

# ANÁLISIS

## JURÍDICO-POLÍTICO

E-ISSN: 2665-5489

ISSN: 2665-5470

**Agenda 2030** Migración-desarrollo **Desarrollo sostenible** Reparación  
**Sostenibilidad** Ontología relacional **Enfoque territorial**  
Derechos Humanos **Capacitación** Latinoamérica **Gobierno municipal**  
Migración Sostenibilidad social **PDET** Migración-desarrollo Territorio



VOLUMEN 3  
NÚMERO 6  
2021

**UNAD**  
Universidad Nacional  
Abierta y a Distancia



ESCUELA DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
"Justicia para la paz ponderable"

## Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

### CUERPO DIRECTIVO

#### Jaime Alberto Leal Afanador

Rector

#### Constanza Abadía García

Vicerrectora Académica y de Investigación

#### Édgar Guillermo Rodríguez

Vicerrector de Servicios a Aspirantes,  
Estudiantes y Egresados

#### Leonardo Yunda Perlaza

Vicerrector de Medios y Mediaciones  
Pedagógicas

#### Julia Alba Ángel Osorio

Vicerrectora de Desarrollo Regional y Proyec-  
ción Comunitaria

#### Leonardo Evemeleth Sánchez Torres

Vicerrector de Relaciones Intersistémicas e  
Internacionales

#### Alba Luz Serrano Rubiano

Decana Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas

#### Juan Sebastián Chivirí

Líder Nacional de Investigación

#### Natalia Jimena Moncada Marentes

Líder de Investigación de Escuela

### Asistente de edición

Natalia Jimena Moncada Marentes

Correo electrónico:

revista.analisisjuridico@unad.edu.co

### Asistente de hemeroteca

Jorge Hernández

Correo electrónico:

hemeroteca@unad.edu.co

### Corrección de estilo y diseño editorial

Medicamedia

contacto@medicamedia.co

Información, correspondencia,  
suscripciones y canje  
Revista Análisis Jurídico-Político

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas  
Universidad Nacional Abierta y a Distancia  
Calle 14 Sur n.° 14-23, Bogotá, Colombia  
Teléfonos (571) 344 3700 ext.  
1557-1558 Correo electrónico:  
escuela.juridicas@unad.edu.co

La revista puede consultarse en su versión  
electrónica en: <http://hemeroteca.unad.edu.co/index.php/analisis/index>



### Atribución-No Comercial-Compartir Igual

Esta licencia permite a otros distribuir,  
remezclar, retocar y crear a partir de  
cada obra de manera no comercial,  
siempre y cuando se atribuya el crédito  
correspondiente y se licencien sus nuevas  
creaciones bajo las mismas condiciones.

### COMITÉ EDITORIAL Y COMITÉ CIENTÍFICO

#### REVISTA ANÁLISIS JURÍDICO POLÍTICO UNAD

#### EQUIPO EDITORIAL

**Alba Luz Serrano Rubiano**  
Directora

#### Editores académicos

**Rafael Grasa Hernández Ph. D.**  
Editor

**Bernardo Alfredo  
Hernández-Umaña Ph. D.**  
Co-Editor

#### Comité editorial

**Karen Giovanna Añaños Bedriñana**  
Universidad de Granada  
Doctora en Derecho por la Universidad de Granada

**José María Enríquez Sánchez**  
Universidad de Valladolid  
Doctor en Filosofía por la Universidad de Valladolid

**Pablo Font Oporto**  
Universidad Loyola Andalucía  
Doctor en Derecho por la Universidad de Sevilla

**Guillermo Gándara Fierro**  
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de  
Monterrey – ITESM  
Doctor en Economía por la Universidad Autónoma de  
Barcelona

**Almudena Garrido Díaz**  
Universidad de Deusto de Bilbao  
Doctora en Ocio, Cultura y Comunicación para el  
Desarrollo Humano por la Universidad de Deusto de  
Bilbao

**Reinaldo Giraldo Díaz**  
Universidad Nacional Abierta y  
a Distancia – UNAD  
Doctor en Filosofía por la Universidad de Antioquia

**Francisco Javier Gómez González**  
Universidad de Valladolid  
Doctor en Sociología por la Universidad de Valladolid

**María Paz Pando Ballesteros**  
Universidad de Salamanca  
Doctora en Historia Contemporánea por la  
Universidad de Salamanca

#### Comité científico

**Fanny Añaños Bedriñana**  
Universidad de Granada  
Doctora en Pedagogía por la Universidad de Granada

**Guillermina Baena Paz**  
Universidad Nacional Autónoma  
de México – UNAM  
Doctora en Estudios Latinoamericanos por la  
Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Oriol Costa Fernández**  
Universidad Autónoma de Barcelona  
Doctor en Relaciones Internacionales por la Universidad  
Autónoma de Barcelona

**Laura Feliu Martínez**  
Universidad Autónoma de Barcelona  
Doctora en Ciencia Política por la Universidad  
Autónoma de Barcelona

**Flavia Freidenberg**  
Universidad Autónoma de México  
Doctora en Ciencias Políticas por la Universidad de  
Salamanca

**Javier García Medina**  
Universidad de Valladolid  
Doctor en Derecho por la Universidad de Valladolid

**Juan Manuel Jiménez Arenas**  
Universidad de Granada/Instituto de la Paz y los  
Conflictos  
Doctor en Arqueología por la Universidad de Granada

**Javier Jordán Enamorado**  
Universidad de Granada  
Doctor en Ciencia Política por la Universidad de  
Granada

**Claudia Marcela Rodríguez Rodríguez**  
Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
Doctora en Gobierno y Administración Pública por la  
Universidad Complutense de Madrid

**José Antonio Sanahuja Perales**  
Universidad Complutense de Madrid/Fundación  
Carolina  
Doctor en Ciencia Política por la Universidad  
Complutense de Madrid

**Javier Zamora Bonilla**  
Universidad Complutense de Madrid  
Doctor en Derecho por la Universidad de León

# Contenido

---

<b>Nota de los editores</b>	<b>5</b>
Rafael Grasa Hernández; Bernardo Alfredo Hernández-Umaña	
<b>Sección temática</b>	<b>9</b>
Desarrollo humano, desarrollo sostenible y Agenda 2030: el estado de la teoría y estudios de casos prácticos	
<b>La evolución de los estudios y la práctica del desarrollo, la sostenibilidad y la Agenda 2030: cambio de perspectiva en el Antropoceno</b>	<b>11</b>
Rafael Grasa	
<b>Migration-development nexus in the 2030 Agenda for sustainable development</b>	<b>31</b>
<i>El nexa migración-desarrollo en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible</i>	
Augusto Delkáder-Palacios	
<b>La Agenda 2030 como una respuesta a la crisis global del desarrollo sostenible: potencialidades y límites</b>	<b>55</b>
<i>The 2030 Agenda as a model to deal with the global crisis of sustainable development: potentialities and limits</i>	
Natalia Millán Acevedo	
<b>Replanteamiento de la Agenda 2030 ante el escenario de crisis pandémica: mirada desde la sociología</b>	<b>75</b>
<i>Rethinking the 2030 Agenda in a pandemic crisis scenario: a view from Sociology</i>	
Rubén Tamboleo García	
<b>Los objetivos onusianos y el papel predominante que ha desempeñado la Unión Europea para el desarrollo</b>	<b>97</b>
<i>UN objectives and the predominant role played by the European Union for development</i>	
Aliénaure Nobels	
<b>Protección social, pandemia por COVID-19 y Agenda 2030 en Latinoamérica</b>	<b>127</b>
<i>Social Protection, pandemics and 2030 Agenda in Latin America</i>	
Nicole Elizondo O.	

---

---

<b>Enfoque territorial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial en Colombia y su papel en la sostenibilidad social</b>	<b>147</b>
<i>Territorial Approach and Sustainable Development Objectives: Development Programs with territorial approach in Colombia and their role in social sustainability</i>	
Diego Alejandro Álvarez Pinzón; Angie Paola Mendoza Alonso; Jhon Alexander Idrobo-Velasco; Jorge Andrés Pinzón Rueda	
<b>Resignificaciones del desarrollo, comunidad y territorio en las prácticas comunicativas que afirman una ontología relacional. Caso Ecoaldea Anthakarana</b>	<b>169</b>
<i>Development, Community and Territory Resignifications in Communicative Practices that affirm a relational ontology. Ecovillage Anthakarana Case</i>	
Miguel Manchego Chávez	
<b>Socialización de la Agenda 2030: la recomendación de la Comisión Estatad de Derechos Humanos al Gobierno de Tlaquepaque, México</b>	<b>205</b>
<i>Socialization of 2030 agenda: suggestions by Human Rights State Commission to the Government of Tlaquepaque (Mexico)</i>	
Carlos Cerda Dueñas	
<b>Sección ordinaria</b>	<b>229</b>
<b>Tipos de obsolescencia y formas de combatirla desde el derecho privado</b>	<b>231</b>
<i>Types of obsolescence and ways of combating it in private law</i>	
Mónica García Goldar	
<b>Guía para autores</b>	<b>253</b>
<b>Convocatoria de artículos para el Volumen 4, Número 7 de la <i>Revista Análisis Jurídico-Político</i>, 2022</b>	<b>263</b>

---

## Nota de los editores

El presente número, el 6 de *Análisis Jurídico-Político*, correspondiente al período julio-diciembre de 2021 y, por ende, al tercer volumen de la revista, sigue con la pauta iniciada en el número 2 del primer volumen: una sección temática, que surge de una llamada específica para contribuciones a un tema y unos descriptores temáticos propuestos por los editores, y una sección ordinaria, que se nutrirá de los artículos enviados por eventuales colaboradores, en coherencia con la línea editorial, y que superen el examen de los pares evaluadores externos. En ambas secciones, los artículos están sometidos, de acuerdo con los estándares académicos internacionales, a doble revisión ciega y anónima por pares externos. Adicionalmente, en el caso de las contribuciones para la sección temática, los eventuales contribuyentes han debido enviar previamente resúmenes de 20 a 40 líneas, para que los editores revisaran y aceptaran o no la contribución propuesta. Luego, una vez recibidos como textos completos, se someten a revisiones por pares con el procedimiento doble ciego.

La sección temática del presente número se dedica a *Desarrollo humano, desarrollo sostenible y Agenda 2030: el estado de la teoría y estudios de casos prácticos*, un tema de enorme importancia para el conjunto del planeta y de las generaciones futuras, que interactúa desde 2015 con las políticas públicas de todos los países y, que, como señalan muchos de los textos que se publican, se ha visto afectado fuertemente por el impacto de la pandemia COVID-19. Un tema, además, del que la revista seguirá ocupándose los próximos años.

La sección, tras la recopilación de las propuestas y la evaluación de pares externos, se ha configurado con una presentación y contextualización del editor de la sección (Rafael Grasa) —que tiene dimensiones de artículo— y ocho textos. La presentación y los tres primeros se dedican a temas generales. El quinto y sexto se dedican a visiones específicas, desde la Unión Europea y desde la perspectiva de la protección social y el impacto de la pandemia en América Latina y en los programas vinculados con la Agenda 2030. Los tres últimos analizan estudios de caso, respectivamente el colombiano con la relación entre la Agenda 2030 y los acuerdos de paz de 2016, el ejemplo de un caso concreto en México y el de una ecoaldeía y la manera en que en ella han contribuido en la resignificación de las nociones de desarrollo, territorio y comunidad.

La presentación de Rafael Grasa sitúa el contexto y las fuerzas motrices de cincuenta años de evolución de los estudios y la práctica del desarrollo, recogiendo investigaciones de largo aliento del editor y la tarea en curso en este momento en la propia Escuela. El segundo texto, en inglés, y escrito por Augusto Delkáder-Palacio, estudia la relación entre migración y desarrollo en la Agenda 2030. El tercero, escrito por Natalia Millán, estudia la Agenda 2030 como respuesta a la crisis global del desarrollo sostenible. El cuarto, de Rubén Tamboleo, escruta, desde la sociología, un eventual replanteamiento de la Agenda en el marco de la pandemia. El quinto, obra de Aliénaure Nobels, explora los objetivos de la ONU y el rol de la UE en la consecución del desarrollo, en particular desde el año 2000. El sexto, de Nicole Elizondo, se ocupa, en general y con especial énfasis en Chile, en cómo la pandemia ha afectado la agenda de los ODS en la región latinoamericana, en particular en lo relativo a la protección social. El séptimo, de varios autores (Álvarez, Mendoza, Idrobo y Pinzón) analiza los vínculos entre los ODS y un programa central del apartado de desarrollo rural del Acuerdo de Paz con las FACR-EP: los planes de desarrollo con enfoque territorial. El octavo, escrito por Miguel Manchego, se ocupa de las resignificaciones de los conceptos de desarrollo, territorio y comunidad en la Ecoaldeía Anhakarana. Por último, el noveno, con autoría de Carlos Cerda, analiza un caso concreto de socialización de la Agenda, las recomendaciones al respecto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos al Gobierno mexicano de Tlaquepaque.

Se trata en general de un excelente y muy interesante conjunto de contribuciones que, naturalmente, no agotan el tema y todos sus

matices, pero que ofrecen un panorama muy pertinente y de muy alto nivel.

Finalmente, la sección ordinaria recoge un único artículo, de Mónica García, dedicado a los tipos de obsolescencia y a las formas de combatirla desde la perspectiva del derecho privado. El texto, por lo demás, aunque tiene un enfoque general usa como ejemplo fundamental también el desarrollo sostenible y la Agenda 2030.

El número se cierra reproduciendo la llamada para artículos de la sección temática del número 7, primero del volumen cuarto, 2022, que se dedica a: *Los derechos colectivos y derechos humanos emergentes ante la crisis socioambiental. Doctrina y jurisprudencia.*

Esperamos que el número sea de su agrado y seguimos instándoles a colaborar activamente en la revista.

**Julio de 2021**

**Rafael Grasa y Bernardo Alfredo Hernández-Umaña, editores**







Sección temática

**Desarrollo humano, desarrollo sostenible y Agenda 2030: el estado de la teoría y estudios de casos prácticos**



# La evolución de los estudios y la práctica del desarrollo(s), la sostenibilidad y la Agenda 2030: cambio de perspectiva en el Antropoceno\*

Rafael Grasa\*\*

Este texto de presentación de la sección temática de la revista, dedicada al desarrollo sostenible, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), presta atención a las tendencias de fondo que llevan a los cambios que los diversos artículos elegidos para su publicación —previa aprobación de la revisión por pares con el tradicional sistema doble ciego— explican entre la agenda 2000 a 2015, los Objetivos del Milenio, y de 2015 a 2030, los ODS. Es decir, no se centra en esos cambios concretos, bien descritos en muchos textos posteriores, ni en el impacto de la pandemia en la implementación en curso. He escogido, por el contrario, recordar las dos fuerzas motrices que entre 1970 y mediados de los años noventa

---

\* El presente texto deriva de una larga trayectoria de investigación y docencia en el tema y se hace como editor responsable de la sección. Por ello, no ha pasado por revisión de pares, como suele suceder en las convocatorias temáticas por parte del editor responsable. Por otro lado, en su segundo apartado, dedicado a la evolución de la problemática medioambiental, recoge la investigación que el presente autor realizara con Ignacy Sachs a finales de los años noventa y que está recogida en el libro de R. Grasa y A. Ulied (eds.) *Medio ambiente y gobernabilidad en el Mediterráneo*, Barcelona, Editorial Icaria, 2000, en particular en el capítulo titulado “Ecodesarrollo y gobernabilidad: sugerencias para la aplicación de nuevas estrategias de desarrollo”, firmado por Grasa y Sachs.

\*\* Profesor titular de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma, coordinador del Máster Universitario en Relaciones Internacionales, Seguridad y Desarrollo y coordinador del doctorado Politics, Policies and International Relations de la misma universidad. Profesor colaborador de la ECJP de la UNAD, coeditor de *Análisis Jurídico-Político* y coordinador de la presente sección. Correo electrónico: rafael.grasa@uab.cat; ORCID: 0000-0002-4385-7915

conforman los cambios en la concepción del desarrollo: la economía del bienestar y los enfoques basados en Amartya Sen, que están tras la idea de desarrollo humano y el primer informe con tal título del PNUD (1990), y la larga evolución de la conciencia medioambiental desde 1972, Conferencia de Estocolmo, a la de Río de Janeiro (1992) y la de Río + 20 (2012), crucial para los ODS y la Agenda 2030.

Y lo hace tomando como foco el cambio de mira que en temas de desarrollo y medio ambiente se ha producido en los cincuenta años que separan la reunión de Estocolmo con el presente: la conciencia de que estamos en una época que puede marcar, según que decida-mos, el futuro de la humanidad y del planeta, y de muchas de las especies que lo habitan, el Antropoceno.

El término “antropoceno” fue acuñado por el biólogo estadounidense Eugene F. Stoermer y fue popularizado a partir del 2000 por el premio Nobel de Química Paul Crutzen. Ambos autores designaban con su uso la entrada en una época en la que las actividades del ser humano habían provocado cambios biológicos y geofísicos a escala mundial. Dicho de otra forma, desde el siglo XIX —o algo antes, si tomamos 1784, el momento en que Watt perfecciona la máquina de vapor— la huella antropocéntrica en la Tierra era tan grande que, metafóricamente al menos, podía compararse con la de una fuerza geológica, como una fuerza motriz conformadora de grandes cambios cuantitativos y cualitativos en nuestro planeta.

Pese a las dudas y polémicas en curso en el terreno científico sobre si el término puede usarse en sentido real y no metafórico, lo cierto es que hoy se emplea en miles de publicaciones y libros, y también en los medios de comunicación para aludir al hecho de que los cambios generados por la actuación humana desde la revolución industrial y el uso ingente de energías fósiles habían alterado el relativo equilibrio en que se mantenía el sistema terrestre desde los comienzos de la época holocena, esto es, desde 11 700 años atrás. En estos cincuenta años se ha tomado conciencia de una gran aceleración iniciada hace casi doscientos años y que en este lapso ha alcanzado velocidades de vértigo. Concretamente, hemos provocado ya alteraciones severas en cuatro casos: el clima, la cobertura vegetal, la erosión de la biodiversidad (la desaparición de especies animales, la sexta extinción) y la alteración de los flujos biogeoquímicos, en los que los ciclos del fósforo y el nitrógeno desempeñan un papel esencial. Basta

con presar atención a las alteraciones desde la segunda guerra mundial de los indicadores y datos sobre consumo de recursos primarios, utilización de energía, crecimiento demográfico, actividad económica y deterioro de la biosfera, para saber por qué la sostenibilidad está en el centro de la agenda: la gran aceleración, el Antropoceno, se caracteriza por consolidar tendencias “insostenibles”, las que los ODS y la Agenda 2030 pretenden ayudar a revertir.

Para presentar la evolución y las grandes fuerzas motrices de estos cincuenta años, el texto está dividido en cuatro apartados. El primero presenta los cambios en la concepción del desarrollo a partir de los años ochenta, centrándose en la Declaración sobre el derecho al desarrollo de las Naciones Unidas y el concepto de desarrollo humano. El segundo resume lo acaecido en cinco décadas de evolución de la relación entre desarrollo y medio ambiente. El tercero se centra en la idea de sostenibilidad y, por ende, en la noción que está tras la Agenda 2020, el desarrollo humano sostenible. Finalmente, se acaba con unas breves consideraciones finales.

## **1. CAMBIOS EN LA CONCEPCIÓN DEL DESARROLLO A PARTIR DE LOS AÑOS LOS AÑOS OCHENTA: LAS NACIONES UNIDAS Y EL DERECHO AL DESARROLLO**

Un largo camino político-diplomático condujo, tras el fracaso en la década de los setenta del intento de fundamentar sobre bases jurídicas internacionales sólidas un “nuevo orden económico internacional”, a la adopción por la Asamblea General de las NN. UU. de la *Declaración sobre el derecho al desarrollo* (Resolución 41/128 de 4 de diciembre de 1986, a partir de ahora DDD), que, de acuerdo con la evolución de las décadas anteriores, alude al desarrollo como : “[...] un proceso global, económico, social, cultural y político, que tiende al mejoramiento constante del bienestar de toda la población y de todos los individuos, sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la distribución justa de los beneficios que de él se derivan” (párrafo segundo del preámbulo de la mencionada Declaración).

Cabe recordar, empero y antes de ocuparnos de los rasgos y tendencias que se derivan de dicha Declaración y supondrán la primera gran fuerza de cambio en la concepción del desarrollo y de la Agenda

2030 que vamos a reconstruir, que ya antes, en el marco de las Naciones Unidas y de su sistema, se habían ido forjando los principios jurídicos del derecho al desarrollo en diferentes instrumentos de derecho internacional. Destacan al respecto, concretamente, estos grandes hitos: a) la *Declaración de Filadelfia* (anexa a la constitución de la OIT), adoptada en 1944 con ocasión de la Conferencia Internacional del Trabajo; b) diferentes disposiciones de la *Carta de las Naciones Unidas*, en particular sus artículos 55 y 56; c) el artículo 28 de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, adoptada en 1948; d) el preámbulo de los *Pactos Internacionales de derechos civiles y políticos y de derechos económicos, sociales y culturales*, de 1966; e) la *Declaración de Teherán*, adoptada en 1968; f) la *Declaración sobre el Progreso y el desarrollo en lo social*, proclamada por la Asamblea General en su Resolución 2542 (XXIV) de 1969; g) la *Declaración Universal sobre la erradicación del hambre y la malnutrición*, aprobada por la Conferencia Mundial de la Alimentación en 1974; h) la *Declaración y el programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional*, Resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de mayo de 1974; i) la *Carta de derechos y deberes económicos de los Estados* contenida en la Resolución de la Asamblea General 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974; j) la *Declaración sobre la utilización del progreso científico y tecnológico en interés de la paz y en beneficio de la Humanidad*, proclamada por la Asamblea General en su Resolución 3384 (XXX) de 1975.

Posteriormente, y tras los intentos de establecer las bases normativas del “nuevo orden económico internacional”, la Comisión de Derechos Humanos pidió al secretario general de las NN. UU. que se efectuara un estudio sobre las dimensiones internacionales del derecho al desarrollo como derecho humano. Así, la propia Comisión, en 1979, consagró el derecho al desarrollo como derecho humano y pidió al secretario general que se investigaran las condiciones necesarias para lograr la realización de tal derecho para todas las personas y pueblos.

Y fue justamente esa noción de la Comisión la que confirmó y desarrolló las resoluciones 37/199 y 37/200 de la Asamblea General —se reconocía concretamente que la realización del potencial de la persona humana en armonía con la comunidad debía considerarse el propósito principal de desarrollo, por lo que toda persona tenía derecho no solo a participar de los beneficios del proceso de desarrollo, sino derecho a participar en dicho proceso—. Trabajos

posteriores de la Comisión y de un grupo *ad hoc* llevaron a la aprobación en 1986 de la mencionada Resolución 41/128 y la puesta en marcha de una estrategia de la comunidad en pro del desarrollo, que incluye reuniones de expertos, informes, conferencias mundiales y diversos instrumentos. Estos culminaron en 1994 con la presentación de la propuesta del secretario general (a la sazón Boutros Boutros Gali) conocida como *Un Programa de desarrollo: recomendaciones. Informe del Secretario general* (A/49/668, de 11 de noviembre de 1994).

De todos esos hitos y evolución se derivan dos conclusiones. En primer lugar, que se ha ido más allá de la obligación (generalmente aceptada) de los Estados de cooperar para el desarrollo, al plantearse también la obligación de respetar el derecho al desarrollo. O lo que es lo mismo, el derecho al desarrollo ha sido entendido como un derecho según el cual todos los sujetos del orden internacional están obligados a actuar respetando y haciendo respetar el derecho al desarrollo de pueblos e individuos. En segundo lugar, se ha cambiado la noción de desarrollo, como refleja la propia DDD. Veamos, por tanto, lo que implica esta segunda conclusión.

Concretamente, el artículo 1 de la Declaración establece que:

1. El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar del mismo. El derecho humano al desarrollo implica también la plena realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, que incluye, con sujeción a las disposiciones pertinentes de ambos Pactos internacionales de derechos humanos, el ejercicio de su derecho inalienable a la plena soberanía sobre todas sus riquezas y recursos naturales.

Dicho de otra forma, la Declaración apuesta por una concepción del derecho al desarrollo, de acuerdo con la evolución posterior como derecho humano, que caracterizaremos como: 1) **multidimensional**, cuyos titulares son los seres humanos o personas, como —a la vez— individuos y pueblos; 2) **de realización progresiva**, como proceso de mejoramiento y satisfacción de necesidades que nunca se logra totalmente; 3) **que integra y refuerza otros derechos de las**



**personas y los pueblos; 4) que debe realizarse a la vez en la esfera nacional e internacional**, implicando por tanto en la tarea derechos y deberes; y 5) **que tiene como componente crucial la participación** tanto en su consecución (el “mejoramiento constante”) como en los beneficios que se logren en cada etapa o fase.

A resultas de esta nueva concepción, reflejada en la DDD, se han producido cambios importantes en los últimos treinta años en el marco del sistema de NN. UU. en la concepción del desarrollo, el objetivo final y también, por consiguiente, de uno de sus instrumentos, la cooperación internacional para el desarrollo. A saber: a) la generalización de la exigencia de sostenibilidad o sustentabilidad del desarrollo; b) la centralidad de la dimensión humana, que ha concluido en la consideración de que el principal objetivo del desarrollo debe ser ampliar las opciones de los seres humanos, lo que ha dado en llamarse por parte del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) “desarrollo humano”.

La centralidad de la dimensión humana, lo que conocemos hoy como desarrollo humano, procede de una compleja elaboración en la que han intervinieron desde finales de los años ochenta organizaciones como la OMS, la FAO, la Unesco y, sobre todo, el PNUD, en particular a partir de la publicación anual desde 1990 de su primer *Informe sobre Desarrollo Humano* y su índice de medida, el “índice de desarrollo humano”, al que luego siguieron otros centrados en el género y la pobreza.

Hay que señalar que la noción de desarrollo humano supuso una ampliación de la de sostenibilidad, que queda englobada, para focalizarse en la idea de bienestar. Siguiendo los planteamientos de Amartya Sen, se insistió en que lo que permite saber si una persona goza o no de bienestar es comprobar si se ha ampliado el conjunto de cosas que puede realizar, sus capacidades, o sea, las opciones (políticas, sociales, económicas, culturales...) que tiene a su disposición, y luego, sus desempeños reales, sus implementaciones. En la terminología de Sen, sus titularidades y funcionamientos.

Por ello, el índice de desarrollo humano mide tres aspectos, centrales pero no únicos de la vida digna y plena de las personas: a) la longevidad, medida en función de la esperanza de vida al nacer en términos comparativos, lo que valora indirectamente la orientación

social de las políticas públicas; b) el nivel educativo y de conocimientos, aquilatado a través de una medida ponderada de la alfabetización y de las tasas de matriculación, en enseñanza primaria, secundaria o universitaria, según el tipo de país; y c) el nivel decente de vida, medido en función del PIB per cápita. La combinación de los tres aspectos permite valorar el progreso general de un país respecto del desarrollo humano. Como he dicho, posteriormente se introdujeron índices complementarios sobre pobreza y discriminación/equidad de género.

Todo ello ha afectado desde mediados de los años noventa tanto a las políticas de desarrollo como a las de cooperación, merced a la centralidad de potenciar la participación (empoderamiento, refuerzo y mejora de la sociedad civil), la gobernabilidad (desarrollo, mejora y reforma del Estado), la equidad, en particular en su componente de equidad de género y, por último, sustentabilidad de los proyectos y programas, entendida como la factibilidad de estos a medio y largo plazo, es decir, como posibilidad de mantenerlos una vez que haya desaparecido la aportación (material y humana) procedente de los países del Norte.

Y que esta concepción multidimensional y centrada en el bienestar y capacidades de las personas del desarrollo se convirtió en la tendencia dominante en NN. UU. muestra que esté claramente presente en las cinco grandes dimensiones macro que citó Boutros Gali en el ya aludido Informe de 1994: 1) la paz, base fundamental y prerrequisito del desarrollo; 2) la economía, el crecimiento entendido como motor de progreso; 3) el medio ambiente y la protección de la ecología, fundamento de la sostenibilidad; 4) la justicia, pilar de vida social; y 5) la participación y la democracia, entendidas como requisitos y bases del buen gobierno.

Así las cosas, el concepto de desarrollo ya no será solo aplicable a los países del Sur: se convierte, se ha convertido, en un objetivo, inalcanzado en uno u otro grado, para todas las personas y pueblos del planeta. Adicionalmente, en esos mismos años, pero en un proceso paralelo y en parte traslapado, se produjo también, vía “sostenibilidad”, la introducción de la dimensión ecológica, a partir de un proceso que va de 1972 a 1987, con el *Informe Brundtland* (1987), como veremos en el siguiente apartado.

## **2. CINCO DÉCADAS DE EVOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL Y DE SU CENTRALIDAD PARA EL DESARROLLO**

El verano de 1972 el medio ambiente fue la noticia destacada de todos los medios de comunicación: la Conferencia de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano significó el primer gran acontecimiento con repercusión planetaria relacionado con el medio ambiente. La Conferencia, conocida con el lema “Una sola Tierra”, conllevó la primera reunión a gran escala de estadistas mundiales para discutir, según palabras de entonces, “el futuro de nuestra especie y del hábitat donde vive”. También implicó la primera reunión a gran escala de organizaciones no gubernamentales (ONG), inaugurando la práctica de convocar eventos cronológicamente cercanos o paralelos a eventos oficiales como mecanismo eficaz de cabildeo: como mínimo 400 representantes de las mismas se congregaron en el Fórum sobre el Medio Ambiente, paralelo a la conferencia intergubernamental, auspiciado por Maurice Strong<sup>1</sup> y el Gobierno sueco, y oficialmente sancionado por el secretariado de la ONU. Ambas actividades cumplían el compromiso fijado por la Resolución 2398 (1969) de la Asamblea General de la ONU, que había explicitado la “necesidad de intensificar la acción en el ámbito nacional, regional e internacional para limitar [...] el empobrecimiento del medio ambiente humano”.

En términos de agenda, ello supuso un cambio espectacular, un giro de 180 grados, en la preocupación medioambiental a nivel internacional, que desde la firma del tratado para la conservación de las aves útiles para la agricultura (1902), el primer tratado internacional con finalidad inequívocamente medioambiental, solo se había ocupado de cuestiones parciales y de intereses materiales, sobre todo económicos y militares. Ahora, en 1972, por primera vez se tomaba conciencia explícita de la dimensión global de los problemas medioambientales, hecho al que también contribuyó el impacto del primer Informe en el Club de Roma, *Los límites del crecimiento*<sup>2</sup>. Las razones del cambio, diversas, tienen sobre todo que ver con la creciente conciencia, entre las opiniones públicas y los gobiernos, de

---

1 Secretario de la conferencia, al igual que la que se celebraría en Río de Janeiro en junio de 1992.

2 Cf. Meadows et ál. (1972).

los problemas derivados de la contaminación en los países industrializados, como, por ejemplo, la demostración empírica del carácter transfronterizo de la lluvia ácida, en Escandinavia o en la región canadiense de Los Grandes Lagos. También cabe añadir el impacto de la contaminación marina, que aceleró la redacción de convenciones y acuerdos regionales sobre esta cuestión. Las semillas de obras pioneras de la década anterior, como *Silent Spring*, de Rachel Carson, empezaban a dar fruto.

El ejemplo de Estados Unidos explica bien la interacción entre opinión pública y actuación gubernamental que se produjo a partir de entonces, como veremos ahora. En julio de 1969, el presidente Nixon presumió de ser el primer político capaz no solamente de “prometer la Luna”, algo habitual en el quehacer político por doquier, sino de alcanzarla: Armstrong y Collins acababan de pisar nuestro satélite. Pero el satélite retornó a los seres humanos la visión de un pequeño planeta azul y frágil, el hogar de la humanidad, que conmocionó a la gente de la calle. Esto influyó sin duda en el hecho de que más de veinte millones de norteamericanos se manifestaran en la celebración del primer Día de la Tierra (1970). Al cabo de unos meses, el presidente Nixon creó la Agencia Medioambiental de Estados Unidos (EPA), la primera del mundo y todavía una de las más influyentes. Poco a poco, el impacto de la nueva preocupación ambiental se dejó sentir en la vida cotidiana de Estados Unidos: se interrumpieron la mayoría de las autopistas urbanas previstas; se aprobaron leyes como las de responsabilidad retroactiva (*Liability Act*), que responsabilizaba a las empresas de los delitos ambientales en función de la legislación vigente, pese a que los hechos se hubiesen producido previamente y fuesen congruentes con la legislación del momento.

Dicha interacción entre opinión pública y gobiernos se dio por doquier y se vinculó con otros factores. Generalizando, en todo el planeta, durante los años previos a la Conferencia, se manifestaron tres tendencias: a) la creciente presencia de una combinación de catastrofismo hacia el futuro y de escepticismo respecto a las posibilidades de progreso ilimitado, el “inminente desastre global al que se enfrenta la humanidad”, una característica omnipresente en los países del norte y especialmente en los occidentales; b) el progresivo interés de las organizaciones intergubernamentales (Unesco,

Consejo de Europa, OCDE, OEA, OUA, entre otras);<sup>3</sup>y c) una perspectiva muy diferenciada de afrontar los problemas medioambientales en los países del Tercer Mundo o Sur Global, que vinculaban medio ambiente y desarrollo. Aludiremos rápidamente a las tres.

Por un lado, los estudios de prospectiva, empleando novísimos ordenadores y modelos de simulación poderosos (por ejemplo, el World System desarrollado por Jay Forrester en el MIT), demostraron por primera vez científicamente la probabilidad de destrucción del planeta si seguía el rumbo dominante. Trabajos como el de Paul Ehrlich (*The Population Bomb*) o los ya citados informes iniciales del Club de Roma sobre los límites del crecimiento<sup>4</sup> sirvieron para argumentar que solamente una acción decidida de los gobiernos y una transformación radical de los valores culturales de las sociedades desarrolladas podrían evitar esta destrucción. Para alimentar los ordenadores, se partía con frecuencia de una argumentación de inspiración malthusiana: el exceso de población y el consiguiente problema alimentario que planteaba. O, para decirlo con la formulación de Ehrlich, probablemente la más célebre de la época:  $I = PAT$  [Impacto ambiental = crecimiento económico/Product x riqueza/Affluency x tecnología/T]. Dicho de otro modo, incrementar el progreso significaba aumentar la destrucción. De aquí que él y muchos otros autores reclamasen, a partir de su fórmula, un cambio drástico del sistema capitalista y de los valores sociales que este promocionaba para evitar la destrucción del planeta. Conseguir el impacto cero ( $I=0$ ) exigía un crecimiento cero ( $P=0$ ) o, alternativamente, el abandono de la tecnología moderna ( $T=0$ ). Generalizando, los avances científicos demostraban la imposibilidad de garantizar un progreso ilimitado, y evidenciaban un mito de raíz ilustrada (es decir, iniciado en el siglo XVIII) que la tecnociencia había alimentado durante décadas.

Respecto del segundo y tercer factor mencionados, la creciente preocupación de los organismos intergubernamentales y la distinta perspectiva de los líderes y expertos del Sur Global, bastará recordar que

---

<sup>3</sup> Tuvo especial relevancia la Conferencia de la Unesco sobre la Biosfera (1968), cuyos trabajos influyeron considerablemente en la ya citada Resolución 2398 (1969).

<sup>4</sup> Cf. Mesarovic y Pestel (1975).

en el ya citado encuentro Founex era claro el punto de vista del Tercer Mundo, que no cambiaría posteriormente: establecer una relación entre desarrollo y medio ambiente que garantice la protección del medio ambiente, pero también la satisfacción de las necesidades básicas de sus habitantes. Así las cosas, no resulta extraño que entre los grandes desacuerdos surgidos en los debates de Estocolmo se destaquen varios planteados por los países del Sur: algunos puntuales (aspectos ambientales de la guerra del Vietnam, los ensayos nucleares, el colonialismo y el *apartheid*), pero también uno central. Aludo, concretamente, a la renuncia de los países desarrollados a aceptar que, en palabras pronunciadas por Indira Gandhi en Estocolmo, “los problemas medioambientales de los países en vías de desarrollo no son efectos colaterales de la industrialización excesiva, sino el reflejo de la inadecuación del modelo de desarrollo”, un asunto que se resolvió con una recomendación de la Conferencia: que ningún país tendría que invocar preocupaciones medioambientales como pretexto para aplicar políticas comerciales discriminatorias o restricciones de acceso a los mercados.

En cuanto a los resultados, la Conferencia formuló una Declaración que comprendía 26 principios, así como un Plan de acción y 109 recomendaciones, resoluciones que en ningún caso suponían obligaciones jurídicamente vinculantes. En cuanto a la institucionalización, aunque no surgió de Estocolmo una nueva organización intergubernamental, sí que resultaron cuerpos u organismos que luego han tenido una importancia capital. Especialmente, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), mucho más vinculado a las ONG de lo que hasta entonces era habitual en el sistema de las Naciones Unidas, o el *Global Environmental Monitoring System* (GEMS).

El espíritu de la Conferencia, así como los factores que la habían provocado, originaron un efecto de arrastre (*spill-over*, por usar el término sugerido por los funcionalistas) durante los años que siguieron. En primer lugar, se firmaron convenciones y tratados; la convención sobre protección marina (MARPOL, 1973); las convenciones del Báltico y del Mediterráneo (1974, 1975); el convenio sobre el comercio internacional de especies de la flora y la fauna en peligro de extinción (CITES, 1975); la convención sobre armas biológicas (1972), etc. En segundo lugar, se incrementó la influencia en la opinión pública y en la especializada, como evidenció la creciente oposición a los ensayos nucleares franceses en el Pacífico o la deci-

sión del Tribunal Internacional de Justicia provocada por las quejas de Australia y Nueva Zelanda.

No obstante, desde la perspectiva inaugurada con la Conferencia de Río y las tres décadas posteriores desde las que escribimos ahora para introducir y contextualizar el presente número de *Análisis Jurídico-Político*, el principal éxito de Estocolmo fue probablemente estimular una larga serie de estudios, declaraciones y actuaciones políticas que han difundido una nueva sensibilidad en torno a los problemas medioambientales y un nuevo lenguaje para hablar de ellos.

Ambas cosas quedaron muy claras en 1987 en el Informe de la Comisión Brundtland, que acuñó, recogiendo antiguas propuestas, el concepto de “desarrollo sostenible”, y lo definió de manera muy imprecisa —aunque sugerente desde el punto de vista narrativo— como aquel desarrollo susceptible de “satisfacer las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de futuras generaciones de satisfacer las suyas”. Como consecuencia, en parte, del debate que provocó el Informe y la posterior decisión de convocar la conferencia de Río para el año 1992 e iniciar el proceso de preparación, cristalizó una nueva percepción del riesgo ambiental que recoge los cambios antes aludidos.

Dicha percepción fue abriendo brecha, de forma que, en lo práctico, la idea de desarrollo sostenible ha ido entrelazando de forma vigorosa las dimensiones social, ecológica y política de los procesos de desarrollo. O, por decirlo de otro modo, se produjo una politización de los temas medioambientales en un sentido doble: se han convertido en tema de debate público, tienen presencia en la agenda y generan actuaciones específicas, por un lado; pero, además, impregnan una buena mayor parte del resto de agendas y actuaciones políticas concretas. Ya no es un ámbito de decisión que hay que añadir a la lista de políticas públicas, sino que, desde mediados de los años 90 del siglo XX, la agenda medioambiental penetra en el resto de ámbitos de decisión, y, a la vez, influye sustantivamente en muchas decisiones finales y, de paso, a menudo también en los actores implicados en el proceso de toma decisiones.

Esta nueva percepción del riesgo ambiental generó también una nueva agenda, una lista de grandes temas que afectan igualmente al Norte y al Sur globales, aunque con prioridades distintas, concre-

ciones locales y regionales diversas, y con estrategias de resolución no siempre coincidentes. Todos los problemas que figuran en ella (cambio climático, deterioro de la capa de ozono estratosférica, desertificación y deforestación, pérdida de biodiversidad, lluvia ácida y contaminaciones diversas, estrés hídrico, etcétera) muestran la complejidad de buena parte de los problemas que hay que tener en cuenta, así como la agudización de cada uno de ellos merced al impacto de unos sobre otros.

Desde finales de los años noventa quedó claro que dicha complejidad plantea serios problemas de gobernanza, en particular en situaciones en que hay que asegurar el gobierno (orden, reglas, arbitraje de disputas, manejo de disputas con riesgo de violencia) sin disponer de autoridad central. Es decir, lo propio de la gobernanza, toma decisiones e implementación de las mismas sin mecanismos constantes y por doquier de gobierno o autoridad central. Para resolverlos se desarrollan nuevos mecanismos de control y regulación social y económica, que se enfrenten a problemas como los de “la tragedia de los bienes comunes”, que se puede muy bien aplicar al caso de la pesca, importante globalmente y también específicamente para muchas regiones y países del mundo.

El problema no es fútil y sigue siendo central treinta años más tarde, aunque lo plantearé con un caso concreto: **¿cómo se pueden regular o fijar derechos de propiedad sobre, por ejemplo, los peces, un recurso móvil, que atraviesa jurisdicciones territoriales y que se reproduce en principio sin intervención humana?**

No hay respuestas únicas o fáciles, ni instrumentos mágicos o unidimensionales, pero en nuestra opinión todas las posibilidades desde 1992 van en una dirección que, como veremos, la Agenda 2030 reconoce en buena medida: **las respuestas exigen superar el economicismo, establecer una nueva relación entre la dimensión económica y la dimensión social, superar las tesis que consideren que el mando corresponde a la economía y, en consecuencia, que lo fundamental es asegurar los controles macroeconómicos para permitir un crecimiento razonable, a partir del cual todo el resto de cosas se arreglarán casi automáticamente.**

Y ése será el cambio que se va a dar en la relación entre desarrollo y medio ambiente, que suele denominarse desarrollo humano sostenible.



### **3. LO ECONÓMICO, LO ECOLÓGICO Y LO SOCIAL: TRES DIMENSIONES COMPLEMENTARIAS DEL DESARROLLO**

El economicismo imperante tenía, además de lo que ya hemos comentado, otras manifestaciones que afectaban la concepción del desarrollo y los retos que planteaba la sostenibilidad, a saber: sobreestimación de la competitividad; un cierto ahistoricismo; la transposición mimética de las experiencias de los países desarrollados al resto del mundo; y, a menudo, uso de teorías superficiales de la mundialización o globalización, que olvidaban su carácter desigual y asimétrico en los diferentes sectores y áreas geográficas.

Todo ello dificultaba la comprensión del desarrollo como concepto pluridimensional. Ello explica que en el pensamiento dominante hasta mediados o finales de los años noventa del siglo XX, o la mayoría de los debates y de las polémicas sobre el desarrollo y el medio ambiente se hubieran concentrado básicamente en situaciones características de los llamados juegos de suma nula,<sup>5</sup> es decir, en situaciones que solo contemplan dos variables contrapuestas. Sin embargo, no se han explorado lo suficiente aquellas situaciones ya existentes en las que ganan todas las partes, situaciones que se podrían multiplicar si la búsqueda fuese por ese camino, algo que está en la base de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Veamos el ejemplo de varios casos de reciclaje, de la agricultura llamada regenerativa y, sobre todo, de las estrategias energéticas, que permiten al mismo tiempo reducir considerablemente el consumo de energías fósiles y ahorrar también recursos financieros. El mismo razonamiento se aplica a otros recursos; así, hay quien postula que una precondition para asegurar el desarrollo sostenible a

---

<sup>5</sup> En teoría de juegos, se entiende por juego de suma nula aquel que representa situaciones de conflicto total, es decir, situaciones en que los intereses de los jugadores son diametralmente opuestos (preferencias contrarias); por lo tanto, si uno gana el otro pierde y viceversa (en el caso de dos jugadores). Nos encontramos, pues, con situaciones de elección interdependiente en uno de los extremos, el extremo de los intereses radicalmente opuestos. En cambio, en los juegos de suma no nula o suma positiva (es decir, juegos no totalmente competitivos o juegos de motivaciones mezcladas), el conflicto o antagonismo puede no ser total. De hecho, en muchas situaciones políticas y económicas los jugadores pueden tener intereses competitivos y complementarios a la vez.

escala mundial es multiplicar por diez la productividad media de los recursos en las economías industriales<sup>6</sup>.

Por ello, desde mediados de los años noventa se considerarán tres criterios, el económico, el ecológico y el social. Si los combinamos bilateralmente, economía y ecología, el resultado es siempre problemático con situaciones de suma nula: a) el punto O, el “origen” (antes de la revolución industrial), una situación con una tasa de crecimiento económico moderadamente positiva y la correspondiente tasa de degradación ambiental, asumible; b) las situaciones infernales, ni protección ni crecimiento; y c) las situaciones de suma nula, bien porque predomina lo medioambiental (mejora y protección del medio ambiente con freno del crecimiento económico) o bien en predomina). La única solución, aunque ideal por las dificultades de implementación es apostar por un, un juego de suma positiva, en el que las preferencias y fines de los jugadores no sean diametralmente opuestos, y permitan conseguir beneficios para todos los jugadores, es decir protección del medio ambiente y crecimiento económico, a la par.

Sin embargo, a finales de los años noventa estaba claro que esa solución implicaba que en desarrollo el aspecto económico (crecimiento) y el social (bienestar) caminan de la mano, de forma coherente, algo que sabemos, como recordó la primera cumbre de Copenhague sobre desarrollo social en 1972, no siempre es así. De aquí que haya que considerar los vínculos entre el aspecto económico y el social en el desarrollo, dada, por ejemplo, la importancia que tienen hoy en día los fenómenos como el crecimiento sin ocupación o la exclusión social, inequidad y pobreza que se derivan de ello.

Por tanto, si combinamos ahora bilateralmente lo económico y lo social, nos encontramos con cuatro casos posibles. Primero, situaciones donde conviven actuaciones en las que la reducción del crecimiento presupone o acelera una pronunciada degradación social. Segundo, situaciones con reducción del crecimiento y también importante degradación social. Tercero, situaciones, cuantitativamente poco frecuentes, en las que la degradación económica no destru-

---

<sup>6</sup> Para más detalles, cf. la “Declaración de Carnoules”, reproducida en *Development Alternatives Newsletter*, vol. 4, nº 12, diciembre de 1994.

ye el tejido microsocial, algo que se da en comunidades con una gran cohesión. Finalmente, solo en el caso de juego de suma positiva, podemos encontrar beneficios para los actores, el crecimiento, el bienestar y la protección social.

Llega el momento de recapitular y combinar las tres dimensiones (económica, ecológica y social) a la vez. El resultado son cuatro casos posibles por considerar, de acuerdo con la tabla 1: crecimiento económico y altísimos costes sociales y ecológicos (crecimiento salvaje, 1); crecimiento alto con resultados sociales relativamente positivos y bastante destrucción ambiental (crecimiento socialmente benigno, 2); costes sociales elevados, crecimiento y protección del medio ambiente, ya que se dejan a un lado a los seres humanos (crecimiento sostenible, 3). Y, por último, el caso ideal (situaciones que permiten un juego de tres actores con beneficios positivos para todos), el representado por la cuarta posibilidad en el cuadro: situaciones que posibilitan conseguir progresos en una triple dimensión –ecológica, social y económica– y alcanzar, por tanto, el desarrollo en el sentido más fuerte y pleno de la palabra.

**Tabla 1. Cuatro modelos de combinación**

	Económico	Social	Ecológico
1. Crecimiento salvaje	+	-	-
2. Crecimiento socialmente benigno	+	+	-
3. Crecimiento sostenible	+	-	+
4. Desarrollo	+	+	+

Fuente: elaboración propia basada en Grasa y Sachs (2000).

El concepto de desarrollo humano sostenible ha hecho que, de acuerdo con la opinión que he mostrado en la tabla 1, solo en este caso sea plenamente legítimo hoy en día emplear el término desarrollo, sin necesidad de añadir ningún adjetivo. El desarrollo así entendido se distinguiría de formas de desarrollo erróneas (como el maldesarrollo) o del simple crecimiento económico.

De esta manera, mediante esta evolución durante los años noventa, el desarrollo ya no se considera sinónimo de simple crecimiento

económico, ni una meta cuantificable, sino un proceso pluridimensional que busca objetivos que abarquen dimensiones sociales, culturales, económicas y personales. Así, se puede definir “desarrollo” **como un proceso multidimensional de cambio social que busca la mejora sensible de la calidad de vida de una población a fin de asegurar: a) el aumento de la riqueza material global y su distribución en términos compatibles con la justicia, la equidad y la solidaridad; b) el pleno ejercicio de las libertades individuales y colectivas, que implica que la sociedad civil mejore el control de los diversos niveles e instancias del poder; y c) una relación armónica de los seres humanos con su entorno.**

Así definido, se trata de un concepto aplicable a todos los estados y todas las sociedades, no solamente a las del Sur, aunque se pueden establecer prioridades respecto a determinados grupos o zonas. Una derivada de lo anterior es la necesidad de establecer un cambio en la jerarquía relacional de las tres dimensiones, clave a la hora de armonizar los objetivos perseguidos: lo social se convierte en el elemento clave, el que manda o fija las directrices; lo ecológico se considera una restricción, que hay que asumir; lo económico, por último, se redimensiona hasta recuperar un papel instrumental. O sea, que la noción de desarrollo se refiere a personas y no a los objetos.

A resultas de los cambios derivados de la primacía social en la finalidad del proceso de desarrollo (desarrollo humano, búsqueda de bienestar) y la importancia de la restricción ecológica (sostenibilidad), ya a mediados de los noventa estaba claro que para comparar procesos de desarrollo en el sentido recién expuesto debían crearse nuevos indicadores, particularmente cualitativos que permitan percibir el crecimiento de las personas, el grado de satisfacción de sus necesidades.

Como he dicho el carácter finalista, el objetivo a conseguir, de lo social, la dimensión social del desarrollo, fue el centro de la cumbre de Copenhague (Cumbre para el Desarrollo Mundial, de 1995), donde se aceptó –y era la novedad– que los objetivos del desarrollo tienen que alcanzarse a través de la participación de una variedad de actores (gobiernos, instituciones internacionales, empresas, organizaciones no gubernamentales y ciudadanas, etc.) y se fijaron compromisos al respecto. Por ejemplo, el principio 20/20 aprobado en Copenhague obliga desde entonces (política y moralmente, sin carácter jurídicamente vinculante) a los actores gubernamentales a

dedicar al menos un 20 % de la ayuda oficial al desarrollo de los países donantes y un 20 % de la inversión pública de los países receptores a los servicios sociales básicos, es decir, salud, planificación familiar, educación, nutrición y disponibilidad de agua.

Además, el carácter rector de la dimensión social impregnó trabajos importantes de economistas y expertos latinoamericanos, articulados en torno a la idea de “desarrollo a escala humana”, en particular los de Manfred A. Max-Neef,<sup>7</sup> que giraban en torno a la idea de que las personas son seres de necesidades múltiples e interdependientes (materiales y no materiales). El autor, concretamente, desarrolló una teoría operativa de las necesidades que permitía incorporar aspectos económicos no crematísticos, claves para satisfacer necesidades, como los servicios de la naturaleza y los trabajos no asalariados. Al distinguir entre necesidades y satisfactores de las necesidades, puede sostener que las necesidades son finitas, bastante estables a lo largo del tiempo y de las culturas y articuladas en torno a las culturas; mientras que los satisfactores son ilimitados, cambiantes y culturalmente determinados. Así, las necesidades humanas han de entenderse como un sistema en el que estas se interrelacionan e interactúan. Por lo tanto, el proceso de satisfacción de las necesidades presenta simultaneidades y compensaciones (*trade-offs*).

Esta concepción del desarrollo recuperó el espíritu y gran parte de las propuestas de la noción de ecodesarrollo surgida, de forma marginal entonces, en los años setenta del siglo XX,<sup>8</sup> que otorgó mucha importancia a la participación, a la implicación y empoderamiento de sus protagonistas.

Concretamente, siguiendo los trabajos del Centre International de Recherche sur l'Environnement et le Développement y de Ignacy Sachs,<sup>9</sup> el ecodesarrollo se caracterizaba por perseguir:

---

7 Cf. *Desarrollo a escala humana. Conceptos, aplicaciones y algunas reflexiones*, Barcelona, Icaria, 1993; y también *La economía descalza o Economía real*, Montevideo, Nordan, 1990.

8 El concepto proviene de Founex, y se definió por primera vez explícitamente en un documento del PNUMA de 1976 como un “desarrollo regional y local [...] coherente con los potenciales de la zona implicada, consciente del uso racional y adecuado de los recursos naturales, así como de las aplicaciones de los estilos tecnológicos [...] y con formas organizativas que respeten tanto los ecosistemas naturales como las pautas socioculturales locales.

9 Cf. Sachs (1976); Sachs (1980); Bartelmus (1994).

1. el desarrollo de los recursos para satisfacer las necesidades básicas;
2. el desarrollo de un ecosistema social satisfactorio;
3. el uso racional de los recursos naturales (es decir, no degradante y libre de residuos) en solidaridad con las generaciones futuras;
4. el uso de procedimientos productivos alternativos, suaves o blandos desde el punto de vista ambiental;
5. el uso de fuentes energéticas alternativas, sobre todo de la capacidad regional para la fotosíntesis;
6. el desarrollo y uso de ecotécnicas (técnicas blandas o respetuosas con el medio ambiente: control biológico de las plagas, medicina tradicional, fuentes energéticas no convencionales, entre otras), así como de los conocimientos tradicionales en la gestión de los recursos;
7. el establecimiento de formas de autoridad horizontal, que aseguren la participación de la población implicada y aseguren la realización de los objetivos del ecodesarrollo;
8. la educación preparatoria para crear conciencia social a propósito de los valores ecológicos en el desarrollo.

#### **4. A MODO DE CONCLUSIÓN**

Para decirlo de otro modo, la integración de las tres dimensiones, o la recuperación de las ideas de ecodesarrollo elaboradas a la mitad y al final de los años setenta, al confluir las ideas de desarrollo humano y de desarrollo sostenible, permitieron entender y planificar mejor el proceso de desarrollo, como objetivo multidimensional, orientado a conseguir una auténtica sustentabilidad.

Se suele decir que el desarrollo sostenible es el que permite mejorar las condiciones de vida de las comunidades humanas respetando los límites de carga de los ecosistemas, una definición abstracta y a menudo mal comprendida. Más útil es la definición de Costanza, según la cual la sustentabilidad consiste en establecer una relación entre sistemas económicos y sistemas ecológicos que permita, al mismo tiempo, la duración indefinida de la vida humana, la realización de los seres humanos y el desarrollo de las culturas, construyendo los efectos de la actividad humana dentro de unos límites

para no destruir la diversidad, la complejidad y la función del sistema que está en la base de la vida ecológica<sup>10</sup>.

Por tanto, ligar la noción de sustentabilidad a los principios de eco-desarrollo presupone que a la hora de planificar el proceso de desarrollo hay que prestar atención a cinco aspectos:

- a. la sustentabilidad social (distribución equitativa y reducción de las diferencias del nivel de vida);
- b. la sustentabilidad económica (más eficacia en el reparto y la gestión de los recursos, flujo constante de inversiones privadas y públicas);
- c. la sustentabilidad ecológica;
- d. la sustentabilidad espacial (mejora del equilibrio rural-urbano, por ejemplo);
- e. la sustentabilidad cultural (cambio cultural en la continuidad).

Y eso es justamente, como verán, lo que está en el centro de los ODS y de la Agenda 2030.

*25 de julio de 2021, segundo año de la pandemia de COVID-19*

## REFERENCIAS

- Bartelmus, P. (1994). *Environment, growth, and development: The concepts and strategies of sustainability*. Routledge.
- Costanza, R. (dir.). (1991). *Ecological Economics: The Science and Management of Sustainability*. Columbia University.
- Meadows, D. H., Urquidi, V. L. y Loaeza de Graue, M. S. (1972). *Los límites del crecimiento*. Fondo de Cultura Económica.
- Mesarovic, M. y Pestel, E. (1975). *La humanidad en la encrucijada*. Fondo de Cultura Económica.
- Sachs, I. (1976). Environment and styles of development. En W. H. Matthews (ed.), *Outer Limits and Humand Needs*. Dag Hammarskjöld Foundation.
- Sachs, I. (1980). *Stratégies de l'Écodéveloppement*. Éd. Ouvrières.

---

<sup>10</sup> Cf. Costanza (1991), p. 85.

# Migration-development nexus in the 2030 Agenda for sustainable development\*

El nexo migración-desarrollo en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible

**Augusto Delkáder-Palacios\*\***

Artículo de investigación

**Fecha de recepción:** 24 de marzo de 2021

**Fecha de aceptación:** 21 de julio de 2021

---

## Para citar este artículo:

Delkáder-Palacios A. (2021). Migration-development nexus in the 2030 Agenda for Sustainable Development. *Revista Análisis Jurídico-Político*, 3(6), 31-53. <https://doi.org/10.22490/26655489.4575>

## ABSTRACT

What are the characteristics and what implications do the narratives that underlie the migration-development nexus have in relation to the problem of migration-related conditionality? What approach to the migration-development nexus does the 2030 Agenda offer? With this contribution we intend to reflect on the problem of migration-related conditionality. To do this, we analyze the narrative frameworks that guide the different political approaches to the migration-development nexus. Our objective is to transfer this reflection to the 2030 Agenda for Sustainable Development to find out what vision of the migration-development nexus it formulates and, therefore, of the problem of migration-related conditionality. Aid

---

\* Article product of the doctoral level research that the author develops at the Universidad Complutense de Madrid University, under the direction of Professor José Antonio Sanahuja.

\*\* Master's degree and PhD candidate. Universidad Complutense de Madrid University, Madrid Spain. E-mail: adelkader@ucm.es; ORCID code: 0000-0002-6224-3409.



conditionality has been present since the origins of development policies, with different types of conditionality, such as economic conditionality, political conditionality, or that linked to strategic and security reasons. However, as a novelty, after the 9/11 attacks, the phenomenon of international migration became involved in the securitization of development aid. Thus arises the so-called *migration-related conditionality*. First, we will briefly discuss the historical evolution of conditionality. Second, we will explain the two theoretical-conceptual approaches to the migration-development nexus, which offer opposing views: one approach states that migration has a positive impact on development, while the other understands that the impact is negative. Finally, we will offer a better understanding of the approach to migration and the conceptualization of the migration-development nexus carried out by the 2030 Agenda. In this way, we will be able to conclude what this initiative raises regarding migration-related conditionality.

**Keywords:** Conditionality; Migration-development; Ownership; Security.

## RESUMEN

¿Cuáles son las características y qué implicaciones tienen las narrativas que subyacen al nexo migración-desarrollo en lo relativo al problema de la condicionalidad migratoria? ¿Qué enfoque del nexo migración-desarrollo ofrece la Agenda 2030? Con esta contribución pretendemos reflexionar acerca del problema de la condicionalidad migratoria. Para ello, analizamos los marcos narrativos que sirven de guía de los diferentes enfoques políticos del nexo migración-desarrollo. Nuestro objetivo es trasladar esta reflexión a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para conocer qué visión del nexo migración-desarrollo formula y, por ende, del problema de la condicionalidad migratoria. La condicionalidad de la ayuda ha estado presente desde los orígenes de las políticas de desarrollo y tiene diferentes tipologías, como la condicionalidad económica, la política o la vinculada a razones estratégicas y de seguridad. Sin embargo, como novedad, tras los atentados del 11-S, se involucró en los procesos de securitización de la ayuda al desarrollo el fenómeno de las migraciones internacionales. Surge así la denominada *condicionalidad migratoria*. Primero, expondremos brevemente la evolución histórica de la condicionalidad. Segundo, explicaremos los

dos enfoques teórico-conceptuales del nexo migración-desarrollo, que ofrecen visiones contrapuestas: un enfoque plantea que la migración impacta positivamente en el desarrollo, mientras que el otro entiende que el impacto es negativo. Finalmente, ofreceremos una mejor comprensión sobre el enfoque de la migración y la conceptualización del nexo migración-desarrollo que lleva a cabo la Agenda 2030. De este modo, podremos concluir qué plantea esta iniciativa al respecto de la condicionalidad migratoria.

**Palabras clave:** apropiación, condicionalidad, migración-desarrollo, seguridad.

---

## 1. INTRODUCTION

Aid conditionality has been a constant since the beginning of development policies. There are different types of conditionality, among which are economic and political conditionalities. Another type of conditionality has recently evolved, emerging from a specific connection between migration and development.

The migration-development link has been studied in some detail in the academic sphere. From a constructivist perspective, which affirms that political events are social constructions, the narratives and frameworks on the migratory event influence the conceptualization and political practice of the migration-development nexus. We can distinguish two frameworks on migration. The first considers it necessary to restrict the phenomenon of migration, since it conceives it as something negative with regard to the security and development of the countries of origin and destination. This conception connects migration with security and defends the use of development cooperation to restrict migratory flows; that is to say, the migratory conditionality. The second, unlike the previous one, seeks to expand migration in an “orderly” and “safe” manner given its positive effects on development at origin and destination.

The contribution of the 2030 Agenda for Sustainable Development stands out, since this agenda, approved in 2015 by the United Nations (UN), constitutes the agreement that currently defines the global development agenda. It establishes the strategic lines, the objectives and the concrete measures to reduce and eradicate poverty and inequality

worldwide, seeking to reduce the gap between industrialized and non-industrialized countries. One of the lines of action proposed by the 2030 Agenda has to do with the impact of migration on development. As we will discuss, it proposes an expansive approach to migration, since it proposes strengthening the positive synergies between migration and development. This raises tensions and contradictions with some of the initiatives promoted by institutions in different geographical areas, which elaborate negative narratives about migration and appeal to make aid conditional on migration objectives.

We seek to understand the framework of migration and the migration-development relationship proposed by the 2030 Agenda for Sustainable Development. To this end, we study this document and the specialized academic literature.

## **2. EVOLUTION OF AID CONDITIONALITY**

Studies on conditionality have been present in different disciplines: development studies, international relations, among others, for several decades (Lewis, 1993; Killick, 1997; Mosley *et al.*, 1991; Sanahuja, 1999 y 2001; Stokke, 1989; Stokke, 1995; Waller, 1995).

*Aid conditionality* is understood to be the different requirements set by donors to deliver *Official Development Assistance* (ODA) to recipient countries. Some definitions in this regard are the following:

- “Conditionality consists of the donor establishing certain conditions that must be met by the recipient as a prerequisite for accessing an aid agreement or for maintaining aid” (Stokke, 1995, p. 11).
- “Conditionality can be defined as the application of specific pre-established requirements, the respect of which on the part of the beneficiary determines directly or indirectly the decision of the donors to approve or continue the financing of a loan or gift” (Tujan Jr. & De Ceukelaire, 2009, p. 42).

We do not seek to delve into theoretical concepts about conditionality. It should be noted that in the specialized literature, conditionality is usually considered as an instrument of coercion that

the donor country or institution exercises over the partner country. Therefore, it is conceived as a sample of the unequal correlation of forces (figure 1).

**Figure 1. Conventional model of conditionality**



Source: Hughes et al. (2004).

Regarding the levels of effectiveness of conditionality, what is indicated by Stokke (1995) stands out, who points out the following: the internal characteristics of the recipient state, the recipient's ability to use external pressure to its advantage, the recipient's level of dependence on aid and its weight on its GDP, the intensity and relevance of bilateral relations, the possibility that an aid sanction generates a *snowball* effect among other donors and, finally, the existence or not of a coordinated action by donors or if it is a unilateral initiative.

Conditionality includes numerous practices and processes of many and varied actors. Actually, there are three criteria to classify the different types of conditionality. The first criterion is the moment in which it occurs. According to this, a differentiation can be made between *ex ante* conditionality, which is the case of the requirements that the partner must meet prior to the aid agreement or contract, and *ex post* conditionality, whose requirements are established for moments after the start of the aid. The second criterion has to do with whether the practice constitutes a "reward" or a "punishment". A distinction is thus made between *negative conditionality*, consisting of a reduction in aid when human rights standards are not met, and *positive conditionality*, understood as an increase in aid in cases in which

the partner shows progress in criteria such as humans rights (Waller, 1995). The aforementioned author highlights human rights, but this notion is transferable to other fields. The third criterion is related to the content of conditionality, specifically whether it appeals to economic or political issues.

Now we refer to the evolution of the history of conditionality, which is usually presented in two great historical stages or generations (Stokke, 1989; Stokke, 1995).

The first generation of conditionality is located in the 1980s and it was of an economic nature. It is a historical context marked by the Cold War and, in particular, by the Latin American debt crisis. As indicated by Killick (1998), a real explosion of conditionality in the eighties. Conditionality was mainly the strategy of the World Bank and the International Monetary Fund (IMF) for Latin American countries to face debt repayment. For this, the instrument used was the well-known *Structural Adjustment Programs* in the context of what came to be called the *Washington Consensus*. The conditions demanded by the World Bank and the IMF of aid recipients consisted of economic policy reforms aimed at reducing deficits and public spending, liberalizing trade and deregulating financial markets (Sanahuja, 1999 and 2001; Williamson, 1990).

A clear evolution was observed from project-based aid in the 1960s and 1970s to program-based aid in the 1970s. These programs, rather than responding to the previous developmental logic, did so with respect to macroeconomic stabilization priorities. The priority, rather than contributing to the development of partner countries, was to ensure that creditor countries could collect their debts. The economic dogma of the Washington Consensus rests on the belief that economic liberalization was the only path to economic growth. For this, it was understood as necessary the control of the deficit and inflation and financial deregulation (Williamson, 1990). The plan envisaged deepening the primary-exporter character of the economies of the peripheral countries, just in opposition to the strategy that they were beginning to theorize and put into practice from the theory of dependency. We refer to the well-known *import substitution industrialization*, which left behind the dependence on the export of primary products to the countries of the economic center.

The adjustment programs were a failure in economic and social terms, since not only did they not achieve their objectives of macroeconomic stabilization, but they also had an obvious negative impact on the levels of poverty and inequality. Growth did not come, but inequality and poverty did increase. Theoretically temporary strategies and instruments, such as social investment funds, were devised in order to tackle the rise in poverty and inequality. However, the chronification of these issues forced the temporal extension of these strategies and instruments. Ultimately, palliative measures were not enough and the social costs of stabilization and adjustment programs were very high in many countries (Glaessner *et al.*, 1995).

At this stage, to economic conditionality must be added conditionality for security reasons, practiced fundamentally by the United States and its area of influence for the containment of communism, the latter constructed as an existential threat to the Western world. In this sense, US interests coexisted in relation to its desire for hegemonic continuity. On the one hand, the aid was essentially inserted in countries allied in the global struggle against communism. Likewise, it was used as an instrument to destabilize governments not related or with communist ideals. On the other hand, the aid was used within the framework of the free-market promotion agenda. This last form of conditionality intersected with the conditionality exercised by the World Bank and the IMF. (Sanahuja, 1999; Griffith-Jones, 1988).

The second generation of conditionality coincides with the end of the Cold War in 1989 and was of a political nature. It must, therefore, be situated in a context in which, given the absence of communism, initiatives for democratization and the promotion of the free market begin to be promoted through aid. When it came to the United States, it was a combination of national security, free markets, and democratization (Sanahuja, 1999). Specifically, political conditionality coalesces around the concept of good governance (Stokke, 1995) in reference to good governance, human rights and democracy. The political conditionality approach was taken up by organizations such as the UN, the Organization for Economic Cooperation and Development (OECD) or the European Union (EU). It can be said that this form of conditionality has been present to this day.

One of its main manifestations of political conditionality in the 1990s was the stated objective of promoting human rights. In this sense, the practice of demanding respect for human rights from the countries receiving aid began to spread. An essential element and, in a way, a significant turn was the conception of the positive interrelation between human rights and development. The idea was to consider that progress in human rights was in itself an advance in development. In reality, human rights would end up being incorporated in a general and transversal way into the objectives of the global development agenda (Stokke, 1995).

One of the actors that began to push for human rights conditionality most strongly was the EU through the so-called *essential elements and non-execution clauses*, commonly known as *human rights clauses*. This was not a minor issue, since, by being included as essential elements of the EU's international agreements, these agreements could be suspended in the event of non-compliance. For example, these clauses began to be included in the main EU trade and development agreements with third countries. They were first incorporated into the 1985 Lomé III Agreement and would continue to be included in the Lomé IV, the revised Lomé IV and the 2000 Cotonou Agreement (Díaz Silveira, 2007; Úbeda de Torres, 2009; Official Journal of the European Communities, Cotonou Agreement of 2000).

Later, the attacks of September 11, 2001 were a before and after in certain areas, including development cooperation policies. Some authors, such as Brown and Gränvindholt (2016), speak of the securitization of development aid in reference to the use of aid to meet donor security objectives and the establishment of requirements for partner countries in the field of security to access help.

The academic discussion regarding the securitization of aid (Harbone, 2012; Sanahuja & Schüneman, 2012) or of, as others prefer to call it, the security-development nexus (Tschirgi et al., 2010; Mavrotas, 2011) is already extensive. It is not the role of this article to systematically present this issue. However, it is pertinent to mention the context of this form of conditionality, since it is essential to understand migratory conditionality. What raises the security-development nexus is the thesis that there are certain security preconditions to be able to implement development strategies and initiatives. From more critical visions, usually ascribed to the securitization approach, it is understood

that with the security-development nexus, and under the pretext of the existence of security threats, what is sought is to take extraordinary measures such as, orienting development cooperation policies towards security objectives. From the point of view of securitization, it is criticized that this results in a subordination of development objectives to security objectives.

If we apply the previous logic to the phenomenon of migration, we arrive at the type of conditionality that we are interested in analyzing in this work. It is in this post-9/11 context that it is of interest to continue analyzing the relationship between development and security and, as an added factor, international migration. All of this will become a new form of unprecedented aid conditionality. We explain it here below.

### **3. MIGRATION AND DEVELOPMENT: FRAMEWORKS AND APPROACHES**

According to Lavenex and Kunz (2008), there are two approaches to international migration. The first is an approach that relates migration to security and conceives it as a problematic phenomenon for societies of both origin and destination. The second is an approach that relates migration to development and conceives it as a positive phenomenon for societies of origin and for those of destination.

#### **3.1. NEGATIVE APPROACH TO THE MIGRATION-DEVELOPMENT NEXUS**

The negative approach connects migration with security and has resulted through processes of securitization of migrations. The process of securitization of migrations has been explained by authors such as Huysmans (2000), Bigo (2002) and Bartoszewicz (2016), among others. This process implies on the part of a securitizing actor the framing of migration through speech acts (Buzan *et al.*, 1998), as a threat to the security of a referent object, that is, of what should be protected. For this reason, an essentially negative idea of migration arises. Consequently, the policies derived from this approach and its corresponding narratives aim to reduce the migratory phenomenon. This approach forms a migration-security nexus where the security interests of the securitizing actor are a priority.



In the cosmopolitanism-nationalism and realism-idealism tensions, this approach is framed in anti-globalist, nationalist and realist visions. There are also nativist ideological elements, since it is understood that the distribution of citizen rights and duties must be strictly territorialized and circumscribed within the limits of the nation-state. Carl Schmitt's "inside-outside" or "friend-enemy" dialectical tension is reproduced, where the interior of the political community is safe and orderly, the place for the contract, and the exterior is insecure and chaotic, the place for conflict (Bigo, 2008). For this reason, this approach views the free transnational movement of people as problematic and focuses on border control. This approach is problematic because it conceives human mobility as an exception, when it has been part of the norm of societies for centuries, as historical demography has shown. The Italian demographer Massimo Livi Bacci stands out in this field, among others (Bacci, 2012; Lacomba, 2008; Rodríguez & Grafton, 2007).

For Boswell (2003), in the EU there are two views on this approach. The first is long-term and has a preventive objective. The second is short-term and focuses on the control of migratory flows. The relationship between migration and development posed by the securitized approach is supported by both trends, as we explain below.

The securitized and negative approach to migration not only poses a relationship between migration and security, but also a migration-security-development nexus. The relationship between migration and development that he proposes is negative because it emphasizes the adverse effects of migratory flows on the countries of origin, transit and destination in terms of both development and security.

By understanding migration as an exceptional event, this approach starts from the premise that the causes of migration lie in some problematic event, specifically in development problems. Therefore, he argues that higher levels of development would reduce migration. This despite the broad consensus on the concept of migration hump (Martin, 1993) that shows otherwise. Specifically, it establishes that migration experiences three phases in relation to development. In the first, when levels of human development are very low, migration is also very low, since the population does not have the capacity to undertake migration projects. In the second, when levels of

human development are low or medium, migration increases notably because individuals have sufficient education, training and resources to migrate. In the third, where there is a high or very high level of development, migration decreases because the population can potentially meet their vital and professional expectations in their countries of origin.

Due to the three phases explained above, the people who migrate are not the poor from the poorest countries, since it is not possible to start migratory projects without certain levels of income and vital and professional expectations.

Insisting on the premise that higher levels of development reduce migration, the negative approach conceives development policies as an instrument to reduce migration and thus guarantee security. Thus, the migration-development-security nexus is formulated in a security key and, in this way, migratory conditionality appears; that is, the set of processes and practices through which partner countries' access to development aid is contingent on their collaboration with the migration and security objectives of donor countries.

A clear example of this approach is the one represented by the EU migration policy. Several authors (Sperling & Webber, 2019, p. 235; Lucarelli, 2019) have defined the EU as a collective securitizing actor in reference to the simultaneity of numerous securitization processes with which, through discourse and intersubjectively, the multiple security threats. These securitization processes cover various policy areas. In addition, different security issues are addressed from different levels of governance and policy instruments. This governance of security is shared between the Member States and the EU institutions. To speak of collective securitization, it is required that the actor in question (community institutions) act on behalf of other securitizing actors (Member States) with their own security objectives. Ultimately, collective securitization implies the aggregation of multiple securitizations by an actor that plays an articulating role. One of the fields studied from the concept of collective securitization in the EU is that of migration, particularly in relation to migration policy and the Schengen area (Ceccorulli, 2019). It is also worth noting the growing role of EU agencies such as Frontex in the processes of securitization of migrations (Delkáder-Palacios, 2020).

In official EU documents, such as the Global Strategy and for Foreign and Security Policy of 2016 (European Union, 2016), various narratives associated with the migratory phenomenon are reflected. The most notable are two. On the one hand, the security narrative, where migration is linked and included in the list of “classic” threats to security, such as terrorism or drug trafficking. It calls for political action focused on border control. On the other hand, the resilience narrative, which focuses on the idea of improving development conditions in the countries of origin of migration as a way to reduce migration flows (Ceccorulli & Lucarelli, 2017). As explained, this particular vision of the migration-development nexus is based on the premise that higher levels of development translate into lower levels of migration. The way to put this issue into practice in the framework of EU migration cooperation with third countries is the so-called *incentive approach* or “more for more” approach. The practice of offering more development aid (conceived as a mere incentive) is common in the EU’s relations with the countries of origin and transit of migration. The two most significant examples are Turkey and Morocco, due to the volume of amounts, but it is worth noting many other cases such as Niger, Senegal or Ethiopia (El Qadim, 2015; Gabrielli, 2017; Delkáder-Palacios, 2019).

### **3.2. POSITIVE APPROACH TO THE MIGRATION-DEVELOPMENT NEXUS**

The positive approach to migration does not connect this phenomenon with security issues, but with the positive synergies generated by the relationship between migration and development. The work of Sørensen et al (2002) to understand the migration-development nexus stands out. This consists of the strategies by which the dynamics of migration and development are linked (Carling, 2019).

From a point of view of political ideas, in the aforementioned cosmopolitanism-nationalism and realism-idealism tensions, this approach has globalist, cosmopolitan and idealistic foundations. Specifically, this approach reflects Kant’s concept of world citizenship right, which appears in his famous work *Perpetual Peace* (Kant, 1967 [1795]). For this reason, citizens’ rights and duties have, as a principle, a more universal than national logic. We explain the characteristics of this approach below.

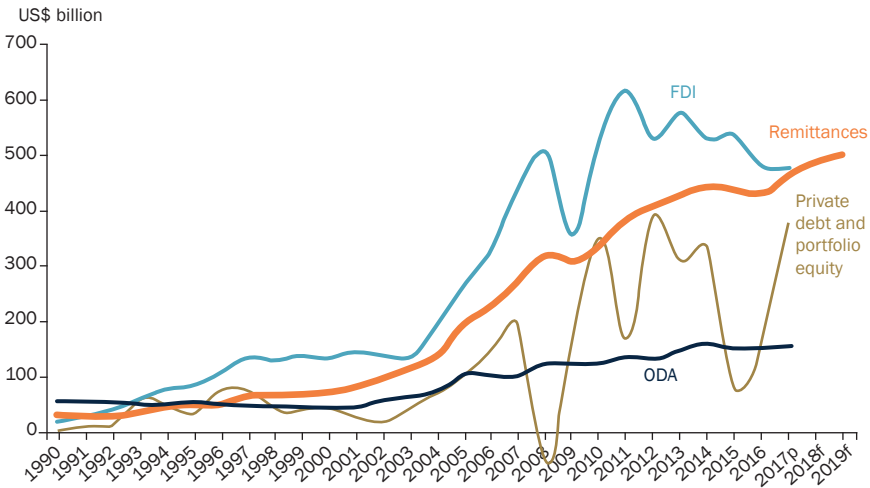
First, it is not based on the idea that migration is an exceptional event, but rather a common thread present throughout the entire history of humanity. Second, regarding the causes, as a complex phenomenon, migration cannot be explained exclusively as the consequence of development problems in the countries of origin. Therefore, according to the principle of the migration hump, it is argued that increasing levels of development do not reduce migratory flows, but rather increase. This issue has been evidenced in numerous studies for decades. For example, those of Akerman (1976), Martin (1993) and Martin-Shields et al. (2018), where it is explained that the increase in the levels of development usually accompanies an increase in the levels of migration. The functioning of the relationship between development and migration would have three stages. In the first stage, with low levels of development there are low levels of migration and mobility. In the second stage, with intermediate levels of development, migration increases with respect to the previous stage, because the material capacities to migrate also grow, as well as the vital expectations. Finally, in the third stage, with high levels of development, migration decreases again because the incentives to migrate decrease. The opportunity cost is higher in this last stage.

Third, in terms of consequences, migration is not understood as a problematic event that must be restricted, nor does it result in security problems for destination countries. Therefore, the securitized vision of migration is rejected. Likewise, it is also rejected that migration has negative effects in terms of development. The opposite idea is defended by highlighting the positive impact of, among other issues, remittances in the countries of origin which, according to the Center for Migration and Development (KNOMAD, 2018), based on data from the World Bank, triple the volume total official development assistance.

However, from this positive approach to migration and development, it is not only understood that migration contributes positively to development due to remittances. The vision goes further by understanding that mobility and migration are livelihood search strategies. In other words, migration would be from this perspective a strategy to fight poverty. Therefore, migration is not only not conceived as a problem or a threat to security, but is also conceived as a factor of development. For this reason, the political proposals based on this

approach are not located in the restriction of the migratory phenomenon, but in its expansion in an orderly manner. Other strategies are usually added to the issue of remittances, such as working with diasporas, the creation and undertaking of international business initiatives, taking advantage of the connection between several countries of the migrant persons. Finally, a relevant field in which migration can contribute to development can be highlighted. These are international political activities that diasporas can and often do to exert pressure in terms of democratization and extension of rights in their countries of origin. All these issues make countries with large contingents of nationals residing abroad dedicate many efforts to maintain contact and interrelation with their diasporas, highlighting both political and economic objectives (Sørensen *et al.*, 2002).

**Figure 2. Remittance flows to low- and middle-income countries that are higher than official development aid and more stable than private capital flows**



Source: KNOMAD (2018).

In short, the approach that we have explained assumes that migration is a fundamental part of the transformation processes derived from the economic and social development of economies, according to the idea of mobility transition by Castles (2009, p. 7).

Likewise, it insists on the contribution that migratory flows have to face the demographic and population imbalance suffered by a large part of the developed countries.

Fourth, in coherence with the previous points, as we pointed out, under this approach, migration does not constitute a threat to security and its causes are not only development problems at source. For this reason, this approach rejects instrumentalizing development aid to reduce migration, because in addition to not being effective for this purpose, such purpose is not desirable because it would negatively impact the development of the countries of origin. As an alternative, it is proposed to facilitate all processes and strategies related to migration that have a multiplier effect on the development of countries, especially of origin, but also in those of destination.

#### **4. 2030 AGENDA, MIGRATION AND DEVELOPMENT**

The 2030 Agenda for Sustainable Development is the strategy that currently defines the objectives and strategies of the global development agenda. It is a legally non-binding political document signed by the 193 UN member states in 2015, within the general assembly of that organization. As stated in its preamble, the 2030 Agenda is a

[...] action plan for people, planet and prosperity that aims to strengthen universal peace within a broader concept of freedom, recognizing that the eradication of poverty is the greatest challenge facing the world, requirement indispensable for sustainable development. (UN, 2015, p. 1)

To move towards higher levels of sustainable development, the Agenda defined 17 Sustainable Development Goals (SDG) and 169 targets associated to the different goals. The object of this study is not to analyze the particularities of all the SDGs, but to focus on the migration-development nexus.

In particular, the questions we are trying to answer are the following: What framework of migration is reflected in the 2030 Agenda? and What kind of relationship does it propose between migration and development?

The political orientation of the 2030 Agenda can be defined as cosmopolitan and universalist. The principle of universalism is clear if we take into account that the term “universal” appears up to 28 times in the document. This orientation becomes evident when the following is pointed out:

We are committed to fostering cross-cultural understanding, tolerance, mutual respect, and the ethical values of global citizenship and shared responsibility. We recognize the natural and cultural diversity of the world, and also that all cultures and civilizations can contribute to sustainable development and play a crucial role in facilitating it. (UN, 2015, p. 11)

In the above statement, Kant’s previously highlighted idea of world citizenship is expressly mentioned. It can be said that there is a clear alignment with the principle of interculturality.

It is of interest to analyze the diagnosis made by the 2030 Agenda regarding the interconnection between security and development: “[...] sustainable development cannot be achieved without peace and security, and peace and security are at risk without sustainable development” (UN, 2015, p.11). The interdependence between security and development leads to the objective of creating peaceful, just and inclusive societies. Inequalities, corruption and poor governance generate violence, insecurity and injustice. Therefore, SDG 16 focuses on developing effective and inclusive institutions that guarantee human rights, the rule of law and good governance. In other words, a security-development nexus is formulated in terms of mutual reciprocity, but not under the logic of the securitization of development.

Now, we are interested in delving into the idea that the Agenda raises about human mobility. In this sense, the following is established:

We recognize the positive contribution of migrants to inclusive growth and sustainable development. We also recognize that international migration is a multidimensional reality of great relevance for the development of countries of origin, transit and destination that requires coherent and comprehensive responses. We will cooperate at the international level to guarantee the security, order and regularity of migration, fully respecting human rights and providing

humanitarian treatment to migrants, whatever their migratory status, and to refugees and displaced people. Such cooperation should also strengthen the resilience of communities hosting refugees, particularly in developing countries. We underline that migrants have the right to return to their country of nationality and we recall that States must ensure that nationals who return to their countries are properly received. (UN, 2015, p. 9)

First, there is an explicit recognition of the contribution of migration to the development of countries of origin, transit and destination. In addition, it is conceived as a multidimensional phenomenon, which moves away from reductionist views on migration.

Second, three criteria are introduced on how migratory flows should be: security, order and regularity. This should be explained, since they will be precisely the key ideas of the Global Compact on Migration, signed in Marrakech in 2018 (UN, 2018). Said normative device on migration reveals a paradox or contradiction: the current deregulation of the migratory phenomenon in a globalized world with free movement of goods and capital. As Brown (2015) points out, these are some of the characteristics of neoliberalism. Certainly, these three ideas confirm that international migrations lack sufficient regulation, with almost no legal and safe pathways for migration (Spanish Commission for Refugee Assistance, 2019). In the case of asylum and refuge, there are legally binding instruments such as the refugee status (UN, 1951) and its additional protocol of 1967, not being so in the case of labor migration. However, both migrants and refugees are forced to undertake journeys through routes that put their own physical integrity at risk. The reference to order and regularity can be analyzed in terms of efficiency of public policies and equitable distribution among host countries, but it can also give rise to understandings of migration associated with demographic interests and labor markets of destination countries.

Third, there is an emphasis on respecting the human rights of all migrants and refugees, regardless of their immigration status. This means that, in addition to a narrative of migration connected to development, the 2030 Agenda deploys a humanitarian framework regarding migration. In this sense, reference is also made to the right of access to education and the right to safe and risk-free work for migrants.



Migration is included in SDG 10: “reduce inequality within and among countries”. Specifically in goal 10.7, which states the following: “Facilitate orderly, safe, regular and responsible migration and mobility of people, including through the implementation of planned and well-managed migration policies” (ONU, 2015, p. 24).

In addition, goal 10.7.c sets a very specific measure, which has to do with remittances, to achieve progress in goal 10.7: “By 2030, reduce to less than 3% the transaction costs of remittances from migrants and eliminate remittance corridors with costs higher than 5 %” (UN, 2015, p. 24).

Finally, the reference to the principle of ownership in the 2030 Agenda should be noted. Aligning with the Paris Declaration (OECD, 2015), the 2030 Agenda rejects aid conditionality, defending that each country is responsible for its social and economic development, thereby highlighting the importance of national development strategies. It also recognizes the leadership of the countries in policies to combat poverty.

## **5. CONCLUSIONS**

All the above elements lead us to conclude that the 2030 Agenda makes a more developmental and humanitarian framework for migration than a security framework. For this reason, it unequivocally establishes a positive relationship between migration and development. On the one hand, the 2030 Agenda avoids the securitized approach to migration, which poses this phenomenon as a problem or threat to security. This issue should be highlighted, since it runs counter to the political praxis in the field of migration of many of the actors, highlighting, as we have seen, the case of the EU and its Member States. The approach to migration is based on two main ideas: first, migration is a social phenomenon that contributes positively to development and, second, although the human right to migrate is not recognized, the concept of global citizenship is mentioned. The latter constitutes an ethical-normative basis and relaunches the political discussion on the human right to migrate. Therefore, a fundamental issue is that the 2030 Agenda does not seek to reduce migration, but to favor it. However, not all types of migration, only the one which is orderly, safe and regular. What is actually formulated is the objective of finding a balance between

the free exercise of human mobility and the host capacities of the destination countries.

On the other hand, the 2030 Agenda does not propose an instrumental vision of development as a mechanism to reduce migration. Consistent with the principles and guidelines of development policies, the 2030 Agenda reaffirms the idea that development aid has its own goal: the eradication of poverty. This is relevant because it implies an explicit rejection of the subordination of the development agenda to economic and security imperatives and interests, a common practice in donors since the origins of foreign aid (Sanahuja, 1999). In addition, in line with the Paris Declaration on aid effectiveness (OECD, 2015), appropriation is defended and conditionality is rejected because it is understood that aid should not be conditioned to goals other than development, but rather to partner countries which must exercise effective authority over their own development.

It is important to highlight that the approach to migration endorsed by some of the most relevant political actors in the international system is not that of the 2030 Agenda, but the negative and securitized approach. Proof of this are the narrative frameworks that present migration as a threat to security and that are reflected in securitized migration policies. A clear example is the aforementioned case of the EU, as a result of the misnamed “refugee crisis” of 2015 (Delkáder-Palacios, 2019). Frames, narratives and policies are not only modified by political statements such as the 2030 Agenda, but by influencing at least two areas. First, in the field of ideas, it is necessary to deconstruct erroneous and unfounded imaginaries about migration, offering alternative narratives based on the concept of global citizenship. For this, it is necessary to desecuritize the narrative frameworks on migration. Second, in the field of policies, effective and legally binding mechanisms are necessary that establish obligations for the actors to facilitate human mobility as a factor of development. In short, to deploy policies based on a positive approach between migration and development, a notable discursive turn is required to redefining the collective understanding of the phenomenon of migration.

## REFERENCES

- Acuerdo de Cotonú. (2000, 23 de junio). *Acuerdo de Asociación entre los Estados de África, del Caribe y del Pacífico, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra, firmado en Cotonú el 23 de junio de 2000*. Diario Oficial de las Comunidades Europeas. <https://bit.ly/3hetqJE>
- Akerman, S. (1976). Theories and methods of migration research. En *From Sweden to America: A history of migration* (pp. 19-75). University of Minnesota Press.
- Bartoszewicz, M. G. (2016). Festung Europa: Securitization of Migration and Radicalization of European Societies. *Acta Universitatis Carolinae, Studia Territorialia* 2, 3-4(2), 11-37. <https://doi.org/10.14712/23363231.2017.10>
- Bacci, M. L. (2012). *Breve historia de las migraciones*. Alianza.
- Bigo, D. (2002). Security and Immigration: Toward a Critique of the Governmentality of Unease. *Alternatives*, 27(1), 63-92. <https://doi.org/10.1177/03043754020270S105>
- Bigo, D. (2008). Globalized (in)security. The field and the ban-opticon. En *Terror, Insecurity, and Liberty* (pp. 10-48). Routledge.
- Boswell, C. (2003). The "External Dimension" of EU Immigration and Asylum Policy. *International Affairs*, 79(3), 619-638. <https://doi.org/10.1111/1468-2346.00326>
- Brown, W. (2015). *El pueblo sin atributos: la revolución secreta del neoliberalismo*. Malpaso.
- Brown, S. & Gravingholt, J. (eds.) (2016). *The Securitization of Foreign Aid*. Houndmills. Palgrave Mcmillan.
- Buzan, B., Waever, O. & De Wilde, J. (1998). *Security: A New Framework For Analysis*. Lynne Rienner.
- Carling, J. (2019). Key concepts in the migration-development nexus. En *MIGNEX Handbook*. Peace Research Institute Oslo. <https://bit.ly/3AxQnyU>
- Castles, S. (2009). Development and Migration-Migration and Development: What Comes First? Global Perspective and African Experiences. *Theoria: A Journal of Social and Political Theory*, 56(21), 1-31. <https://doi.org/10.3167/th.2009.5512102>
- Ceccorulli, M. (2019). Back to Schengen: the collective securitisation of the EU free-border area. *West European Politics*, 42(2), 302-322. <https://doi.org/10.1080/01402382.2018.1510196>
- Ceccorulli, M. & Lucarelli, S. (2017). Migration and the EU Global Strategy: Narratives and Dilemmas. *The International Spectator*, 52(3), 83-102. <https://doi.org/10.1080/03932729.2017.1332850>
- Centro para la Migración y del Desarrollo. (2018). *Migration and Remittances. Recent Developments and Outlook*. Migration and Development Brief 29. <https://bit.ly/3qNcoFC>
- Comisión Española de Ayuda al Refugiado. (2019). *Informe 2019: Las personas refugiadas en España y Europa*. <https://bit.ly/3hijVo8>

- Delkáder-Palacios, A. (2019). Securitización y condicionalidad migratoria en la ayuda oficial al desarrollo de la Unión Europea. *Revista Iberoamericana de Estudios de Desarrollo*, 8(2), 172-201. [https://doi.org/10.26754/ojs\\_ried/ijds.403](https://doi.org/10.26754/ojs_ried/ijds.403)
- Delkáder-Palacios, A. (2020). Los Estudios Críticos de Seguridad y la Escuela de París: un estudio sobre Frontex y la securitización de la migración en la UE. *Relaciones Internacionales*, 29(58), 141-164. <https://doi.org/10.24215/23142766e092>
- Díaz-Silveira, C. (2007). La cláusula de derechos humanos y democráticos en las relaciones entre la UE y América Latina y el Caribe. *Revista Electrónica Iberoamericana*, 1(1), 101-115.
- El Qadim, N. (2015). *Le gouvernement asymétrique des migrations. Maroc/Union européenne*. Dalloz.
- Gabrielli, L. (2017). La externalización europea del control migratorio: ¿La acción española como modelo? En *Anuario CIDOB de la Inmigración 2017. La inmigración en el ojo del huracán* (pp. 126-152). CIDOB.
- Glaessner, P. J., Woo Lee K., Sant'anna, A. M. & De St. Antoine, J. J. (1995). *Alivio de la Pobreza y Fondos de Inversión Social. La experiencia latinoamericana. Documentos para discusión del Banco Mundial 261S*. Banco Mundial. <https://bit.ly/3dMVNfP>
- Griffith-Jones, S. (1988). La condicionalidad cruzada o la expansión del ajuste obligatorio. *Pensamiento Iberoamericano*, 13, 67-90.
- Harbone, B. (2012). Aid: A Security Perspective. En *Security and Development in Global Politics: A Critical Comparison* (pp. 37-56). Georgetown University Press.
- Hughes, J., Gwendolyn, S. & Gordon, C. (2004). *Regionalization in the EU's Enlargement to Central and Eastern Europe. The Myth of Conditionality*. Palgrave Macmillan.
- Huysmans, J. (2000). The European Union and the Securitization of Migration. *Journal of Common Market Studies*, 38(5), 751-777. <https://doi.org/10.1111/1468-5965.00263>
- Lacomba, J. (2008). *Historia de las migraciones internacionales: historia, geografía análisis e interpretación*. Catarata.
- Lavenex, S., & Kunz, R. (2008). The Migration-Development Nexus in EU External Relations. *Journal of European Integration*, 30(3), 439-457. <https://doi.org/10.1080/07036330802142152>
- Lewis, J. P. (1993). *Pro-poor Aid Conditionality*. Overseas Development Council.
- Lucarelli, S. (2019). The EU as a securitising agent? Testing the model, advancing the literature. *West European Politics*, 42(2), 413-436. <https://doi.org/10.1080/01402382.2018.1510201>
- Kant, I. (1967). *La paz perpetua*. Aguilar.
- Killick, T. (1997). Principal Agents and the Failings of Conditionality. *Journal of International Development*, 9(4), 483-495.
- Killick, T. (1998). *Aid and the Political Economy of Policy Change*. Routledge.
- Martin, P. L. (1993). *Trade and Migration: NAFTA and Agriculture. Policy Analyses in International Economics* 38. Institute for International Economics.
- Martin-Shields, C. P., Schraven, B. & Angenendt, S. (2017). *More Development - More Migration? The "Migration Hump" and Its Significance for Development Policy*

- Co-operation with Sub-Saharan Africa. Briefing Paper 20/2017.* German Development Institute. <https://bit.ly/3yt1SFY>
- Mavrotas, G. (2011). *Security and Development*. Edward Elgar Publishing.
- Mosley, P., Harrigan, J. & Toye, J. (1991). *Aid and Power: The World Bank and Policy-Based Lending*. Routledge.
- Organización de las Naciones Unidas. (1951). *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*. <https://bit.ly/3qRoZ12>
- Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. <https://bit.ly/3jL3pDp>
- Organización de las Naciones Unidas. (2018). *Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular*. <https://bit.ly/36lTzzL>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2005). *Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo*. <https://bit.ly/3dGzuZh>
- Rodríguez, M. S. & Grafton, A. T. (2007). *Migration in history: human migration in comparative perspective*. University of Rochester Press.
- Sanahuja, J. A. (1999). *Ayuda económica y seguridad nacional. La ayuda externa de Estados Unidos, del Plan Marshall a la posguerra fría*. Entimema.
- Sanahuja, J. A. (2001). Crisis de la deuda, ajuste obligatorio y «Consenso de Washington» (1982-1994): el Banco Mundial y las dinámicas de la globalización. En *Altruismo, mercado y poder. El Banco Mundial y la lucha contra la pobreza* (pp. 111-148). Inter-món Oxfam.
- Sanahuja, J. A. & Schünemann, J. (2012). El nexo seguridad-desarrollo: entre la construcción de la paz y la securitización de la ayuda. En *Construcción de la paz, seguridad y desarrollo. Visiones, políticas y actores* (pp. 17-70). ICEI/Editorial Complutense.
- Sørensen, N. N., Van Hear, N. & Engberg-Pedersen, P. (2002). The Migration-Development Nexus: Evidence and Policy Options. *International Organization for Migration*. <https://bit.ly/3dKBdgc>
- Sperling, J. & Webber, M. (2019). The European Union: security governance and collective securitisation. *West European Politics*, 42(2), 228-260. <https://doi.org/10.1080/01402382.2018.1510193>
- Stokke, O. (1989). The Determinants of Aid Policies: General Introduction. En *Western Middle Powers and Global Poverty. The Determinants of the Aid Policies of Canada, Denmark, The Netherlands, Norway and Sweden*. Scandinavian Institute of African Studies.
- Stokke, O. (ed.) (1995). *Aid and political conditionality. The European Association of Development Research and Training Institutes (EADI)*. Frank Class.
- Tschirgi, N., Lund, M. S. & Mancini, F. (2010). *Security and Development: Searching for Critical Connections*. Lynne Rienner.
- Tujan, JR. A. & De Ceukelaire, W. (2009). Condicionalidad y apropiación de la ayuda: ¡Qué contradicciones! *Universitas. Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, 11, 33-49.
- Úbeda de Torres, A. (2009). La evolución de la condicionalidad política en el seno de la Unión Europea. *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 13(32), 49-88.

- Unión Europea. (2016). *Una visión común, una actuación conjunta: una Europa más fuerte. Estrategia global para la política exterior y de seguridad de la Unión Europea*. <https://bit.ly/3xkdcUZ>
- Waller, P. P. (1995). Aid and Conditionality: The Case of Germany, with Particular Reference to Kenya. En *Aid and political conditionality* (pp. 110-128). Frank Class.
- Williamson, J. (1990). *Latin American Adjustment. How much has happened?* Institute for International Economics.



# La Agenda 2030 como una respuesta a la crisis global del desarrollo sostenible: potencialidades y límites\*

The 2030 Agenda as a model to deal with the global crisis of sustainable development: potentialities and limits

**Natalia Millán Acevedo\*\***

Artículo de reflexión

**Fecha de recepción:** 29 de marzo de 2021

**Fecha de aceptación:** 4 de junio de 2021

---

#### Para citar este artículo:

Millán Acevedo, N. (2021). La Agenda 2030 como una respuesta a la crisis global del desarrollo sostenible: potencialidades y límites. *Revista Análisis Jurídico-Político*, 3(6), 55-73. <https://doi.org/10.22490/26655489.4590>

## RESUMEN

En un mundo interdependiente y transnacionalizado —que se ha configurado como una verdadera sociedad del riesgo global—, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible podría marcar un punto de inflexión en el trabajo por el desarrollo al proponer metas y objetivos que todos los países debieran seguir para construir un mundo justo, sostenible y cohesionado. En este marco, el presente artículo

---

\* Este artículo de reflexión se realizó en el marco del proyecto de investigación titulado *Articulación de Agendas globales y Agendas nacionales: el proceso de implementación de la Agenda 2030 en Europa y América Latina*, con referencia: PID2019-104967RB-I00, concedido por el Plan Nacional de I+D+I del Ministerio de Ciencia e Innovación. Universidad Complutense de Madrid. Período: 2020-2023.

\*\* Doctora en Ciencia Política y profesora del Departamento de Ciencia Política y de la Administración de la Facultad de Ciencia Política y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid. Ha sido profesora de la Universidad Pontificia Comillas y actualmente es profesora visitante de diversos másteres y doctorados en temas de desarrollo sostenible. Sus ámbitos de investigación se relacionan con la coherencia de políticas públicas para el desarrollo, la globalización y sus impactos en las políticas locales, y la teoría política del desarrollo. Correo electrónico: nmillana@ucm.es; ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8310-8532>



pretende analizar la Agenda 2030 para comprender las oportunidades, dificultades y contradicciones que plantea en cuanto a la promoción del desarrollo humano y la sostenibilidad ambiental. El artículo argumenta que, si bien la agenda presenta importantes límites que se relacionan con la falta de cuestionamiento sobre las relaciones de poder hegemónicas y estructurales, se trata de una verdadera oportunidad para colocar en el centro del sistema político y económico al desarrollo sostenible, y dar respuesta a la crisis multidimensional a la que se enfrenta la humanidad.

**Palabras clave:** Agenda 2030, desarrollo sostenible, interdependencia, crisis multidimensional.

## **ABSTRACT**

We live in an interdependent and transnationalized world —that has been configured as a global risk society. In this framework—, the 2030 Agenda for Sustainable Development could mark a turning point in development work by proposing goals and objectives that all countries should follow to build a more sustainable world. With this framework, this article aims to carry out an analysis of the 2030 Agenda to understand its opportunities, difficulties, and contradictions. The article argues that although the Agenda presents important limitations that are related to the lack of questioning structural power relations, it is a true opportunity to place sustainable development at the centre of the political and economic system and to develop policies to deal with the multidimensional crisis that affects all societies.

**Keywords:** Agenda 2030, sustainable development, interdependence, multidimensional crisis.

## **1. INTRODUCCIÓN**

La crisis sanitaria, económica, política y social a la que nos ha abocado la pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto que nos encontramos en un mundo transnacionalizado e interdependiente; en una sociedad del riesgo global (Beck, 2004) que ha generado desafíos y amenazas comunes para todas las sociedades de este sistema que llamamos planeta Tierra. Estos procesos de interconexión

e interdependencia —propios de la edad contemporánea— han construido un mundo de comunidades de destinos solapadas (Held, 2005) que demandan acciones cooperativas y colaborativas entre Estados, para gestionar desafíos globales que afectan a todas las comunidades del planeta.

En este marco de transnacionalización, en 2015 surge la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se ha configurado como la apuesta más importante y ambiciosa que la comunidad internacional ha implantado para promover el desarrollo humano y sostenible a escala nacional y global. Se trata de una agenda con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas globales. Estos abarcan una gran parte de las dimensiones que afectan al desarrollo y proponen construir un mundo próspero, justo y equitativo (Naciones Unidas, 2015). Así, la Agenda 2030 se posiciona como un marco integral de transformación de estructuras, procesos y actores que afectan al desarrollo. Por lo tanto, es posible entenderla como una apuesta radical y estructural de transformación política.

En este marco, la Agenda 2030 se presenta como una verdadera oportunidad para colocar en el centro del sistema político y económico al desarrollo sostenible. Con ello se busca dar respuesta a la crisis multidimensional en la que se encuentra la humanidad y que está poniendo en riesgo la supervivencia de millones de seres humanos y especies que habitan el planeta. Al tiempo, se trata una agenda en disputa (Martínez y Martínez, 2016) que presenta importantes potencialidades y límites para la promoción del desarrollo global. Por ello, el presente artículo pretende realizar un análisis amplio de esta agenda para comprender las oportunidades, potencialidades y limitaciones que plantea en cuanto a la promoción del desarrollo humano y la sostenibilidad ambiental.

Partiendo de estos elementos, luego de esta breve introducción, el segundo epígrafe analiza la crisis multidimensional del desarrollo sostenible; el tercero describe las características principales de la Agenda 2030 y la conceptualiza como un intento de respuesta a las crisis mencionadas; el cuarto estudia las potencialidades y límites de la agenda; y el último epígrafe concluye con algunas reflexiones sobre la importancia de la Agenda 2030 como una apuesta política y transformadora para cambiar el mundo y construir sociedades resilientes, equitativas y sostenibles.

## 2. LA CRISIS MULTIDIMENSIONAL DEL SISTEMA DE DESARROLLO

El proceso de globalización —cuyo apogeo empieza en la década de 1990, tras la caída del Muro de Berlín— ha reconfigurado todas las dimensiones de la vida de las organizaciones humanas. Asimismo, la dinámica globalizadora ha transformado las relaciones internacionales entre Estados, al reducir el espacio de acción de los actores nacionales y al ampliar, a su vez, el ámbito de poder de los mercados y actores privados internacionales (Strange, 2001; Held, 2005; Beck, 2005).

Este proceso globalizador hace parte de la ampliación transnacional del sistema capitalista, que ha priorizado la dimensión económica por encima de las otras dimensiones del desarrollo (Unceta, 2009). De esta forma solamente se valoran y cuantifican las actividades monetizadas, lo que promueve un concepto de crecimiento y desarrollo que se sustenta en la explotación de la naturaleza, la colonización de otros pueblos y la explotación del cuerpo y el trabajo de las personas (especialmente de las mujeres) (Herrero, 2015; Kaplan, 2002). En este marco, la mayoría de las estrategias de desarrollo y crecimiento económico (tanto de los países considerados desarrollados como en vías de desarrollo) impulsan la rápida acumulación de capital físico, financiero y humano, sin considerar que se trata de modelos basados en la degradación excesiva del capital natural, la biodiversidad y los ecosistemas (Mulligan, 2015; Naciones Unidas, 2020).

Así las cosas, la hegemonía del sistema productivo y económico globalizado y mercantilista ha enfrentado la humanidad a una crisis sistémica que afecta al ámbito social, ecológico, político y económico, como bien lo indica el texto de la Declaración a que alude el presente artículo.

Nos hemos reunido en un momento en que el desarrollo sostenible afronta inmensos desafíos. Miles de millones de nuestros ciudadanos siguen viviendo en la pobreza y privados de una vida digna. Van en aumento las desigualdades, tanto dentro de los países como entre ellos [...] Los riesgos mundiales para la salud, el aumento de la frecuencia y la intensidad de los desastres naturales, la escalada de los conflictos, el extremismo violento, el terrorismo y las consiguientes crisis humanitarias y desplazamientos forzados

de la población amenazan con anular muchos de los avances en materia de desarrollo logrados durante los últimos decenios [...] El cambio climático es uno de los mayores retos de nuestra época y sus efectos adversos menoscaban la capacidad de todos los países para alcanzar el desarrollo sostenible [...] Peligra la supervivencia de muchas sociedades y de los sistemas de sostén biológico del planeta. (Naciones Unidas, 2015, p. 5)

Se trata, por lo tanto, de una crisis multidimensional donde se integran e interconectan distintos fenómenos sociales, políticos y ambientales, los cuales han generado vulnerabilidades que afectan a gran parte de la población del planeta. De esta forma, la evidencia empírica parece demostrar que en las últimas décadas se ha producido un incremento considerable de la desigualdad, la precarización, la violencia sistémica y la vulnerabilidad social (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE], 2011; OCDE, 2018), al tiempo que el Estado ha ido perdiendo capacidad y poder tanto para proteger a su ciudadanía, como para intervenir y controlar los mercados financieros y económicos (Strange, 2001; Oxfam, 2018).

Por último, cabe destacar la crisis de legitimidad democrática que está impactando de manera significativa a la mayoría de las democracias liberales occidentales (Castells, 2018). La idea de que estamos en una crisis de representación se podría caracterizar como un marco de profunda desconfianza y apatía de la ciudadanía con respecto a sus gobernantes y al funcionamiento de las instituciones básicas de las democracias contemporáneas (Eberhardt, 2015).

En las últimas décadas los Estados han vivido un profundo proceso de desregulación y pérdida de poder, que ha incrementado, a su vez, el poder de los actores privados para intervenir y modificar los procesos públicos de toma de decisiones, tanto a escala nacional como global. En este marco, se extiende la percepción ciudadana de que la soberanía de los Estados se ha erosionado, y que los actores públicos se ven afectados de manera más directa por intereses privados que se encuentran fuera del ámbito democrático de representación política. Todo esto pone en peligro la legitimidad que la ciudadanía le otorga a las instituciones democráticas, la cual es fundamental para que la democracia se pueda fortalecer, expandir y consolidar.

En definitiva, el sistema hegemónico de producción y consumo que utiliza al crecimiento económico como principal —y casi único— indicador de progreso y bienestar, ha generado un sistema que pone en peligro la estabilidad de las organizaciones humanas y la supervivencia de la naturaleza. En tal sentido, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible asume, en su texto, que es necesario un cambio cardinal de acción política para reconfigurar el sistema global y nacional, y generar así sociedades que pongan en el centro la dignidad de las personas y la protección del planeta.

### **3. LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE COMO UNA RESPUESTA A LA CRISIS SISTÉMICA DEL DESARROLLO**

Como explicó, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en 2015 por las Naciones Unidas, es claramente la apuesta más importante de la comunidad internacional para promover el desarrollo humano, asegurar la sostenibilidad ambiental y construir un sistema que proteja a las personas y “no deje a nadie atrás” (Naciones Unidas, 2015). Se trata de un plan con 17 objetivos y 169 metas que insta a “transformar el mundo”, abordando de manera comprehensiva todas las políticas públicas que se desarrollan a escala local, nacional y global.

La Agenda 2030 parte de la premisa de que es necesario poner en el centro de la política a la dignidad humana, y asume que solo desde la construcción de sociedades justas, sostenibles y equitativas es posible construir la paz y la prosperidad en el planeta. Por último, la agenda configura un ámbito de actuación amplio que incorpora a todos los actores —tanto públicos como privados— en el trabajo por el desarrollo sostenible.

Una manera interesante de comprender la Agenda 2030 es dividir sus ODS en función de cinco ejes fundamentales: personas, prosperidad, planeta, paz y partenariado<sup>1</sup>. Así, en las *personas* se sitúan los

---

<sup>1</sup> Esta última acepción hace referencias a las alianzas globales que propone la agenda en el sentido de un “partenariado global” para el desarrollo. Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), esta perspectiva remite a la promoción de la participación a través del diálogo y la negociación entre diversos actores que establecen un programa de acciones conjuntas para beneficiar a todos los actores involucrados y promover el desarrollo (PNUD, 2021).

primeros seis objetivos, que hacen referencia a la necesidad de transformar las políticas y los procesos para luchar contra la violencia y la vulnerabilidad humana. En el segundo eje, *planeta*, se ubican cuatro objetivos relacionados con el cuidado de la biosfera del planeta, la producción y el consumo responsable, y la lucha contra el cambio climático. El tercer pilar, *prosperidad*, remite a la promoción de una economía justa, equitativa y sostenible, que le permita a todas las personas ejercer su derecho al desarrollo. Por su parte, la *paz* radica en el ODS número 16, mediante el cual se propone la construcción de sociedades pacíficas, justas y con instituciones sólidas y cohesionadas. Por último, el *partenariado* hace referencia a la necesidad de construir una alianza global para el desarrollo, en la que todos los actores —Gobiernos nacionales y locales, instituciones multilaterales, empresas, universidades, organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD) y movimientos sociales— trabajen en conjunto para promover el desarrollo bajo el principio de responsabilidades compartidas pero diferenciadas (Naciones Unidas, 1992).

Como se observa, se trata de una propuesta política de profunda transformación que parece inspirarse en las perspectivas que abogan por concebir el desarrollo como libertad y como promoción de capacidades, para que todas las personas pueden elegir cómo quieren vivir sus vidas (Sen, 1999; Nussbaum y Sen, 2002). Por ello, la Agenda 2030 concibe la promoción de la paz en un sentido positivo, lo que implica la eliminación de toda violencia estructural (Galtung, 1996) y la configuración de sociedades que permitan la armonía del ser humano consigo mismo, con los demás y con la naturaleza.

Asimismo, la dimensión ambiental aparece transversalizada en todos los ODS, dado que, desde 2012, en los foros de las Naciones Unidas se decidió que esta dimensión iba a ser el pilar de la nueva agenda de desarrollo (Naciones Unidas, 2012). Este hecho se erige como una fortaleza fundamental de esta agenda, en tanto que la evidencia empírica y científica demuestran que el modelo económico hegemónico es incompatible con la estabilidad ambiental y el sostenimiento de los recursos de la naturaleza (Hickel, 2020; Ripple et ál., 2020; Naciones Unidas, 2020). En relación con este punto, parece necesario considerar que la consecución de las metas contenidas en los ODS supondría una transformación radical de las estructuras económicas que configuran el sistema capitalista en el ámbito local, nacional, regional y global.

Todo esto, lleva a enfatizar la dimensión política de la Agenda 2030, en tanto que los ODS demandan acciones ambiciosas y transformadoras que, de ponerse en práctica, supondrán importantes conflictos y resistencias tanto para la práctica tradicional de la política de los Estados y sus llamados intereses nacionales<sup>2</sup> como para los intereses privados de los actores hegemónicos del sistema.

De todo lo expresado es posible concluir que el potencial más importante de la Agenda 2030 es que se erige analíticamente sobre un paradigma de transformación integral, estructural, complejo y radical de la acción política de todos los actores que trabajan por (o se relacionan con) el desarrollo sostenible. En tal sentido, si esta propuesta teórica pretende trascender la esfera narrativa, parece claro que es necesario configurar procesos y políticas públicas con objetivos y prácticas que pongan en el centro al desarrollo sostenible. De igual modo, estas acciones deberán desplazar las prácticas hegemónicas que entienden que el desarrollo es asimilable al crecimiento económico y que el resto de las dimensiones son procesos secundarios e incluso prescindibles en la promoción del progreso de las sociedades humanas.

Por último, la Agenda 2030 destaca la importancia de las políticas públicas y de los gobiernos como actores centrales en las dinámicas del desarrollo. Así lo demuestra la experiencia de los países en los Exámenes Nacionales Voluntarios (VNRs, por sus siglas en inglés), donde las administraciones públicas son las principales protagonistas de los procesos de implementación de la agenda, y para esto necesitan importantes capacidades técnicas y políticas que permitan configurar un sistema de implementación, seguimiento y evaluación de políticas en el marco de los ODS (Naciones Unidas, 2019a).

---

2 En las agendas de política exterior parece existir una tendencia, de corte realista, a dividir los intereses de los Estados en dos agendas: una agenda dura, que constituye el núcleo central de los llamados intereses nacionales y que se compone fundamentalmente de temas económicos, energéticos y de seguridad. En un segundo nivel se ubicaría la agenda blanda, que incorpora aquellos elementos relativos a la promoción del desarrollo, la defensa de los derechos humanos, las cuestiones de género y la sostenibilidad ambiental (Santander y Millán, 2014).

## 4. POTENCIALIDADES Y LIMITACIONES DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

El presente epígrafe pretende analizar las potencialidades y limitaciones de la Agenda 2030 con base en el diagnóstico de crisis multidimensional descrito en los apartados anteriores. Teniendo en cuenta las características de este artículo de investigación, se trata de una sección que no pretende —ni puede— agotar esta temática, pero sí mencionar, de manera sucinta y analítica, los elementos principales que caracterizan a esta agenda de desarrollo.

### 4.1. POTENCIALIDADES Y FORTALEZAS DE LA AGENDA 2030

#### 4.1.1. VISIÓN COSMOPOLITA PARA GESTIONAR LOS BIENES Y MALES PÚBLICOS GLOBALES

En primer lugar, la Agenda 2030 establece la importancia de la interdependencia y la interconexión entre las sociedades actuales al asumir que existen bienes (y males) públicos globales, cuyas externalidades han traspasado las fronteras nacionales y, por lo tanto, demandan una acción colectiva entre países para poder dar respuestas a estas amenazas a la seguridad humana (Kaul et ál., 1999; Beck, 2004; Held, 2010).

Por ejemplo, la pandemia de coronavirus —que ha afectado a una gran parte de las sociedades del planeta— demuestra empíricamente que nos encontramos en un momento de emergencia transnacional. Esto evidencia que el sistema está construido sobre sociedades profundamente interdependientes y asimétricas, donde se generan riesgos que trascienden las fronteras nacionales y se convierten en verdaderas amenazas para la supervivencia de las sociedades humanas (Millán y Santander, 2020). Así, los problemas del desarrollo se han transnacionalizado (Millán, 2012) y demandan una acción cooperativa entre Estados y administraciones públicas, que superen las fronteras nacionales y generen respuestas cosmopolitas.

En este sentido, la mirada cosmopolita permite comprender, de manera más asertiva, la realidad globalizada del desarrollo sustentable y las características de los Estados posnacionales (Habermas, 2000), cuyas fronteras son cada vez más porosas y difusas. La globalización ha supuesto una transformación fundamental de la configuración del



Estado nación. Esto tiene consecuencias radicales para la teoría política del desarrollo, dado que las prácticas y procesos que se implementan en el marco de los ODS deben incorporar necesariamente una perspectiva transnacional. De esta argumentación se deriva la propuesta de que los actores políticos adopten una mirada cosmopolita que les permita comprender que los desafíos de desarrollo que se generan en sus propios territorios están imbricados con los espacios globales y que, por lo tanto, el nacionalismo metodológico<sup>3</sup> (Beck, 2005) es insuficiente para analizar y gestionar los conflictos y problemas sociales.

En este marco, la Agenda 2030 se establece con un carácter universal, dado que demanda una garantía global de respeto a los derechos humanos, al tiempo que establece objetivos y metas que deben ser implementadas por todos los países (independientemente de su nivel de desarrollo). Además, el texto de la Declaración de Desarrollo Sostenible hace mención explícita a la necesidad de desplegar estrategias transnacionales para gestionar bienes públicos globales, como la lucha contra el cambio climático, la gestión de las migraciones internacionales o la protección de los derechos humanos, entre otros (Naciones Unidas, 2015). En este sentido, la Agenda 2030 parece asumir, en su texto y espíritu, la necesidad de abordar de manera conjunta esta nueva realidad, que supone riesgos globales que trascienden y desbordan las tradicionales fronteras nacionales.

#### **4.1.2. PERSPECTIVA TRANSVERSAL DE LA COHERENCIA DE POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CPDS)**

Un segundo elemento extremadamente sugerente en la Agenda 2030 es su visión amplia y multidimensional, que trasciende la tecnocrática y restringida de agendas anteriores y que plantea transformar y reestructurar todas las políticas públicas que afectan al desarrollo humano sostenible. Se trata de una agenda que parte del paradigma de la CPDS (Millán, 2020), en tanto asume la visión del desarrollo como un espacio de trabajo para todos los actores y una

---

<sup>3</sup> El nacionalismo metodológico se basa en la idea de que para comprender los problemas y desafíos a los que se enfrentan las sociedades es suficiente analizar los procesos nacionales que se desarrollan al interior de un Estado, lo que invisibiliza la importancia de los procesos transnacionales tanto en la comprensión de los desafíos de desarrollo, como en la búsqueda de soluciones a estos (Beck, 2005).

transformación radical de todas las políticas públicas. Cabe destacar que el concepto de CPDS debe entenderse como la integración de la perspectiva de desarrollo sostenible en el diagnóstico, diseño, implementación y evaluación de todas las políticas públicas de un país. Esto significa transversalizar el trabajo por el desarrollo en toda la acción gubernamental (Millán, 2014; OCDE, 2015).

Es importante señalar que la CPDS posee una dimensión política que implica que, para transformar radicalmente la acción de los Gobiernos en sintonía con el desarrollo sostenible, es necesario un profundo compromiso político por parte los actores de poder público. En este sentido, el hecho de que la agenda parta de un paradigma transversal, complejo y multidimensional, se puede plantear como como un punto de inflexión en el trabajo por el desarrollo y una indudable oportunidad para poner en el centro de la acción pública el cuidado de la vida y la sostenibilidad, para transformar así a los actores y políticas que configuran la estructura de las sociedades. Por lo tanto, la Agenda 2030 es consistente con la propuesta doctrinaria de la CPDS, ya que parte de un paradigma de transformación integral y radical de la acción política de un gobierno y de las relaciones de este con los actores trasnacionales.

#### **4.1.3. VISIÓN MULTIACTOR Y MULTINIVEL PARA GESTIONAR LOS DESAFÍOS DEL DESARROLLO**

En tercer lugar, la agenda parte de la premisa que para avanzar en la consecución de los ODS es necesario incorporar a todos los niveles de las administraciones públicas que tienen responsabilidad e impactos sobre los procesos de sostenibilidad, equidad y seguridad humana. Esto supone una apuesta clara por el ámbito local, destacada especialmente en el ODS número 11, en el cual se alude directamente a las ciudades sostenibles. En tal sentido, el hecho de que las administraciones sean consideradas institucionales cardinales para la promoción del desarrollo sostenible es una gran fortaleza, dado que la mayor parte de las metas contenidas en los ODS no se podrían alcanzar fuera del ámbito local (Gobierno de España, 2020). Además, la incorporación protagónica de Gobiernos descentralizados permite avanzar en la localización de la agenda, el desarrollo de estrategias específicas, la adaptación de los objetivos a las estructuras políticas y económicas particulares, y la sensibilización de la

ciudadanía que se encuentra más cercana a estos niveles de gobierno. Esto supone una importante fortaleza de la agenda, dado que genera oportunidades para revitalizar y actualizar las estrategias de cada territorio, estimulando la identificación de retos comunes, promoviendo la cooperación internacional con otros territorios e impulsando una visión amplia e inclusiva del desarrollo sostenible (Gobierno de España, 2020).

Asimismo, y como se explicó en epígrafes anteriores, en la Declaración de Desarrollo Sostenible es esencial la necesidad de establecer alianzas con todos los actores de la sociedad civil, incluidas las empresas, universidades, movimientos sociales, ONGD o cooperativas, por solo mencionar algunos ejemplos. Cabe destacar que la propia experiencia de las políticas y prácticas de desarrollo nos enseñan que estos actores desempeñan funciones esenciales y complementarias, y que solo desde un trabajo cooperativo y abierto en concordancia con la sociedad civil es posible construir instituciones sólidas y democráticas que protejan a la ciudadanía y promuevan la sostenibilidad. Esta propuesta de la Agenda 2030 —que se expresa claramente en su ODS número 17 de creación de una alianza global de desarrollo— ha generado una participación de la sociedad civil tanto en las consultas públicas para la configuración de la Agenda 2030 (2013-2015), como en la mayor parte de las estrategias de implementación de los ODS que están desarrollando los países (Naciones Unidas, 2019b; Naciones Unidas, 2020c), lo que aporta riqueza, amplitud y eficacia a dichas estrategias.

En síntesis, la Agenda 2030 presenta una oportunidad crucial para asumir integralmente que el desarrollo sustentable es un trabajo común y cooperativo que debe involucrar a todos los actores de la sociedad, al tiempo de estimular la creatividad, la apropiación y el compromiso de las instituciones.

#### **4.1.4. LA APUESTA POR LO PÚBLICO Y LA PROMOCIÓN DE LA DEMOCRACIA**

Tanto la Declaración como los propios ODS remiten a la necesidad ineludible de fortalecer las políticas públicas para promover la cohesión social, la lucha contra la desigualdad y el impulso del desarrollo sostenible. Esto alude, necesariamente, a una perspectiva política que coloca en primer término al papel de la acción pública y del Estado. En este sentido, es necesario avanzar en el fortalecimiento de los actores públicos, con el objetivo de que tengan ca-

pacidades para desarrollar políticas que protejan a la población de las amenazas y riesgos a los que se enfrentan las sociedades, como es el caso actual de la pandemia de COVID-19. Al tiempo, las teorías contemporáneas de la democracia proponen que este sistema debe trascender los elementos formales y procedimentales que la configuran, dado que, aunque son procesos fundamentales, parecen no ser condición suficiente para sostener y legitimar este sistema de organización política (Held, 2005; Levitsky y Ziblatt, 2018; Spitz, 2019). En tal sentido, la promesa de la democracia radica en promover un sistema justo, equitativo y sostenible para que todas las personas puedan ejercer sus derechos con plena conciencia y ser libres para elegir la vida que desean. En contraposición, la desigualdad, la pobreza y la exclusión deslegitiman las instituciones democráticas y reducen la confianza de la ciudadanía en este régimen de gobierno (Heller, 1985; Vilas, 1994). En suma, la democracia es más que un sistema formal de representación política y debe ser comprendido como un espacio de equidad, cohesión y protección para la ciudadanía.

En este marco, se puede entender la Agenda 2030 como una verdadera apuesta por la profundización democrática, ya que plantea promover sociedades más justas, sostenibles e inclusivas que desarrollen políticas públicas que protejan a la ciudadanía de las privaciones y la opresión. Así, todos los ODS pueden ser leídos en clave de profundización democrática, en tanto pretenden promover los derechos de las personas.

Los diez primeros ODS se relacionan directamente con mejorar las condiciones de vida, el acceso a los derechos económicos y sociales y la lucha contra la desigualdad; los ODS relacionados con el medioambiente (11, 12, 13, 14 y 15) se orientan a que la ciudadanía pueda ejercer sus libertades en condiciones psicofísicas adecuadas; y, por último, los ODS 16 y 17 buscan generar instituciones, pacíficas, sólidas y cooperativas, elementos fundamentales en las sociedades democráticas.

Por lo tanto, aunque la Agenda 2030 menciona la democracia de manera explícita una vez (Naciones Unidas, 2015:4), es posible concluir que la propuesta transversal de construcción de sociedades pacíficas y sostenibles es un elemento cardinal de la Declaración y de los ODS.

## **4.2. LIMITACIONES DE LA AGENDA 2030: DESPOLITIZACIÓN, TECNOCRACIA Y ESTRUCTURAS DE PODER**

Como se ha explicado, las limitaciones de la Agenda 2030 se relacionan principalmente con la falta de problematización y visibilización de los conflictos de poder que conlleva poner en el centro el desarrollo sostenible. A juicio de este trabajo, son tres los elementos para destacar en este sentido:

### **4.2.1. LA FALTA DE OBLIGATORIEDAD DE LA AGENDA 2030**

Tradicionalmente las agendas globales y nacionales que se orientan a la promoción del desarrollo global —más relacionadas, hasta el 2015, con el ámbito de la cooperación internacional— se caracterizan por su naturaleza discrecional y no vinculante, dado que se trata de actividades que permiten fortalecer y promover el desarrollo. No obstante, deben estar acordes con las estrategias, visiones e intereses particulares de los países que forman parte del sistema. De hecho, se suele argumentar que, si estas políticas fueran imperativas, no se pondrían en práctica con éxito, dado que implicarían una obligatoriedad que los Estados no están dispuestos a asumir. Ahora bien, el hecho de que la Agenda 2030 esté dotada de un carácter voluntario y discrecional, amplía el riesgo de que los Gobiernos no asuman esta agenda como un imperativo político para desarrollar programas de desarrollo, sino como una elección voluntaria que depende de las necesidades y visiones de cada administración en particular.

Así, las políticas discrecionales estimulan relaciones asimétricas entre países, al tiempo que incrementan la aleatoriedad y la impredecibilidad, lo que genera problemas de eficacia en la implementación de las políticas públicas (Santander, 2020). A diferencia de otras agendas internacionales, que sí son ineludibles (como las relativas a la regulación del comercio internacional bajo la OMC), el carácter no vinculante de la Agenda 2030 pareciera colocarla en una posición secundaria y menos relevantes que las agendas económicas y de seguridad.

En suma, aun cuando la agenda incorpora importantes potencialidades normativas e ideacionales que pueden tener impactos destacados en los factores materiales e institucionales de los Gobiernos (Sanahuja, 2016), este carácter discrecional supone limitaciones

para que trascienda el ámbito narrativo y despliegue una capacidad real de transformación política.

#### **4.2.2. LOS RIESGOS DE UNA INTERPRETACIÓN TECNOCRÁTICA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030**

Como se mencionó, la Agenda 2030 se puede concebir como un hecho normativo en disputa (Martínez y Martínez, 2016), ya que es posible interpretarla como una apuesta integral y transformadora de cambio radical en las políticas públicas; o bien como una agenda tecnocrática de implementación de mecanismos y recursos para realizar reformas puntuales en algunas políticas específicas.

En el primer caso se asume que la agenda posee una dimensión eminentemente política y que el trabajo por el desarrollo se orienta a gestionar estructuras de poder. En tal sentido, es fundamental el compromiso político de los Gobiernos, así como las instancias de negociación, la posición de las instituciones y las presiones e intereses de los actores privados. En el caso contrario, se monopoliza una visión tecnocrática donde se intentan promover espacios de oportunidad para que los diferentes Gobiernos simplemente mencionen o potencien aquellas políticas que encajan (Gutiérrez, 2020) en la Agenda, pero sin asumir el compromiso de transformación y conflicto que supone implementar transversalmente políticas públicas de desarrollo sostenible.

Esta visión de corte tecnocrático y despolitizado (Santander, 2020) parece orientarse a invisibilizar las relaciones de poder y los conflictos que necesariamente van a surgir si se pretende implementar en toda su extensión y amplitud la Agenda 2030. En este sentido, la narrativa que acompaña tanto el texto de la Declaración como a los propios ODS asume que es perfectamente posible promover el crecimiento del sistema capitalista al tiempo que se avanza en equidad, inclusión social, protección de las personas y sostenibilidad ambiental (Millán, 2020). No obstante, existe suficiente evidencia empírica para demostrar que los procesos capitalistas que ponen en el centro el crecimiento económico son contradictorios con los elementos básicos del desarrollo sostenible, como son la redistribución de la riqueza (Spitz, 2019), la sostenibilidad ambiental (Naciones Unidas, 2019c), la igualdad de género (Pérez Orozco, 2014) e, incluso, la calidad democrática (Ferrajoli, 2005).

En este sentido, al evitar mencionar las contradicciones entre la perspectiva del desarrollo humano sostenible y las características básicas del sistema capitalista, la Agenda 2030 parece invisibilizar el verdadero límite para la construcción de un mundo más equitativo y sostenible, que es el propio sistema económico y político sobre el que se erigen la mayor parte de las sociedades contemporáneas.

En síntesis, la agenda puede exponer límites relacionados principalmente con una interpretación tecnocrática y despolitizada, que no asume los conflictos políticos involucrados en la transformación radical de las políticas públicas. Así, el carácter no vinculante de la agenda conlleva que los Gobiernos pueden concebirla como un espacio secundario para la transformación política, que se expresa principalmente en el ámbito narrativo. Además, esta perspectiva puede estimular programas y procesos que tiendan a reproducir las prácticas ya existentes, aunque incorporando pequeñas reformas que no acarrearán una transformación política real, en coherencia con el desarrollo sostenible. Si esta es la interpretación que finalmente se adopta de la Agenda 2030, esta perderá sus mayores potencialidades en términos de integralidad y multidimensionalidad, y se convertirá en un hecho narrativo sugerente, pero sin capacidad real de promover los cambios para “transformar nuestro mundo y no dejar a nadie atrás”.

## **5. REFLEXIONES FINALES**

Desde la perspectiva de la teoría y estudios de desarrollo, el balance de la propuesta integral que hace la Agenda 2030 es indudablemente positivo. En efecto, se trata de una estrategia que asume la necesidad de promover una visión amplia, compleja y multidimensional que coloque en el centro de la acción política la sostenibilidad y la seguridad humana. Además, esta agenda integra la realidad transnacionalizada y cosmopolita del sistema contemporáneo y propone alianzas que estimulen soluciones cooperativas y compartidas a los desafíos globales que actualmente enfrenta la humanidad.

Cabe destacar el potencial de la Agenda 2030 para erigirse como una respuesta integral a las diversas crisis que afectan las sociedades y que ponen en peligro la propia supervivencia de millones de seres humanos y criaturas que habitan nuestro planeta. La crisis

sanitaria, económica, social y política derivada de la pandemia global de la COVID-19 es solo una evidencia de la sociedad del riesgo global que el sistema productivo y económico ha generado en las organizaciones humanas.

Sin embargo, la evidencia empírica no parece demostrar que las estructuras de poder y las prácticas políticas se estén transformando en clave con el desarrollo sostenible, como lo proponen los ODS (Naciones Unidas, 2020). La propia gestión de la pandemia, donde han primado las lógicas competitivas y nacionalistas, la falta de compromiso político real con la lucha contra el cambio climático, la crisis de refugio y asilo para millones de personas que no encuentran países de acogida, o los discursos nacionalistas y autoritarios, son solo ejemplos de cómo el mundo se sigue constituyendo sobre lógicas realistas y mercantilistas. Aquí se comprende el sistema internacional como un dilema de suma cero, donde cada Estado debe procurar la optimización de su poder y recursos aún a costa de profundizar la vulnerabilidad de otras sociedades y países.

En este sentido, es ineludible abogar por que la Agenda 2030 se transforme en una verdadera apuesta por el desarrollo sostenible, la seguridad humana, la paz y la democracia. Con este objeto se vuelve necesario repolitizar esta agenda y asumir los conflictos en las estructuras de poder que supone la apuesta por colocar en el centro del sistema político el desarrollo sostenible.

En definitiva, solo desde una posición política de transformación de las relaciones de poder, y asumiendo la dimensión conflictiva de los procesos de desarrollo, se podrá impulsar la reconstrucción de sociedades resilientes y seguras, que protejan a los seres humanos, generen procesos armónicos con la naturaleza y puedan, efectivamente, hacer realidad la promesa del desarrollo de no dejar a nadie atrás.

## REFERENCIAS

- Beck, U. (2004). *La sociedad del riesgo global*. Paidós.
- Beck, U. (2005). *La mirada cosmopolita o la guerra es la paz*. Paidós.
- Castells, M. (2018). *Ruptura: la crisis de la democracia liberal*. Editorial Alianza.
- Eberhardt, M. L. (2015). Democracias representativas en crisis. Democracia participativa y mecanismos de participación ciudadana como opción. *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 17(33), 83-106.



- Ferrajoli, L. (2005). La crisis de la democracia en la era de la globalización. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 39, 37-51.
- Galtung, J. (1996). *Peace and conflict, development and civilization*. International Peace Research Institute; Sage Publications.
- Gobierno de España. (2020). *Guía para la localización de la Agenda 2030*. Vicepresidencia Segunda del Gobierno. <https://bit.ly/3xR4cXP>
- Gutiérrez, J. (2020). La Agenda 2030 en Euskadi: ¿compromiso o apariencia? *Dossier Galde: Los ODS y la Agenda 2030 a debate*, (28), 26-28. <https://bit.ly/3hCRbuZ>
- Habermas, J. (2000). *La constelación posnacional: ensayos políticos*. Paidós.
- Herrero, Y. (2015). *Apuntes introductorios sobre ecofeminismo*. Centro de documentación HEGOA. <https://bit.ly/36DIPwM>
- Heller, H. (1985). *Escritos políticos*. Alianza Universidad.
- Held, D. (2001). *Modelos de democracia*. Editorial Alianza.
- Held, D. (2005). *Un pacto global*. Editorial Taurus.
- Held, D. (2010). *Cosmopolitanism. Ideals and realities*. Polity Press.
- Hickel, J. (2020). The sustainable development index: Measuring the ecological efficiency of human development in the Anthropocene. *Ecological Economics*, 167, 106331. <https://doi.org/10.1016/j.ecolecon.2019.05.011>
- Kaplan, M. (2002). *Estado y globalización*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Kaul, I., Grunberg, I. y Stern, M. (1999). *Global Public Goods: International Cooperation in the 21st Century*. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/0195130529.001.0001>
- Levitsky, S. y Ziblatt, D. (2018). *Cómo mueren las democracias*. Ariel Editorial.
- Martínez, P. y Martínez, I. (2016). La Agenda 2030: ¿cambiar el mundo sin cambiar la distribución del poder? *Lan Harremanak: Revista de relaciones laborales*, 33, 73-102.
- Millán, N. (2012). *Transnacionalización del desarrollo y coherencia de políticas: un análisis de los casos de España y Suecia* [tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid]. Repositorio institucional UCM. <https://bit.ly/2UIDmCv>
- Millán, N. (2014). Reflexiones para el estudio de la coherencia de políticas para el desarrollo. *Papeles 2015 y más*, 17. <https://bit.ly/3yUS73L>
- Millán, N. (2020). La coherencia de políticas en el marco de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, (46), 69-78.
- Millán, N. y Santander, G. (2020). El virus cosmopolita, lecciones de la COVID-19 para la reconfiguración del Estado-Nación y la gobernanza global. *Geopolítica(s) Revista de estudios sobre espacio y poder*, (11) 251-263.
- Mulligan, M. (2015). *An introduction to sustainability: environmental, social, and personal perspectives*. Routledge.
- Naciones Unidas. (2012). *Cumbre de la Tierra*. <https://bit.ly/3kjSnFp>
- Naciones Unidas. (2015). *Declaración de Desarrollo Sostenible*. <https://bit.ly/2UL4qAK>
- Naciones Unidas. Programa para el medioambiente. (2019a). *2019. Voluntary National Reviews. Synthesis Report*. <https://bit.ly/36w6Ypj>

- Naciones Unidas. (2019b). *Civil society participation in the implementation of the 2030 Agenda for Sustainable Development*. <https://bit.ly/3kJSX63>
- Naciones Unidas. (2019c). *Global Sustainable Development Report 2019. The Future is Now: Science for Achieving Sustainable Development*. <https://bit.ly/3hCwkrT>
- Naciones Unidas. (2020, 1 de diciembre). *Informe sobre la Brecha de Emisiones 2020*. <https://bit.ly/3yU55i9>
- Nusbaum, M. y Sen, A. (1998). *La Calidad de Vida*. Fondo de Cultura Económica.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2011). *Divided We Stand: Why Inequality Keeps Rising*. OCDE Publishing.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2015). *Framework for policy coherence for sustainable development (PCDS)*. OCDE Publishing. <https://bit.ly/2VzmTAJ>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2018). *Desigualdad de ingresos: la brecha entre ricos y pobres*. OCDE Publishing. <https://bit.ly/3B04HRa>
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2020). *Perspectivas sociales y del empleo en el mundo*. <https://bit.ly/2UDMfNv>
- Oxfam (2018): *Premiar el trabajo, no la riqueza. Para poner fin a la crisis de desigualdad, debemos construir una economía para los trabajadores, no para los ricos y poderosos*. <https://bit.ly/3wDgHVI>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2021). *UNDP Our Partners* <https://www.undp.org/partners>
- Pérez Orozco, A. (2014). Subversión feminista de la economía. Aportes para un debate sobre el conflicto capital/vida. Madrid: Traficantes de Sueños. *Papeles del CEIC. International Journal on Collective Identity Research*, (1), 1-4.
- Ripple, W., Wolf, C., Newsome, T., Barnard, P. y Moomaw, W. (2020). World Scientists' Warning of a Climate Emergency. *BioScience*, 70(1), 8-12.
- Sanahuja, J. A. (2016). La Agenda 2030 de desarrollo sostenible. *Gaceta sindical: reflexión y debate*, 26, 205-221.
- Santander, G. y Millán, N. (2014). La política diplomática española y la defensa de los derechos humanos. *Cuadernos 2015 y más*, 3. <https://bit.ly/3r4OA08>
- Santander, G. (2020). Cooperación y conflicto en la Agenda 2030: ¿una relación desequilibrada? *Iberoamerican Journal of Development Studies*, (10), en prensa.
- Sen, A. (1999). *Desarrollo y Libertad*. Editorial Planeta.
- Spitz, J. (2019). El capitalismo democrático: ¿el fin de una excepción histórica? *Nueva Sociedad*, (282), 69- 84.
- Strange, S. (2001). *La retirada del Estado. La difusión del poder en la economía mundial*. Icaria.
- Unceta, K. (2009). Desarrollo, subdesarrollo, maldesarrollo y postdesarrollo: una mirada transdisciplinar sobre el debate y sus implicaciones. *Carta Latinoamericana*, (7), 1-34.
- Vilas, C. (1994). *Mercado, estados y revoluciones: Centroamérica 1950-1990*. Universidad Nacional Autónoma de México.



# Replanteamiento de la Agenda 2030 ante el escenario de crisis pandémica: mirada desde la sociología\*

Rethinking the 2030 Agenda in a pandemic  
crisis scenario: a view from Sociology

**Rubén Tamboleo García\*\***

Artículo de investigación

**Fecha de recepción:** 7 de junio de 2021

**Fecha de aceptación:** 22 de julio de 2021

---

#### Para citar este artículo:

Tamboleo García, R. (2021). Replanteamiento de la Agenda 2030 ante el escenario de crisis pandémica: mirada desde la sociología. *Revista Análisis Jurídico-Político*, 3(6), 75-96. <https://doi.org/10.22490/26655489.4805>

## RESUMEN

La pandemia de COVID-19 ha afectado de manera contundente tanto a países desarrollados como en vías de desarrollo. Las políticas públicas, planes de desarrollo y planes estratégicos, como

---

\* Artículo de investigación en el marco académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid.

\*\* Máster en Gobierno y Administración Pública y Doctorando en Sociología (fase ABD) en la Universidad Complutense de Madrid. Profesor asociado de Sociología aplicada de la Universidad Complutense de Madrid. Autor de artículos indexados, libros y capítulos de libros con diferentes editoriales. Director de varias monografías en administración pública. Ha sido profesor visitante en el campus de Mahdía (Túnez), e investigador visitante en las universidades de Liverpool y Viena. Investigador de proyectos de innovación educativa, de proyectos I+D con empresas y de proyectos de investigación internacional como COST IS1308 y Horizon2020 "REMINDER". Secretario del comité científico del Congreso Internacional en "Gobernanza y Asuntos Públicos" en cuatro ediciones y "Desafíos Populistas". Profesor y director de cursos en comunicación política y en administración pública de la FGUCM 7 ediciones. Secretario académico en la "XII Aula de verano Ortega y Gasset" UIMP. Ponente en más de 40 congresos internacionales. Evaluador ACAP, ECREA, COST y revistas indexadas. Analista para diferentes medios (laSexta, RT, Telemadrid, ABC). Consultor en formación y asuntos públicos. Pozuelo de Alarcón, España. Correo electrónico: tamboleo@cps.ucm.es; ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1631-0815>

la Agenda 2030, han quedado impactados considerablemente. La metodología de esta investigación consistió en examinar entre los países latinoamericanos, aquellos con mayor nivel de avance en la implementación de la Agenda 2030 y los que estaban con más retraso. Esto se estableció determinando cuáles países contaban con un departamento gubernamental para el desarrollo de la agenda; a partir de ello, se establecieron cuatro niveles. Aquellos países que no realizaron ningún avance, difícilmente podrían lograr la consecución de los ODS de manera efectiva para el año 2030. Además, el texto invita a la reflexión profesional, académica y científica al preguntar de qué manera —y de forma crítica— este escenario de crisis, en el que a la mayoría de países les va a costar despegar unos años, es compatible con el mantenimiento de la Agenda 2030 tal y como estaba prevista. Este planteamiento es igual de efectivo para países menos desarrollados o para aquellos con objetivos y prioridades que requieran mayor atención por parte de los Gobiernos e instituciones sociales. Por ello, si desde las más altas instancias se promueve la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), es importante abrir un espacio crítico para determinar si esto va a tener un efecto positivo en la sociedad latinoamericana o, por el contrario, tras el impacto de la crisis pandémica que no ha acabado, es necesario fijarse en otros objetivos. Como vemos, cabe un replanteamiento o una actualización de la agenda.

**Palabras clave:** políticas públicas, gobernanza, sociología política, sostenibilidad, totalitarismo, COVID-19, evaluación.

## **ABSTRACT**

The pandemic crisis has strongly affected both developing and developing countries, so that public policies, development plans and strategic plans such as the 2030 Agenda have been significantly impacted. As a methodology: examining the scope of Latin American countries, those that had been more involved, and those that were later, can be done by examining which ones had established a government department at the country level for the implementation of the agenda. Those who have not done so will be more difficult to join the achievement of the SDGs effectively by the year 2030. In addition, inviting professional, academic and scientific reflection, it is worth asking ourselves in what way, and critically, in this sce-

nario of a crisis that indicates that in most countries, it will cost us to take off a few years, maintenance is compatible of the Agenda as planned, if this approach is equally effective for less developed countries, or if there are objectives and priorities that should now receive greater attention from governments and social institutions. Therefore, if the 2030 Agenda and the Sustainable Development Goals are promoted from the highest levels, it is important to be able to open a critical space to whether this is going to have a positive impact on Latin American society, or nevertheless after the impact of the Pandemic crisis that has not ended, it is necessary to set other objectives. As we can see, there is room for a rethinking or an update of the agenda.

**Keywords:** Public policies, governance, political sociology, sustainability, totalitarianism, COVID-19, evaluation.

## 1. INTRODUCCIÓN

Ante las diferentes propuestas de la Agenda 2030<sup>1</sup>, cabe plantear una mirada crítica y propositiva. Hasta ahora se ha hecho hincapié en los posibles resultados positivos —especialmente en la opinión publicada—; sin embargo, no se ha puesto en cuestión su viabilidad después de la enorme crisis provocada por el impacto de la pandemia, que ha puesto en jaque y ha cambiado la vida de millones de personas en el mundo. Aunque sí ha habido algunas críticas desde algunos extremos del tablero político, como la posibilidad de que fuese una agenda excesivamente neoliberal (Medina, 2016), la aproximación general ha sido la de destacar las oportunidades y los factores positivos por parte de diferentes autores de distintas disciplinas y procedencias (Manero Salvador, 2018; Mariosa et ál., 2020; Rodríguez Valls, 2020).

Después del escaso éxito de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODS) (Aguilar, 2016; El portal de noticias de *Economía Circular*, 2019) y el agotamiento de su marco temporal, se deseaba plantear un nue-

---

<sup>1</sup> La Agenda 2030 define los nuevos 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas, que sustituyen a los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) establecidos por la comunidad internacional en el año 2000 y que terminaron en el año 2015 (Diario Responsable, 2015).

vo enfoque mejorado de esta temática: una agenda de sustentabilidad a nivel global. Así, para interpretar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se deben tener en cuenta los ODM como antecedentes políticos, sociales y económicos de la Agenda 2030. Este nuevo marco de trabajo de sustentabilidad se realiza de manera optimista, en la que se presuponía una cierta estabilidad en el horizonte, en especial de tipo económico, pero también de paz entre países y de asentamiento político. No se preveían escenarios que la impactan de forma severa, como la emergencia del populismo —con fuerza y capacidad de decisión política en determinados países— y en especial la pandemia derivada de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-CoV-2, o COVID-19, que ha cambiado el mundo.

La pandemia ha producido un retroceso económico, social y, además, en las libertades individuales, como no se había conocido en el planeta desde el fin de la segunda guerra mundial en 1945 por causas políticas, y desde el final de la pandemia por la gripe de 1918, por causas sanitarias de una envergadura similar. Aunque sí hubo amenazas sanitarias, no llegaron a desarrollarse.

Este escenario de profundo cambio se debe examinar para determinar si es posible el mantenimiento de la Agenda 2030, con esa estructura y objetivos originales. Además de la limitación de la agenda, también se deben tener en cuenta los problemas, barreras y limitaciones de las agendas a largo plazo como efectos y elementos negativos de esta.

## **2. METODOLOGÍA**

Para la elaboración del presente trabajo se utilizaron fuentes secundarias. Limitamos los países de nuestra investigación al ámbito latinoamericano y examinamos un marco temporal limitado, que viene dado desde la aprobación de la Agenda 2030 en el año 2015, y especialmente los últimos 14 meses, hasta mayo de 2021, en el marco de la crisis y los cambios derivados por la pandemia que ha azotado todo el planeta. De esta manera, nos planteamos las siguientes preguntas de investigación:

- Pregunta de investigación 1: ¿pueden mantenerse las prioridades y los 17 ODS en el contexto de crisis pandémica?

- Pregunta de investigación 2 (sujeta de manera secundaria a la primera): ¿es viable la Agenda 2030 después de la COVID-19?

Con esta metodología, se estableció un trabajo de inicio de investigación, que dejó un marco abierto y de referencia para ulteriores estudios sobre esta temática, que tendrán un impacto en áreas como la sociología política, las relaciones internacionales y la evaluación de políticas públicas.

### 3. LA AGENDA 2030

En primer lugar, se debe caracterizar esta agenda<sup>2</sup> como una herramienta prospectiva. Esto quiere decir que tenemos que predecir un escenario, e intentar anticiparnos al mismo, según unos objetivos y unas metas deseadas en ese marco temporal, para entonces intentar conseguirlos con unas determinadas herramientas propuestas.

En segundo lugar, debemos entender la Agenda 2030 como un marco general para las políticas públicas. Esta afecta a gran parte —a la mayoría o casi a la totalidad— de las políticas públicas de los países que se han adherido a la agenda, en todos los niveles (nacional, regional y local). De igual manera, abarca también a diferentes sectores de política pública, cuyos desarrollos no pueden ser contrarios a dichas metas de la Agenda; o, al menos, debe fijarse en alguna de sus metas para intentar implementarla y que pueda tener un efecto significativo a través de las agencias de seguimiento estadísticas encargadas en cada uno de los países para transmitirle los datos a la ONU.

En tercer lugar, se examina cómo se ha desarrollado su marco político y organizativo en los países latinoamericanos, como se puede apreciar en la tabla 1. Aquí, se establecen cuatro niveles de importancia organizativa:

---

<sup>2</sup> Podemos encontrar información detallada sobre la aprobación de la Agenda 2030 y sus características en el sitio web de la Organización de las Naciones Unidas. Algunos de estos aspectos se omiten aquí, porque no es objetivo de este trabajo desentrañar las particularidades de esta, y por razones de concisión y de posibilitar el debate académico en los aspectos que se recogen (sitio web: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopto-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>)



1. Nivel 1: la Agenda 2030 se maneja políticamente en el país al más alto nivel, presidencia del ejecutivo.
2. Nivel 2: la Agenda 2030 se maneja políticamente a nivel ministerial o de secretaría, justo por debajo de la presidencia del país.
3. Nivel 3: la Agenda 2030 se maneja al menos en dos niveles por debajo del de la presidencia del ejecutivo del país, tales como viceministerio, vicesecretaría, vicescanciller o secretaría de Estado, o cuenta con un órgano especial y/o además cuenta con una secretaría general técnica.
4. Nivel 4: la Agenda 2030 se maneja en más de dos niveles por debajo de la presidencia del ejecutivo del país, o no existe una institucionalidad a nivel organizativo del poder ejecutivo del sistema político del país. Puede existir un seguimiento de indicadores estadísticos o un organismo de la ONU en el país que haga un seguimiento determinado.

**Tabla 1. Importancia organizativa de la Agenda 2030 para los países latinoamericanos**

País	Institucionalidad	Secretaría técnica	Nivel
Antigua y Barbuda			Nivel 4
Argentina	Consejo Nacional de Coordinación de las Políticas Sociales de La Argentina		Nivel 3
Bahamas	Unidad de Planificación y Desarrollo Económico		Nivel 3
Barbados			Nivel 4
Belice	Ministerio de Desarrollo Económico		Nivel 2
Estado Plurinacional de Bolivia	Comité Interinstitucional de las metas del PDES y de Desarrollo Sostenible (CIMPDS) de Bolivia		Nivel 3

**Tabla 1. Importancia organizativa de la Agenda 2030 para los países latinoamericanos (continuación)**

País	Institucionalidad	Secretaría técnica	Nivel
Brasil	Secretaria de Governo da Presidência da República do Brasil		Nivel 2
Chile	Consejo Nacional para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Chile	Ministerio de Desarrollo Social de Chile	Nivel 2
Colombia	Comisión interinstitucional de alto nivel para el alistamiento y la efectiva implementación de la Agenda 2030	Departamento Nacional de Planeación (DNP) de Colombia	Nivel 3
Costa Rica	Consejo de alto nivel de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	Ministerio de Planificación y Política Económica (Mideplan)	Nivel 2
Cuba	Grupo Nacional (GN) para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible		Nivel 3
Dominica	Ministerio de Planificación y Desarrollo Económico		Nivel 2
Ecuador	Planifica Ecuador		Nivel 3
El Salvador	Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible de El Salvador		Nivel 3
Granada			Nivel 4
Guatemala	Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (Conadur)	Secretaría de Planificación y de Programación de la Presidencia (Segeplan)	Nivel 3
Guyana	Ministerio de Finanzas		Nivel 2

**Tabla 1. Importancia organizativa de la Agenda 2030 para los países latinoamericanos (continuación)**

País	Institucionalidad	Secretaría técnica	Nivel
Haití	Ministerio de Planificación y Cooperación Externa (MPCE)		Nivel 2
Honduras	Comisión Nacional de la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (CN-ODS)	Secretaría de Coordinación General de Gobierno	Nivel 1
Jamaica	Comité Nacional de Supervisión de la Agenda 2030	Instituto de Planificación de Jamaica (PIOJ)	Nivel 3
España	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030		Nivel 2
Estados Unidos Mexicanos	Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de México	Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos	Nivel 1
Nicaragua			Nivel 4
Panamá	Comisión Interinstitucional y de la Sociedad Civil	Ministerio de Desarrollo Social (MDS)	Nivel 2
Paraguay	Comisión Interinstitucional de Coordinación para la implementación, seguimiento y monitoreo de los compromisos internacionales en el marco de los ODS	Ministerio de Relaciones Exteriores	Nivel 2
Perú	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico		Nivel 3
República Dominicana	Comisión Interinstitucional de Alto Nivel Político para el Desarrollo Sostenible	Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD)	Nivel 2
San Cristóbal y Nieves			Nivel 4

**Tabla 1. Importancia organizativa de la Agenda 2030 para los países latinoamericanos (continuación)**

País	Institucionalidad	Secretaría técnica	Nivel
San Vicente y las Granadinas			Nivel 4
Santa Lucía	Mecanismo nacional de coordinación para la implementación de la Agenda 2030 y los 17 ODS		Nivel 3
Surinam			Nivel 4
Trinidad y Tobago	Subcomité ministerial de alto nivel del gabinete sobre la visión 2030 y los ODS de Trinidad y Tobago	Ministerio de Planificación y Desarrollo (MPD)	Nivel 2
Uruguay	Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP)		Nivel 3
República Bolivariana de Venezuela	Consejo de Vicepresidentes de Venezuela	Vicepresidente ejecutivo de la República de Venezuela	Nivel 2

Fuente: elaboración propia con base en Agenda 2030 en América Latina y el Caribe, Plataforma Regional de Conocimiento (2020)

Se encontraron: 2 países en nivel 1, 13 países en nivel 2, 12 países en nivel 3 y 7 países en nivel 4. Se destacan como los más importantes los niveles 1 y 2. Los países clasificados en el nivel 4 se consideran con muy bajo compromiso y poca acción para el desarrollo de la Agenda 2030. Teniendo en cuenta que se examinó un total de 34 países, el 20.59 % de estos no ha empezado a implementar la Agenda 2030 con un soporte organizativo y político.

#### 4. OTRAS AGENDAS: ESPAÑA 2050

Se puede apreciar cómo algunos países se han sumado a la dinámica de establecer agendas prospectivas, aunque estas no sean solo de sostenibilidad, sino, en general, agendas de desarrollo que permitan examinar qué modelo se quiere en un lapso determinado.

Así, España ha planteado la Agenda 2050, que pretende un proyecto colectivo para decidir “qué país queremos ser dentro de 30 años” (Presidencia del Gobierno de España, 2021). Ante este tipo de planteamientos, lo que se pregunta una parte de la sociedad, como lo ha hecho la escritora Ana Iris Simón, es:

[...] está muy bien ayudar a empresas ecológicas y ponerle wifis al campo. Pero no habrá Agenda 2030 ni plan 2050 si en 2021 no hay techo para las placas solares, porque no tenemos casas, ni niños que se conecten al wifi porque no tenemos hijos. (Periódico El Mundo, 2021)

Esto constituye una crítica a este tipo de agendas y una necesidad de planes urgentes para los problemas más acuciantes que afectan de manera distinta a las diferentes generaciones.

## **5. LAS AMBICIONES POSITIVAS DE LA AGENDA 2030**

Un aspecto positivo es que, frente a las ODM, se intenta apuntar, al menos, a 169 metas distribuidas entre los 17 ODS. Con ello, se puede hacer un diagnóstico de la evolución de cada una de las metas y examinar si se han producido mejoras o empeoramientos. Se ha creado una moda con capacidad de influencia en la sociedad, tal y como lo hemos visto con la Agenda 2050 para el caso de España. Asimismo, se involucra a más países que en intentos anteriores, dándoles la oportunidad de acceder a más tipos de recursos, y que confluyan países en vías de desarrollo, con aquellos plenamente desarrollados. Además, se plantea, con una ambición mucho mayor que en casos anteriores, que los ODS (tanto en su cantidad como en el intento de profundización cualitativo) tengan un componente de transformación general y una potencialidad de cambio global, para conseguir todo un nuevo modelo a largo plazo.

## **6. LOS MARCOS NEGATIVOS DE LAS AGENDAS PROSPECTIVAS, ESPECIALMENTE DE LA AGENDA 2030**

Las agendas prospectivas plantean una serie de elementos negativos para el sistema político de un país y para la propia sociedad. De

estos se destacan algunos, teniendo en cuenta el mayor impacto y profundidad: los ciclos políticos y electorales, la capacidad de deliberación, la amenaza totalitarista o totalitaria, el factor generacional y los cambios de escenario.

## 6.1. LOS CICLOS POLÍTICOS Y ELECTORALES

Los ciclos políticos y electorales de cada país plantean dos barreras de especial importancia. A saber:

1. Si a unos determinados años vista, se decide hacer toda una serie de planes, esos planes hurtarían la capacidad de decisión de los representantes electos para los siguientes años. Por lo tanto, cabe preguntarse: ¿qué legitimidad o capacidad tienen los representantes elegidos para 2, 3, 4 o 5 años de firmar o de comprometerse con planes que vayan a durar 10, 15 o más años? Si se limita esa capacidad de decisión, estaríamos hablando de que ese nivel de decisión tendría que enmarcarse en el nivel constitucional de cada país (introduciendo reformas limitantes dentro de cada constitución).
2. Si se eligen unos representantes con una visión bien diferente en los aspectos que abarcan esta agenda, no mantendrán los compromisos, y girarán la acción política hacia otro tipo de direcciones y objetivos diferentes. El planteamiento por marcos temporales tan largos puede también restar su eficacia y su capacidad de implementación de manera acorde con los resultados que se puedan contrastar. Un ejemplo claro de esto es la elección de Jair Bolsonaro (Castro Vizentín, 2019).

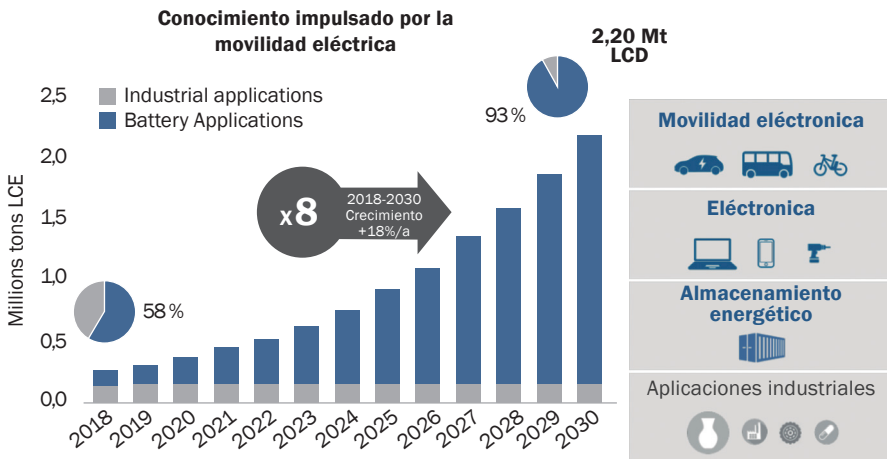
## 6.2. LA CAPACIDAD DE DELIBERACIÓN

Tanto lo que entendemos como procesos deliberativos de democracias constitucionales avanzadas con procesos de innovación democrática (Geissel y Gherghina, 2016), como los procesos de gobernanza (Bañón i Martínez y Tamboleo García, 2015) requieren redes de permeabilidad, en las que la ciudadanía puede participar, especialmente en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas.

Restringir los marcos de deliberación, de innovación y de las redes de gobernanza, como lo hacen los 17 ODS, resulta en un perjuicio para

todo este tipo de procesos y para el acercamiento de la ciudadanía al gobierno y a la administración pública general. Esto da una percepción de que ya todas las cartas están marcadas, y de que existen otros posibles tipos de riesgos, como la confusión de lo que está permitido y lo que no. Por ejemplo, dentro de los 17 ODS se intenta implementar el uso del coche eléctrico, pero determinados colectivos de ecologistas pregonan que la extracción de litio —el componente básico de las baterías (figura 1)— es peligrosa y puede ser perjudicial para el medio ambiente. Esto se evidenció en las protestas por una mina de litio en la región española de Extremadura: por un lado se decía que España tiene la segunda mina de litio más grande de Europa, en la que los responsables del proyecto calculaban que tiene capacidad para abastecer hasta 10 millones de coches eléctricos, con el aval de la Unión Europea (López Redondo, 2020), mientras que por otro ha recibido movilizaciones para la paralización definitiva de la extracción (Méndez, 2021)<sup>3</sup>.

**Figura 1. Millones de toneladas de necesidad de litio estimadas**



Fuente: Canaccord Genuity (2019).

<sup>3</sup> Además, esta mina de litio sería clave para el impulso industrial de esta zona deprimida, pudiendo atraer fábricas de baterías a la zona, que realizarían todo el proceso allí, evitando costes logísticos y medioambientales (Semprún y Ferrari, 2019).

Además de limitar la deliberación y los procesos de gobernanza, que requieren planteamientos mucho más abiertos, puede generar desconfianza en la ciudadanía: ¿dónde están los límites y hasta dónde se debe de llegar? Es decir, ¿cuánto va a tener que sacrificar la persona común en su calidad de vida, para poder garantizar un futuro sustentable? También, ¿qué capacidad de crítica se puede tener ante este tipo de marco general de políticas?, el cual, como veremos en el siguiente apartado, pretender abarcar de forma completa la vida de una persona, teniendo también en cuenta otros peligros o dificultades en este sentido, como posibles caídas en el relativismo de la democracia (Ruiz Miguel, 2019).

### 6.3. LA AMENAZA TOTALITARISTA O TOTALITARIA

El totalitarismo es entendido como aquellas formas de acción política en la que un Estado o varios Estados pretender dirigir completamente todos los aspectos de la vida de una persona, limitando su libertad y su capacidad de acción. Lo anterior tiene como referencia conceptual la obra de Hannah Arendt (1951) “Los orígenes del totalitarismo”. De esta manera, se aprecia como con la Agenda 2030 se le está pidiendo a la población, de manera muy notable, cambios en las formas de vida y en sus hábitos de consumo. Con ello se intenta delimitar que hay ciudadanos con mayor conciencia social o que son mejores que otros en función de cómo viajen, cómo vistan, su medio de transporte habitual, su dieta u otras visiones de la vida en sociedad, cómo se comportan.

En este sentido, tenemos varios ejemplos como: “reducir el consumo de carne para salvar el planeta” (Caja de Ingenieros, 2020), limitar los viajes en avión (incluso plantean que dejáramos de volar durante un determinado tiempo para salvar el mundo) (Sader, 2018) o dejar de comprar un determinado tipo de ropa o hacerlo de forma mucho más limitada, porque dicen que “la industria de la moda emite el 10 % del carbono, es el segundo mayor consumidor de agua en el mundo y contamina los océanos con microplásticos” (Castañeda, 2020). Si se sigue este camino de limitación de la libertad individual, ¿dónde está el límite?



## **6.4. EL FACTOR GENERACIONAL**

Las agendas prospectivas no afectan por igual las distintas generaciones, las cuales ya de por sí ni siquiera tienen las mismas características. Podemos plantear de forma básica tres cuestiones: la propia evolución demográfica, la incorporación progresiva a la ciudadanía de nuevos ciudadanos, y las problemáticas que afectan de manera no uniforme a las distintas generaciones.

En cuanto a la primera cuestión, se plantea el derecho a la reproducción en libertad de la raza humana, porque según la propia ONU, “el fuerte crecimiento poblacional supondrá un reto para lograr un desarrollo sostenible” (Organización de Naciones Unidas [ONU], Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, 2019). De esta manera se está limitando el derecho a formar familias o se abre el planteamiento para esta limitación.

Con la Agenda 2030 se plantean unos objetivos en un marco temporal de 15 años, que afectaría a dos nuevas generaciones que se van incorporando a la ciudadanía a lo largo de ese lapso.

En cuanto a la tercera cuestión, vemos que problemáticas como la educación y el empleo afectan de forma desigual a los distintos grupos etarios. Por ejemplo, el paro en determinados lugares y sectores se ceba de manera férrea con unas generaciones u otras según las circunstancias. Ejemplo de ello es la crisis pandémica en España, que con los españoles de 35 a 44 años tiene un impacto más profundo, con 210 528 empleos destruidos entre marzo de 2020 y mayo de 2021, en los que las afiliaciones a la seguridad social se desplomaron en ese grupo de edad, entre otras razones, por el menor coste de la rescisión de los contratos (Martín, 2021).

## **6.5. LOS CAMBIOS DE ESCENARIO**



Sobre la problemática de los cambios de escenario, en el siguiente apartado nos centramos especialmente en el cambio de condiciones más grande que hemos tenido. Pero sin tener uno tan dramático, puede haber cambios de escenario medianos o pequeños, que limiten la capacidad de estas agendas. Esto hace que se deba tener en cuenta también las particularidades de los escenarios locales y nacionales frente a este enfoque globalista.

Además, se deben poder contemplar otros aspectos, por ejemplo que los ODS puedan introducir factores limitantes a países que están en vías de desarrollo, o con umbrales que dejan a la mayoría de la población a merced de la pobreza. Esos factores, se explican a la luz de que, por ejemplo, los países que ahora están en su máximo nivel de desarrollo lo han alcanzado sin limitarse en cuánto y cómo accedían a los recursos naturales; y ahora se pide a aquellos que están en vías de desarrollo, o en condiciones aún más precarias, que se limiten y que se acojan a determinadas políticas de sustentabilidad, que pueden cronificar su mala situación económica y de desarrollo social.

## 7. EL CAMBIO EN LOS PAÍSES LATINOAMERICANOS DE LA CRISIS PANDÉMICA

El impacto de la crisis pandémica ha sido muy alto y va más allá de lo económico. Afecta a la libertad, el desarrollo personal y la calidad de vida, o, al movimiento de las personas: el volumen total de pasajeros en 2020 se redujo un 60 % (Organización de Aviación Civil Internacional -OACI-, 2021). En ese contexto, analizaremos cuáles han sido los países latinoamericanos más impactados, con el propósito de evidenciar la desigualdad con las cifras de casos por millón de personas. Se seleccionaron los ocho países con mayor número de casos (tabla 2) y la desigualdad ya existente en términos de Producto Interno Bruto (IBP) per cápita en Paridad de Poder Adquisitivo (PPA) (tabla 3).

Tabla 2. Los ocho países latinoamericanos con mayor número de casos

País	Total de casos	Casos nuevos (1 día)	Casos por 1 millón de personas	Fallecidos
 Brasil	16 907 425	66 017	80 002	472 531
 España	3 697 981	0	78 513	80 196

**Tabla 2. Los ocho países latinoamericanos con mayor número de casos (continuación)**

País	Total de casos	Casos nuevos (1 día)	Casos por 1 millón de personas	Fallecidos
 <b>Colombia</b>	3 547 017	28 971	71 808	91 422
 <b>Estados Unidos Mexicanos</b>	2 431 702	2071	19 211	228 758
 <b>Perú</b>	1 893 334	No hay datos	58 925	66 471
 <b>Chile</b>	1 420 266	8920	74 331	29 816
 <b>Panamá</b>	381 949	827	90 535	6395
 <b>Paraguay</b>	371 021	2838	51 871	9739








Fuente: Google noticias (2021).

También de manera crítica y al margen del cambio del escenario, es necesario entender que los países latinoamericanos tienen niveles de desarrollo político, social y económico, y de calidad de vida bien diferenciados. Esto se expresa mediante diferentes indicadores, y para el presente trabajo nos fijamos en el PIB per cápita en términos de PPA.

**Tabla 3. Posición de los países latinoamericanos por renta per cápita**

Posición en el mundo	País	Dólares internacionales	Año
32	 España	30 600	2011
47	 Antigua y Barbuda	22 100	2011
48	 Trinidad y Tobago	20 300	2011
55	 Argentina	17 700	2011
56	 Chile	17 400	2011
58	 San Cristóbal y Nieves	16 400	2011
64	 Uruguay	15 400	2011
65	 Estados Unidos Mexicanos	15 100	2011
70	 Dominica	13 600	2011
71	 Panamá	13 600	2011
73	 Granada	13 300	2011
75	 Santa Lucía	12 900	2011
76	 Venezuela	12 400	2011
–	Mundo	11 800	2011
79	 San Vicente y las Granadinas	11 700	2011
80	 Brasil	11 600	2011
81	 Costa Rica	11 500	2011
87	 Colombia	10 100	2011
88	 Perú	10 000	2011
89	 Cuba	9900	2010
93	 República Dominicana	9300	2011
94	 Jamaica	9000	2011
97	 Belice	8300	2011
98	 Ecuador	8300	2011

**Tabla 3. Posición de los países latinoamericanos por renta per cápita (continuación)**

Posición en el mundo	País	Dólares internacionales	Año
102	 El Salvador	7600	2011
117	 Paraguay	5500	2011
123	 Guatemala	5000	2011
126	 Estado Plurinacional de Bolivia	4800	2011
131	 Honduras	4300	2011
141	 Nicaragua	3200	2011
177	 Haití	1200	2011

Fuente: Agencia Central de Inteligencia (CIA) de Estados Unidos de América del Norte (2017).

Para el cambio de escenario, se observa como la crisis ha tenido una especial dureza en Latinoamérica. La pandemia de COVID-19 ha saldado una caída del 8.1% del PIB en América Latina, superando el impacto de la crisis en la Unión Europea y de otras economías emergentes similares. Se estima que alrededor de tres millones de empresas de la región cerrarán y el número de pobres aumentará en casi 29 millones de personas (Sánchez Díez y Manuel, 2021). En este sentido, otros autores indican que los efectos de la pandemia a raíz de la propagación de la COVID-19 han develado el rostro sufriente de millones de seres humanos sobre el planeta y de manera cruel en América Latina, donde los Estados se han visto desbordados ante la magnitud de los contagios y los fallecimientos, el desempleo creciente y la escasez de recursos (Liñan Cuello et ál., 2021, p. 394).

## 8. CONCLUSIONES Y DISCUSIÓN

El artículo examina la Agenda 2030 como herramienta general, sin ahondar en cada una de las metas de los 17 ODS. Esto permite responder a las preguntas de investigación que nos hemos planteado, a través de las cuestiones que se han desarrollado.

Sobre si se pueden mantener las prioridades y los 17 ODS en el contexto de crisis pandémica, hemos visto como el impacto es desigual; por ejemplo a través del número de casos por millón de habitantes, se evidencia que cada país necesita caminos distintos para poder rebajar los impactos negativos de la crisis económica.

Además, se ven cuestiones que son ajenas a la crisis pandémica y que se pueden aplicar a diferentes tipos de agendas prospectivas, pero que, sin embargo, están también relacionadas con los factores de la crisis creada con la COVID-19. Precisamente la conjunción o convergencia de estos factores negativos generales con los de la crisis pandémica, hacen que, de manera global, se haga aún más difícil mantener estas prioridades. También hay que tener en cuenta que con el cambio de escenario, dentro de los 17 ODS y sus respectivas metas, el peso de uno y de otros ha cambiado; por ejemplo, algunos, como los objetivos 1 y 2, no pobreza y cero hambre, respectivamente, cobran aún mayor importancia.

También se evidenció que el nivel organizativo a escala política-administrativa en los países latinoamericanos es asimétrico. Esto hace presuponer resultados diferentes, puesto que, en nuestra clasificación de cuatro niveles, los 34 países han tomado decisiones de organización bien diferenciadas. También el impacto de casos de COVID-19 por millón de habitantes ha sido distinto en los países de Latinoamérica. Se constata que, como zona geográfica y política del mundo, la economía se ha llevado un especial impacto negativo. Así, la viabilidad y el futuro de esta agenda en la zona se hace más difícil, siendo aún más necesario un replanteamiento con otros objetivos y actuaciones urgentes.

De esta manera, sobre si es viable la Agenda 2030 después de la COVID-19, se observa que su posibilidad se ha visto seriamente perjudicada, y que el marco temporal 2030 para los objetivos propuestos se queda insuficiente, además de las otras barreras aquí recogidas como efectos negativos, que deben de tenerse en cuenta. Por el contrario, la viabilidad de una mayoría de metas es posible, puesto que su planteamiento se realiza de una forma muy general, con pocas especificidades y con una dificultad de evaluación y de comparación según los datos que se puedan recoger entre los diferentes países.

Por lo tanto, se hace necesario ahondar en la realidad de cada país, donde hay diferencias muy notables en indicadores de calidad de

vida, como el PIB per cápita, como lo hemos visto, al margen de otros datos estructurales como su tamaño, población, desarrollo, entre otros.

Como discusión, para la comunidad científica, académica y profesional que ha trabajado la materia, lo que planteamos a partir de los resultados de la investigación es si la Agenda 2030 es una herramienta de estrategia y de prospectiva que puede generar resultados reales y contrastables, o si, por el contrario, nos encontramos con una herramienta que fomenta un tipo de propaganda, para expiar efectos negativos de algunos de sus actores políticos. Con todo, dejamos la discusión abierta para lo que sería el replanteamiento de la Agenda 2030, teniendo especial importancia el impacto de la crisis pandémica, que se puede desarrollar con ulteriores investigaciones, más aún cuando haya acabado la actual crisis sanitaria, que permita vislumbrar el final de la crisis económica y social.

## REFERENCIAS

- Agencia Central de Inteligencia (CIA) de Estados Unidos de América del Norte. (2017). *Central de Inteligencia (CIA)*. <https://bit.ly/3x0NJyP>
- Agenda 2030 en América Latina y el Caribe, Plataforma Regional de Conocimiento. (2020). *Países: Informes nacionales voluntarios, mecanismos institucionales nacionales de coordinación y seguimiento para la implementación de la Agenda 2030 en los países de América Latina y el Caribe*. <https://bit.ly/3hWH30q>
- Aguilar, A. (2016, 20 de octubre). ¿Por qué fracasaron los Objetivos del Milenio? *Expok Comunicación de Sustentabilidad y RSE*. <https://bit.ly/3eRWF3f>
- Arendt, H. (1951). *Los orígenes del totalitarismo* (vol. 3). Taurus.
- Bañón i Martínez, R. y Tamboleo García, R. (2015). *Ideas para la Gobernanza*. Editorial Fragua.
- Caja de Ingenieros. (2020, 9 de abril). Reducir el consumo de carne, clave para salvar el planeta. ¿Qué relación hay entre reducir el consumo de carne y proteger el medio ambiente? *El blog de Caja de Ingenieros*. <https://bit.ly/3eSb1Rn>
- Canaccord Genuity. (2019). *Canaccord Genuity - Lithium 2019 recharge*. Obtenido de Canaccord Genuity.
- Castañeda, J. (2020, 30 de septiembre). La industria de la moda emite el 10 por ciento de carbono, es el segundo mayor consumidor de agua en el mundo y contamina los océanos con microplásticos. *El diario de finanzas*. <https://bit.ly/3x2lmQE>
- Castro Vizentín, M. (2019, 25 de abril). El estreno de Bolsonaro amenaza el compromiso de Brasil con la Agenda 2030. *Equal Times*. <https://bit.ly/3hYJIGL>

- Diario Responsable. (2015, 26 de septiembre). *Aspectos positivos y negativos de la Agenda 2030, según Manos Unidas*. <https://bit.ly/3i0CaDF>
- El Mundo. (2021, 22 de mayo). Duro ataque de la escritora Ana Iris Simón a Sánchez: “No habrá España 2050 sin familias”. <https://bit.ly/3x1Hwm8>
- El portal de noticias de Economía Circular. (2019, 13 de agosto). *DE LOS O.D.M. (FRACASO) A LOS O.D.S. (¿SEGUNDO FRACASO?)*. <https://bit.ly/3ruNZ89>
- Geissel, B. y Gherghina, S. (2016). Constitutional deliberative democracy and democratic innovations. En M. Reuchamps (ed.), *Constitutional Deliberative Democracy in Europe. Series: Studies in European political science* (pp. 75-92.). ECPR Press.
- Google noticias. (2021, 02 de junio). *Coronavirus COVID 19 en el mundo*. <https://bit.ly/3kUjlyf>
- Liñan Cuello, Y. I., Mejía González, L. P. y Ospino Jaraba, D. E. (2021). La Agenda 2030: los desafíos al Estado y a la democracia. *Revista de Filosofía / Centro de Estudios Filosóficos / Universidad del Zulia - Venezuela*, 38(97), 383-394. <https://doi.org/10.5281/zenodo.4885116>
- López Redondo, N. (2020, 14 de enero). España tiene la segunda mina de litio más grande de Europa. *Movilidad Eléctrica*. <https://bit.ly/2TCiHzO>
- Manero Salvador, A. (2018). La protección ambiental del Ártico y la Agenda 2030. *Actualidad Jurídica Ambiental*, 77, 4-34. <https://bit.ly/3BKdI1h>
- Mariosa, D. F., Benedicto, S. C., Georges, M. R. y Sugahara, C. R. (2020). A Agenda 2030 e o saneamento como indicador de sustentabilidade. *Revista Cerrados*, 18(01), 278-299. <https://doi.org/10.46551/rc24482692202002>
- Martín, J. (2021, 06 de junio). La crisis se ceba con los españoles de 35 a 44 años: 210.528 empleos destruidos. *Voz Pópuli*. <https://bit.ly/3eQMb4e>
- Medina, J. (2016). ¿Es la agenda 2030 una agenda neoliberal? *Dossieres EsF*, 22(verano 2016), 7-9.
- Méndez, A. (2021, 11 de febrero). La Plataforma escenifica una protesta contra la mina de litio. *Diario HOY de Extremadura*. <https://bit.ly/3y12Qd2>
- Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). (2021, 21 de enero). *El volumen total de pasajeros en 2020 se redujo un 60 % y el asalto de la COVID-19 a la movilidad internacional no se detiene*. <https://bit.ly/3eSm4Km>
- Organización de Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. (2019, 1 de abril). El fuerte crecimiento poblacional supondrá un reto para lograr un desarrollo sostenible. *Noticias ONU*. <https://bit.ly/3i31bOB>
- Presidencia del Gobierno de España. (2021, 20 de mayo). Sánchez presenta ‘España 2050’, un proyecto colectivo para decidir “qué país queremos ser dentro de 30 años”. Palacio de la Moncloa. <https://bit.ly/3iGtYaP>
- Rodríguez Valls, N. (2020). La Agenda 2030: una oportunidad para transformar la escuela. *Cuadernos de pedagogía*, 508, 64-69.
- Ruiz Miguel, A. (2019). Agenda 2030, democracia y relativismo. En S. A. Margarita Alfaro (ed. lit.), *Agenda 2030: Claves para la transformación sostenible* (pp. 39-57). Los libros de la Catarata.



- Sader, M. (2018, 20 de diciembre). ¿Dejarías de volar durante un año para salvar el mundo? Si no te montas en un avión en 2019, podrás disfrutar de viajar durante el resto de tu vida... *Revista Traveler*. <https://bit.ly/2Ty8mF1>
- Sánchez Díez, Á. y Manuel, G. d. (2021, 1 de marzo). Coronavirus en América Latina: las cifras que muestran el brutal impacto de la pandemia en las economías de la región. *BBC News*. <https://bbc.in/36TpMyW>
- Semprún, Á. y Ferrari, J. (2019, 30 de diciembre). La mina de litio de Extremadura, la clave para atraer fábricas de baterías. *El Economista*. <https://bit.ly/3y2dsbw>

# Los objetivos onusianos y el papel predominante que ha desempeñado la Unión Europea para el desarrollo\*

UN objectives and the predominant role played by the European Union for development

**Aliénaure Nobels\*\***

Artículo de reflexión

**Fecha de recepción:** 18 de mayo de 2021

**Fecha de aceptación:** 21 de julio de 2021

---

#### Para citar este artículo:

Nobels, A. (2021). Los objetivos onusianos y el papel predominante que ha desempeñado la Unión Europea para el desarrollo. *Revista Análisis Jurídico-Político*, 3(6), 97-125. <https://doi.org/10.22490/26655489.4625>

## RESUMEN

En este artículo de reflexión se abordan los compromisos inéditos asumidos por la comunidad internacional que han allanado el camino para los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como el papel destacado que ha desempeñado la Unión Europea en materia de ayuda al desarrollo. Su ambición consiste en explorar por qué, a pesar de que la Unión Europea ha trabajado durante decenios para promover sus valores y principios en el resto del mundo, la implementación de tales objetivos a escala global no se alinea hoy en día con la retórica de estos compromisos y con las oportunidades transformadoras que ofrecen.

---

\* El presente artículo es producto del trabajo final del máster en Relaciones Internacionales, Seguridad y Desarrollo de la Universitat Autònoma de Barcelona.

\*\* Magíster en Relaciones Internacionales, Seguridad y Desarrollo por la Universitat Autònoma de Barcelona. Admitida en un máster en Environmental Studies and Sustainable Science en la Universidad de Lund que empieza en septiembre de 2021. Correo electrónico: [alienaure.nobels@hotmail.com](mailto:alienaure.nobels@hotmail.com) ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9687-8894>

Se analiza, en un principio, el historial mixto de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que reflejan un cambio de paradigma por parte de todos los líderes mundiales para hacer frente a los desafíos globales actuales. Luego, se plantea cómo la Unión Europea, considerando el comercio como una poderosa palanca de desarrollo, ha ayudado a los países en desarrollo a integrarse en el sistema comercial mundial. Esta también encarna un modelo político al integrar las preocupaciones ambientales y el desarrollo sostenible en sus propios tratados y desempeña un papel preponderante en la elaboración y aplicación de estos objetivos onusianos. Por último, este artículo intenta explicar por qué esta globalización de la economía genera profundas desigualdades, destruye el medio ambiente y obstaculiza así la implementación de dichos objetivos al subordinar las dimensiones social y ambiental del desarrollo sostenible.

**Palabras clave:** Objetivos de Desarrollo del Milenio, Objetivos de Desarrollo Sostenible, política europea de cooperación para el desarrollo, política comercial europea.

### **ABSTRACT**

This review article discusses the unprecedented commitments adopted by the international community that have paved the way for the Millennium Development Goals and the Sustainable Development Goals, as well as the leading role that the European Union has played in regard to development aid. Its ambition consists in exploring why, despite the fact that the European Union has been working for decades towards promoting its values and principles in the rest of the world, the implementation of such goals on a global scale has not yet aligned with the rhetoric of these commitments and with the transformative opportunities they offer. This paper first analyses the mixed results of the Millennium Development Goals, as well as the Sustainable Development Goals, which reflect a paradigm shift emanating from all world leaders to address current global challenges. It then expounds how the European Union, considering trade as a powerful lever for development, has helped developing countries to integrate into the global trading system. The latter also embodies a political model by integrating environmental concerns and sustainable development into its own treaties

and plays a predominant role in the elaboration and implementation of these global goals. Finally, this article attempts to explain why the globalisation of the economy engenders deep inequalities, destroys the environment, and thus hinders the implementation of such goals by subordinating the social and environmental dimensions of sustainable development.

*Keywords:* Millennium Development Goals, Sustainable Development Goals, European cooperation and development policy, European trade policy.

## 1. INTRODUCCIÓN

El objeto de este trabajo consiste, por una parte, en analizar los compromisos históricos adoptados por la comunidad internacional en favor de los países en desarrollo y del desarrollo sostenible desde el inicio del nuevo milenio. Por otra parte, consiste en interesarse por el papel motor que la Unión Europea (UE) ha desempeñado en materia de ayuda al desarrollo, así como por las contestaciones que este papel ha suscitado.

Ante los desafíos globales actuales que enfrenta el mundo entero, este artículo de reflexión se funda en la hipótesis de que existe una brecha entre la retórica de esos compromisos internacionales y la realidad, y, en coherencia con esa constatación, busca examinar el estado de la cuestión. Este trabajo se focaliza, en un principio, en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) adoptados por todos los líderes mundiales en el año 2000. Bajo la dirección de las Naciones Unidas, este compromiso sin precedentes subrayó una visión política común hacia los países en desarrollo y una respuesta a varios retos globales. Se han logrado progresos considerables a escala mundial; sin embargo, al concluir su plazo en 2015, el balance es moderado. La implementación de estos objetivos fue objeto de múltiples análisis en cuanto a sus éxitos, fracasos y lagunas, que este artículo intenta explicitar. A partir de las enseñanzas extraídas de la experiencia de los Objetivos del Milenio, un nuevo consenso internacional en 2015 allana el camino para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que se dirigen a todos los países del mundo y que se articulan en torno a los pilares económico, ambiental y social del desarrollo sostenible. Esa reedición de objetivos universales refleja

el reconocimiento de nuevos desafíos globales y la voluntad de construir un futuro común compartido (Hugon, 2016, p. 23). La implementación de tales objetivos en el mundo entero se basa en la importancia de un nuevo impulso de cooperación y de responsabilidad mutua. Para responder de forma coherente y sostenible, los ODS tendrán que sacar partido de la sinergia que existe entre sí y adaptarse a las realidades de las diferentes regiones del mundo. Este trabajo analiza el cambio de paradigma que se ha operado con la adopción de estos nuevos objetivos, así como las oportunidades transformadoras que ofrecen.

La UE, impulsada por su vocación normativa, está involucrada desde hace años en la ayuda al desarrollo. Su política comercial, en el corazón de la construcción europea, y su política de cooperación para el desarrollo representan dos componentes importantes de su acción exterior, que es pertinente plantear. Considerando que el comercio, como herramienta eficaz para promover el desarrollo (Trépant, 2012, p. 23), ha ayudado a los países más menesterosos, en particular a los países de África, del Caribe y del Pacífico a integrarse en el sistema comercial mundial mediante regímenes preferenciales, la continuación de este artículo analiza en que medida la UE concilia su política de cooperación para el desarrollo con su política comercial. Además, pionera en materia ambiental y de desarrollo sostenible, ha integrado progresivamente estos conceptos en sus propios tratados, que definen la arquitectura de las instituciones europeas. Así, reforzar su papel en estas cuestiones le confiere cierta credibilidad ante los ojos de la comunidad internacional (Oberthür & Groen, 2017, p. 718), ya que la UE se apoya en su poder normativo y en su papel de líder mundial para hacer frente a los desafíos globales. Participa activamente en la aplicación de los objetivos onusianos y en los últimos años ha publicado sus prioridades, su marco de acciones y debates prospectivos sobre cómo abordar la implementación de los ODS.

Este trabajo estudia el papel prominente que ha desempeñado la UE para luchar contra el cambio climático, así como su contribución a la elaboración e implementación de los ODM; en específico, los ODS. Por último, este artículo de reflexión concluye con los obstáculos que parecen frenar el logro de estos objetivos. Temores aparecen con respecto a los acuerdos de libre comercio entre la UE y los países en desarrollo; varios autores y expertos cuestionan su estrategia

neoliberal como palanca de desarrollo debido a las consecuencias sociales y ambientales que ha podido generar a nivel planetario.

También reprochan a la UE que no haya reexaminado su modelo económico, que hace primar el crecimiento sobre los retos sociales y medioambientales, lo que puede comprometer la realización de los ODS. La coordinación dentro de la UE, así como sus ambiciones de emprender la vía de la sostenibilidad también se ven limitadas por los intereses divergentes de los Estados miembros. Este artículo defiende, a modo de discusión, un profundo cambio de paradigma en la reflexión y la práctica del desarrollo (Gore, 2015, p. 721) y explora las capacidades de la UE para iniciar la transición hacia un modelo económico y social sostenible.

## **2. OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO**

### **2.1. COMPROMISO HISTÓRICO EN FAVOR DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO**

Las varias cumbres y conferencias internacionales en favor del desarrollo desembocaron en la Declaración del Milenio en el año 2000 y en los ODM, elaborados y adoptados por las Naciones Unidas. Desde esa fecha a 2015, los dirigentes de 189 países se comprometieron particularmente a reducir a la mitad la pobreza extrema y el hambre, a disminuir la mortalidad infantil en dos tercios y la mortalidad materna en tres cuartos, a lograr la enseñanza primaria para todos, promover la igualdad de géneros y a luchar contra enfermedades tales como el paludismo y el VIH. Esta ambiciosa declaración estableció un marco de acciones y una agenda diseñados para la implementación de los ODM y giró en torno a ocho objetivos medidos por 21 metas cuantificables y 48 indicadores, con el fin de medir los progresos realizados y supervisar su evolución a nivel nacional. McArthur (2014) resalta que, si bien las Naciones Unidas tuvieron un historial mixto con respecto al apoyo a los resultados del desarrollo durante el siglo XX, su premisa fundamental de “un país, un voto” le dio una legitimidad única para convocar la conversación mundial (p. 6). No obstante, el establecimiento de estos objetivos fue el fruto de un largo proceso de elaboración en el seno de las Naciones Unidas (McArthur, 2014, p. 6) y aconteció que se topó con una confrontación de los sistemas de valores entre los 189 signatarios

de la Declaración del Milenio (Hugon, 2016, p. 20). Bajo el liderazgo de Kofi Annan, el antiguo secretario general de las Naciones Unidas a cargo de los ODM, esos ocho objetivos terminaron por ver la luz; ese compromiso histórico destacó una visión política común inédita de la comunidad internacional hacia los países en desarrollo y una respuesta a desafíos globales.

## **2.2. BALANCE MODERADO DE LOS ODM**

Cada año, desde el compromiso internacional contraído con los ODM, las Naciones Unidas publicaron un informe en el que se detallan los progresos y las dificultades en la implementación de esos objetivos. Aunque los débiles sistemas estadísticos de muchos países en desarrollo limitan la medición de los resultados, estos informes han permitido constatar que el desafío de reducir a la mitad la población mundial que vive en la pobreza extrema ha sido alcanzado, pasando de 1900 millones de personas en 1990 a 836 millones en 2015. También se han logrado progresos considerables en la lucha contra el hambre y las enfermedades infecciosas, en el acceso a la educación primaria y al agua potable (Naciones Unidas, 2015). Estos ocho objetivos y sus 18 metas representan un giro sin precedentes a escala global en materia de ayuda al desarrollo. Estos logros significativos reflejan los esfuerzos realizados para mejorar el nivel de vida de más de 1000 millones de personas en el mundo. Como escribió Ban Ki-moon, secretario general de las Naciones Unidas desde 2007 hasta 2016, en el informe de las Naciones Unidas sobre los ODM en 2015, la movilización mundial tras los ODM ha generado el movimiento contra la pobreza más exitoso de la historia (p. 3). Hugon (2016) añade a este respecto que han aumentado los conocimientos, lo que estimula la investigación y sensibiliza a la opinión pública (p. 18).

No obstante, aparte de los éxitos de los ODM, el conjunto de estos objetivos no se ha alcanzado para 2015 y el balance final es moderado (Verger, 2015, p. 21). Si bien McArthur (2014) insiste en que esos objetivos fueron objeto de un largo proceso de elaboración antes de que se llegara a un consenso entre los Estados miembros, Jeffrey Sachs (2012), designado asesor especial del secretario general de las Naciones Unidas y asesor especial sobre los ODM, argumenta

que los ODM no eran un conjunto de compromisos jurídicamente vinculantes, sino más bien un conjunto de compromisos morales y prácticos (p. 2210). Explica que estos ocho objetivos se concibieron de manera simplista, situando la lucha contra la pobreza y el hambre en el corazón de estos compromisos inspiradores, de modo que han permitido sensibilizar la opinión. Añade que incluso cuando se cierran acuerdos jurídicamente vinculantes (como en el caso del Protocolo de Kioto), a menudo se ignoran en la práctica debido a la ausencia de mecanismos de aplicación eficaces. Easterly (2009), por consiguiente, pone en duda el compromiso y las verdaderas intenciones de los 189 Estados signatarios de la Declaración del Milenio y concluye que los ODM harán historia como un éxito en la concientización mundial, pero un fracaso en la utilización de esa conciencia para sus objetivos declarados.

El balance posibilitó dar cuenta de que los progresos realizados varían considerablemente entre los países, las regiones e incluso en el seno de las poblaciones (Verger, 2015, p. 21). Vandemoortele (2007) constata que los ODM son esencialmente una extrapolación de las tendencias mundiales de los decenios de 1970-1980 y proyectadas hasta 2015, también que no se establecieron sobre tendencias históricas para una región o un país especificado (p. 1). A este respecto, el autor precisa que no sería relevante lamentar que el África subsahariana no cumpla los ODM; estos objetivos no se establecieron específicamente para esa región. También, a pesar de que los ODM se construyeron en torno a un consenso inédito de la comunidad internacional sobre cuestiones de un desarrollo universal, Hugon (2016) alega que esta última se centró más en la elaboración de esos objetivos y en los fondos que debían mobilizarse que en los factores explicativos en el plan nacional o mundial de las situaciones o dinámicas observables (p. 16). El autor arguye que los ODM se basaron en un enfoque *top-down* onusiano que yuxtapuso indicadores en lugar de considerar sus interacciones de forma más holística y que no tomó en consideración las diferencias en las preferencias colectivas de los actores, así como los niveles de desarrollo económico y social de las sociedades. Por último, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) enuncia en su informe de 2016, en el que realiza el balance de los ODM, que la tasa promedio de progreso encubrió las principales desigualdades dentro de los países, que aumentaron en la mayoría de los países, lo que dificultaba



lograr los ODM (p. 19). Verger (2015) señala que las desigualdades se acentúan también entre las personas concentradas en zonas urbanas y las que viven en el medio rural más remoto y de difícil de acceso. Esta situación revela la dificultad para prestar asistencia a estas personas en ámbitos tan fundamentales como el acceso a la salud y al agua potable (p. 21).

Por otra parte, si unos países han sido capaces de sacar partido de los vínculos entre los distintos objetivos y metas, otros han progresado en un ámbito, pero en detrimento de otros objetivos, como en los casos en que el crecimiento ha reducido la pobreza a costa de pérdida de recursos naturales (PNUD, 2016, pp. 31-32). Hugon (2016) culpa a la yuxtaposición de los objetivos y los desgloses sectoriales que, diseñados para evaluar las diferentes metas, descuidó las interacciones entre los sectores (p. 20). Asimismo, cuestiona la evaluación de las políticas públicas internacionales y nacionales y la imputación de los resultados observados con respecto a las políticas (p. 22). Resalta que los éxitos y fracasos de los ODM en los distintos países no se derivan necesariamente de políticas favorables a su implementación y que pueden verse limitados por factores exógenos y endógenos, tales como el aspecto de seguridad y el entorno internacional. A fin de cuentas, los 15 años centrados en la implementación de los ODM demuestran que el establecimiento de objetivos exitosos depende de manera crítica de encontrar un equilibrio juicioso entre ambición y realismo (Vandemoortele, 2007, p. 1). Los ODM se tradujeron en varios éxitos y la reedición de los objetivos mundiales más allá de 2015 se basará en las enseñanzas extraídas de la experiencia de los ODM para subsanar sus lagunas (Sachs, 2012, p. 2206).

### **3. LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

#### **3.1. LOS OBJETIVOS RENOVADOS PERSEGUIDOS POR LA COMUNIDAD INTERNACIONAL**

Tras la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, en 2015, todos los Estados miembros adoptaron un nuevo marco de desarrollo mundial titulado *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* (en adelante denominado Agenda 2030) que reúne los ODS que deben alcanzarse de ahí a 2030. Este

nuevo compromiso histórico a escala internacional allana el camino para 17 objetivos y 169 metas considerados como “universales” por cuanto se dirigen a todos los países, tanto del norte como del sur, a diferencia de los ODM, que se centraban en los países en desarrollo (Verger, 2015, p. 25). Los ODS van así más allá de la erradicación de la pobreza e integran, entre otras cosas, la lucha contra el cambio climático, el trabajo decente y el crecimiento económico, la reducción de las desigualdades, ciudades y comunidades sostenibles, la paz, la justicia e instituciones eficaces, así como las alianzas, que, como último objetivo, buscan revitalizar y dar un nuevo impulso a las alianzas mundiales y a la solidaridad entre países ricos y países pobres (Verger, 2015, p. 25). Los avances se miden mediante 231 indicadores estadísticos. No todos estos indicadores son aplicables a los diferentes contextos nacionales y los Estados son responsables de definir los que son relevantes para evaluar sus resultados en la implementación de los ODS. Sin embargo, Hugon (2016) señala que medir el desarrollo a la vez sostenible e inclusivo es un ejercicio particularmente delicado (p. 16).

Desde la adopción de los ODM, en el año 2000, hasta su plazo, en 2015, el mundo ha experimentado cambios mayores y diversas crisis, tales como una nueva crisis financiera que ha repercutido en muchos países, una demografía incesantemente creciente, una miríada de desastres naturales, la subida del terrorismo, conflictos armados interminables, pueblos que siguen oprimidos por sus líderes, una revolución digital, entre otros. En ese contexto mundial agitado, esos nuevos objetivos expresan una voluntad –una utopía dirían algunos– de que es posible gestionar bienes comunes, encontrar compromisos para definir objetivos y construir un futuro común compartido. El paso de los ODM a los ODS refleja un cambio de paradigma que toma en consideración que el modelo de desarrollo implementado por los países industrializados e imitado por las potencias emergentes no es soportable para el planeta (Hugon, 2016, p. 23).

Además de la adopción de la Agenda 2030, en 2015 tuvieron lugar otras dos conferencias claves con el fin de llevar a cabo esas nuevas metas universales. Por una parte, con miras a movilizar las fuentes de financiación necesarias para la implementación de los ODS, la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo se celebró en Addis Abeba y reunió, entre otros, a jefes de

Estado y de gobierno, ministros de finanzas, numerosas personalidades de las Naciones Unidas, así como a altos representantes de instituciones internacionales tales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial del Comercio. Por otra parte, a finales del año, la Conferencia de París sobre el Cambio Climático llevó al Acuerdo de París, que compromete a los países a limitar el aumento de las temperaturas a 2 °C de aquí a 2100 en comparación con los niveles preindustriales.

### **3.2. LA SINERGIA ENTRE LOS TRES PILARES DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA TRANSVERSALIDAD DE LOS ODS**

Los ODS moldean una nueva conceptualización del desarrollo que gira en torno a los pilares económico, social y ambiental. En el plano social, hay que distinguir entre las desigualdades en el mundo en su globalidad y las desigualdades en el seno de una nación. En efecto, los ODS ya no se limitan a la reducción de la pobreza, sino que la dimensión social del desarrollo sostenible también se concentra en la inclusión social y en la reducción de las desigualdades dentro de los Estados. Verger (2015) destaca que marca –por fin– la consideración del dramático incremento de las desigualdades dentro de muchos países entre 2000 y 2015 (p. 25). En materia ambiental, unos ODS se dirigen a la lucha en contra del cambio climático, así como a la preservación de la vida terrestre y submarina. Para lograrlo, también se enfocan en una energía limpia, una producción y un consumo responsables, así como ciudades y comunidades sostenibles. A nivel económico, si bien algunos ODS se focalizan en el crecimiento económico, la industria, la innovación y la infraestructura, la dimensión del desarrollo económico también se funda en objetivos en favor de un trabajo decente y de una producción responsable. Sachs (2012) hace hincapié en el hecho de que el éxito de cada una de estas dimensiones depende del éxito concomitante de las otras dos (p. 2208). De esta manera, la Agenda 2030 allana el camino para los cambios transformadores destinados a sacar partido de la naturaleza multidimensional del desarrollo sostenible, así como de la sinergia que existe entre los ODS para, como lo declara el grupo de alto nivel (2013), reunir las cuestiones sociales, económicas y ambientales de forma coherente, eficaz y sostenible (p. III).

De esta forma, Verger (2015) señala que esos objetivos interdependientes tienen en cuenta la reducción de las desigualdades mediante una mejor integración de las cuestiones económicas y ambientales (p. 23). Paralelamente, el grupo de alto nivel (2013) hace valer un cambio rápido hacia modos de consumo y de producción sostenibles, aprovechando la innovación, la tecnología y el potencial de las empresas privadas para impulsar un crecimiento sostenible e inclusivo (p. II).

Además, esos 17 objetivos y sus 169 metas se basan en cinco ámbitos de referencia conocidos como los *5P*—por sus siglas en inglés—para las personas, la prosperidad, el planeta, la paz y las alianzas, en torno a los cuales se articulan estos tres pilares. Verger (2015) explica que estas palabras clave fueron duramente debatidas y se pueden considerar como temáticas transversales (p. 24). El grupo de alto nivel (2013) resalta la necesidad de tener en cuenta la transversalidad de los ODS, porque sin acabar con la pobreza, no podemos construir la prosperidad; demasiadas personas se quedan atrás (p. 5). Sin construir la prosperidad, no podemos enfrentar los desafíos ambientales; necesitamos movilizar inversiones masivas en nuevas tecnologías para reducir la huella de los modos de producción y de consumo insostenibles. Sin sostenibilidad ambiental, no podemos acabar con la pobreza; los pobres se ven muy afectados por los desastres naturales y dependen demasiado del deterioro de los océanos, los bosques y los suelos. Mediante su Agenda 2030, las Naciones Unidas igualmente se han comprometido a “no dejar a nadie atrás”. Esta orientación guía la implementación de los ODS y Verger (2015) enfatiza que implica verificar que incluso los más pobres se beneficiarán de los diferentes ODS (p. 26).

### 3.3. IMPLEMENTACIÓN DE LOS ODS

Muchos son los retos para llevar a cabo la implementación de los ODS, cuyo carácter universal necesita la movilización de todos los países. El grupo de alto nivel (2013) sostiene que el cambio transformador más importante podría corresponder a un nuevo espíritu de solidaridad, cooperación y responsabilidad mutua. Esa transición hacia un mundo más sostenible implica buena gobernanza, respeto

mutual, así como alianzas dinámicas basadas en la transparencia y una comprensión común de nuestra humanidad compartida (p. III). Sachs (2012) advierte que, en caso contrario, si estos problemas continúan siendo ignorados, eventualmente se volverán calamitosos (p. 2209).

El grupo de alto nivel (2013) subraya también la parte de responsabilidad de cada uno a fin de lograr las ambiciones formuladas en la Agenda 2030 y especialmente el papel de los países desarrollados en el logro de esos objetivos a escala mundial, en particular fomentando las nuevas tecnologías y progresando lo más rápido posible en la reducción del consumo insostenible (p. II). Asimismo, con el fin de paliar ciertas lagunas constatadas a partir de la implementación de los ODM, ese mismo grupo preconiza que el próximo programa de desarrollo debe estar basado en las experiencias, historias, ideas y soluciones reales provenientes de las comunidades locales (p. 1).

Esa nueva generación de objetivos se funda en un enfoque diferenciado para adaptarse a las realidades de las distintas regiones del mundo y los ODS están contextualizados para cada país, con una estrategia nacional de acción (Verger, 2015, p. 25), lo que, según Vandemoortele (2007), es esencial para generar un sentimiento de apropiación nacional (p. 1). Hugon (2016) destaca a tal efecto el mérito de un enfoque ascendente que, a partir de la multitud de iniciativas locales, conduzca a una agregación y un refuerzo de capacidades a diversas escalas territoriales (p. 28).

## **4. EL PAPEL DE LA UNIÓN EUROPEA EN FAVOR DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO Y DEL DESARROLLO SOSTENIBLE**

### **4.1. CONCILIAR LAS POLÍTICAS COMERCIAL Y DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**

La realización de un mercado único y de una política comercial están en el corazón de la construcción europea desde su inicio. Esta política comercial consiste en una unión aduanera que permite la libre circulación de mercancías entre los Estados miembros, así como en una política aduanera común hacia los países asociados. La UE también ha desempeñado un papel central en la apertura de los mercados y participa activamente en el comercio internacional bajo los auspicios de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Según

los Estados miembros, la liberalización del comercio les garantiza un crecimiento durable, la creación de empleos y la prosperidad. Los acuerdos comerciales establecidos con países terceros ofrecen oportunidades comerciales a las empresas europeas en nuevos mercados y les aseguran la supresión de las barreras comerciales, así como una competencia leal. Dado que depende de sus exportaciones para estimular su crecimiento, la UE considera que le conviene preservar un sistema de comercio internacional abierto (Trépant, 2012, p. 8). Además, aparte de algunas excepciones, tiene competencia exclusiva en materia comercial y está representada por la Comisión Europea en la OMC, en el seno de la cual habla con una sola voz, lo que le permite tener más peso en las negociaciones, sobre todo ante la emergencia de nuevas potencias comerciales.

Paralelamente a su política comercial, su política de cooperación para el desarrollo representa también un componente importante de la acción exterior de la UE. Su objetivo principal es erradicar la pobreza a largo plazo y también aspira a promover los valores y principios de la comunidad europea en el resto del mundo, tales como la democracia, el Estado de derecho, la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, el respeto de la dignidad humana, la igualdad de género, la lucha contra el cambio climático, la preservación del medio ambiente, el desarrollo sostenible, entre otros. La UE tiene una competencia compartida en materia de cooperación para el desarrollo. Puede llevar a cabo una política de desarrollo común siempre que no interfiera con las competencias propias de los Estados miembros en este ámbito. La política de cooperación para el desarrollo está destinada, por ejemplo, a poner en marcha proyectos piloto en los países en desarrollo para luchar contra el cambio climático, a proporcionar un apoyo técnico o material para elecciones o a apoyar a los medios independientes, la sociedad social y las voces alternativas en el mundo y a participar en la implementación de los objetivos onusianos.

Sanahuja y Ruiz Sandoval (2019) aducen que para “que la cooperación al desarrollo europea tenga mayor impacto y eficacia exige un marco de actuaciones coordinadas y una estrategia común” (p. 4) Así, señalan que, como se establece en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), la política de cooperación para el desarrollo de la UE y las de los Estados miembros deben basarse en la complementariedad entre sí, en la coordinación que garan-

tiza la Comisión Europea y en la coherencia que implica “que la UE tenga en cuenta los objetivos de la cooperación al desarrollo al aplicar otras políticas que puedan afectar a países más pobres”. La coherencia entre las diferentes políticas de la UE y las de sus Estados miembros permite evitar que ciertas políticas no obstaculicen la realización de otras. Además, la UE es el principal contribuyente en materia de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD). Esta ayuda consiste en conceder préstamos y donaciones a los países en desarrollo que figuran en la lista de los beneficiarios, elaborada por el Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, con el fin de favorecer su desarrollo económico y de mejorar su nivel de vida. La Comisión Europea destaca regularmente tanto las particularidades de su AOD como sus ventajas como el mayor donante; por lo tanto, el papel preponderante que la UE puede desempeñar en los países del Sur (Kern & Mainguy, 2016, p. 38).

Así, con el fin de conciliar su política comercial y su política de cooperación para el desarrollo, la UE ha ayudado a los países en desarrollo a integrarse en el sistema de comercio mundial y estableció en 1971 un Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG) que les concede un trato comercial preferencial no recíproco. Considera, en efecto, que el comercio es una de las herramientas más eficaces para promover el desarrollo: el aumento del comercio con los países en desarrollo incrementa los ingresos de exportación de estos, estimula su industrialización, fomenta a la diversificación de sus economías y acelera su crecimiento económico (Trépant, 2012, p. 23). A principios del nuevo milenio, la UE instauró dos nuevos regímenes preferenciales especiales; uno denominado “Todo menos armas”, que suprime los aranceles y los contingentes de todos los productos, excepto las armas, procedentes de los países menos desarrollados, sin que estos tengan que abrir sus mercados a las mercancías europeas. El otro, el SGP+, otorga reducciones comerciales suplementarias a los países que adopten convenciones en favor de los derechos humanos, los derechos de los trabajadores, el desarrollo sostenible y la buena gobernanza.

Por otra parte, sucediendo a las diversas Convenciones de Lomé, vigentes desde 1976, el Acuerdo de Cotonú, firmado en el año 2000,

reitera los compromisos de la UE hacia los países considerados como los más vulnerables hasta 2020 y constituye el marco de las relaciones económicas y políticas entre los Estados miembros y 79 países de África, el Caribe y del Pacífico (los países ACP). Los objetivos de este acuerdo son promover el desarrollo económico de esos países, así como reforzar su integración regional y en la economía mundial. También, proporciona un enfoque destinado a reducir la pobreza y a promover el desarrollo humano, social, cultural y ambiental con miras a garantizar la paz, así como la estabilidad política y democrática en esas diferentes regiones del mundo.

El Acuerdo de Cotonú consistió en prorrogar el acceso preferencial unilateral de los países ACP al mercado europeo hasta finales de 2007 y, luego, en elaborar una estrategia para remplazar este trato preferencial con acuerdos de asociación económica a partir de 2008, acuerdos de libre comercio recíprocos entre los países ACP y la UE (Berisha-Krasniqi et ál., 2008, p. 66). Entre los países ACP hay países calificados de menos adelantados que, desde la prórroga del trato preferencial concluida, se benefician del régimen “Todo menos armas”, mientras que los otros países deben optar por un acuerdo de libre comercio o por un retorno al SGP menos ventajoso (Berisha-Krasniqi et ál., 2008, p. 67). Las negociaciones de un nuevo acuerdo entre la UE y los países ACP comenzaron en septiembre de 2018; Kern y Mainguy (2016) señalan que representaban una oportunidad para la UE de asegurar la coherencia de sus políticas y de establecer su liderazgo a nivel internacional mediante la convergencia de su AOD con el logro de los ODD para 2030 (p. 42). Recientemente se alcanzó un acuerdo político pos-Cotonú que permitirá a los países ACP y a la UE afrontar mejor los retos globales juntos.

## **4.2. PIONERA EN MATERIA AMBIENTAL Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

El concepto de “desarrollo sostenible” y la formulación de su primera definición aparecieron en el seno de la comunidad internacional tras el informe Brundtland de 1987 titulado “Nuestro futuro común” y redactado por la Comisión mundial sobre el medio ambiente y el desarrollo de las Naciones Unidas. No obstante, transcurrió cierto tiempo entre el reconocimiento del desarrollo sostenible como objetivo político



a nivel internacional y su emergencia en el discurso político de las comunidades europeas (Pallemaerts & Gouritin, 2007, p. 7). Con el fin de responder a la atención política que han suscitado en las diversas Cumbres de la Tierra y Conferencias de las Partes (COP), los retos del desarrollo sostenible y las preocupaciones ambientales se han convertido en objeto de debates políticos dentro de la UE. Estas nociones han sido integradas y revisadas progresivamente en sus propios tratados, que consolidan el funcionamiento de las instituciones europeas, concediéndolas así un reconocimiento jurídico.

El artículo 11 del TFUE establece así que “las exigencias de la protección del medio ambiente deberán integrarse en la definición y en la realización de las políticas y acciones de la Unión, en particular con objeto de fomentar un desarrollo sostenible”. Jordan et ál. (2012) sostienen que reforzar su papel en las cuestiones ambientales coincide con su estrategia geopolítica y con su poder normativo que rige su política exterior (p. 49). Podría decirse que la UE cuenta con el marco normativo más elaborado y riguroso que existe para hacer frente al cambio climático en comparación internacional, lo que respalda su credibilidad a nivel internacional (Oberthür & Groen, 2017, p. 718). Así, por medio de las numerosas negociaciones internacionales en materia climática, que desembocaron en particular en el Protocolo de Kioto, firmado en 1997, y posteriormente en el Acuerdo de París, Schreurs y Tiberghien (2007) señalan que la UE ha asumido el liderazgo en la innovación política en lo que concierne a la mitigación del cambio climático, que ha propuesto objetivos y políticas ambiciosos y ha buscado reunir a los Estados en torno a la gestión de bienes públicos mundiales (p. 24).

### **4.3. CONTRIBUCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA A LOS ODM Y ODS**

Como el artículo 208 del TFUE establece: la UE y sus Estados miembros se comprometen a respetar los objetivos de las Naciones Unidas que han consentido. Así, involucrada desde hace años en la ayuda al desarrollo e impulsada por su vocación normativa, la UE apoyó la implementación de los ODM. Joseph (2019) explica que no solo participó activamente en su elaboración, sino que sobre todo los ODM se convirtieron en una referencia para las políticas europeas de desarrollo y cooperación y fomentaron a los Estados miem-

bros a aumentar la ayuda oficial al desarrollo y a sensibilizar a la opinión pública (p. 5).

En la continuidad de su contribución a los ODM, Sanahuja y Ruiz Sandoval (2019) destacan que la UE fue un actor predominante en las negociaciones de futuros ODS “al defender una propuesta integral, ambiciosa y transformadora”, a semejanza de los principios y objetivos que guían su política exterior, y que también fue un modelo político en el sentido de que la Agenda 2030 encarna su visión de una “globalización justa” que concilia los valores sociales europeos y la economía de mercado (p. 10). Además, los autores recuerdan que en su “Estrategia global para la política exterior y de seguridad de la Unión Europea”, actualizada en 2016, la UE enfatiza la coherencia entre las dimensiones interior y exterior de sus políticas, así como “una actuación más coordinada entre los diferentes servicios de la Comisión, otras instituciones de la UE y sus Estados miembros” al implementar los ODS. Añaden que “la Agenda 2030 afecta al conjunto de las políticas de la UE y no solo a su dimensión exterior, y pone en juego su ascendiente legitimidad y credibilidad”.

En respuesta a los desafíos globales formulados por los 17 ODS, la Comisión Europea publicó en 2016 un documento titulado *Próximas etapas para un futuro europeo sostenible*, en el que identifica los principales retos en materia de sostenibilidad y presenta su marco de acción, así como sus 10 prioridades en cuanto a su participación en la implementación de los ODS. En 2017, se aprobó el nuevo Consenso Europeo sobre Desarrollo. En atención a la Agenda 2030, define un marco común que orientará la política de cooperación para el desarrollo de la UE y las de sus Estados miembros. La ayuda al desarrollo que la UE y sus Estados miembros proporcionan a un país se calcula con base en una serie de indicadores. El Consenso sostiene que la UE y sus Estados miembros integren la Agenda 2030 en sus políticas y fomenten el uso de los indicadores establecidos para el seguimiento de los ODS, con el fin de medir los resultados en materia de desarrollo a nivel nacional. También establece que la Unión Europea y sus Estados miembros promoverán los ODS en los países en desarrollo por medio de acuerdos de libre comercio, acuerdos de asociación económica y preferencias unilaterales. Sanahuja y Ruiz Sandoval (2019) señalan que este nuevo consenso “es apenas el inicio de un proceso que ha de transformar la política de desarrollo de la UE en su conjunto” (p. 11). Por último, en 2019, la Comisión

Europea publicó un documento de reflexión titulado “Hacia una Europa sostenible en 2030”. Este marca un paso adelante para la UE en su compromiso hacia los ODS y el Acuerdo de París, abre debates prospectivos sobre el desarrollo sostenible y presenta en particular tres escenarios sobre la mejor manera de aprehender la implementación de los ODS a nivel europeo, con base en fundamentos estratégicos tales como la economía circular, las prácticas agrícolas y alimentarias sostenibles y una transición socialmente justa e instrumentos horizontales como la educación, la tecnología y un comportamiento responsable de las empresas.

La Comisión también destaca en dicho documento que la UE ha avanzado en casi todos los ODS (p. 7). Eurostat, la oficina de estadística de la UE, tiene por misión elaborar informes de seguimiento para seguir los progresos de la UE en la aplicación de los ODS. El último informe (2021) permite dar cuenta de que la UE ha logrado los avances más significativos en la reducción de la pobreza, en el ámbito de la salud y del bienestar, así como en el fomento de la paz, del acceso a la justicia y de instituciones efectivas, mientras que ha retrocedido en la aplicación de los indicadores de protección de la vida de ecosistemas terrestres y de acceso a la energía limpia (p. 11).

## **5. OBSTÁCULOS QUE FRENAN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS MUNDIALES**

### **5.1. TEMORES CON RESPECTO A LOS ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UE Y LOS PAÍSES ACP**

Una serie de países ACP firmaron a día de hoy un acuerdo de asociación económica con la UE, intermedio o no, que les concede una apertura total al mercado europeo, mientras que pueden beneficiarse de un plazo de 15 años para abrir enteramente sus mercados a los productos europeos y de 25 años para los sectores considerados más sensibles. A pesar de las ambiciones de la UE de alinear su política de cooperación para el desarrollo con su política comercial en el marco de estos acuerdos de libre comercio y con el objetivo de promover un desarrollo económico, humano, social, cultural y medioambiental, Trépant (2012, p. 13) cuestiona la estrategia neoliberal de la UE de transponer la lógica de reciprocidad de la libe-

realización del comercio entre Estados a economías con niveles de desarrollo muy contrastados. Potvin-Solis (2016) añade que relativiza la autonomía de la política de cooperación para el desarrollo y transforma el contexto que rodea las condiciones de atribución y de utilización de la ayuda (p. 115).

La conclusión de estos acuerdos de asociación económica es, por lo tanto, objeto de temores con respecto a las economías de los países ACP. En efecto, la apertura de sus mercados a la mayoría de los productos europeos tiene como consecuencia el aumento de la presión competitiva sobre los productores locales: en la industria, donde los productores europeos disponen de un mercado local relativamente grande y son, por ende, susceptibles de beneficiarse de costos medios inferiores en caso de economías de escala en el sector, así como en la agricultura, donde los agricultores europeos se benefician de subvenciones relativamente importantes (Berisha-Krasniqi et ál., 2008, p. 69). Además, los aranceles que perciben los países ACP representan ingresos presupuestarios importantes en estos países; reducirlos priva a los Estados de fuentes de ingreso para financiar la educación y la salud (Kern & Mainguy, 2016, p. 39). Por consiguiente, unos países ACP se muestran reticentes en cuanto a la conclusión de tales acuerdos de libre comercio, en particular con respecto a su seguridad alimentaria. También señalan el hecho de que estos acuerdos son susceptibles, por el contrario, de agravar la pobreza en sus países, ya que las relaciones de competencia entre actores económicos están desequilibradas (Trépant, 2012, p. 31). Por lo tanto, es el papel de la liberalización del comercio como vector de desarrollo económico que está en el corazón de la controversia que anima a la UE y a los países ACP acerca de los acuerdos de asociación económica (Trépant, 2012, p. 34).

## **5.2. PRIMACÍA DE LA LÓGICA NEOLIBERAL**

Hugon (2006) explica que, si muchos estudios econométricos establecen una relación positiva entre la apertura de los mercados, por lo tanto, el aumento de las exportaciones, y el crecimiento, las relaciones entre apertura y reducción de la pobreza son poco significativas y la apertura solo juega positivamente a partir de un umbral superando las trampas de la pobreza (pp. 32-33). Para que la apertura de

los mercados, el crecimiento y la reducción de la pobreza se vinculen positivamente, sostiene que es necesario que los países dispongan de infraestructuras adecuadas, que sus mercados estén integrados, que su aparato productivo sea diversificado y que estén implementadas políticas redistributivas. Concluye que así el desarrollo parece ser más un prerrequisito que una consecuencia de la apertura, aunque existan, más allá de un umbral de nivel de ingreso per cápita, interdependencias entre ambas variables.

Koehler (2016) destaca que las desigualdades económicas, sociales, de género y ecológicas que constatamos hoy en día en nuestro modelo de desarrollo actual –fundadas en complejas desigualdades y fundamentalmente insostenibles– son, en última instancia, el resultado de una lógica económica específica (p. 13). Si la globalización de la economía y la liberalización del comercio mundial que la sustenta han permitido reducir las brechas de riqueza a escala global en los últimos decenios, las desigualdades dentro de los Estados se han agravado y la cara de la pobreza mundial ha cambiado (Trépant, 2012, p. 16). Sachs (2012) resalta algunas consecuencias sociales que resultan y que amenazan la seguridad humana de cientos de millones de personas, tales como un empleo remunerado fragilizado, el aumento de los precios de los productos alimentarios y de los disturbios públicos (p. 2207).

Además, las actividades humanas vinculadas a esta liberalización del comercio engendran efectos devastadores sobre el medio ambiente, en particular por medio de la deforestación, la agricultura extensiva y la sobreexplotación de recursos naturales. Son responsables, entre otras cosas, del calentamiento global, la contaminación del aire y del agua, así como de la pérdida de biodiversidad, sin que los costos sociales consiguientes sean tomados en cuenta (Bontems & Calmette, 2010, pp. 1-2). Así, Steady (2014) refiere que se ha observado con alarma que el sistema económico global genera pobreza y degrada el medio ambiente como resultado de políticas alimentadas por las ideologías neoliberales de la globalización económica (p. 325). A este respecto, la autora añade que, atrapados en esta lógica de crecimiento a cualquier precio de los países del norte, los países del sur se han dedicado a la cultura rentista en beneficio del consumo de estos países y en detrimento de sus poblaciones más necesitadas. Por consiguiente, Trépant (2012) pone en duda la estrategia de la UE de alinear su política de cooperación para el

desarrollo con su política comercial, en especial cuando los países pobres no están equipados para emprender las reformas necesarias para enmarcarla y asegurarse de que realmente responda a las necesidades de su población (p. 25). Potvin-Solis (2016) hace valer que las largas negociaciones en el marco de los futuros acuerdos de libre comercio entre la UE y ciertos países ACP alimentan las reflexiones sobre el modelo de desarrollo económico en el orden internacional y su capacidad de integrar el desarrollo humano, social y sostenible (p. 17).

### **5.3. IMPLEMENTACIÓN DE LOS ODS BAJO EL PRISMA DE LA ECONOMÍA**

Si la UE se ha comprometido progresivamente en favor de los países en desarrollo y del desarrollo sostenible, así como a desempeñar un papel destacado en su promoción a escala internacional, Kahn (2015) resalta que la adopción de este modelo voluntarista en los principios sigue siendo problemática en su aplicación por los Estados miembros y está subordinada a otros objetivos económicos juzgados más esenciales como el crecimiento y la competitividad (p. 15). Si bien la construcción del desarrollo sostenible se fundamenta en sus tres finalidades interdependientes, el autor alega que, para la Comisión Europea, el crecimiento económico prima sobre las dimensiones ambiental y social, mientras que el objetivo ambiental constituye una fuerte limitación para la economía y la inclusión social, una limitación secundaria condicionada por el crecimiento (p. 18). En lo que concierne al compromiso de la UE recientemente expresado hacia los ODS y el Acuerdo de París, Joseph (2019) señala que su documento de reflexión, presentado por la Comisión en 2019, no pone en tela de juicio su modelo económico y mantiene el crecimiento como objetivo prioritario, mientras que la educación y la investigación están descuidadas, aunque son ámbitos prioritarios para diseminar los ODS en las prácticas ante los ciudadanos europeos (p. 11). Verger (2015) reprocha asimismo a la Agenda 2030 que no cuestione el mito del crecimiento infinito y el paradigma del desarrollo como sinónimo del aumento de todos los consumos (p. 29). Koehler (2016) sostiene que la construcción de los ODS sigue dominada por la lógica capitalista que consume y contamina sin reexaminar los defectos innatos de este modelo (p. 3).

Mientras que la UE insiste en la coherencia de los objetivos de su política de cooperación para el desarrollo con las otras políticas que lleva, Kern y Mainguy (2016) advierten que la primacía de la dimensión económica podría comprometer esta coherencia y que los miles de millones de euros que se puede lograr movilizar para progresar hacia la realización de los ODS no deben ver sus efectos sobre la pobreza disminuidos por políticas comerciales europeas frente al sur, basadas en una política de apertura inadecuada (p. 42).

Además, Hackenesch et ál. (2016) subrayan el hecho de que las arquitecturas institucionales mundiales y europeas son del mundo previo a 2015 y no fueron diseñadas para implementar la Agenda 2030. Los autores perciben dos riesgos a este respecto: o que el documento caiga en el olvido o que los ODS se implementen según un enfoque de desarrollo tradicional y centrado en las preocupaciones ambientales (p. 2). A fin de cuentas, a pesar de ODS ambiciosos y prometedores, Verger (2015) pone la credibilidad de la Agenda 2030 en entredicho, dado que otros compromisos consentidos en el pasado por la comunidad internacional no han llevado a los efectos deseados y que los Estados se guardaron de convertirlo en vinculante (p. 28).

#### **5.4. UNA UNIÓN EUROPEA DIVIDIDA ANTE LA RETÓRICA DE SUS DECLARACIONES**

Si bien la UE se beneficia de cierto margen de maniobra en las negociaciones internacionales, esta autonomía respecto a sus Estados miembros está limitada por el hecho de que estos tendrán que ratificar los compromisos contraídos por la UE en sus nombres (Delreux, 2014, pp. 1019-1020). En materia ambiental y de desarrollo sostenible, algunos Estados miembros tienen intereses económicos distintos, en particular debido a la dependencia de sus industrias de los combustibles fósiles y de sus niveles económicos desiguales. Joseph (2019) señala que el constante vaivén de Europa en la integración del desarrollo sostenible se debe en parte a la heterogeneidad de los Estados miembros (p. 9). Estas divergencias de intereses obstaculizan la coordinación en el seno de la comunidad europea y dificultan encontrar un terreno común (Schreurs & Tiberghien, 2007, p. 21). Según Jordan et ál. (2012), la ambivalencia entre los compromisos asumidos

por la UE a nivel internacional y la división interna entre sus Estados miembros se debe, en particular, a que estos últimos nunca han estado dispuestos a conferir a la Comisión el poder de negociar en sus nombres en los debates internacionales, como lo hace en la OMC (p. 53). Los autores caracterizan esta búsqueda de liderazgo en un sistema de gobernanza sin líderes y su escalada de ambiciones constreñida por capacidades de ejecución limitadas como paradojas de la gobernanza europea (pp. 51-52).

Asimismo, si bien la UE tiene competencia compartida en materia ambiental, los Estados miembros siguen siendo responsables de sus sistemas de imposición y de sus políticas energéticas. Según Schreurs y Tiberghien (2007), este reparto de competencias limita considerablemente la capacidad de la UE para coordinar de manera intersectorial los asuntos que son centrales para abordar el cambio climático (p. 21). A este respecto, la UE enuncia en su documento de reflexión (2019) que “los problemas vinculados al medioambiente, por ejemplo, no pueden resolverse solo con estrategias ambientales si las políticas económicas siguen promoviendo los combustibles fósiles, el uso ineficiente de los recursos o la producción y un consumo insostenibles” (p. 15). El desarrollo sostenible rebasa el marco ambiental de la UE e implica intervenir a diferentes niveles, en todos los sectores, y así estructurar el proceso de integración europea en su conjunto (pp. 8-9). Por último, con respecto a su contribución a la implementación de los ODS, Joseph (2019) constata que la UE tarda en aplicar una estrategia integrando los ODS en sus políticas y programas (p. 3). Su documento de reflexión, recientemente publicado, abre debates prospectivos sobre el desarrollo sostenible, pero no presenta objetivos precisos, lo que es característico del enfoque europeo sobre el desarrollo sostenible, a la vez emprendedor y vacilante (Joseph, 2019, p. 10).

## **6. CONCLUSIONES FINALES**

La adopción de los ODM y de los ODS demuestra que la comunidad internacional puede llegar a un consenso sobre objetivos ambiciosos para hacer frente a los retos mundiales actuales. Si bien la ayuda proporcionada a los países en desarrollo ha permitido sacar



a cientos de millones de personas de la pobreza extrema, la implementación de esas metas a escala global no se alinea hoy con la retórica de esos compromisos internacionales y con las oportunidades transformadoras que ofrecen.

Este artículo ha sostenido que el progreso económico convencional no satisface las necesidades de los más pobres y compromete la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas (Hasnan, 2016, p. 6). El sistema económico mundial parece disfuncional en términos de desarrollo socioambiental. Gore (2015) destaca la necesidad apremiante de un profundo cambio de paradigma en la reflexión y la práctica del desarrollo (p. 721). El autor sostiene que el momento posterior a 2015 representa una oportunidad para forjar una nueva trayectoria de desarrollo mundial (pp. 720). Si bien los ODS han anunciado este cambio de paradigma, Hugon (2016) señala que tendrán una pertinencia creciente cuando se aborden las cuestiones que dividen, las de la regulación del capitalismo global y las de los modelos alternativos o complementarios a nuestro modelo económico actual que allanarían el camino para la transición hacia un desarrollo sostenible (p. 30).

La UE, guiada por sus valores y principios universales que aspira a promover en el resto del mundo, ha desempeñado un papel predominante en la elaboración y en la implementación de estos objetivos mundiales en muchos aspectos. Las preocupaciones ambientales, así como el desarrollo sostenible han sido reconocidos progresivamente por la comunidad europea, de modo que el Pacto Verde para Europa, puesto en marcha por la Comisión Europea en diciembre de 2019, tiene la ambición de llevar a la UE hacia una economía climáticamente neutra de aquí a 2050 y de reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero en al menos un 55 % de aquí a 2030, con respecto a los niveles de 1990.

La UE tiene el marco político más elaborado para, si así lo desea, emprender la transición hacia la sostenibilidad. Dispone de medios, tales como la fiscalidad y la financiación, para dirigir la investigación, la innovación, las tecnologías y la digitalización hacia la concepción de un modelo económico y social sostenible y para orientar las inversiones hacia las finanzas sostenibles. La integración del desarrollo sostenible en todos los ámbitos, la coherencia entre las diferentes políticas de la UE y las sus Estados miembros,

que podrían reforzarse aún más, así como la coordinación intersectorial de sus acciones serán capitales para alcanzar los ODS y sus propias ambiciones. Asimismo, para acompañar a esta transición ecológica y energética, un mecanismo para una transición justa a fin de apoyar financieramente a las regiones, los sectores y los ciudadanos europeos que se verán más afectados y de “no dejar a nadie atrás” debería ayudar a contrarrestar la reticencia de algunos Estados miembros a avanzar en esta dirección.

La Comisión Europea (2019) reitera en su documento de reflexión que un sistema comercial abierto constituye una de las mejores maneras de aumentar la prosperidad de sus ciudadanos, así como la de sus socios, y aboga por acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales para definir normas mundiales (p. 28). Sin embargo, este artículo plantea que la liberalización del comercio como palanca de desarrollo puede engendrar efectos ambientales perversos y agravar la pobreza. Por lo tanto, convendría que la UE se asegure previamente de que su estrategia para alinear su política de cooperación al desarrollo con su política comercial sea conforme a los ODS y que responda realmente a las necesidades de las poblaciones locales. Por medio de sus acuerdos económicos, si busca alianzas ambiciosas y transformadoras, la UE puede pedir a otros países que se orienten hacia modelos de consumo y producción sostenibles, así como que inicien una transición energética y social (Hackenesch et ál., 2016, p. 2). Además, la UE es consciente de la naturaleza sistémica de estos retos y de que prácticas sostenibles podrían generar importantes beneficios económicos a mediano y largo plazo, en particular para el caso de una reconversión del sistema agrícola y alimentario mundial que cumpla con los ODS, que también pueda preservar el medio ambiente, garantizar alimentos a precios asequibles, así como crear empleo en el mundo (Comisión Europea, 2019, p. 17).

Urge cambiar nuestros modos de producción y consumo. La Comisión Europea (2019) ha destacado diferentes fundamentos estratégicos como la economía circular y prácticas agrícolas y alimentarias sostenibles, pero muchos actores de la sociedad civil también alimentan la reflexión abogando por soluciones sostenibles al alcance de la Unión Europea. Para el sector textil, por ejemplo, que ha sido denunciado por su explotación de los trabajadores y del medio ambiente, así como por su falta de transparencia, Ashraf y van Seters

(2019) preconizan que la UE podría estimular la innovación apoyando a las empresas que cambien de rumbo, conceder aranceles preferenciales a los productos sostenibles importados o imponer un etiquetado de los productos que incluya información sobre la composición química y el impacto ambiental para influenciar eficazmente en el comportamiento de los consumidores. Tales políticas cumplen con las exigencias económicas, medioambientales y sociales, al tiempo que luchan por la transparencia y el respeto de los derechos humanos y del medio ambiente. Por último, el grupo de alto nivel (2013) recuerda que la implementación de los ODS solo es posible si los gobiernos, las instituciones multilaterales, las empresas y la sociedad civil están dispuestos a rechazar el *statu quo* y a cooperar para provocar el cambio de paradigma anunciado por la adopción de la Agenda 2030 (p. 1). Hackenesch et ál. (2016) también sostienen que, debido al tamaño de su mercado y de su economía, la vía de desarrollo interno de la UE tiene un impacto considerable en su legitimidad externa (p. 1). Así, puede desempeñar su papel de líder mundial mostrando el camino que debe seguirse hacia un modelo sostenible.

## REFERENCIAS

- Ashraf, N. & van Seters, J. (2019). *Vers une stratégie européenne pour des textiles équitables et durables* [Hacia una estrategia europea para textiles juste y sostenibles] (Reflection Paper nº264). European Center for Development Policy Management. <https://bit.ly/3zgUDl6>
- Berisha-Krasniqi, V., Bouët, A. & Mevel, S. (2008). Les accords de partenariat économique. Quels enjeux pour le Sénégal? [Los acuerdos de asociación económica. ¿Cuáles son los retos para Senegal?]. *Revue de l'OFCE*, 107(4), 65-116. <https://doi.org/10.3917/reof.107.0065>
- Bontems, P. & Calmette, M. (2010). Mondialisation, commerce international et environnement. Un avant-propos [Globalización, comercio internacional y medio ambiente. Un prólogo]. *Revue économique*, 61(1), 1-8. <https://doi.org/10.3917/reco.611.0001>
- Comisión Europea. (2019). *EU Reflection Paper. Towards a Sustainable Europe by 2030*. <https://bit.ly/3kDSv2J>
- Comisión Europea. (2016, 22 de noviembre). *Next steps for a sustainable European future - European action for sustainability: Questions & Answers*. <https://bit.ly/3wTGaKi>
- Comisión Europea. (30 de enero de 2019). *Una Europa sostenible de aquí a 2030*. <https://bit.ly/3xURV55>

- Comisión Europea. (2021, 1 de julio). *Economic partnerships*. <https://bit.ly/3hSObe2>
- Comisión Europea. (2021, 21 de junio). *Generalised Scheme of Preferences (GSP)*. <https://bit.ly/36QKz6g>
- Comisión Europea. (s.f.). *International Partnerships*. Consultado el 21 de julio de 2021. <https://bit.ly/3wTcZqN>
- Consejo Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2021, 16 de abril). *Acuerdo de Cotonú*. <https://bit.ly/3zaOHdo>
- Consejo Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2021, 23 de junio). *Cronología - El Pacto Verde Europeo*. <https://bit.ly/3xTwcd6>
- Consejo Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2021, 20 de julio). *Pacto Verde Europeo*. <https://bit.ly/3iyHpcv>
- Consejo Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2020, 2 de diciembre). *Política comercial de la UE*. <https://bit.ly/3kGdIZU>
- Delreux, T. (2014). EU actorness, cohesiveness and effectiveness in environmental affairs. *Journal of European Public Policy*, 21(7), 1017-1032. <https://doi.org/10.1080/13501763.2014.912250>
- Easterly, W. (2009). *The Tragedy of the Millennium Development Goals*. Development Research Institute. <https://bit.ly/3wTCKqX>
- Eurostat. (2021). *Monitoring report on progress towards the SDGs in an EU context*. <https://bit.ly/3wTdvVL>
- Eurostat. (s.f.). *Estadísticas de la cooperación al desarrollo — Objetivos de Desarrollo del Milenio*. Consultado el 21 de julio de 2021. <https://bit.ly/3x45wp3>
- Eurostat. (s.f.). *Estadísticas en el ámbito de la cooperación al desarrollo — indicadores de desarrollo*. Consultado el 21 de julio de 2021. <https://bit.ly/36NrQZh>
- Eurostat. (s.f.). *Sustainable Development Goals – Overview*. Consultado el 21 de julio de 2021. <https://bit.ly/3rnd8l7>
- Gore, C. (2015). The Post-2015 Moment: Towards Sustainable Development Goals and a New Global Development Paradigm. *Journal of International Development*, 27(6), 717-732. <https://doi.org/10.1002/jid.3109>
- Hackenesch, C., Kloke-Lesch, A., Koch, S., Niestroy, I., & Scholz, I. (2016). *Towards a “Sustainable Development Union”: Why the EU Must Do More to Implement the 2030 Agenda* (Briefing Paper n°6). German Development Institut. <https://bit.ly/3eEJXol>
- Hasnan, B. (2016). Sustainable Development impossible without shift in Economic paradigm. *Advances in Management*, 9(3), 6-13.
- Hugon, P. (2006). Le renouveau de l'économie du développement dans un contexte de mondialisation [La renovación de la economía del desarrollo en un contexto de globalización]. En G. Froger (dir.), *La mondialisation contre le développement durable?* pp. 29-52. P.I.E.-Peter Lang.
- Hugon, P. (2016). Du bilan mitigé des Objectifs du Millénaire pour le développement aux difficultés de mise en œuvre des Objectifs de développement durable [Del balance moderado de los Objetivos de desarrollo del Milenio a las dificultades para aplicar los Objetivos de desarrollo sostenible]. *Mondes en développement*, 174(2), 15-32. <https://doi.org/10.3917/med.174.0015>

- Jordan, A., van Asselt, H., Berkhout, F., Huitema, D. & Rayner, T. (2012). Understanding the Paradoxes of Multilevel Governing: Climate Change Policy in the European Union. *Global Environmental Politics*, 12(2), 43-66. [https://doi.org/10.1162/GLEP\\_a\\_00108](https://doi.org/10.1162/GLEP_a_00108)
- Joseph, C. (2019). *Un programme mondial pour le développement durable* [Un programa mundial para el desarrollo sostenible]. Pour La Solidarité-Pls. <https://bit.ly/3rsag6G>
- Kahn, R. (2015). *La conception européenne du développement durable : volontariste, optimiste et marchéiste* [La concepción europea del desarrollo sostenible: voluntarista, optimista y comercializadora] (Boletín n°33). Observatoire des politiques économiques en Europe. <https://bit.ly/3xVHOwm>
- Kern, F. & Mainguy, C. (2016). *Des Objectifs du millénaire pour le développement aux Objectifs du développement durable : quelle contribution de l'Union européenne ?* [De los Objetivos de desarrollo del milenio a los Objetivos de desarrollo sostenible: ¿cual es la contribución de la Unión europea?] (Boletín n°35). Observatoire des politiques économiques en Europe. <https://bit.ly/3ropdX4>
- Koehler, G. (2016). Tapping the Sustainable Development Goals for progressive gender equity and equality policy? *Gender & Development*, 24(1), 53-68. <https://doi.org/10.1080/13552074.2016.1142217>
- McArthur, J.W. (2014), "The Origins of the Millennium Development Goals", *SAIS Review of International Affairs*, 34(2), 5-24. <https://doi.org/10.1353/sais.2014.0033>
- Naciones Unidas. (2013). *A new Global partnership: Eradicate poverty and transform Economics through Sustainable Development. The Report of the High-Level Panel of Eminent Persons on the Post-2015 Development Agenda*. <https://bit.ly/3wTrpHi>
- Naciones Unidas. (2015). *Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe de 2015*. <https://bit.ly/3iqPcJw>
- Naciones Unidas. (s.f.). *17 objetivos para transformar nuestro mundo*. Consultado el 10 de mayo de 2021. Consultado el 21 de julio de 2021. <https://bit.ly/3ipepEc>
- Oberthür, S. & Groen, L. (2018). Explaining goal achievement in international negotiations: the EU and the Paris Agreement on climate change. *Journal of European Public Policy*, 25(5), 708-727. <https://doi.org/10.1080/13501763.2017.1291708>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación et la Agricultura. (s.f.). *Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo*. Consultado el 21 de julio de 2021. <https://bit.ly/3rqcQtN>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (s.f.). *Official Development Assistance (ODA)*. Consultado el 10 de mayo de 2021. <https://bit.ly/3hT-tU8s>
- Pallemaerts, M. & Gouritin, A. (2007). La stratégie de l'Union européenne en faveur du développement durable [La estrategia de la Unión Europea en favor del desarrollo sostenible]. *Courrier hebdomadaire du CRISP*, 1961(16), 5-45. <https://doi.org/10.3917/cris.1961.0005>
- Parlamento Europeo. (s.f.). *La política de desarrollo: resumen general*. Consultado el 10 de mayo de 2021. <https://bit.ly/3xWhdiv>

- Potvin-Solis, L. (2016). Du système de préférences non réciproques aux accords de partenariat économique [Del sistema de las preferencias no recíprocas a los acuerdos de asociación económica]. *Civitas Europa*, 36(1), 111-128. <https://doi.org/10.3917/civit.036.0111>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2016). *Desde los ODM hasta el desarrollo sostenible para todos. Lecciones aprendidas tras 15 años de práctica*. <https://bit.ly/3zjsQ3A>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (s.f.). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Consultado el 21 de julio de 2021. <https://bit.ly/3rpuDRL>
- Sachs, J. D. (2012). From millennium development goals to sustainable development goals. *The Lancet*, 379(9832), 2206-2211. [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(12\)60685-0](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(12)60685-0)
- Sanahuja, J. A. & Ruiz Sandoval, É. (2019). *La Unión Europea y la Agenda 2030 en América Latina: políticas de cooperación en una región de "desarrollo en transición* (Documento de Trabajo n°8). Fundación Carolina. <https://bit.ly/3rpuMVj>
- Schreurs, M. A. & Tiberghien, Y. (2007). Multi-Level Reinforcement: Explaining European Union Leadership in Climate Change Mitigation. *Global Environmental Politics*, 7(4), 19-46. <https://doi.org/10.1162/glep.2007.7.4.19>
- Steady, F. (2014). Women, Climate Change and Liberation in Africa. *Race, Gender & Class*, 21(1/2), 312-333. <https://bit.ly/3xXQ0Mo>
- Trépant, I. (2012). La politique commerciale européenne et les pays en développement [La política comercial europea y los países en desarrollo]. *Courrier hebdomadaire du CRISP*, 2164-2165(39-40), 5-65. <https://doi.org/10.3917/cris.2164.0005>
- Vandemoortele, J. (2007). *MDGs: Misunderstood Targets?* (One pager n°28). International Poverty Centre for inclusive growth. <https://bit.ly/3eXROOj>
- Vandemoortele, J. (2014). Post-2015 agenda: misión imposible?. *Development Studies Research*, 1(1), 223-232. <https://doi.org/10.1080/21665095.2014.943415>
- Verger, D. (2015). 2015: une année historique pour le développement [2015: un año histórico para el desarrollo]. *Étude*, (12), 19-29. <https://doi.org/10.3917/etu.4222.0019>



# Protección social, pandemia por COVID-19 y Agenda 2030 en Latinoamérica

Social Protection, pandemics and 2030 Agenda in Latin America

**Nicole Elizondo O.\***

Artículo de reflexión

**Fecha de recepción:** 31 de mayo de 2021

**Fecha de aceptación:** 21 de julio de 2021

---

## Para citar este artículo:

Elizondo, N. (2021). Protección social, pandemia por COVID-19 y Agenda 2030 en Latinoamérica. *Revista Análisis Jurídico-Político*, 3(6), 127-146. <https://doi.org/10.22490/26655489.4780>

## RESUMEN

La emergencia de la COVID-19 ha colocado en el centro de estudio la protección social y el cuidado de la red familiar, así como el anhelo de establecer una agenda universal e integral de cara al 2030. Los graves efectos causados por la pandemia hacen prever que el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se verán limitados, producto del aumento en la pobreza y la desigualdad. Por tal razón, este artículo tiene como objeto indagar en la protección social en los países de Latinoamérica; en especial sobre los efectos de la pandemia en cuanto a transferencias, cobertura y prestaciones en

---

\* Magíster en Gestión y Políticas Públicas, Universidad de Chile. Investigadora Centro UC de Familia, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago de Chile. E-mail: nelizondo@uc.cl. Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-1984-0782>.



Chile. A continuación, se realizan reflexiones en torno al papel fundamental de la protección social para el cumplimiento de los ODS. Finalmente, se realizan algunas consideraciones en la materia.

**Palabras claves:** Agenda 2030, ODS, Protección Social, Latinoamérica, Chile

## **ABSTRACT**

The emergence of COVID-19 has placed social protection and care of the family network at the center of the study, as well as the desire to establish a universal and comprehensive agenda for 2030. The serious effects caused by the pandemic suggest that the fulfillment of the Sustainable Development Goals (SDG) will be limited as a result of the increase in poverty and inequality. For this reason, the objective of this article is to investigate social protection in Latin American countries, especially about the effects of the pandemic in terms of aid, coverage, and benefits in Chile. Then, reflections on the fundamental role of social protection for the fulfillment of the SDGs are presented. And finally, some considerations in this matter.

*Keywords:* Agenda 2030, SDG, Social Protection, Latin America, Chile

## **1. INTRODUCCIÓN**

En Latinoamérica nos enfrentamos a vertiginosos procesos de cambios que se han acentuado con la llegada de la pandemia de la COVID-19. Así, los sistemas de protección social han experimentado desequilibrios económicos, sociales y ambientales que han desencadenado una respuesta rápida por parte de los estados. Hasta la actualidad, se han implementado políticas y medidas de emergencia como bonos y transferencias directas en apoyo al empleo y seguridad, a la educación a distancia, a los cuidados especiales hacia la población vulnerable, la asistencia y la ayuda económica a la familia, entre otras (Cepal, 2021).

Sin embargo, los prolongados periodos de confinamientos y restricciones han impactado en el sistema de protección social, en especial en la educación y cuidados de la infancia, la pérdida de

ingresos familiares, así como los déficits en cobertura de prestaciones sociales y de la salud, que ya inquietaban a los gestores públicos previo a la llegada de la pandemia. Ello ha sido motivo de estudio con respecto al impacto que tendrá la pandemia en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS) adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas desde el año 2015, tras el término de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000-2015).

Los ODS contemplan 17 objetivos, 169 metas y 232 indicadores que tienen por objeto la superación de la pobreza y las desigualdades, la sostenibilidad y la prosperidad de cara al 2030 (ONU, 2015). En lo referido a la protección social, la denominada Agenda 2030 incluye la meta 1.3, que sostiene la aplicación a nivel nacional de sistemas y medidas apropiadas de protección social y que busca lograr ampliar la cobertura a la población pobre y vulnerable al 2030. La meta se complementa con los objetivos que guardan relación con la cobertura universal en salud (meta 3.8), la igualdad de género (meta 5.4), el trabajo decente y el crecimiento económico (meta 8.5), la mayor igualdad (meta 10.4) y la creación de instituciones eficaces, responsables y transparentes en todos los niveles (meta 16.6) (OIT, 2017).

A ello se agregan las recomendaciones de la Conferencia Internacional “Trabajando juntos por una Protección Social Universal en 2030”, organizada por los miembros de la Alianza Global para la Protección Social Universal (USP2030), quienes reiteraron el compromiso por los llamados “pisos de protección social”<sup>1</sup> (USP2030, 2019) de modo que, los sistemas sean considerados como un derecho humano esencial para la reducción de la pobreza y las desigualdades que afectan el bienestar social de las naciones.

Así, diversos estudios de organismos internacionales reiteran la contribución de la protección social al desarrollo económico, social y ambiental de los países (OCDE, 2009a; Banco Mundial, 2012; PNUD 2020a; UNICEF, 2012). Para el cumplimiento de la Agenda 2030, las

---

<sup>1</sup> La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) define a los “pisos de protección social” como “conjuntos de garantías básicas de seguridad social definidos a nivel nacional que aseguran una protección destinada a prevenir o a aliviar la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social” (Normativa N° 202, inciso 2) (OIT, 2012).

medidas de apoyo para robustecer los sistemas de protección social universal son clave para promover la justicia social, la seguridad social y el bienestar de la población (ONU, 2015). Por lo anterior, cabe preguntarse: ¿qué impacto tendrá la pandemia de la COVID-19 en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en materia de protección social en Latinoamérica?

Las proyecciones pospandemia no son nada auspiciosas para la región Latinoamericana. La Cepal estima que la pobreza aumentaría en 209 millones, 22 millones de personas más que el año anterior. En tanto, la desigualdad medida a través del índice de Gini promedio podría incrementarse en 5,6 % con respecto al 2019 (Cepal, 2021c). Por tales motivos, la emergencia de la COVID-19 vuelve a poner en el centro la protección social y cuidado de la red familiar, así como el anhelo de establecer una agenda universal e integral de cara al 2030.

Tomando en cuenta lo anterior, el presente artículo tiene como objeto indagar en la protección social en Latinoamérica y sus alcances en el cumplimiento de los ODS en el período postpandemia. De la protección social en Latinoamérica. Luego, se realiza una reflexión sobre los efectos de la pandemia COVID-19 en los sistemas de protección social tomando como caso de estudio a Chile. Finalmente, se realizan reflexiones en torno a las implicancias para el cumplimiento de la Agenda 2030 para posteriormente, exponer algunas consideraciones finales en la materia.

## **2. MARCO GENERAL: PROTECCIÓN SOCIAL EN LATINOAMÉRICA**

La literatura sobre protección social destaca los diversos aportes históricos y políticos, que dan cuenta de la evolución y desarrollo de los estados de bienestar o sistemas de protección social (Esping-Andersen y Myles, 2012; Lautier, 2006). En determinados periodos de tiempo, la vulnerabilidad e inseguridad social han incentivado a que los estados desarrollen redes de seguridad y protección a la población más vulnerable frente a procesos de inestabilidad económica, o bien para prevenir situaciones violentas contra la globalización (Rodrik, 1997), tales como precariedad social (desempleo,

vejez, enfermedad, maternidad, empleo de las familias), incertidumbre económica y vulnerabilidad.

Se entiende por protección social “un derecho humano definido como un conjunto de políticas y programas diseñados para reducir y prevenir la pobreza y la vulnerabilidad en todo el ciclo de vida”<sup>2</sup> (OIT, 2017, p. 2). Contempla beneficios amplios desde las prestaciones de maternidad, empleo, pensiones y salud a través de “una combinación de regímenes contributivos (seguro social) y de prestaciones no contributivas financiadas con impuestos (OIT, 2017, p. 2).

Comúnmente, la protección social es confundida con la política social o sectorial, sin embargo, es preciso señalar que estas políticas “se hacen cargo de la provisión de servicios sociales con los que se busca fortalecer el desarrollo humano” (Cepal, 2019, p. 16) mientras que, la protección social se encuentra “dirigida a asegurar un nivel básico de bienestar económico y social a todos los miembros de la sociedad” (Cepal, 2019, p. 16).

El enfoque de protección social se traduce en transferencias condicionadas, subsidios y/o asistencia social destinada a la población con mayor vulnerabilidad (Midgley, 2012). De modo que los sistemas de protección social son considerados elementales para la reducción de la pobreza y desigualdades (Canudas, 2002; Cepal, 2016; Sojo, 2017). Destacan la implementación de programas de transferencias monetarias y transferencias condicionadas sobre alimentación, asistencia escolar o controles médicos de salud, las cuales están dirigidas en especial a la familia y a la infancia en situación de pobreza y pobreza extrema (Cepal, 2019).

A nivel mundial, las estimaciones estadísticas de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) sostienen que un 71 % posee cobertura parcial o no posee protección social mientras que, solo un 29 % declara que se encuentra protegido por un sistema de seguridad social integral (OIT, 2017, p. 32). De hecho, un 45 % se encuentra cubierta con al menos un beneficio de protección social (OIT, 2017) registrándose en América Latina y el Caribe la cifra de 61,4 % (OIT, 2017).

---

<sup>2</sup> Cabe agregar que la protección social, o la seguridad social, está consagrada como tal en la Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966, y en otros instrumentos fundamentales de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos (OIT, 2017: 216).

En América Latina, los sistemas de protección social han seguido los modelos europeos basados en objetivos universalistas de derechos sociales (Gomariz, 2007; Vuolo, 2009); sin embargo, el tránsito hacia sistemas que aseguren un ingreso básico fue truncado debido al llamado fracaso de las “políticas focalizadas” (Lautier, 2006). Lautier, sostiene que dichas políticas “no sólo son costosas -por cabeza-, sino que eliminar muy esporádicamente las causas de lo que supuestamente deben combatir” (Lautier, 2006, p. 657).

Sin embargo, dichas políticas han permitido el desarrollo de planes y programas para la superación de la pobreza (Merrien, 2013). Durante la década del 90, organismos internacionales tales como Cepal, OIT y el BID han aportado con estudios a numerosos países con el fin de promover la implementación de políticas sociales y reformas estructurales para asegurar los llamados nuevos pactos sociales que sitúan al centro la equidad y la cohesión social (Lautier, 2006; Cepal, 2006).

No obstante, es preciso señalar que la región posee limitaciones en cuanto a la implementación de sistemas de protección social inclusivos, universales y equitativos (Duhau, 1997; Draibe y Riesco, 2009). A diferencia de las democracias occidentales que cuentan con sólidos estados de bienestar; las políticas públicas y la red de protección social han sufrido alteraciones producto de la falta de continuidad y coherencia institucional. Históricamente, “han evolucionado de manera fragmentada y estratificada, dando origen a la creación de déficits de cobertura y desigualdades en el alcance y la suficiencia de sus prestaciones” (OIT, 2017, p. 146).

Para ello, resulta clave el financiamiento y la política fiscal, pues, en promedio, los países con ingreso per cápita más alto poseen mejores resultados en el cumplimiento de los ODS en comparación con los países de ingresos bajos, quienes por el tipo de economía emergente desembolsan menores recursos en áreas como la educación, salud e infraestructura —ejes claves para el logro de los ODS— (Gaspar et ál., 2019).

Así, en América Latina el gasto en protección social fue de 4,1 % del PIB para el año 2018 (Cepal, 2021b), siendo los países con mayor gasto: Brasil (12,7 %), Argentina (11,1 %), Uruguay (7,2 %), Chile (6,1 %) y Colombia (6,1 %), en contraposición, los países que registran menores niveles de gasto fueron: Nicaragua (0,6 %),

Honduras (0,7 %), Ecuador (1,2 %), Guatemala (1,3 %) y Panamá (1,3 %) (Cepal, 2021d).

De este modo, Antía (2018) sostiene que en el continente es posible distinguir dos conjuntos de países en lo referido a las políticas de bienestar social en función de estado, mercado y familia. El primero se caracteriza por mayores niveles en las coberturas social, aun cuando “sus regímenes de políticas sociales presentan un alto nivel de segmentación y de presencia del mercado” (Antía, 2018, p. 200) —se encuentra: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Uruguay y México—. En el caso del segundo conjunto, destaca la ausencia de ofertas programáticas y la insuficiente presencia del mercado de trabajo en la familia —lo componen: Bolivia, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Perú—.

Así, los países de la región determinan el gasto social con en base el resultado del crecimiento económico y la estabilización del mercado. En retrospectiva, los sistemas de protección social en la región destacan por la implementación de políticas dirigidas a combatir la pobreza, las que han contribuido a su disminución de manera sostenida. Si en 1990 la pobreza era de 51,2 % y la pobreza extrema de 15,5 %, hacia el 2019, esta disminuyó a 30,5 % y 11,3 % respectivamente. Tendencia que con la llegada de la pandemia ha aumentado en 33,7 % y 12,5 % respectivamente (Cepal, 2021).

Junto con lo anterior, se comenzó a diversificar las políticas sociales en materias de educación, salud, vivienda y cuidados familiares, con ello la ampliación de cobertura, acceso y beneficiarios (Brodersohn, 1992; Cohen y Franco, 2006). De este modo, según los datos del *Informe Mundial sobre la Protección Social 2017-2019* (OIT, 2017) destaca la protección social universal de los niños (Argentina, Brasil, Chile), cobertura universal a madres de recién nacidos (Canadá y Uruguay), cobertura universal de personas con discapacidad (Brasil, Chile, Estados Unidos, Uruguay), la cobertura universal de pensiones de vejez (Argentina, Bolivia, Canadá, Estados Unidos y Trinidad y Tobago) (OIT, 2017, p. 131).

De este modo, se han constituido marcos legislativos nacionales que han permitido establecer, poco a poco, sistemas de prestaciones sociales; así, se puede resaltar el Programa Bolsa de Familia (Brasil), el Programa Oportunidades (México), Chile Solidario (Chile) y el Programa Más Familias en Acción (Colombia). Icónicos programas

sociales que han contribuido al mejoramiento de la educación, salud y nutrición (Cepal, 2019). En lo específico, es posible destacar el aumento de la matrícula y asistencia escolar, disminución de la tasa de repetición y abandono escolar, mayor regularidad de controles de salud y nutricional a la infancia, entre otros.

Sin embargo, “la extensión de la cobertura legal no garantiza por sí misma la cobertura efectiva de la población o la mejora de la calidad y el nivel de las prestaciones” (OIT, 2017, p. 5). Si bien los avances hacia la universalidad se encuentran en la dirección adecuada, los sistemas de protección en la región presentan déficits importantes en cuanto a la cobertura, así como con respecto al financiamiento y la extensión en el tiempo de los programas sociales.

A ello se agrega que, la limitada oferta programática en protección social ha impedido que grupos de clases medias se desarrollen social y económicamente a largo plazo. Si bien, la protección social a este grupo ha sido un tema recurrente de discusión (Schlogl y Sumner, 2014) conviene señalar que la problemática no ha sido adecuadamente abordada por la institucionalidad, lo que ha generado foco de frustración y molestia por generaciones especialmente jóvenes, trabajadores informales, independientes, mujeres jefas de hogar.

En definitiva, los sistemas de protección en Latinoamérica han progresado y contribuido al progreso y bienestar social; sin embargo, las disparidades históricas que mantiene la región en términos de desigualdad y pobreza mantienen rezagos en cuanto a seguridad social universal, en especial para la población de mujeres, jóvenes e indígenas, quienes se han visto más afectados por la pandemia de la COVID-19 (Cepal, 2021).

### **3. IMPLICANCIAS PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL FRENTE LA PANDEMIA DE LA COVID-19**

La irrupción de la pandemia de la COVID-19 en Latinoamérica ha acrecentado las disparidades de la protección social, en especial sobre lo relativo a la pobreza y las desigualdades históricas en la región (ONU, 2020). Así, los países han dispuesto de forma urgente la adecuación de la institucionalidad pública para asegurar el bienestar y el desarrollo social (Brewer y Gardiner, 2020).

En términos generales, los países han desplegado una serie de medidas de emergencia destinadas mayoritariamente a la población vulnerable (Lustig et ál., 2020), siendo la implementación de transferencias monetarias la fórmula más recurrente (Cecchini et ál., 2015). Según datos del último informe “Panorama Social” de la Cepal, durante el año 2020 se adoptaron 263 medidas no contributivas de protección social en 32 países de la región. En total, las medidas relacionadas con el COVID-19 representan el 49,4 % en cobertura materializadas en transferencias monetarias y en especie; en tanto “para el acceso garantizado a servicios básicos, 127 fueron adoptadas en América del Sur, 74 en los países del Caribe y 62 en Centroamérica” (Cepal, 2021, p. 133).

Así destacan iniciativas como “Ingreso Familiar de Emergencia” (Argentina), el “Auxilio Emergencial” (Brasil), el “Bono de Emergencia COVID-19” y el “Ingreso Familiar de Emergencia” (Chile), el “Ingreso Solidario” (Colombia), el “Bono de Compensación” (El Salvador) o bien, la entrega de canastas básicas de alimentación y *voucher* para la adquisición de estos —tales como “Alimentos para Chile” (Chile), “Alimentos en Casa” (Costa Rica), “Programa de Seguridad Alimentaria Ñangareko” (Paraguay)—.

De manera similar, se han establecido normativas de flexibilidad del pago servicios básicos —agua y energía eléctrica— en los que se otorgan subsidios como sucedió en los países de Chile, Costa Rica y El Salvador; en tanto en algunos casos se aplicó el congelamiento de las tarifas de telefonía fija, móvil e internet (Argentina), la exención de impuestos de servicios de voz e internet móvil (Colombia) o bien, la implementación de bonos para la electricidad o gas (Perú).

En el 2020 se destinaron alrededor de 86 214 millones de dólares para el financiamiento de medidas no contributivas que se destinaron a planes de emergencia para las familias de menores ingresos a través de transferencia monetaria y/o en especie (Cepal, 2021). Dichas medidas de emergencia han sido inéditas en la región y han amainado las profundas consecuencias socioeconómicas para las familias, ya sea través de transferencias monetarias, en especie (alimentos, medicamentos, mascarillas y productos de aseo), suministros de servicios básicos, protección al empleo formal y apoyos directos tales como medidas tributarias, facilidades de pagos de créditos e hipotecas, entre otros (Cepal, 2021).



El rápido despliegue de programas y políticas de emergencia se debe a que los gobiernos “contaban ya con sistemas de información y con canales para entregar los pagos, con que los gobiernos pudieran identificar, incorporar y atender a un sector de la población” (PNUD, 2020b, p. 6). Sin embargo, dado las disparidades propias de los países —fragmentación y desigualdades en los sistemas de protección social (Cepal, 2021)—, los beneficios y apoyos excluían a las capas medias y aquellos en condición de informalidad, los cuales no se encontraba identificados previo a la pandemia.

Con respecto al gasto público social, previo a la llegada de la pandemia de la COVID-19, el gasto social en América Latina y el Caribe se caracterizó por la diversidad en su composición: “ocho países asignan menos del 10 % del PIB al gasto público social del gobierno central y tres superaron el 17 % en 2019, con montos que a su vez varían entre menos de 200 y más de 2500 dólares per cápita al año” (Cepal, 2021, p. 33). De hecho, a nivel general en el año 2019, los programas de transferencias condicionadas solo tenían una cobertura de 18,5 % promedio en la región (Cepal, 2021, p. 31).

Según explicitan los autores Blofield, Giambruno y Filgueira (2020) los gastos en políticas sociales es de 0,3 % del PIB regional, lejos de los 2,7 % de los países de la OCDE. Ello, refuerza los datos de cobertura en disminución desde 2013 (Lavinias, 2021) lo que, se condice con los períodos de ralentización económica que experimentó la región (Cepal, 2020).

Sin embargo, el desempeño de los países en el manejo de la pandemia ha sido deficiente (Lavinias, 2021) en términos de la diversidad de las medidas de apoyo, los montos, la frecuencia de entrega y la cobertura (PNUD, 2020b). Ello desencadenó en malestar de la sociedad, como quedó evidenciado en las sucesivas protestas en Colombia o Brasil, donde las clases medias, desempleados o trabajadores informales han quedado rezagados de las ayudas sociales destinadas a la emergencia y donde, además, la población acusa que las medidas de apoyo destinan bajos montos de transferencias reales (Lavinias, 2020).

Así, parece interesante como caso de estudio Chile, país que ha desembolsado alrededor de 8,2 % del PIB en gastos adicionales e ingresos percibidos, en tanto ha destinado 1,8 % en préstamos y garantías (FMI, 2021) convirtiéndose en el segundo país de Latinoamérica

con mayor gasto fiscal durante la pandemia después de Brasil. Sin embargo, pese a las destacadas medidas en beneficio a la protección social de las familias más vulnerables; el apoyo no ha llegado de manera extensiva a la población de clase media, lo cual desencadenó sucesivos ajustes institucionales al sistema de protección producto de la pandemia.

### 3.1. EL CASO DE CHILE

En Chile, a partir de la promulgación del estado de emergencia por la pandemia del coronavirus (Decreto n.º 104, de 18 de marzo de 2020) y la aplicación de la alerta sanitaria por parte del Ministerio de Salud (Decreto n.º 4, de 08 de febrero de 2020) se establecieron una serie de medidas de restricción de movimiento y limitaciones a las actividades diarias de las personas. La institucionalidad pública, a través del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, lideraron los planes financieros y sociales para los hogares afectados por la pandemia.

En primer lugar, el Ministerio de Hacienda estableció el llamado “Plan Económico de Emergencia” (2020) con el objeto de implementar medidas en apoyo a las empresas pymes, trabajadores y familias. Sin embargo, tras una negociación entre el Gobierno y partidos políticos de oposición se estableció el “Marco de Entendimiento para un Plan de Emergencia por la Protección y Reactivación”, que contiene recursos por 12 000 millones de dólares durante 24 meses.

En segundo lugar, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia desplegó una serie de medidas de emergencia en apoyo a las familias de mayor vulnerabilidad. Se encuentran la creación de nuevos beneficios tales como, el Bono de Emergencia COVID-19, el Fondo Solidario a Municipios, el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), y su aplicación más reciente el IFE Ampliado a los hogares del 100 % del Registro Social de Hogares (RSH), el Bono Clase Media y el préstamo Solidario Clase Media.

En transferencias directas, destaca la implementación del llamado Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), desde junio de 2020 el beneficio contemplaba al 60 % más vulnerable del RSH y los montos se encontraban sujetos a la cantidad de personas que integran el hogar, así como la situación socioeconómica de la familia. A raíz de las

críticas por los requisitos y el acceso para las familias se implementó el IFE 2.0, que eliminó el requisito de vulnerabilidad, flexibilizó la acreditación de los ingresos formales del hogar y aseguró el pago por al menos seis meses.

Posteriormente, para los meses de enero, febrero y marzo del 2021, se crea el IFE COVID Cuarentena e IFE COVID Transición, beneficios destinados al 60 % más vulnerable del RSH, por un monto de hasta \$100 000 PCL por persona y condicionado a la situación sanitaria de la comuna (cuarentena o transición) de acuerdo con el Plan Paso a Paso dispuesto por el Ministerio de Salud. En tanto, en abril de 2021 se anunció el IFE Ampliado para los hogares que se encuentran en el 80 % de vulnerabilidad y contempla el pago de \$100 000 PCL por persona por un periodo de tres meses (mayo, junio y julio). A diferencia de su versión anterior, el beneficio se entrega independientemente de la situación sanitaria de la comuna y sin tope máximo de ingreso familiar. A modo de ejemplificar, el IFE Ampliado correspondiente a abril del 2021 tuvo una cobertura de 5 336 001 hogares correspondientes a 12 121 438 millones de beneficiarios, lo que implica el aumento promedio del doble de beneficiarios en comparación a los IFE anteriores.

Sumadas a las transferencias directas, en el país se implementaron medidas de contingencias para contener los efectos económicos de la crisis sanitaria de la COVID-19, tales como la ampliación del subsidio de arriendo, subsidios para las cuentas básicas (luz, agua e internet), subsidios para familias vulnerables<sup>3</sup>, la postergación del pago de los créditos hipotecarios y universitarios, y el aplazamiento del pago de contribuciones, la campaña de entrega de cajas de alimentación<sup>4</sup>, entre otros<sup>5</sup>.

A nivel comparado, Chile se ubica como el segundo país que más gasto social ha realizado después de Brasil durante la pandemia

---

3 Dentro de los destacados, Préstamo Estatal Solidario que tiene por objeto 70% de la caída de ingresos formales mensuales del solicitante, así como el Subsidio al Empleo (Fondo COVID) que establece con el objetivo de incentivar el regreso de los trabajadores suspendidos durante la pandemia, así como promover la contratación de nuevos trabajadores para las empresas.

4 La campaña "Alimentos para Chile", que entrega canastas con alimentos en su primera etapa a cerca de 3 millones de familias de sectores bajos y medios —distribuidas a nivel nacional—.

5 Cabe agregar, disposiciones que complementan las medidas tales como prórroga del vencimiento de licencia de conducir, carné de identidad, pasaporte, entre otros.

(FMI, 2021). Según datos de la segunda ronda de la Encuesta Social COVID-19 (2021), los hogares que declaran recibir transferencias directas o bienes y servicios de parte del estado alcanzaron un 52,4 % en la medición.

Sin embargo, a nivel territorial existen disparidades con respecto a la percepción de los beneficios en la población en general, pues las transferencias y medidas destinadas a las familias se encuentran condicionadas a determinadas características (número de integrantes, tipo de vulnerabilidad, inscripción en el Registro Social de Hogares, entre otros). La misma encuesta sostiene que en 2019, un 16,5 % de los hogares percibía que los ingresos “no les alcanzaban” para financiar sus gastos, en tanto en noviembre-diciembre de 2020 la cifra aumentó al 31 % (Ministerio de Desarrollo Social y Familia y PNUD, 2021).

Si bien existe una valoración positiva de las transferencias y medidas de emergencia focalizadas en la población vulnerable, cabe destacar la opinión generalizada sobre las exigencias y limitaciones para el acceso a los beneficios. Dichos argumentos fueron el refuerzo para la aprobación histórica de los tres proyectos de ley para el retiro del 10 % del fondo de pensiones —Ley n.º 21.248 (publicada el 30 de julio de 2021), Ley n.º 21.295 (publicada el 10 de diciembre de 2021), Ley n.º 21.330 (publicada el 28 de abril de 2021)—.

Tras el tercer retiro del 10 % en abril del año 2021, la crisis institucional derivó en la llamada “Agenda de los Mínimos Comunes” entre el gobierno de Sebastián Piñera y el Congreso, el que tuvo como objeto trabajar una agenda colaborativa que permita implementar de manera urgente mejores ayudas destinadas a las familias y pymes afectadas por la pandemia. Así, en mayo de 2021, el gobierno ingresó dos proyectos de ley con discusión inmediata: el que “Establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad COVID-19” (Boletín 14278-05) así como el proyecto de ley que “Modifica la ley n.º 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, y la ley n.º 21.230, que concede un Ingreso Familiar de Emergencia” (Boletín 14277-31).

Respecto está última, se establece la ampliación del Ingreso Familiar de Emergencia al 100 % del Registro Social de Hogares —excluyendo a las personas del 10 % de más altos ingresos— para los meses de

junio, julio, agosto y septiembre. El nuevo IFE beneficiará a aproximadamente 14 millones de personas equivalente a cerca de 7 millones de hogares (Dirección de Presupuestos, 2021) con un costo fiscal de 2890 millones de dólares.

#### **4. IMPLICANCIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA 2030 POSPANDEMIA COVID-19**

Como ha quedado demostrado, los paquetes de protección social y estímulo fiscal dirigidos a las familias más vulnerables resultan esenciales para aliviar las graves consecuencias de la crisis del coronavirus. En la región, los sistemas de protección social catalogados como débil y fragmentados (Cepal, 2021) han mantenido problemas en su cobertura y prestaciones, lo que ha implicado importantes brechas dentro de los propios países de la región; “por un parte, ha aumentado la demanda urgente de protección social y, al mismo tiempo, los recursos gubernamentales han resultado mermados por la disminución de los ingresos fiscales y de las contribuciones al seguro social” (OIT, 2020, p. 2).

Por ello, el impacto del COVID-19 en el cumplimiento de los ODS es preocupante, toda vez que según estimaciones la pobreza ha marcado su máximo en 20 años a causa de la pandemia (Cepal, 2021), lo que ha tenido relación directa con el deterioro de las condiciones de bienestar: desincentivo a la participación laboral —especialmente el femenino y de jóvenes—, brechas del aprendizaje en la educación, limitaciones en la cobertura del sistema de salud, entre otros.

La crisis socioeconómica ocasionada por la pandemia dejará huellas por más de una década en la región (Jordà et ál., 2020), incluso se está comenzando a discutir de la posible década perdida en Latinoamérica (Powell y Valencia, 2020). En la pospandemia, los sistemas de protección social estarán afectados a importantes costos en la igualdad; sin embargo, es una oportunidad en cuanto a la “creación de un verdadero Estado de bienestar, tarea largamente postergada en la región” (Cepal, 2021, p. 1), así como fortalecer la distintas áreas de la Agenda 2030.

Como queda explícitamente explorado a lo largo del artículo, en la actualidad los Estados han desplegado una gran cantidad de medidas

de emergencias temporales a las familias más vulnerables. Sin embargo, es innegable que en los próximos años se aplicarán medidas de austeridad y control del gasto público que afectarán la cobertura de la protección social. Según estimaciones, “los países en desarrollo necesitarán realizar una inversión adicional de 1,2 billones de dólares de los Estados Unidos, lo que equivaldría al 3,8 por ciento de su producto interno bruto (PIB), para subsanar la brecha anual en el financiamiento en 2020” (OIT, 2020, p. 1).

De este modo, para evitar la ralentización del cumplimiento de la Agenda 2030, así como la recomendación número 202 sobre los pisos de protección social de la OIT, resultan cruciales las recomendaciones realizadas por Durán-Valverde et ál. (2020): por un lado, extender la cobertura de la seguridad social y los ingresos por cotizaciones sociales; por otro lado, incrementar la AOD y las transferencias.

De cara al 2030, los sistemas protección social en la región tendrán que lidiar con los graves efectos de la pandemia, empero, grandes desafíos le esperan. Es decir, “son necesarios mayores esfuerzos para necesarios mayores esfuerzos para asegurar que los sistemas de protección social estén bien institucionalizados y reconocidos en la ley y en las estrategias nacionales de desarrollo, que cuenten con una base de financiación estable y sostenible, y que su administración y gestión sean eficaces y eficiente” (OIT, 2019, p. 192).

En definitiva, invertir en protección social no solo mejorará en el cumplimiento de la Agenda 2030 sino que marcará la recuperación tras la pandemia, lo cual consolida los sistemas por las próximas décadas para Latinoamérica.

## 5. REFLEXIONES FINALES

Desde su implementación en el 2015, la Agenda 2030 se ha caracterizado por su integralidad y variedad de objetivos de intervención frente a los problemas globales. A diferencia de los Objetivos de Desarrollo del Milenio adoptado en el 2000, los ODS abarcan múltiples objetivos (17), metas (169) e indicadores (232) bajo la promesa de avanzar hacia la sostenibilidad social, económica y medioambiental al 2030.

Previo a la llegada de la pandemia de la COVID-19, los países de Latinoamérica se encontraban trabajando en el cumplimiento de las metas e indicadores para la consecución de la Agenda 2030; esto, pese al contexto de ralentización económica que ha acompañado la región de manera continuada en la última década. Posteriormente, a raíz de los efectos de la pandemia, los sistemas de protección social han experimentado desequilibrios económicos, sociales y ambientales que han desencadenado en una rápida respuesta por parte de los Estados.

Sin embargo, el cumplimiento de los ODS y la Agenda 2030 han sido cuestionados debido a las luces y sombras que ha traído consigo la pandemia. Por un lado, ha comenzado el debate sobre la reconfiguración de sociedades más sostenibles; por otro, ha aumentado las brechas en cuanto a la vulnerabilidad de la población respecto a las condiciones de bienestar y cohesión social, opacando los logros de los últimos años en materia educacional, igualdad de género y salud.

Toca ahora responder la pregunta central del artículo: ¿qué impacto tendrá la pandemia de la COVID-19 en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en materia de protección social en Latinoamérica? En mi opinión, frente a la catástrofe social y económica, la visión holística de los ODS ofrece acciones sostenibles para la gobernanza y las políticas públicas pospandemia. Como se pudo observar a lo largo del artículo, los sistemas de protección social en América Latina se han caracterizado por su fragmentación, alta focalización y vulnerabilidad a los cambios sociopolíticos de los estados; elementos que en algunos casos se han deteriorado producto de la pandemia.

En ese contexto, la Agenda 2030 sin duda se verá afectada en mayor medida en los países en desarrollo, En particular en lo referido al trabajo decente, la igualdad de género, la nutrición, la salud mental y el medio ambiente. Por tanto, la importancia de la transversalidad de la política social resulta clave para la coordinación, diseño e implementación de programas hacia los grupos vulnerables y capas medias de la población.

Por tanto, para el cumplimiento de los ODS y la superación de los efectos pospandemia, los estados latinoamericanos tienen la oportunidad de introducir cambios en las políticas sociales focalizadas

de modo de ampliar los beneficiarios y, a largo plazo realizar reestructuraciones a los sistemas de protección social como imperativo para lograr el desarrollo, inclusión y cohesión social.

Las políticas públicas, presupuestos, instituciones y marcos legales requieren de mejoras en la coherencia e integración de los ODS. La inversión en la recuperación resulta fundamental para la movilización de recursos de manera ágil y oportuna en vista de los compromisos y secuelas de la pandemia en cuanto al desempleo, salud, educación y pobreza. Pese a las proyecciones de austeridad y control del gasto público que eventualmente afectarían el financiamiento de programas de protección social y a las diferencias significativas de los países de la región; las transferencias y programas sociales son clave para fortalecer el cumplimiento de los ODS.

La complejidad del contexto actual conlleva desarrollar nuevas investigaciones empíricas que den cuenta del diagnóstico, impactos e implicancias de la COVID-19 sobre los ODS y los sistemas de protección social. A medida que nos acercamos al 2030, contar con este tipo de investigaciones en perspectiva temporal puede ofrecer nuevas aristas del fenómeno en cuestión especialmente en la gobernanza e instituciones (ODS 16) y las desigualdades (ODS 10).

Finalmente, resulta fundamental que los estados realicen ajustes y adaptaciones de políticas de modo de asegurar y garantizar el acceso a beneficios y asistencia social. Los sistemas de protección social se encuentran con importantes desafíos tras la pandemia de la COVID-19, por lo que es un imperativo la inversión en políticas centradas contra la pobreza, la desigualdad y la exclusión social con el fin de preservar los derechos humanos de la población.

## REFERENCIAS

- Antía, F. (2018). Regímenes de política social en América Latina: una revisión crítica de la literatura. *Desafíos*, 30(2), 193-235.
- Banco Mundial. (2012). *Resilience, equity and opportunity: The World Bank's Social Protection and Labor Strategy 2012–2022*. Washington D.C.
- Brewer, M. y Gardiner, L. (2020). The initial impact of COVID-19 and policy responses on household incomes. *Oxford Review of Economic Policy*, graa024. <https://doi.org/10.1093/oxrep/gra024>



- Blofield, M., C. Giambruno y F. Filgueira. (2020). Policy expansion in compressed time: assessing the speed, breadth and sufficiency of post-COVID-19 social protection measures in 10 Latin American countries. *Serie Políticas Sociales*, N° 235 (LC/TS.2020/112), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal).
- Brodersohn, V. (1992). *De las estrategias de desarrollo social a los programas de compensación social*. Buenos Aires: OEA, Centro Interamericano para el Desarrollo Social.
- Canudas, R. (2002). Inclusión social. Perspectiva de las estrategias para la reducción de la pobreza. En *Inclusión social: Una perspectiva para la reducción de la pobreza*. INDES-BID. <https://bit.ly/3epejeC>
- Cecchini, S., Filgueira, F., Martínez, R. y Rossel, C. (2015). *Towards Universal Social Protection. Latin American Pathways and Policy Tools*. ECLAC: Santiago. [ssrn.com/abstract=2699403](https://ssrn.com/abstract=2699403)
- Cepal. (2021). *Panorama Social de América Latina 2020*. <https://bit.ly/3kpp4l2>
- Cepal. (2021b). América Latina (17 países): gasto en protección social del gobierno central, 2000-2018<sup>a</sup> (En porcentajes del PIB). *Base de datos de inversión social en América Latina y el Caribe*. <https://bit.ly/3icX6GI>
- Cepal. (2021c). *Secretaría Ejecutiva de Cepal recalca trabajo conjunto con la OCDE para apoyar el desarrollo sostenible de los países de América Latina y el Caribe*. <https://bit.ly/3enXZuK>
- Cepal. (2021d). *América Latina (17 países): gasto en protección social del gobierno central, 2018<sup>a</sup> (En porcentajes del PIB). Base de datos de inversión social en América Latina y el Caribe*. <https://bit.ly/2UJxTLz>
- Cepal. (2020). *Informe sobre el impacto económico en América Latina y el Caribe de la enfermedad por coronavirus (COVID-19)*. <https://bit.ly/3xJ4zn5>
- Cepal. (2019). *Protección social universal en América Latina y el Caribe. Textos seleccionados 2006-2019*. <https://bit.ly/3wGep7P>
- Cepal. (2016). *Desarrollo social inclusivo: una nueva generación de políticas para superar la pobreza y reducir la desigualdad en América Latina y el Caribe*. <https://bit.ly/2UPYUgm>
- Cepal. (2006). *La protección social de cara al futuro: Acceso, financiamiento y solidaridad, Santiago de Chile*. <https://bit.ly/3rbKq6N>
- Cohen, E. y Franco, R. (2006). Los programas de transferencias con corresponsabilidad en América Latina: Similitudes y diferencias”, en Cohen, E. y Franco, R. (coords.). *Transferencias con corresponsabilidad: Una mirada latinoamericana*. México: Secretaría de Desarrollo Social, pp. 23-84.
- Draibe, S. y Riesco, M. (2009). *El Estado de bienestar social en América Latina. Una nueva estrategia de desarrollo. Documento de Trabajo No. 31*, Madrid: Fundación Carolina.
- Duhau, E. (1997). Las políticas sociales en América Latina: ¿Del universalismo fragmentado a la dualización?”. *Revista Mexicana de Sociología*, 59(2),185-207.
- Durán, F., Jiménez, J., Muzaffar, T. y Elizondo, H. (2020). *Financing Gaps in Social Protection: Global Estimates and Strategies for Developing Countries in Light of COVID-19 and Beyond*. Documento de trabajo. Ginebra: *Oficina Internacional del Trabajo*.

- Esping-Andersen, G. y Myles, J. (2012). *The Welfare State and Redistribution*. <https://bit.ly/3xJSVZ8>
- FMI (2021). *Fiscal Monitor: Database of Country Fiscal Measures in Response to the COVID-19 Pandemic*. <https://bit.ly/3xJ568z>
- Gaspar, V., Amaglobeli, D., Garcia-Escribano, M., Prady, D., Soto, M., e International Monetary Fund. (2019). *Fiscal policy and development: Human, social, and physical investment for the SDGs*. <https://bit.ly/3rbCOks>
- Gomariz, E. (2007). Sistema político y políticas públicas en América Latina. *Revista Reforma y Democracia*, 38, 91-112.
- Jordà, O., Sanjay R. Singh y Alan M. Taylor. (2020). La larga resaca económica de la Pandemia. *Revista Finanzas y Desarrollo*, 57(2), 12-15. <https://bit.ly/3rd9xWE>
- Lautier B. (2006). Condiciones políticas para la universalización de la protección social. En Le Bonniec, Y. y Rodríguez, O. (eds.). *Crecimiento, equidad y ciudadanía. Hacia un nuevo sistema de protección social* (pp. 257-691). CID-Universidad Nacional de Colombia.
- Lavinas, L. (2021). Latin America at the crossroads yet again: what income policies in the post-pandemic era?. *Canadian Journal of Development Studies*, 42, 1-2.
- Lavinas, L. (2020). The Collateralization of Social Policy by Financial Markets in the Global South. En P. Mader, D. Mertens, and N. Van der Zwan (eds.). *The Routledge International Handbook of Financialization* (pp. 312-323). Routledge.
- Lustig, N., V. Martínez, F. Sanz, y S. Younger. (2020). *The impact of COVID-19 lockdowns and expanded social assistance on inequality, poverty and mobility in Argentina, Brazil, Colombia and Mexico*. Tulane University, CEQ Institute.
- Merrien, F. (2013). La protection sociale comme politique de développement: un nouveau programme d'action international. *International Development Policy. Revue internationale de politique de développement*, 4(2), 68-88.
- Midgley, J. (2012). Social protection and social policy: key issues and debates. *Journal of Policy Practice*, 11,8-24.
- Ministerio de Hacienda de Chile. (2021). Plan de Emergencia y Plan de Recuperación: Avances y Cumplimiento. <https://bit.ly/3ko9BSf>
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia y PNUD. (2021). Encuesta Social COVID-19. Segunda ronda noviembre 2020. <https://bit.ly/2VIUY1n>
- OCDE. (2009a). *Promoting pro-poor growth: Social protection*. Comité de Asistencia para el Desarrollo.
- OIT. (2020). *Foco en la protección social. Brechas en el financiamiento de la protección social: estimaciones mundiales y estrategias para los países en desarrollo en el contexto de la crisis de la COVID-19 y más allá*. <https://bit.ly/3z24VW3>
- OIT. (2019). *Declaración del Centenario de la OIT para el futuro del trabajo*. <https://bit.ly/3kusvHb>
- OIT. (2017). *Informe Mundial sobre la Protección Social 2017-2019: La protección social universal para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Oficina Internacional del Trabajo – Ginebra: OIT.
- OIT. (2012). *R202 - Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012* (202). <https://bit.ly/3xNxab0>

- ONU. (2020). *El impacto del COVID-19 en América Latina y el Caribe*. <https://bit.ly/3kpqDz6>
- ONU. (2015). Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015 70/1. *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. <https://bit.ly/3hIzV7D>
- Powell, A. y Valencia, O. (2020, 15 de octubre). ¿Cómo evitar una nueva década perdida para América Latina y el Caribe? *Ideas que Cuentan. BID*. <https://bit.ly/3B5JeX0>
- PNUD. (2020a). *Lecciones del COVID-19 para una agenda de sostenibilidad en América Latina y el Caribe. Serie de Documentos de Política Pública*. PNUD.
- PNUD. (2020b). *Respuestas para enfrentar la pandemia en América Latina y el Caribe: el uso de programas de transferencias monetarias y de sistemas de información de protección social*. PNUD.
- USP2030. (2019). *Unidos para lograr la protección social universal en 2030 (USP 2030) -Llamados a la acción-*. <https://bit.ly/3wDEaFS>
- Rodrik, D. (1997). *Globalization, Social Conflict and Economic Growth* Prebisch Lecture. UNCTAD.
- Sojo, A. (2017). *Protección social en América Latina: la desigualdad en el banquillo*, Libros de la Cepal, N° 143 (LC/PUB.2017/7-P). *Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal)*.
- Schlogl, L.; Sumner, A. (2014). *How middle class are the «emerging middle» or «scooter class» in Indonesia? A household asset approach to social stratification*, *Economics and Development Studies Working Papers* No. 201407, Bandung, Padjadjaran University.
- UNICEF. (2012). *Integrated social protection systems: Enhancing equity for children*.
- Vuolo, R. (2009). *Social Exclusion Policies and Labour Markets in Latin America*. En Hujo K., McClanahan S. (eds.) *Financing Social Policy. Social Policy in a Development Context*. Palgrave MacMillan.

# Enfoque territorial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial en Colombia y su papel en la sostenibilidad social

Territorial Approach and Sustainable Development Objectives: Development Programs with territorial approach in Colombia and their role in social sustainability

**Diego Alejandro Álvarez Pinzón\***  
**Angie Paola Mendoza Alfonso\*\***  
**Jhon Alexander Idrobo-Velasco\*\*\***  
**Jorge Andrés Pinzón Rueda\*\*\*\***

Artículo de reflexión

**Fecha de recepción:** 31 de mayo de 2021

**Fecha de aceptación:** 21 de julio de 2021

## Para citar este artículo:

Álvarez Pinzón, D. A., Mendoza Alfonso, A. P., Idrobo-Velasco J. A. y Pinzón Rueda, J. A. (2021). Enfoque territorial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial en Colombia y su papel en la sostenibilidad social. *Revista Análisis Jurídico-Político*, 3(6), 147-168. <https://doi.org/10.22490/26655489.4782>

---

\* Estudiante de la Facultad de Sociología de la Universidad Santo Tomás, integrante del Semillero de investigación EIRENE Latinoamérica y miembro del grupo de investigación Estudios Interdisciplinarios de la Sociedad y la Cultura, líneas de investigación en construcción de paz territorial. Correo electrónico: diegoalvarezp@usantotomas.edu.co. Orcid: 0000-0001-5256-3962

\*\* Estudiante de la Facultad de Sociología de la Universidad Santo Tomás, participe en proyectos de investigación en el marco de la paz y los escenarios de posconflictos en la convocatoria de Jóvenes Investigadores 2020. Integrante del semillero de Sociedad y Consumo. Correo electrónico: angie.mendoza@usantotomas.edu.co. Orcid: 0000-0002-3393-8738

\*\*\* Licenciado en Filosofía y Magíster en Filosofía latinoamericana por la Universidad Santo Tomás. Docente-investigador de la Facultad de Sociología de la Universidad Santo Tomás-Bogotá. Líder del Grupo de investigación interinstitucional Tlamatinime y coordinador del Semillero de Investigación Eirene Latinoamérica. Correo electrónico: jhonidrobo@usantotomas.edu.co. Orcid: 0000-0002-2228-0002. Q.E.P.D

\*\*\*\* Especialista en instrumentos de ordenamiento urbano-regional y Magister en urbanismo de la Universidad Nacional de Colombia. Docente de la Facultad de Sociología de la Universidad Santo Tomás-Bogotá. Correo electrónico: jorgepinzonr@usantotomas.edu.co. ORCID: 0000-0002-0519-4524

## RESUMEN

Este artículo busca evidenciar la importancia de la posible relación entre los PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial) y los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) como una estrategia para promover la sostenibilidad social, que permita la transformación y la renovación de los territorios en Colombia, dentro del marco de la construcción de paz, además de fortalecer las políticas públicas participativas con un enfoque *bottom-up*, con el fin de articular los diferentes actores presentes en los territorios.

Se presenta en un primer momento las generalidades de los ODS y su agenda mundial 2030. En un segundo apartado se explican los PDET en el marco del Acuerdo de Paz en Colombia. En un tercer momento se busca generar una reflexión sobre la armonización entre los ODS y los PDET, lo que permite reconocer puntos de encuentro y diferencias, como una estrategia que promueva la sostenibilidad social. En el cuarto apartado de este artículo se discutirá sobre el diseño de políticas públicas participativas desde un enfoque *bottom-up* que permita aportar a la construcción de paz, ya que los PDET y los ODS están diseñados en clave de esta participación, lo que busca responder de manera efectiva a las necesidades de las comunidades y su entorno. Finalmente, se presentan las conclusiones que evidencian cómo los PDET con los ODS podrían articularse para la transformación y renovación de los territorios en Colombia.

**Palabras clave:** PDET, ODS, territorio, posconflicto en Colombia, sostenibilidad social.

## ABSTRAC

This article seeks to highlight the importance of the possible relationship between the PDET and the SDGs, as a strategy to promote social sustainability that allows transformation and renewal of territories in Colombia in the framework of peacebuilding. In addition, to strengthen public policies from a bottom-up and participatory approach, to articulate the different actors in the territories.

The first moment presents the generalities of the SDGs and their 2030 global agenda. A second section explains the PDTs within the framework of the Peace Agreement in Colombia. The third phase seeks to generate reflection on the harmonization between the

SDGs and the PDET, recognizing points of encounter and differences as a strategy that promotes social sustainability. In the fourth section of this article, we will discuss the design of participatory public policies from a bottom-up approach that allows contributing to the construction of peace; since the PDET and the SDGs are designed in the means of participation to respond effectively to the needs of communities and their environment. Finally, we will present the conclusions that show how the PDET with the SDGs could articulate in scenarios of transformation and renewal of territories in Colombia.

***Keywords:*** PDET, ODS, territory, colombian postconflict, social sustainability.

## **1. INTRODUCCIÓN**

En el año 2015, 193 países a nivel mundial coincidieron en la necesidad de crear una nueva agenda mundial para el 2030 con una financiación integral para el desarrollo, en la que se adoptaron temas enfocados a la mitigación de los efectos del cambio climático y la promoción del desarrollo sostenible, dando así una agenda ambiciosa que contiene 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas que buscan erradicar la pobreza, combatir la desigualdad y promover la prosperidad, bajo un enfoque diferencial y territorial. Los ODS se reconocen como un llamado universal a proteger el planeta y a garantizar que todas las personas gocen de paz y bienestar. Así, alrededor del mundo, han surgido diferentes experiencias e iniciativas de diversas escalas que buscan la integración y la armonización a la Agenda generada por los ODS.

Para el caso colombiano, una de las apuestas orientadas a la articulación de la agenda nacional de los ODS se presenta en el marco del Acuerdo de Paz que se consolidó entre el gobierno del expresidente Juan Manuel Santos y la extinta guerrilla de las FARC-EP. Dentro de este proceso en específico existe una estrategia que pretende aportar a la implementación de los acuerdos. Esa es conocida como “los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial” -PDET-. Dichos PDET son programas subregionales que se consolidaron con el fin de reparar a los municipios más afectados por el conflicto armado desde un enfoque territorial que responda a las

necesidades específicas del territorio y sus comunidades. Por esto, se han generado esfuerzos que buscan transformar los espacios de violencia por zonas de paz y de reparación.

De igual forma, en el acuerdo firmado se evidencia una apuesta de cambio en los territorios y el desarrollo de estos. Un ejemplo de esto es la formulación de diferentes herramientas que permiten la restauración de estos espacios por medio de diferentes puntos planteados en la Agenda de paz, como el Punto 1. Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma rural integral, el Punto 4. Solución al problema de las drogas ilícitas, y no menos importante el Punto 5. Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. En la interpretación de cada tema se puede identificar la vinculación que se tiene para un enfoque territorial y una transformación de los territorios, lo que permite una posible articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS– busquen propiciar sociedades más sostenibles y en paz, dado que “los ODS contienen medidas audaces y transformadoras para consolidar el camino de la sostenibilidad de manera que se incluyan a diferentes segmentos de la población” (DNP, s.f., p. 1).

Se debe entender que, en los ODS, la sostenibilidad es el punto clave para el cumplimiento de las 169 metas debido a que hoy en día esta representa un nuevo paradigma de las agendas públicas y del de desarrollo social, cuyo origen se remonta a los años ochenta y surgió como iniciativa del informe Brundtland, el cual pone en discusión la posible armonización entre desarrollo y sostenibilidad, para luego enfocar su definición de desarrollo sostenible hacia la “conjunción del derecho al desarrollo con el aprovechamiento respetuoso de los recursos naturales” (Aguado, 2018, p. 20).

Por lo anterior, es importante comprender que en los procesos que lleven a cabo el desarrollo de las experiencias que buscan implementar los ODS haya un proceso activo de participación por parte de las comunidades, capaz de orientar las propuestas a la construcción y fortalecimiento de la sostenibilidad social, es decir, lo que aporta en la relación de un territorio y sus habitantes.

La metodología propuesta en el presente artículo parte de un enfoque cuantitativo, basado en la exploración de diferentes fuentes bibliográficas y datos descriptivos que permitan entender y analizar la posible armonización entre los Planes de Desarrollo con Enfoque

Territorial –PDET– y los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS–. Esta posible vinculación se realizará por medio de técnicas metodológicas como la revisión documental, la recopilación de datos existentes –como otros instrumentos territoriales que se han puesto en marcha para mejorar las condiciones de los territorios y las comunidades–, las estadísticas, que permiten visibilizar el compromiso existente de las instituciones a cargo y el análisis de datos de fuentes secundarias que puedan dar una argumentación sólida respecto a la posible relación entre los ODS y los PDET.

## **2. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE –ODS–**

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS– surgen en la segunda década del presente siglo como apuesta de los Estados miembros de las Naciones Unidas para poder mitigar problemas mundiales como: la pobreza, el medio ambiente y la calidad de vida de todos los habitantes del planeta, construyendo así una agenda global 2030. La agenda se compone de 17 ODS proyectados a 15 años. Estos objetivos responden a algunas necesidades del ser humano y de la naturaleza, entre los que se destaca el hambre cero, agua limpia y saneamiento, igualdad de género y garantizar la vida de los ecosistemas terrestres, entre otros. En los cuales se busca un desarrollo sostenible desde todos los pilares propuestos por las Naciones Unidas. De ahí deriva, por tanto, la opción de mejorar las condiciones de vida del mundo poniendo en práctica los ODS, partiendo de la premisa de que el medio ambiente, la sociedad y la economía, deben interactuar conjuntamente para un desarrollo óptimo de la convivencia y respeto por nuestro ecosistema (Perea, 2019, p. 123).

El desarrollo sostenible se ha entendido como la capacidad de “satisfacer necesidades del presente sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones” (Brundtland, 2019, en Perea 2019, p. 123) comprometiéndose así con el futuro de la comunidad, la cual permite la concentración de esfuerzos para construir un futuro inclusivo y resiliente para el planeta y las personas.

Los 17 ODS buscan una armonización entre tres elementos básicos: el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente, todos esenciales para el bienestar social, personal y natural de los entornos naturales. Sin embargo, este compromiso



no solo se puede entender desde el ejercicio exclusivamente gubernamental, sino que por el contrario “debe haber una coordinación entre políticas públicas, empresas, sector privado, sociedad civil y academia, debido a que conjuntamente se debe afrontar el reto y las actividades deben de ser puestas en práctica por todos” (Perea, 2019, p. 124).

Estos objetivos se rigen bajo cinco lineamientos mundiales que se conocen como las *5P*, por su nombre en inglés: 1) personas (*people*), con esto se busca la dignidad de igualdad de todas las personas en un espacio saludable; 2) planeta (*planet*), enfocar todos los esfuerzos en poner el ecosistema como punto central de la problemática mundial; 3) prosperidad (*prosperity*), poder transformar las economías de los países para así vivir en armonía con la naturaleza; 4) paz (*peace*), poder propiciar comunidades pacíficas en cada espacio; y 5) alianzas (*partnerships*), construir acuerdos y pactos mundiales entre los diferentes actores por medio de los ODS.

Los ODS se aplican mediante la Agenda de acción de Addis Abeba (2015), que fue adoptada por la Tercera Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo, llevada a cabo en julio de 2015. Esta agenda expresa un acuerdo mundial enfocado a la financiación del desarrollo sostenible, ya sea con recursos públicos y privados, nacionales o internacionales. Dicho acuerdo se articula en siete esferas intersectoriales: a) prestación de protección social y servicios públicos para todos; b) amplio esfuerzo para poner fin al hambre y la malnutrición; c) superar las carencias en materia de infraestructura; d) industrialización inclusiva y sostenible; e) generación de empleo productivo y trabajo decente para las micro, pequeñas y medianas empresas; f) protección de los ecosistemas; y g) promoción de sociedades inclusivas y pacíficas. De igual manera, la Agenda de financiamiento se ocupa de diferentes componentes económicos, como cooperación internacional para el desarrollo, la sostenibilidad del endeudamiento externo, los sistemas tributarios, la ciencia, tecnología, las innovaciones y el comercio, entre otras. Esto, con la finalidad de la movilización de los recursos financieros para la apropiación y el cumplimiento de los 17 ODS y de las 169 metas.

La supervisión de los ODS se realizará por medio de indicadores mundiales que ha desarrollado el Grupo Interinstitucional de expertos. Se igual forma, los gobiernos territoriales también elaborarán

objetivos nacionales para contribuir al seguimiento de los progresos conseguidos en el marco de los ODS.

Por su parte, un año después de la Agenda 2030 se firmó en Colombia (2016) el Acuerdo de Paz, que abría la posibilidad de un nuevo camino nacional para intentar poner fin a la dilatada situación de violencia y de terror por más de seis décadas. La implementación se realiza en diferentes dimensiones y etapas, buscando restablecer los derechos de las víctimas y sus territorios, lo que permite el reconocimiento de todas aquellas personas que fueron vulneradas por la guerra, para poder buscar una solución equilibrada entre los negociadores, los acuerdos estipulados y su implementación. Justamente, por este enfoque, y por la propia naturaleza del conflicto, los acuerdos de paz dan paso a la consolidación de una estrategia territorial, la cual busca promover el desarrollo de las zonas rurales y el crecimiento económico de las mismas, y para ello se diseñaron los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET–.

### **3. PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL –PDET–**

El primer punto del Acuerdo Final de Paz, “Reforma rural integral”, establece una reparación colectiva desde un enfoque territorial, que se materializa en los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET–, los cuales tienen por objetivo “lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad” (Acuerdo Final, 2016, p. 21).

Los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET– buscan mejorar la calidad de vida de los habitantes de los territorios afectados por el conflicto armado a partir de 8 pilares: 1) ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo; 2) infraestructura y adecuación de tierras; 3) salud rural; 4) educación rural y primera infancia; 5) vivienda, agua potable y saneamiento básico rural; 6) reactivación económica y producción agropecuaria; 7) sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación; y 8) reconciliación, convivencia y construcción de paz (Confianza y Paz, s.f.).

Estos programas se construyeron a partir de tres fases: la fase veredal, en la que se aprueba el Pacto Comunitario para la Transformacional

Regional (PCTR); la fase municipal, en la cual se toma como insumo el PCTR y se incluyen nuevos actores; por ejemplo, el sector privado, organizaciones sociales, entre otros, y se construye el Pacto Municipal; y la fase subregional, en la que los delegados de los municipios aprueban el Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) de cada una de las 16 subregiones PDET y los 170 municipios priorizados (Ley 893, 2017).

Para ser eficaces, los PDET se instrumentalizan a partir de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), los cuales se construyeron mediante pactos comunitarios, étnicos y municipales, definiendo así las apuestas del territorio para el desarrollo integral. Estos planes, deben materializar la planeación a 10 años y se deben revisar y actualizar cada 5 años en las regiones. De esta manera, el Gobierno ha institucionalizado los PATR en 16 subregiones y 170 municipios, en donde se realizó un proceso de planeación participativa con más de 6,6 millones de habitantes que habitan en estos territorios vulnerados.

Estos Planes de acción deben contemplar, además del enfoque territorial, un enfoque diferencial que priorice los grupos más vulnerables. Uno de los aspectos más importantes de la construcción e implementación de los PDET es el diálogo constante con las comunidades de los territorios, ya que este enfoque participativo permite localizar e identificar más eficientemente las necesidades, demandas y prioridades de las personas que habitan las zonas priorizadas y que sean ellas mismas quienes propongan soluciones a estos problemas.

#### **4. ARMONIZACIÓN ENTRE ODS Y PDET**

Abordamos ahora el tema de este artículo: la , posible armonización entre los ODS y los PDET, buscando así un acercamiento entre la sostenibilidad social, la calidad de vida de los habitantes, el medio ambiente y en este caso, de los municipios PDET.

Las variables seleccionadas surgen e la preocupación de indagar acerca de la importancia que tienen los programas subregionales PDET en un escenario de posconflicto debido a que estos nacen después de un largo proceso de concertación entre la guerrilla de las FARC y el

Estado colombiano, preparando así los territorios como espacios de reparación y diálogo permanente para las víctimas.

Es por esto, que los PDET se suman a la iniciativa de la Agenda 2030 con la apuesta de los nuevos –ODS–, lo que permite entender un panorama a nivel global desde un enfoque particular y específico como lo son los programas PDET. Desde esta mirada, se evidencia la transformación a la cual se apuesta por medio de las dos herramientas, en donde surgen necesidades puntuales que se buscan erradicar o mitigar por medio de un cambio económico, social y ambiental que posibilite garantizar la calidad de vida de las personas y la protección del planeta.

La calidad de vida introduce los aspectos ambientales en intersección con las necesidades humanas. El medio Ambiente (...) es el campo de acción para una calidad de vida en la ciudad, implicando no sólo la aplicación de los principios de sostenibilidad ecológica. (Hernández, 2009, p. 8)

Los PDET y los ODS buscan lo mismo: cumplir a la sociedad y al medio ambiente, donde se convierten en estrategias claves para poder alcanzar una sostenibilidad social, la cual permite un enlace entre tres esferas: la naturaleza, la sociedad y las instituciones, que median la relación entre las dos primeras. Esto evidencia que, tanto los PDET y los ODS son manifestaciones territoriales, sociales, ambientales y económicas que pretenden generar renovación y evolución en los municipios PDET y en las naciones a nivel mundial.

Por ello, los ODS se consideran un llamado universal a los diferentes países para que puedan poner fin a necesidades puntuales que se generan a nivel mundial y que llevan a que la población conviva con la pobreza, el hambre, la baja educación y el cambio climático, entre otros. Es así, que en el 2015 se estipularon los 17 ODS que dan respuesta y que ayudan a eliminar dichas carencias que se presentan en el mundo. Estas problemáticas, no solo se han planteado desde instituciones como las Naciones Unidas o programas como el PNUD, sino que por el contrario se han evidenciado apuestas desde territorios y países que le apuntan a la realización de varios ODS.

Como se mencionó anteriormente, Colombia le ha apostada a una transformación de los territorios después de la firma del Acuerdo de paz, donde surgieron diversos puntos que ayudan a mitigar las brechas existentes entre la ciudad y el campo, permitiendo así que los PDET se puedan convertir en una estrategia local que trabaje en la promoción de algunos OSA; sobre todo, teniendo en cuenta que en el año 2020 inició la fase de “La Década de Acción la cual exige acelerar soluciones sostenibles dirigidas a los principales desafíos del mundo. Desde la pobreza y la igualdad de género, hasta el cambio climático, la desigualdad y el cierre de la brecha financiera” (Naciones Unidas, s.f.). Esto, uniendo diversos esfuerzos no solo políticos entre naciones, sino de diversas esferas a través de las comunidades de los países involucrados.

A 9 años de que se cumpla la fecha, se están aunando esfuerzos en todo el mundo para cumplir con la promesa de la Agenda 2030, mediante la movilización de más gobiernos y empresas, así como con un llamamiento a todas las personas para que hagan suyos los Objetivos Mundiales (Naciones Unidas, s.f.).

Por lo cual, el secretario general de la ONU en el 2019 realizó un llamado a los diferentes sectores de la sociedad para que trabajaran desde sus posibilidades por los ODS, planteando tres esferas de acción: 1) acciones a nivel mundial; 2) acciones a nivel local; y 3) acciones por parte de las personas. Es importante recalcar la necesidad de que en estos componentes existan procesos de participación activa, como se expondrá más adelante, lo que permite la vinculación entre diferentes agentes sociales para trabajar por la transformación y sostenibilidad social. Así mismo, plantean 3 factores importantes para la efectividad de esta Década de Acción: 1) movilizar a todas las personas en el mundo, 2) exigir urgencia y ambición, y 3) poder impulsar ideas para que se conviertan en soluciones (Naciones Unidas, s.f.).

Este último componente, tiene relación con la materialización de los PDET desde el territorio colombiano, debido a que pueden ser una apuesta para dar solución a las necesidades planteadas a nivel mundial, ya que por medio de un enfoque territorial y de una apuesta *bottom-up* se puede reparar a las víctimas afectadas por el conflicto armado interno, permitiendo así un desarrollo económico, social y ambiental de las comunidades, siendo estos los enfoques principales de los ODS con la Agenda 2030. Los PDET se pueden

entender como pequeños OSA debido a que le apuestan al bienestar rural, a la protección multicultural, al desarrollo económico y de integración de las regiones golpeadas por el conflicto; y al poder transformar el campo en escenario de reconciliación. De igual forma, dichos pilares también serán medidos por indicadores, los cuales determinarán el progreso de los territorios colombianos.

Por ello, en el segundo semestre del 2020, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) presentó una rendición de cuentas en donde se explicó, que uno de sus mayores esfuerzos fue “aportar al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La Agencia asumió el reto de fortalecer las metas trazadas en ellos, para así articular la agenda pública e implementar proyectos en los ocho pilares temáticos de los PDET” (Semana Rural, 2021, p. 1).

De esta manera, parece claro que existe una relación indirecta entre los ODS y los PDET, los cuales pueden aportar al fortalecimiento de la sostenibilidad social del país, dando paso a la construcción de una agenda nacional que permita la vinculación de diferentes actores sociales. Un ejemplo de esto es desde los pilares 4) educación rural y primera infancia, 5) vivienda, agua potable y saneamiento básico rural; y 6) producción agropecuaria, de los PDET, en donde se hace la vinculación con los ODS 1) fin de la pobreza; 4) educación de calidad; 6) agua limpia y saneamiento; 8) trabajo decente y crecimiento económico.

Esta correlación permite articular la educación rural con la capacidad de que los países puedan potencializar la educación de calidad. De igual forma, garantiza la vivienda y el agua potable con plenitud de garantizar agua limpia y saneamiento en las naciones. Por último, tener la capacidad de una producción agropecuaria que proporcione un trabajo decente y así tener un crecimiento económico.

Estos pilares permiten una oportunidad de desarrollo, tanto en el campo como en de los diferentes países, ya que se respalda un incremento a nivel social, ambiental y económico que se busca en los territorios y en las comunidades. La iniciativa de generar educación, vivienda y producción ayuda a que las sociedades piensen y le apuesten a nuevos emprendimientos y formas de generar compromiso con el cambio que el mundo necesita, siempre y cuando respondan a los ODS y en el caso específico de Colombia a los PDET.

De igual forma, los pilares 3) salud rural y 7) derecho a la alimentación de los PDET, permiten una vinculación directa con los ODS 2) hambre cero y 3) salud y bienestar, ya que se apuesta a mejorar la calidad de vida desde el cumplimiento básico de las necesidades de la población, como lo es una salud y una alimentación con garantías y de manera justa con las comunidades.

Consecuente con esto, el enfoque 1) ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo; 2) infraestructura y adecuación de tierras, tienen concordancia con los ODS 9 (industria, innovación e infraestructura) y 10 (reducción de las desigualdades). Esta conexión permite un crecimiento económico en los territorios colombianos y en las naciones, ya que existen instrumentos territoriales, como el ordenamiento social que puede reducir las desigualdades por medio de una infraestructura adecuada y de innovación en cada sector de la nación.

Siguiendo este mismo análisis, el pilar número 8) reconciliación, convivencia y construcción de paz de los PDET, está directamente relacionado con el ODS 16 (paz, justicia e instituciones sólidas), debido a que los dos enfoques le apuesta a la construcción de sociedades en paz, justas y sólidas que permiten un crecimiento desde lo social, lo económico y lo ambiental, tanto a nivel nacional y mundial, dando paso así a reparar a las víctimas del conflicto nacional e internacional y buscando una dirección hacia el cumplimiento de la satisfacción de necesidades básicas.

Todo lo anterior, busca armonizar dos instrumentos pensados desde y para la sociedad, donde instituciones públicas, privadas, culturales, y sociales tengan injerencia en el hacer de estas metas y garantías en el cumplimiento de las mismas, con la finalidad de poder alcanzar el ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles), que permitan una mayor armonización con las comunidades desde lo ambiental, lo social y lo económico.

El ODS 17 (alianzas para lograr los objetivos) es el que permite abrir un escenario de una participación activa de diferentes estrategias que aporten al logro de la Agenda Mundial, como lo puede ser en este caso, los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET–.

Desde la APC, en Colombia para el año 2019 se distribuyeron recursos de la siguiente manera:

El 82,3% de los recursos de cooperación internacional no reembolsable se dirigieron a cinco ODS: ODS 10 (reducción de las desigualdades), 39,33%; ODS 16 (paz, justicia e instituciones sólidas), 16,52%; ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles), 14,70%; ODS 2, (hambre cero), 8,05%; y ODS 8 (trabajo decente y crecimiento económico), 3,80%. (APC Colombia, 2020, p. 22)

Lo anterior muestra que es posible contar con recursos para la aplicación de los ODS en el país, y claramente apoyando los que se relacionan con los PDET, ya que muchas de las metas que se encuentran relacionadas a los 5 ODS financiados en el país tienen relaciones directas con las metas del Acuerdo Final de Paz, entre las cuales podemos encontrar, la reincorporación económica de excombatientes de las FARC, el fin del conflicto, y el desarrollo de los territorios más afectados por la violencia, por lo que los ODS número 10 y 16 encabezan la lista de recursos de cooperación internacional (APC Colombia, 2020).

Los PDET no solo permiten mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los 170 municipios priorizados en el país por sus afectaciones en el marco del conflicto armado, sino que además son una de las estrategias más notables en el país para aportar en la promoción de los ODS, permitiendo que se construya un Estado que sea guía para las diferentes naciones que han sufrido de dinámicas de violencia. De igual forma, la propuesta de una posible armonización entre los ODS y los PDET permiten la construcción de un camino hacia la sostenibilidad social, la cual permite un desarrollo con el entorno y la consolidación de un progreso ambiental, económico y social, en donde se evidencia el alcance de indicadores logrados por las naciones.

## **5. POLÍTICAS PÚBLICAS PARTICIPATIVAS**

Entre los diferentes puntos en los que podrían coincidir los ODS y los PDET está la necesidad de ser construidos o reconfigurados a partir de la participación comunitaria. Esto, debido a que son precisamente ellos, y ellas, los beneficiarios de estas políticas y quienes de manera directa se ven afectados por el desarrollo de las mismas, además de conocer de primera mano los territorios en los cuales se



implementarán, por lo que sus aportes son vitales para la comprensión de los impactos reales de las políticas públicas.

Por lo anterior, este apartado se acerca a los conceptos de participación comunitaria o ciudadana y al enfoque *bottom-up* como dos formas de comprender la importancia y necesidad que existe de que los procesos encaminados a la construcción de paz territorial, a la toma de decisiones de interés colectivo y a la transformación de los territorios sea dada de forma participativa y, sobre todo, desde aquellas personas que conforman los diferentes territorios del país.

Para el caso del PDET, aunque se consolidó su forma como programa en la Habana, se buscaba que su desarrollo se hiciera de forma participativa debido a que “la participación activa de las comunidades —hombres y mujeres— en conjuntos con las territoriales, es la base de los PDET” (Acuerdo Final, 2016, p. 22). Así, desde el inicio de su implementación, estos programas fueron diseñados de forma comunitaria, iniciando en un nivel veredal (teniendo en cuenta que en su mayor porcentaje se desarrollan en zonas rurales), luego el nivel municipal (bajo la pregunta de ¿cómo imaginamos nuestros territorios?) y, finalmente, el nivel subregional. Estas tres fases contaron siempre con la participación activa de las comunidades, que desde su conocimiento y experiencia proponían ideas y soluciones alrededor de las dinámicas y dificultades de su territorio, acompañados de las instituciones encargadas de llevar a cabo los encuentros y cumplimiento de las acciones concretadas.

El resultado del trabajo anterior fueron 16 planes de acción PDET que se construyeron con la participación de más de 200 000 personas, de las cuales el 25 % corresponde a grupos étnicos y el 41 % son mujeres, proponiendo 32 808 iniciativas territoriales (Agencia de Renovación del Territorio, 2021). Estos 16 planes corresponden a las 16 subregiones PDET existentes en el país, por lo que se diseñó un plan diferente para cada una, entendiendo que estos programas están estructurados en clave territorial haciendo necesario ajustar acciones a cada territorio, reconociendo la diversidad de sus comunidades, dinámicas y características físicas específicas de cada zona, posibilitando la creación de:

Un diagnóstico objetivo, elaborado con la participación de las comunidades -hombres y mujeres-, en el que se consideren bajo el

enfoque territorial señalado las necesidades en el territorio y las acciones que coordinen los diferentes elementos, y tenga metas claras y precisas que posibiliten la transformación estructural de las condiciones de vida y de producción. (Acuerdo Final, 2016, p. 22)

Por lo anterior, con el fin de proporcionar metas claras y precisas se consolidó la hoja de ruta en el Plan de Desarrollo Nacional 2018-2022 “Pacto por Colombia - Pacto por la Equidad”, que establece la forma en la que estos 16 planes de acción se desarrollarán en un periodo de 15 años, manteniendo siempre la participación comunitaria para decidir acerca de las estrategias para la transformación de su territorio en los planos ambientales, económicos y sociales. A estas estrategias se le conocen como *escenarios meta* (Agencia de Renovación del Territorio, s.f., p. 1).

Así, la hoja de ruta funciona como uno de los mecanismos de participación para los PDET y esta cuenta con 3 momentos generales: 1) la construcción técnica de la hoja de ruta: en la cual un equipo especializado genera un contexto de las subregiones con datos y fuentes oficiales; 2) la socialización de la metodología de la hoja de ruta: donde los y las participantes de las comunidades y sus delegados discuten alrededor del resultado del primer paso y brindan nuevas características del territorio y sus dinámicas desde sus propias experiencias y conocimientos; y, finalmente, 3) la construcción participativa: que permite la validación territorial de la hoja de ruta, en la cual se genera un espacio de discusión y decisión para definir los momentos y montos económicos que llevará a cabo la hoja de ruta para la transformación del territorio. En este punto, la participación de las comunidades y sus delegados es vital, pues asumen su agencia como sujetos sociales para incidir en la gestión pública.

Algo importante de esta hoja de ruta es que articula diferentes planes nacionales y territoriales de los 170 municipios PDET, tales como: Planes de la Reforma Rural Integral, Planes Integrales de Reparación colectiva, Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo, Planes Estratégicos de Intervención Integral y Planes de Desarrollo; ya que “es necesario elaborar de manera participativa un plan de acción para la transformación regional, que incluya todos los niveles del ordenamiento territorial, concertado con las autoridades locales y las comunidades” (Acuerdo Final, 2016, p. 22). Esto implica también la importancia de armonizar políticas

públicas que puedan apoyarse entre sí, y no, que en su aplicación sean contradictorias.

Se hace además necesario que la participación comunitaria sea activa, no sólo en la fase de la planificación sino también en todos sus componentes, desde el desarrollo hasta su seguimiento y evaluación. Un ejemplo en los PDET de esto son las “obras PDET” las cuales son acciones de mejoramiento físico de las zonas, en las que las comunidades son quienes planean las obras que deben llevarse a cabo y ordenarlas en prioridad, asumen desde juntas de acción comunal el desarrollo de las obras y, finalmente, acompañan el proceso de construcción y evaluación de la obra (Agencia de Renovación del Territorio, 2020).

Sin embargo, para que la participación de las diferentes comunidades sea activa, no solo basta con disponer los espacios, sino también se deben ofrecer las garantías necesarias, desde una visión territorial, ya que:

El enfoque territorial de las comunidades rurales que tenga en cuenta las características sociohistóricas, culturales, ambientales y productivas de los territorios y sus habitantes, así como sus necesidades diferenciadas en razón de su pertenencia a grupos en condiciones de vulnerabilidad. (Acuerdo Final, 2016, p. 22)

Reconociendo así las medidas necesarias de seguridad y todos los enfoques diferenciales que proporcionen garantías para el ejercicio de la participación comunitaria, y la construcción de un proceso participativo fuerte que promueva la paz estable y duradera en estos territorios afectados por el conflicto armado interno. Teniendo en cuenta que esta última condición ha marginalizado a diferentes movimientos sociales, o tipos de organización social, y es obligación del gobierno velar por su seguridad y participación para que se sumen a la apropiación de las discusiones y decisiones sobre su territorio, debido a que:

[...]posibilita construir ciudadanías críticas con un sentido profundo de sus deberes frente al cuidado de lo público, además de contribuir con la evaluación crítica de la gestión pública y la construcción de nuevas éticas sobre el rol del Estado y la sociedad. (Ligarreto, 2017, p. 244)

Estas relaciones posibilitan la reconfiguración de lo público e incidir en su gestión mientras se mantenga una participación activa entre las comunidades y la institucionalidad, factores clave para la sostenibilidad social, y aunquen en el Acuerdo Final (2016):

[...]se garantizará la participación plena y efectiva de los representantes de las autoridades étnicas y sus organizaciones representativas en las diferentes instancias que se creen en el marco de la implementación del Acuerdo Final, en particular las consagradas en el Punto 2 y las instancias de planeación participativa. (p. 206)

También se menciona que:

En ningún caso pretenden limitar las competencias de ejecución de los gobernantes, ni las competencias de órganos colegiados (Congreso, concejos y asambleas). En el marco de los PDET se establecerán expresamente las características generales y tiempos para garantizar el buen funcionamiento de estos mecanismos de participación. (Acuerdo Final, 2016, p. 23)

Por lo que es necesario que se amplíe la capacidad de acción de participación de las comunidades, posicionándose al mismo nivel de las instituciones y no limitando su ejercicio a simples socializaciones de resultados, además de ser vital la voluntad política para que esto se logre. Propiciando que “los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET); que desde su definición implican alcance político en tanto reconfiguran lo público, permiten la incidencia en la gestión pública y fortalece el Estado social de derecho” (Ligarreto, 2017, p. 234), involucrando como se ha mencionado anteriormente en todos las fases del programa a la comunidad e impactando de maneras notables.

Para conseguir lo anterior, un aporte significativo podría darse desde la planeación del enfoque de *bottom-up* “este enfoque tiene como objetivo que se desarrollen y articulen medidas cooperativas entre autoridades y comunidades, pensándose las características y necesidades de cada territorio” (Ramírez, 2021) ya que “se trata de hacer valer los derechos y las capacidades de la gente, que sientan como propio el esfuerzo de reconstrucción” (Jaramillo, 2018, p. 4).

El diseño participativo con un enfoque *bottom-up* apunta a la reconstrucción desde las unidades microsociales, las más pobres y vulnerables, las periferias. Esta reconstrucción desde abajo deberá ser material y moral a la vez, pues si bien implica contar con las bases materiales para salir adelante —por ejemplo, contar con una vivienda digna—, también requiere de la reconstrucción de una ética de la vida cotidiana, la cual se apoye en redes colaborativas, familiares y barriales que hagan posible nuevos horizontes. (Lemaitre, 2018, en Ramírez, 2021)

Precisamente, estos procesos de participación mancomunada y desde abajo son los que pueden fortalecer la participación local y la gestión de lo social en lo público, abriendo espacios de discusión y decisión para las comunidades que históricamente han sido marginalizadas e invisibilizadas en planos políticos, y quienes desde sus experiencias pueden aportar a la apropiación de las soluciones que necesitan en sus territorios, ya que hacen parte de la realidad de su propio vivir.

El enfoque de *bottom-up* en la planeación de políticas públicas tiene una relación estrecha con los procesos de construcción de paz y posconflicto, pues esto se hace evidente en la revisión bibliográfica realizada y en diferentes casos del país en los cuales, por ejemplo, las víctimas, son centrales para la toma de decisiones y planeaciones de las políticas, donde se tienen en cuenta “*on everyday events and the inclusion of local agencies in peacebuilding processes for varieties of peace*” (Le Billon et al 2020, p. 4); en nuestro caso, específicamente la paz territorial que incluyendo a los diferentes actores locales de un territorio busca promover soluciones más efectivas, pues aunque “*as such, it is not only a peace for the territory, but also from the territory*” (Le Billon et al 2020, p. 4).

La paz territorial además se puede presentar “*as a supposedly new vision and set of practices to build peace through a bottom-up territorialisation process*” (Le Billon et al 2020, p. 20). Lo que hace evidente que, en los procesos relacionados a la construcción de paz en el país, es importante consolidar una mayor participación de los actores locales de los territorios para poder avanzar en las medidas que se buscan aplicar. De lo contrario, existirá un proceso más lento y con muchos retos que no permitan desarrollar desde las instituciones sus propósitos en los territorios.

El enfoque *bottom-up*, o estas miradas de abajo hacia arriba, suponen una capacidad de todas y todos los actores locales que impulsen formas alternativas de construir paz. Esto quiere decir, iniciativas que se den desde el conocimiento propio de sus territorios, y no modelos que sean implantados desde otras latitudes (Mac Ginty, 2010, p. 403).

Roger Mac Ginty se ocupa de un concepto interesante, el de la paz cotidiana; concepto que reúne las diferentes acciones que son creadas por las comunidades en sus zonas donde habitan para convivir en paz y construir proceso que se acerquen a esta convivencia desde prácticas locales, esto permite apropiarse del contexto de cada persona y legitimar de manera más fácil los procesos que se llevan a cabo.

Everyday peace has advantages that externally inspired and top-down peace initiatives may have difficulty in mobilizing. Primarily, everyday peace, given its bottom-up origins, may have a chance of legitimacy and authenticity that may be lacking from imported initiatives. Legitimacy and authenticity can only go so far, of course, especially if they have few material resources. Yet legitimacy and authenticity are often precisely what imported peace initiatives lack. (Mac Ginty, 2014, p. 561)

Esa paz cotidiana, o esa paz territorial, reafirma la necesidad de que sean las personas locales quienes aporten a la solución de sus necesidades puntuales, por lo que priorizan las condiciones en las que se encuentran y las habilidades o proyectos que necesitan para mejorarla. Esto último, es algo que en muchas ocasiones puede verse ignorado por los modelos importados que buscan implementarse en contextos diferentes, dificultando su eficacia. Además,

[...]incorporar a la ciudadanía en la construcción de escenarios futuros deseados, deliberados y consensuados colectivamente; a trabajar en la fase de diagnóstico de la formulación de los planes de desarrollo para identificar proyectos dinamizadores de inversión social que permitan construir bases sólidas para la paz y conseguir, en el mediano y largo plazo, cerrar la brecha de desigualdad existente entre el campo y la ciudad; en definitiva, planes que ayuden a dinamizar el desarrollo social, económico y productivo de los territorios. (Valencia, 2020, p. 7)

Es por esto, que se hace necesario extender los mecanismos de participación de las políticas públicas y de los programas institucionales que aporten a la sostenibilidad social, lo que permite una mejor gobernanza y fomentando sociedades transparentes y en paz, donde los actores sociales sean tenidos en cuenta. Aunque los ODS no responden a un periodo de posconflicto, para el caso de los PDET este proceso de participación comunitaria se hace indispensable, ya que en experiencias internacionales la participación de las ciudadanías en estos escenarios es una herramienta de transformación y empoderamiento comunitario que puede reestructurar las relaciones de poder entre las comunidades y las instituciones (Lundy y McGovern, 2008).

## **6. CONCLUSIONES**

En suma, se evidencia una correlación entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible —ODS— y los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial —PDET— debido a que son apuestas que permiten el mejoramiento tanto de las poblaciones como de los territorios, teniendo como ejes principales la calidad de vida, el medio ambiente, el crecimiento económico y las desigualdades (que en el caso de los PDET es tratar de mitigar las diferencias entre lo urbano y lo rural). Los ODS y los PDET se articulan en la medida del lenguaje transformador que contienen debido a que buscan el cambio desde miradas equilibradas y justas con los territorios y sus habitantes, lo cual permite la injerencia de diferentes actores sociales que ayudan al cumplimiento de las metas acordadas.

Por esto, la participación comunitaria en estos procesos es vital, ya que la sostenibilidad social también se fortalecerá en la medida en que los diferentes actores de un territorio se involucren entre sí para poder aportar soluciones a las necesidades que los aquejan, ayudando no solo al territorio en el que se encuentran sino, además, de forma directa a las relaciones que se dan entre las comunidades y las instituciones, importante para el cumplimiento de lo acordado y de procesos transparentes que permitan la discusión y decisión de todas y todos los involucrados en su entorno social y natural.

Las vinculaciones dadas en este texto acerca de la posible relación entre los ODS y los PDET debe trascender los planos teóricos y po-

líticos para poder desarrollarse de forma real e impactar de manera positiva en las comunidades y territorios en los cuales se implementen. Cada estrategia deberá contar con las participaciones e indicadores necesarios para medir la efectividad del proceso y la orientación necesaria que debe tener.

La necesidad de que estos procesos de construcción de paz, o de implementación de políticas públicas que buscan mitigar problemas sociales, sean gestados desde la participación colectiva es vital, además de evidente, pues el fortalecimiento de las comunidades y la apropiación territorial de su contexto permitirá proponer y desarrollar planes de acción centrados en cada zona que permitan de forma eficaz la solución de las problemáticas. La agencia de los actores locales evitará la imposición de modelos importados y motivará la creación de metodologías particulares que respondan a las necesidades propias del país.

El aporte del PDET no solo se evidencia en la posibilidad de que su implementación construya y fortalezca los procesos de paz en el territorio colombiano, sino que ponga a Colombia en el plano internacional desde la posibilidad de liderar procesos que promuevan los ODS, para el bienestar del país y el mundo. De esta manera, las dos herramientas aquejan un llamado a las sociedades, en donde se respete y se consolide procesos de trabajo que ayuden al cumplimiento de las diferentes fases tanto de los PDET como de los ODS, para así alcanzar la visión que se tiene propuesta para el 2030 y poder seguir construyendo municipios PDET a largo plazo.

## REFERENCIAS

- Acuerdo Final. (2016, 24 de agosto). *Acuerdo Final, Integral y Definitivo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*. <https://bit.ly/36Jp3QB>
- Agencia Presidencial de Cooperación Internacional. (2020). *Análisis del comportamiento de la cooperación internacional no reembolsable recibida por Colombia en el año 2019*. <https://bit.ly/3Ba0b2x>
- Agencia para la Renovación del Territorio. (2019). *ABC PDET*. Colombia.
- Agencia de Renovación del Territorio. (2020). *Obras PDET*. Colombia. <https://bit.ly/2U1beVV>
- Agencia de Renovación del Territorio. (s.f.). *Hoja de Ruta*. Colombia. <https://bit.ly/3hISbOb>



- Aguado, A. (2018). *El desarrollo sostenible: 30 años de evolución desde el informe Brundtland* [tesis doctoral, universidad de Sevilla]. Repositorio Universidad de Sevilla. <https://bit.ly/3ihIrcR>
- Confianza y Paz. (s.f.). *Pilares PDET*. Colombia. <https://confianzaypaz.com/pdet/>
- DNP. (s.f.). *Objetivos de desarrollo sostenible- ODS*. <https://bit.ly/3rg7Lxw>
- Gobierno de Colombia. (2017, 28 de mayo). *Decreto 893 de 2017*. <https://bit.ly/3r-fDqFO>
- Jaramillo, S. (2018). *La Paz Territorial*. Colombia. <https://bit.ly/3eteoho>
- Le Billon, Philippe, Roa-García, María Cecilia y López-Granada Angelica Rocío (2020) Territorial peace and gold mining in Colombia: local peacebuilding, bottom-up development and the defence of territories. *Conflict, Security & Development*, 20(3):303-333. <https://doi.org/10.1080/14678802.2020.1741937>
- Ligarro, L. (2018). *Participación social en el acuerdo final para la construcción de una paz estable y duradera*. [tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia]. Repositorio institucional UN. <https://bit.ly/3eqsOia>
- Lundy, Patricia y McGovern, Mark. (2008). Whose Justice? Rethinking Transitional
- Lundy, Patricia y McGovern, Mark. (2008). Justice from the Bottom Up. *Journal of Law and Society*, 35(2), pp. 265-292. <https://doi.org/10.1111/j.1467-6478.2008.00438.x>
- Hernández Aja, Agustín. (2009). Calidad de vida y medio ambiente urbano: indicadores locales de sostenibilidad y calidad de vida urbana. *Revista INVI*, 24(65), 79-111. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-83582009000100003>
- Mac Ginty, R. (2014). Everyday peace: Bottom-up and local agency in conflict-affected societies. *Security Dialogue*, 45(6), 548-564. <https://doi.org/10.1177/0967010614550899>
- Mac Ginty, R. (2010). Hybrid Peace: The Interaction Between Top-Down and Bottom-Up Peace. *Security Dialogue*, 41(4), 391-412. <https://doi.org/10.1177/0967010610374312>
- Naciones Unidas. (s.f.). *Década de acción. Diez años para transformar el mundo*. Portal Naciones Unidas. <https://bit.ly/3wMzLAC>
- Perea, L. (2019). Los objetivos de desarrollo sostenible y su inclusión en Colombia. *Revista producción + limpia*, 14(1), 122-127. <https://bit.ly/3euoj6h>
- Ramírez, M. (2021). *Hacia una participación ciudadana transformadora en Colombia. Análisis de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)*. *Estudios Políticos*, (61). <https://doi.org/10.17533/udea.espo.n61a04>
- Semana Rural. (2021). *En 2020 implementaron 406 proyectos PDET: ART*. Colombia. <https://bit.ly/3z5KtUj>
- Valencia, G. (2020). Planeación del desarrollo y construcción territorial de la paz. *Estudios Políticos*, (57):10-16. <https://dx.doi.org/10.17533/udea.espo.n57a01>

# Resignificaciones del desarrollo, comunidad y territorio en las prácticas comunicativas que afirman una ontología relacional. Caso Ecoaldea Anthakarana

Development, Community and Territory Resignifications in Communicative Practices that affirm a relational ontology. Ecovillage Anthakarana Case

**Miguel Manchego Chávez\***

Artículo de reflexión

**Fecha de recepción:** 24 de mayo de 2021

**Fecha de aceptación:** 21 de julio de 2021

---

## Para citar este artículo:

Manchego Chávez, M. (2021). Resignificaciones del desarrollo, comunidad y territorio en las prácticas comunicativas que afirman una ontología relacional. Caso Ecoaldea Anthakarana. *Revista Análisis Jurídico-Político*, 3(6), 169-204. <https://doi.org/10.22490/26655489.4769>

## RESUMEN

Este texto identifica y analiza las prácticas comunicativas que se desenvuelven dentro de una ecoaldea. Tales prácticas se fundamentan en una ontología relacional que resignifica las categorías de territorio, comunidad y desarrollo de otras maneras, en oposición a lógicas de la modernidad y el capitalismo. Estas prácticas comunicativas se convierten en el principal medio para transmitir discursos, epistemes y premisas, con los cuales los ecoaldeanos moldean su relación con la comunidad, los seres vivos, la Madre Tierra y otros seres. Mediante una triangulación de herramientas investigativas, este estudio coteja si estas prácticas comunicativas, en correspondencia, son espacios de construcción de otros significados que se plasman en la cotidianidad, ofreciendo una resignifi-

---

\* Máster en Comunicación, Desarrollo y Cambio Social. Correo electrónico: manchegomiguel@gmail.com; ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3078-5083>

cación real no solo de discursos, sino de maneras de ser y hacer. El tema de investigación posibilita pensar la comunicación como el campo donde surgen transformaciones de las realidades sociales y visiones alternativas del desarrollo, desde una resistencia local frente a lo global por parte de los ecoaldeanos.

**Palabras clave:** ontología relacional, ecoaldeas, desarrollo, comunidad, territorio.

### **ABSTRACT**

This paper identifies and analyzes the communicative practices that take place within an ecovillage; practices based on a relational ontology that resignify the categories of territory, community and development in other ways in opposition to the logics of modernity and capitalism. These communicative practices become the main means of transmitting discourses; epistemes and premises, with which ecovillagers shape their relationship with the community, living beings, Mother Earth and other beings. With a triangulation of investigative tools, this study compares whether, in correspondence, these communicative practices are spaces for the construction of other meanings that are reflected in everyday life, offering a real resignification not only of discourses but also of ways of being and doing. The research topic makes it possible to think of communication as the field where transformations of social realities and alternative visions to development arise, from a local resistance to the global on the part of the ecovillagers.

**Keywords:** relational ontology, ecovillage, development, community, territory.

---

## **1. INTRODUCCIÓN**

Este texto expone los principales resultados obtenidos en el marco de la investigación participativa: “Resignificaciones en torno al desarrollo, comunidad y territorio fundamentadas en prácticas comunicativas que afirman una ontología relacional. Caso Ecoaldeas

Anthakarana”<sup>1</sup> (Manchego Chávez, 2020). El objetivo general fue: analizar cómo las prácticas comunicativas de los miembros de la ecoaldea afirman una ontología relacional que resignifica su comprensión del desarrollo, el territorio y la comunidad, como opuestos a las lógicas de la modernidad y el capitalismo.

En la actualidad han emergido miradas alternativas que no están de acuerdo con las posturas oficialistas y discursos desarrollistas. Estas, se enmarcan en lo que se denomina “posdesarrollo”, donde se encuentran planteamientos ecosocialistas, del buen vivir/vivir bien, etnodesarrollo, ecofeminismo, desarrollo propio, transdesarrollo, entre otros. Estas posturas tienen como semejanza hallar otras dinámicas acerca de lo que se ha entendido por desarrollo.

Desde los años 90 movimientos alternativos plantean cuestionamientos de fondo a esa categoría y sus diversas manifestaciones. Entre estas críticas, Gudynas (2017) diferencia cuatro vertientes analíticas. La primera, denuncia el fracaso generalizado del desarrollo y postula la necesidad de abandonarlo como discurso y política. La segunda, afirma que representa una creencia, mito o religión occidental que se impone a otras culturas. La tercera, lo cuestiona: toma como problema central el papel del crecimiento económico y demanda, en contraste, el decrecimiento. La cuarta, lo valora como un discurso que expresa premisas como la modernización o la apropiación de la naturaleza desde una pretensión de verdad universal, por lo que se subordinan otras culturas (Gudynas, 2017). Por ello estas corrientes del posdesarrollo apuestan por cuestionar el desarrollo oficial y terminar su hegemonía.

Fruto de las críticas al desarrollo y la visibilización de sus consecuencias negativas, se consolida el movimiento de ecoaldeas a nivel global<sup>2</sup> el movimiento de las Ecoaldeas; comunidades intencionadas que experimentan un estilo de vida ecológico, comunitario y antihegemónico. Las cuales funcionan bajo lógicas de propiedad, producción y cotidianidad que se establecen como alternativas

---

1 Trabajo de grado para concluir el máster en Comunicación, Desarrollo y Cambio Social de la universidad Santo Tomas. Colombia.

2 La Red Global de Ecoaldeas (GEN, por sus siglas en inglés) se funda oficialmente en 1995 como respuesta directa a la Cumbre de la Tierra, organizada por la ONU en Río de Janeiro en 1992, y la declaración resultante llamada Agenda 21 (Valdes y Ricalde, 2006)

materiales y espirituales a la vida en la ciudad y a las problemáticas de la sociedad capitalista y moderna.

Las ecoaldeas son comunidades donde las personas se asocian por voluntad propia, la mayoría están integradas por migrantes de las urbes, clase media, que buscan priorizar el bienestar de los humanos y de los ecosistemas tanto presentes como futuros. Las ecoaldeas presentan un alto nivel de participación y organización, pero sobre todo de autodeterminación, por lo que alcanzan un grado de responsabilidad y resiliencia para afrontar las crisis que se puedan generar en el proceso de convivencia o en su entorno (Muñoz Villarreal, 2017).

Las propuestas de los ecoaldeanos se desarrollan en medio de las problemáticas sistémicas. No esperan a que otros brinden soluciones —el Estado, las instituciones o las empresas—, buscan solucionarlas colectivamente. Construyen comunidad a pesar del individualismo y otros valores modernos. Fortalecen los tejidos sociales y la identidad dentro de sus territorios sustentables, armoniosos con la Madre Tierra, espacios de paz y desarrollo biocéntrico. Estudiar estas experiencias, que no están visibilizadas en la esfera pública, ciudadinas y mediáticas, constituye un insumo relevante para replantear conceptos y alternativas al desarrollo, que son urgentes para superar la crisis civilizatoria y ambiental en la que estamos inmersos.

## **2. ANTECEDENTES**

El antecedente occidental más influyente para el retorno de la población citadina al campo está en los inicios del movimiento *hippie*, década del 60 en los Estados Unidos, y la revolución de mayo de 1968 en Francia. Estos fenómenos comparten ideas sobre la oposición al capitalismo, el retorno a la naturaleza y el rechazo al estilo de vida de las ciudades y los valores burgueses (Pinzón, 2014). Otras posibles influencias más antiguas pueden ser experiencias como las comunidades Ashrams en la India, los Lamas en el Tíbet, los Amishes en Estados Unidos y los Ayllus de los Andes (Ruz Buenfil, 2006).

En la actualidad, las ecoaldeas impulsan modos de vida alternativos acompañados por una resignificación de los modos de vida rural, campesina, indígena y ancestral. Reconocen la necesidad de reconectarse con la naturaleza; priorizar la producción y consumo local; la autosuficiencia económica y alimentaria, la obtención y generación de recursos mediante procesos sostenibles y ecológicos; abandonar la dependencia de energías fósiles; reducir el consumismo, la explotación laboral y la lógica de mercado; consolidar propiedades comunales; y sostener trabajos e ingresos comunitarios como agricultura, artesanías, ecoturismo, medicinas alternativas, educación y otros. De esa manera, adoptan comportamientos individuales y sociales relacionando valores, estilos de vida, formas de producción, tecnologías, políticas y estructuras sociales (Buil, 2007).

En Colombia, el movimiento de ecoaldeas surge a comienzos de los años 70 con el proyecto Las Gaviotas en el Guaviare. Más adelante, se crean otras como la Ecoaldeas Sasardí, Aldeafeliz (Muñoz Villarreal, 2017) y muchas otras nuevas. Esto ha articulado y fortalecido un movimiento que responde a las problemáticas del modelo neoliberal en el territorio colombiano, poniendo a disposición modelos alternativos y sostenibles (Solórzano Duran, 2017). El fenómeno se intensificó a partir de los años 90 y en los 2000 se establecen redes nacionales de ecoaldeas (Renace, Casa Colombia). En la actualidad, se consolidan eventos anuales que permiten la articulación de sus integrantes (Llamado de la Montaña, Espejo, Bioconstruyendo, entre otros). A pesar de las diversas experiencias en el país y su antigüedad hay escasas investigaciones sobre el tema y ninguna profundiza sobre la comunicación inserta en las lógicas alternativas planteadas desde las ecoaldeas.

Las investigaciones colombianas consultadas (Pinzón 2014; Guevara 2014; Aleman 2017; Duran 2017; De la Morena 2017; Muñoz Villarreal 2017) exhiben desde distintas miradas las causas por las cuales los individuos asumen el reto de conformar ecoaldeas. En ellas se observan dos motivos constantes: el primero, resistencia al capitalismo y la

modernidad<sup>3</sup>, como causantes de las principales problemáticas sociales y ambientales; el segundo, corresponde a la búsqueda espiritual para el crecimiento personal y estilos de vida que armonicen con la naturaleza y todos los seres. Las investigaciones también presentan duras críticas y dudas sobre el objetivo y resultado de conformar ecoaldeas; objetivos y resultados que aún no cambian a fondo las estructuras y lógicas dominantes, aunque en el discurso se pretenda hacerlo.

No obstante, según estos autores, existen resultados concretos en las ecoaldeas, como el cambio de la relación humanidad-naturaleza, una reconfiguración de la naturaleza y una reconexión con ella, pues se establece una relación profunda y sagrada en tanto que la tierra provee un soporte espiritual, emocional y material. Así, se puede evidenciar la construcción de otros sentidos que se hacen en torno al territorio y el desarrollo.

### 3. METODOLOGÍA

La investigación tuvo un enfoque cualitativo, basado en el método del estudio de caso de tipo descriptivo, ya que fue dirigido a

---

3 Escobar (2005) caracteriza la modernidad de la siguiente manera: 1) históricamente la modernidad tiene orígenes temporales y espaciales identificados en el siglo XVII de la Europa del norte (especialmente Francia, Alemania e Inglaterra), alrededor de los procesos de la Reforma, la Ilustración y la Revolución Francesa; 2) sociológicamente la modernidad es caracterizada por ciertas instituciones, particularmente el Estado-nación, y por algunos rasgos básicos: como la retroalimentación entre el conocimiento experto y la sociedad, la descontextualización de la vida social del contexto local y el distanciamiento espacio/tiempo; 3) culturalmente la modernidad está caracterizada por la apropiación de las competencias culturales por las formas de conocimiento experto asociadas al capital y a los aparatos administrativos del Estado, es decir, la modernidad introduce un orden basado en los constructos de la razón, el individuo, el conocimiento experto y los mecanismos administrativos ligados al Estado; 4) filosóficamente la modernidad implica el surgimiento de la noción de "hombre", separado de lo natural y lo divino, como el fundamento de todo conocimiento y orden en el mundo (antropocentrismo). Además, se desarrolla la teoría de que el mundo está compuesto por cosas y seres cognoscibles, por lo tanto, controlables. Al mismo tiempo, Escobar (2005), desde una perspectiva decolonial, expone las distinciones que la conceptualización modernidad/colonialidad hace de la anterior caracterización, ya que la perspectiva decolonial toma en cuenta: 1) el surgimiento de los orígenes de la modernidad en la conquista de América y el control del Atlántico a partir de 1492 (mucho antes de la ilustración); 2) presta atención al colonialismo, poscolonialismo e imperialismo como constitutivos de la modernidad; incluyendo la economía y sus formas de explotación; 3) adopta una perspectiva global en la explicación de la modernidad, en lugar de una visión de la modernidad como un fenómeno intraeuropeo; 4) identifica la dominación de otros afuera del centro europeo como una necesaria dimensión de la modernidad; 5) identifica el eurocentrismo como una representación hegemónica y modo de conocimiento que arguye su propia universalidad, en cuyo centro reside la negación de la alteridad.

comprender las dinámicas presentes en un contexto singular. En ese sentido, Martínez Carazo (2006) señala que la mayor fortaleza del estudio de caso radica en que este mide y registra la conducta de las personas involucradas en el fenómeno estudiado. Al mismo tiempo, los datos pueden ser obtenidos desde una variedad de fuentes, tanto cualitativas como cuantitativas. Para cumplir el método, la investigación realizó las etapas del análisis inductivo de información cualitativa:

1. Recolección de la información (trabajo de campo)
2. Estructuración y organización de los datos
3. Codificación de los datos (comparación de los datos con la literatura)
4. Conceptualización y explicación del problema
5. Socialización y ajuste de los resultados (*feedback*)
6. Elaboración de la tesis.

El principio de triangulación, para garantizar la validez interna de la investigación, permitió verificar si los datos obtenidos a través de las diferentes fuentes de información guardan relación entre sí. Es decir, si desde diferentes perspectivas convergen los efectos explorados en el fenómeno objeto de estudio (Martínez Carazo, 2006). En consecuencia, para esta investigación se utilizaron las siguientes fuentes de información: observación participante, diario de campo, entrevistas semiestructuradas, grupo focal y un análisis del discurso. En este último se analizaron las letras de 17 canciones representativas, interpretadas por los ecoaldeanos dentro de la ecoaldea y sus eventos.

La observación participante se realizó en cuatro momentos. La primera etapa, a manera de acercamiento, consistió en participar en uno de sus eventos públicos: un temazcal<sup>4</sup> realizado en septiembre de 2018. El segundo momento fue para consolidar mi relación con los ecoaldeanos, conocer más de cerca sus actividades y confirmar su participación en la investigación; para ello alargué a una semana

---

<sup>4</sup> La ceremonia de temazcal consiste en un baño de vapor que se traduce en un proceso de purificación físico a través de la sudoración y un proceso de reconexión con el Gran Espíritu, la Madre Tierra y los cuatro Elementos a través de los desarrollos psicoemocionales que surgen en su interior.



mi estadía en noviembre de 2018. En agosto del 2019 inicié el trabajo de campo: observación participante y diario de campo. Por tal motivo me mudé a la ecoaldea y residí allí de agosto hasta octubre de ese año. En enero del 2020 continué otro periodo de residencia, desde enero hasta abril, y con ello prosiguió el trabajo de investigación; se concluyeron las herramientas iniciadas y se aplicaron las entrevistas semiestructuradas, el grupo focal y la triangulación. Además, en ese tiempo participé en un evento ecoaldeano realizado a nivel nacional, el *Llamado de la Montaña 2020* con el cual sumé aportes y diversifiqué los insumos para esta investigación. Paralelamente a las dos residencias y al evento realicé el análisis del discurso.

#### **4. DESCRIPCIÓN DE LA ECOALDEA ANTHAKARANA**

La Ecoaldea Anthakarana está ubicada en Salento, Quindío, Colombia. La idea de conformar esta ecoaldea nació en el 2008, pero fue constituida en el 2012. Actualmente viven dentro de ella una pareja de adultos mayores, hombre y mujer, los fundadores de la aldea. En otra casa vive la hija de ellos junto a su compañero, quienes tienen dos hijas, de 6 y 9 años respectivamente. En otra cabaña vivía una residente sola. El hijo de los fundadores tiene estrecha relación con su ecoaldea y la visita asiduamente, aunque regularmente vive en Armenia, Quindío, junto a su hija de 4 años. Además, el proyecto de Anthakarana se expande junto a vecinos del territorio: una familia compuesta de una colombiana y un francés con su hijo de 10 años y su hija de 6 años; una mujer de Bogotá y una mujer de Argentina. A la comunidad los une el llamado de la Madre Tierra y cierto rechazo u oposición al sistema hegemónico.

Por otra parte, la ecoaldea acepta voluntarios que quieran trabajar en el territorio y compartir experiencias. En el transcurso de mi estadía han visitado la ecoaldea más de 15 personas como voluntarios momentáneos.

El terreno tiene aproximadamente cinco hectáreas, un nacimiento de agua, una quebrada, bosque nativo y reforestado, y huertas en forma de terrazas. En ellas se siembra, aunque en poca cantidad, mucha diversidad: maíz, quinua, amaranto, habas, frijoles, yuca, plátanos, tomates, cebollas, papas, piña, arvejas, bore, arracacha, rábanos, especies, aromáticas y plantas medicinales, entre otras.

En cuanto animales, se crían gallinas para obtener huevos y cabras para obtener compost.

## 5. RESULTADOS

### 5.1. PRÁCTICAS COMUNICATIVAS<sup>5</sup> QUE AFIRMAN UNA ONTOLOGÍA RELACIONAL<sup>6</sup>

La importancia de analizar su ontología es que a partir de ella se determina qué es lo existente, lo legítimo y lo verdadero en el mundo. Esto, claramente guía las maneras de entender las categorías que correspondan a estas determinaciones. En el caso de la ecoaldea, se señala que la presencia de una ontología relacional —distinta a la moderna— genera otras maneras de entender el territorio, la comunidad y el desarrollo.

Para identificar la ontología presente en la ecoaldea, se estudiaron las prácticas comunicativas y los eventos en las que se participó. Las prácticas comunicativas se caracterizaron por ser dependientes de matrices culturales consolidadas en el proceso de reconocimiento y validación de la diferencia. El campo cultural-comunicativo que generan las prácticas alternativas es un campo de luchas por la representación como sistemas de sentido, que buscan ser disruptivo al discurso dominante.

---

5 Las prácticas comunicativas son aquellas que posibilitan acciones y dinámicas alrededor de los medios y sus mediaciones, sin embargo, van más allá, incluyendo acciones y expresiones cotidianas de sentidos complejos, expresiones artísticas, formas de organización, rituales y otras acciones. Estas prácticas comunicativas manifiestan y profundizan esfuerzos de creación, transformación, recuperación y conservación de sentidos, redes y lazos, que pueden conllevar cambios profundos y la construcción de alternativas a un orden social imperante (Valencia y Magallanes, 2015).

6 El concepto de ontología que usamos alude a la categoría trabajada por Arturo Escobar (2012) en conjunto con Blaser y De la Cadena (2009), la cual no asume una realidad única y trata de visibilizar la noción de mundos diversos sin negar lo real. Estos autores plantean cambiar el término de cultura por el de ontología al momento de analizar los movimientos sociales, ya que el concepto de cultura implica la existencia de una única realidad y múltiples versiones de ella, mientras que el de ontología supone la existencia de múltiples realidades posibles. Para Escobar hay muchas formas de expresar la relacionalidad; un principio clave es que la realidad está formada de entidades que no preexisten a las relaciones que las constituyen; otra forma de explicar las ontologías relacionales es que son aquellas en las cuales los mundos biofísicos, humanos y supernaturales no se consideran como entidades separadas, sino que se establecen vínculos de continuidad entre ellos; una forma más de referirse a lo relacional es no existe la división entre naturaleza y cultura como la conocemos, mucho menos entre individuo y comunidad (Escobar, 2014).

A continuación, se describen las prácticas más relevantes y se señala cómo sustentan una ontología relacional:

### **5.1.1. LA TERAPIA HOMA**

Es una ceremonia para la purificación del territorio que se realiza casi diariamente al atardecer. Esta práctica consiste en colocar agradecimientos, rezos e intenciones sobre un pequeño fuego encendido en un brasero. Primero se enciende el fuego con unas tablas de excremento seco de vaca (compradas o realizadas en la ecoaldeia), para ayudar a su combustión se le agrega *ghee* (mantequilla clarificada). Los participantes se sientan en el piso formando un círculo alrededor del fuego. Mientras arde, se cantan versos en sánscrito, que pueden estar acompañados de percusión. Luego, se verbalizan las intenciones de la ceremonia colocando algunos granos de arroz dentro del fuego. Al concluir, se da un momento para que los participantes entreguen sus rezos o intenciones, ya sea en voz alta o mentalmente.

Esta práctica comunicativa afirma una ontología relacional al reconocer el territorio como un ser con el cual relacionarse con agradecimiento y del cual depende la propia existencia humana. Al ser el humano quien hace un rito en pro de la salud de su territorio, refleja la estrecha relación que se tiene con él. De igual modo, mediante la petición de favores al territorio, se le reconoce como un componente esencial para el desarrollo de la vida humana. Estos aspectos concuerdan con la relacionalidad, que puede referirse a la inexistencia de una división entre naturaleza y cultura (Escobar, 2012). Por otro lado, los discursos que se desenvuelven durante sus cantos, en su mayoría hacen referencia a una ontología relacional.

### **5.1.2. CÍRCULO DE PALABRA**

Es una práctica realizada en una casa de pensamiento, en la que participan los miembros de la ecoaldeia sentados en círculo alrededor de un pequeño altar de piedras instalado en el centro de la estructura. La facultad de hablar —la palabra— se la usa por turno, lo que permite que todos puedan hablar en su momento. Esto, incurre en la obligación de escuchar a los otros y esperar sin interrumpir hasta que el círculo de persona se haya expresado y le corresponda

el turno. Por lo general, se usa para tratar temas importantes o decisiones dentro de la ecoaldea. Esta práctica no tiene una duración definida, puede ser tan larga como requiera el asunto a tratar.

Otra modalidad de círculo de palabra es cuando su propósito es “tejer la palabra”. En ese caso, la convocatoria para la reunión no tiene un objetivo final que alcanzar; se trata de un ejercicio grupal para expresarse, dejando que la inteligencia colectiva sea la que vaya guiando los temas de conversación. Justamente por eso se le llama “tejer la palabra”. Cada quien deja salir su “palabra” (lo que quiera expresar), que vendría a ser una “hebra” que se entrelaza con las otras, formando así el “tejido” (la suma de las conversaciones).

Esta práctica comunicativa afirma una ontología relacional al reconocer que en la comunidad no existe un individuo que sea el centro o esté por delante o encima de los otros, sino que todos están en el mismo nivel. Esta práctica denota que son interdependientes y que las relaciones con otros son necesarias para constituir la comunidad. Lo anterior concuerda con la relacionalidad que puede referirse a la inexistencia de una división entre individuo y comunidad (Escobar, 2012).

### **5.1.3. TEMAZCAL**

Es un baño de vapor realizado dentro de un *inipi*, una estructura convexa cubierta por pesadas telas que representan el vientre de la Tierra. El propósito de las telas es tapar toda la luz y retener el vapor que se genera al rociar piedras calientes con agua. Los participantes se sientan sobre el piso formando un círculo alrededor de las piedras. La ceremonia se realiza en total oscuridad o levemente iluminada por las rocas. Los guías empiezan a cantar acompañados por instrumentos de percusión como el tambor lakota y sonajas; el canto es seguido por los participantes. Además del canto, hay momentos de reflexión, enmarcados en caminos espirituales o filosóficos, en problemáticas ambiental, relaciones intrapersonales, interpersonales, entre otros temas. Así mismo se abren espacios para que cualquier participante inicie un canto o exprese un rezo personal. El temazcal predispone a los participantes a estar en un estado de concentración a partir de poner su cuerpo y su mente en un estado de atención. Con ello se logra la intervención de seres elementales o espirituales. La ceremonia del temazcal instaura un proceso de sanación físico,

mental y espiritual, comprendiéndolo como un solo estado de salud interrelacionado. La ceremonia dura aproximadamente dos horas.

Esta práctica comunicativa afirma una ontología relacional, primero, al reconocer que los mundos biofísico, humano y sobrenatural o espiritual no se consideran como entidades separadas, sino que se establecen vínculos de continuidad entre ellos. Esto principalmente se comprende mediante los cantos, que enuncian estas premisas, y los discursos o rezos que viabilizan una trasmisión de estos principios ontológicos. Segundo, el temazcal rompe con el dualismo de lo humano/no humano (elementos, elementales, energías) y su posible relación dialógica que se logra al participar de esta ceremonia. Tercero, con la disposición en círculo de los participantes existe una ruptura de la dualidad individuo/comunidad, pero esta ruptura también se expresa con la comprensión de que existe una familia consanguínea, una familia extendida —otras personas, la misma comunidad— y una familia formada por todas las relaciones —relaciones con seres no humanos, el territorio, el mundo biofísico, el mundo espiritual, entre otros—.

#### **5.1.4. EL LLAMADO DE LA MONTAÑA**

Es un encuentro ecoaldeano masivo con 14 años de trayectoria. El Llamado de la Montaña del año 2020 consistió en un evento de siete días, donde se reencontraron y reconocieron los miembros de las ecoaldeas colombianas, además de otras personas, familias y proyectos relacionados con estilos de vida alternativos y prácticas sustentables. Dentro de sus actividades tuvieron un mapeo de actores; talleres teóricos y prácticos sobre diferentes temas relacionados con la sustentabilidad y la comunidad; foros sobre el buen vivir, derechos de la Madre Tierra y cambio climático; espacios para trueques de productos artesanales; círculos de palabras y mambeaderos; olimpiadas ecoaldeanas; eventos culturales y festivales musicales. Además, en sí mismo, el evento es un ejercicio de vida en comunidad y sustentabilidad. De comunidad por que durante los siete días conviven 180 personas, entre familias, parejas, grupos de amigos y personas solitarias de distintas edades, lenguas y culturas, las cuales logran llevarse amablemente a pesar de las diferencias. Estas personas tienen que asentarse en espacios comunales para acampar, compartir los mismos recursos y generar dinámicas para la cotidia-

nidad como: horarios de baño, labores diarias, cocina, almuerzos, esparcimiento, participación, integración, horarios de sueño, etc. También es un ejercicio de sustentabilidad porque se aprende sobre el uso y mantenimiento de baños secos, ahorro de agua en el aseo personal y lavado de vajilla, compostaje de residuos orgánicos, entre otros. Conjuntamente desarrollan talleres específicos para profundizar otras dinámicas ecosostenibles.

El Llamado de la Montaña afirma una ontología relacional mediante discursos y prácticas formales en sus foros, talleres y actividades programadas. Entre los más relevantes están los foros sobre los paradigmas del buen vivir y la ley de origen, que manifiestan la interrelacionalidad, interdependencia y complementariedad de todos los seres y la Madre Tierra. También se confirma con las iniciativas en pro de los derechos de la Madre Tierra, ya que la reconocen como un sujeto de derecho y no como un objeto de dominación. Por otra parte, los talleres de permacultura y bioconstrucción inician una ruptura en la ontología dual moderna —humano/naturaleza— al afirmar desde prácticas ecológicas comprensiones similares a los paradigmas anteriores. Los talleres de sociocracia<sup>7</sup> que se implementan inician también una ruptura con la concepción dualista individuo/comunidad.

Las ceremonias, prácticas espirituales o de crecimiento personal que se realizan en el marco del evento también afirman una ontología relacional al comprender que los seres no preexisten a las relaciones que los constituyen y, en ese sentido, tampoco a la realidad.

### **5.1.5. LAS MEDICINAS**

Es el denominativo que abarca el mambe, ambil, rapé, tabaco, coca, poporo y otras sustancias, así como a sus procesos de consumo.

Considero las medicinas como prácticas comunicativas, apoyado en los planteamientos de Valencia y Magallanes (2015), para quienes las prácticas comunicativas van más allá de acciones o dinámicas

---

<sup>7</sup> La sociocracia refiere a un modo de toma de decisiones y de gobierno, que le permite a una organización comportarse como un organismo vivo, es decir autoorganizarse y autocorregirse. Su fundamento moderno se basa en las teorías sistémicas. El objetivo más importante es el de desarrollar la coparticipación y corresponsabilidad de los actores, otorgando poder a la inteligencia colectiva al servicio del éxito de la organización (Red Casa Latina, 2019).

alrededor de los medios y sus mediaciones; incluyen acciones, expresiones y rituales que intercambien sentidos. Es así como la manera de hacer, dar y tomar medicina —el ritual implícito en esas acciones— tiene un componente comunicativo dialógico. Por otra parte, Herrera y Vega (2014) señalan que en cada escenario en donde se lleva a cabo una experiencia comunicativa, los actores de la experiencia desarrollan un conjunto de acciones prácticas. Estas son producto de una lógica de acción que hace parte de un conglomerado de disposiciones del sistema en el cual se desenvuelve. Es decir, las prácticas legitiman la posición que asumen los actores al interior del escenario. En la práctica misma se reproducen significaciones y, desde allí, se abordan las prácticas culturales como prácticas comunicativas. Por lo tanto, la propia acción práctica de hacer/dar/recibir medicina reproduce significaciones que se comparten o intercambian entre los participantes, lo cual afirma también el componente comunicativo de los rituales de medicina.

Las medicinas afirman una ontología relacional al crear una ruptura de la división humano/naturaleza. Las plantas, comprendidas como medicina, tienen una mayor interrelación con los individuos y generan mayores vínculos relacionales. La naturaleza y la vida se comprenden como sujetos de comunicación, que pueden manifestarse al estar el humano dispuesto a percibir los mensajes inmanentes presentes a su alrededor, o presentes al tomar la medicina que ellas mismas ofrecen. Así mismo, por ser las medicinas formas de relacionarse con *otros*, no separa lo racional de lo sentimental, ya que el proceso comunicativo puede ser mental, psicológico, emotivo, físico, sensorial, energético y espiritual, y complementarse entre ellos.

Herrera y Vega (2014) señalan que las prácticas comunicativas se caracterizan por ser dependientes de matrices culturales. En el caso de la Ecoaldea Anthakarana, se observa que la matriz cultural es una hibridación de varias otras que, aunque provenientes de distintos puntos geográficos, confluyen en la ontología que guardan. Entre sus referentes tienen las culturas indígenas andinas, amazónicas, del centro y norte del Abya Yala. En menor medida también toman elementos de culturas asiáticas e indias.

Las prácticas halladas en la ecoaldea, caracterizadas desde las perspectivas que plantean Herrera y Vega (2014), son dos: las primeras corresponden a las prácticas comunicativas de *resistencia* —presentes en la terapia Homa, el Temazcal, los círculos de palabra y los cantos— resisten primero al olvido y al descarte, y segundo a la hegemonía de los medios masivos, con todo lo que ello conlleva: hegemonía cultural, representativa, estética, etc. Estas prácticas de resistencia funcionan como medios alternativos —con componentes ancestrales— para construir y compartir discursos que intentan hacer rupturas frente a los discursos dominantes, entre ellos el papel de la Tierra, la dominación de la naturaleza, la racionalidad instrumental y la dualidad racional. Las segundas las constituyen las prácticas comunicativas *proyecto* — como el Llamado de la Montaña—, que conectan la comunicación con los procesos o movimientos sociales (ecoaldeas, pueblos en transición, derechos de la madre tierra). De esta manera se plantean los escenarios comunicativos como plataformas de construcción de sentidos y acciones alternativas.

Entre ellas, considero el “Llamado de la montaña” como la principal práctica pública y masiva, que busca acceder a un espacio de poder, entendiendo el “poder” como la capacidad de transformar la mentalidad de las personas y desarrollar procesos con lógicas y referentes distintos. Es decir, se constituye como una práctica que incide con discursos y acciones concretas, superando la simple crítica académica.

Por otra parte, en las prácticas comunicativas de la Ecoaldea Anthakarana se encuentran elementos que instauran o refuerzan una ontología relacional, siendo esta una característica unificadora. La mayoría de las prácticas comunicativas presentes en la ecoaldea manifiestan que entidades como la Madre Tierra, el Gran Espíritu, los ancestros, los espíritus, los elementos, las energías, los animales, las piedras, las plantas y la humanidad, estamos interrelacionados e interdependemos unos de otros. Esto reconoce formas de conceptualización de la naturaleza diferentes al naturalismo moderno. Además, estas prácticas comunicativas instauran acciones de complementariedad entre diversos elementos y la reciprocidad de funciones y responsabilidades, con la correspondencia de estas. Esto transforma la



concepción de la dualidad hacia la paridad<sup>8</sup>, coincidiendo con el giro ontológico en su interés por plantear alternativas al dualismo entre naturaleza y cultura, lo que estructuró el naturalismo moderno (Ruiz y Del Cairo, 2016).

## **5.2. ANÁLISIS DE LA ONTOLOGÍA RELACIONAL PRESENTE EN LA ECOALDEA**

El análisis del discurso permite señalar que la ontología ecoaldeana comprende una relación estrecha con la Tierra al reconocer la propia humanidad como una más de sus hijas, es decir la tierra o naturaleza como un gran ser vivo que crea y sostiene a la vida. De esta manera se reconoce a la Tierra como sujeto y ser vivo. Asimismo, es una ontología que comprende la relación con los elementos —tierra, agua, aire y fuego— como los fundamentos que compartimos con todos, y las manifestaciones de estos elementos como los sostenedores de la vida. Por lo tanto, estos comprenden una relación familiar, afectiva, con todo lo que nos rodea. Además, esta ontología valora el *ser* en plural, es decir la existencia en colectividad, en comunidad, en interrelación.

En los discursos analizados, los ecoaldeanos señalan el deber de cambiar de paradigma y volver a las comprensiones que ayuden o generen una relación de armonía con la Tierra y la vida. Por otro lado, no reconocen dualidades opuestas, sino paridades complementarias. Al negar la división humanidad/naturaleza y reconocer la interrelación e interdependencia con la Tierra, la naturaleza y todos los seres vivos son asimilados como miembros de una gran familia, quienes cumplen una función dentro de ella, al igual que el humano.

Por otra parte, se comprende una relación dialógica con la Tierra; es decir que ella se comunica con la humanidad y la humanidad con ella. Con esta conexión dialógica se reconocen las influencias de la Tierra y la naturaleza sobre la humanidad. Esta comprensión ontológica también está basada en el reconocimiento y agradecimiento a la vida, sin distinciones respecto a lo que suceda en ella.

---

<sup>8</sup> Elementos pares, considerados contrarios, pero no excluyentes, sino complementarios, equilibradores, cocreadores; necesarios ambos. Una referencia directa podría ser el ying y el yang; y el chacha warmi.

En los cantos se destacan los cuatro elementos como fundamento de todo lo que existe en el universo; por lo tanto, la relación entre el ser humano y todo lo que lo rodea o existe se vuelve más cercana. A su vez, plantean que el todo estaría en las partes, así como las partes conformarían el todo. Por lo cual, como individuos poseemos las mismas cualidades y capacidades de esa totalidad. Se reconoce así la validez de ser distinto, pero consciente del nexo guardado en nuestra esencia.

Los ecoaldeanos también afirman una ontología donde la emoción y la razón, el espíritu y la materia no están separados. Reconocen una relación estrecha entre los procesos psicológicos, emotivos y espirituales, y la realidad que se forma a través de ellos. En ese sentido, el individuo es el producto, pero también el productor de la realidad en la que se encuentra.

Su ontología es integradora al permitir ser, al mismo tiempo, objeto y sujeto. Estos conceptos no son opuestos separados, sino paridades que se constituyen mutuamente. A su vez, la ontología planteada es cíclica; el tiempo y el espacio no se desplazarían progresivamente, ni linealmente hacia un fin, sino que se repetirían en ciclos. La propia vida sería un proceso circular, el cual se genera y se extingue para volver a generarse. Por ello se deben adoptar modos de vida que armonicen con los ciclos naturales, donde lo fundamental sería dejar fluir ese devenir de la existencia.

Para complementar, en las entrevistas, los ecoaldeanos expresaron rasgos puntuales de su ontología relacional. Ellos entienden a la Tierra como un ser vivo, sujeto de derecho, sintiente. Por ello adoptan el "biocentrismo" como postura en la que el ser humano no es el centro de la vida; la Tierra y la vida son el centro de todo. En ese sentido, especifican que el humano depende de cada una de sus relaciones para mantener el equilibrio de su existencia. Por lo tanto, esas relaciones deben ser responsables, respetuosas y de gratitud. Los ecoaldeanos se relacionan con la Tierra, la vida y otros seres con el propósito de estar en equilibrio. Si ellos están en equilibrio, también el humano lo estará de manera interna y externa. Algunas de sus formas para lograrlo son: hacer ofrendas al agua, a la Tierra, al fuego y al aire; realizar pagos y rezos; y consumir mambe y ambil.

Desde algunas observaciones a partir del diario de campo, se evidenció, en primer lugar, que el propio nombre de la ecoaldeia impli-

ca una ontología relacional. Anthakarana significa “unir lo visible con lo invisible, el cielo con la Tierra, la materia con el espíritu”. Asimismo, los ecoaldeanos tienen una fuerte identificación con pensamientos neoindígenas disimiles a la ontología moderna: el camino rojo<sup>9</sup> proveniente de los indígenas de norteamérica, el buen vivir<sup>10</sup> proveniente de los indígenas andinos, la ley de origen<sup>11</sup> proveniente de los indígenas de Colombia (muiscas y quimabayas), entre otros. Los ecoaldeanos expresan que la misión del mestizo es ser el nexo entre el pasado y el devenir, entre el indígena y el occidental, con lo cual logran una conciliación entre sus orígenes étnicos, su procedencia citadina, sus nuevas filiaciones culturales y su permanencia rural. La hibridación entre diferencias culturales —ontológicas— constituye la comprensión de que todas, de algún modo u otro, llevan al mismo punto. En ese sentido especifican que prefieren el “camino del medio”, lo cual implica no aferrarse a ningún extremo, sino poder transitar todos en su justo medio. Así mismo, en su diario vivir reconcilian saberes científicos y ancestrales, teniendo ambos el mismo nivel de validez en su aplicación, principalmente en lo concerniente a la agricultura. También se observa que los ecoaldeanos se guían, de manera efectiva, por la intuición, revalorizando esta clase de inteligencia al nivel de la racional.

Por otra parte, existe una conciencia de que una relación afectiva con el territorio y las plantas hacen que estas crezcan saludables. Los ecoaldeanos conversan con las semillas, las plantas y los animales que cuidan, logrando generar empatía con ellos y una ética del cuidado mayor. También los ecoaldeanos se relacionan con los

---

9 *The Red Road is a path, away. It's full meaning is the way one acts, the methods one uses, and what directs one's doing. There is more to the Red Road than spoken word or written words on paper. It is behavior, attitude, a way of living, a way of "doing" with reverence of walking strong yet softly, so as not to harm or disturb other life.* (Redtail Freesoul, 1986).

10 Buen vivir es el eje filosófico del pensamiento y actuación individual y colectiva de los pueblos indígenas. Implica una relación indisoluble e interdependiente entre el universo, la naturaleza y la humanidad, donde se configura una base ética y moral favorable al medio ambiente, el desarrollo y de la sociedad, en la que se manifiestan y se hacen necesarios la armonía, el respeto y el equilibrio (Rodríguez, s. f.).

11 La ley de origen es la ciencia tradicional de la sabiduría y del conocimiento ancestral indígena para el manejo de todo lo material y lo espiritual. Su cumplimiento garantiza el equilibrio y la armonía de la naturaleza, el orden y la permanencia de la vida, del universo y de los mismos pueblos indígenas guardianes de la naturaleza. Asimismo, regula las relaciones entre los seres vivientes, en la perspectiva de la unidad y la convivencia en el territorio ancestral legado desde la materialización del mundo (Consejo regional indígena del Huila [CRIHU], 2013).

seres invisibles a través de sus ceremonias, ofrendas, cantos, terapias, medicinas, meditaciones, altares y prácticas (poporo, mambe, ambil, chicha dulce, pagamentos, rezos, toques de tambor, temazcales, sahumerios, entre otros). Con ello existe una conciencia de una intervención en la realidad material al relacionarse con los elementales y espíritus. Al mismo tiempo, en sus ceremonias y prácticas se reza por la familia consanguínea (núcleo familiar), la familia extendida (comunidad) y por todas las relaciones (humanas, animales, vegetales, espirituales). En ese sentido todo es familia. “Todo es mi familia, familia. Todo es sagrado; plantas y animales, todo es sagrado; Tierra, cielo y mar. Todo es mi familia, familia” (canto grupal Toque de tambor, marzo 2020).

Otro punto en el que se manifiesta la relacionalidad es que no creen que existan las casualidades, existen las causalidades, es decir una causa y un efecto, una acción y una reacción. A su vez, los ecoaldeanos relacionan lo positivo y negativo como paridad, en lugar de dualidades separadas. Sin dolor, esfuerzo o el mal, no se existe; estos también son necesarios, al igual que la alegría, el descanso y el bien.

A partir de esas formas de comprensión de la realidad y su manera de relacionarse con ella se evidencian guías para que los ecoaldeanos resignifiquen las categorías de territorio, comunidad y desarrollo. A continuación, se señalan dichas resignificaciones.

### **5.3. RESIGNIFICACIONES EN RELACIÓN CON EL TERRITORIO**

A partir del análisis de sus discursos, se aprecia cómo el territorio adopta diferentes matices para los ecoaldeanos. En primer lugar, el territorio —terrestre como tal— está asociado con otros elementos: agua, ríos, viento. En segundo lugar, se concibe una relación afectiva con este, como familia, madre, Pachamama, útero, casa, amor. De esta manera se reconoce el territorio como un ente femenino, un espacio que genera y soporta la vida; por lo tanto, es sagrado. De esta comprensión se deriva el tipo de relación estrecha que el humano debe tener con el territorio, de amor, respeto, cuidado y agradecimiento.

Por otra parte, los ecoaldeanos establecen un vínculo dialógico con la Tierra. El humano tiene la capacidad de entablar una relación

comunicativa con ella; es decir, al territorio se le puede sentir y él es capaz de escuchar, bendecir y sanar, entre otras cosas.

Los ecoaldeanos validan una multiplicidad de territorios, que deben ser vivos y libres, es decir con la menor injerencia antropocéntrica. Se reconoce el territorio como sujeto de derechos que debe ser liberado de la explotación humana. A partir de la libertad del territorio de mantenerse natural, se asegura su capacidad de dar vida en sus distintas manifestaciones.

Concretamente el territorio rural, a diferencia de otros, es considerado por los ecoaldeanos un espacio de paz, tranquilidad y alegría. También sana al humano a partir de su esencia, es decir con lo natural, habitando y siendo uno con él. Así, el territorio se constituye como un componente inseparable de la naturaleza humana; el ser humano estaría conformado por el propio territorio: agua, aire, tierra y fuego.

En las entrevistas a sus miembros, estos declaran que, primero, el territorio iniciaría en cada ser, en cada cuerpo. Cada uno edifica y construye su territorio desde lo que es. Luego, está el otro territorio, que es en donde se habita, en el cual hay que adecuarse en el respeto y el amor. Así, el territorio es sagrado, una extensión del propio cuerpo o corazón, un espacio donde el ser, el pensar y el sentir tienen la base para desarrollarse.

El territorio donde se vive es concebido como una concesión, puesta a su servicio para cuidarle, disfrutar, estar en paz, cultivar, compartir con otras personas y todos los seres que lo habitan. El territorio es un espacio que se cuida, pero al mismo tiempo cuida y se convierte en una plataforma para realizar sueños. Es decir, es un ambiente de crecimiento, armonía, familia, resiliencia, comprensión y amor. Más que una propiedad de terreno, se considera como todo lo que les rodea. Es entendido como un proyecto de vida, donde se puede tener trabajo, recreación, tranquilidad y refugio. A su vez el territorio es el que da identidad, pertenencia y enraizamiento.

Con base en algunas observaciones obtenidas a partir del diario de campo, se puede indicar que los ecoaldeanos mantienen prácticas ecológicas para un relacionamiento sano con el territorio, como agroecología, bioconstrucción, biofiltros, permacultura y otras prácticas sustentables para su aprovechamiento. También llevan a cabo ceremonias de agradecimiento y rezos por el territorio. Los ecoaldeanos manifiestan que la acción que realizan es la de “laborar” sobre el

territorio (orar en la labor), es decir un trabajo consiente de cada acción que desarrollan. Para ellos, además de la Tierra, el agua es un componente fundamental del territorio, el cual es un espacio para el compartir con los demás (voluntarios, vecinos, visitantes y otros).

Al mismo tiempo, los ecoaldeanos participan en acciones para que el Estado reconozca los derechos de la Madre Tierra. Por ello movilizan la creación de comunidades que defiendan el territorio —caso evento “Llamado de la montaña”—. El amor a la Madre Tierra es lo que une los diferentes proyectos sustentables, de transición o de ecoaldeas. Estos deciden cuidar, acompañar y sanar la naturaleza y la Tierra. Además, estos proyectos entienden a la Madre Tierra como la gobernante, a quien se debe obedecer para lograr una existencia en equilibrio con todo lo que nos rodea.

#### **5.4. RESIGNIFICACIONES EN RELACIÓN CON LA COMUNIDAD**

Luego de analizar sus discursos, se distingue la manera como los ecoaldeanos entienden la comunidad. Un aspecto por destacar es que el sentido de pertenencia a una comunidad se comparte y refuerza a través de los cantos, ya sea a través del discurso como tal o por su forma de representarlo —en coro, en círculo, rotando la primera voz, rotando tambores y maracas—, lo cual permite expresar canciones propias o integrar versos a otras.

En sus letras se evidencia que los ecoaldeanos tienen un fuerte sentido de pertenencia a una comunidad, ligada a la tierra bajo un sentimiento afectivo de familiaridad. Este sentimiento se demuestra en el elemento “familia”, abierto no solo a la unión consanguínea, sino a los voluntarios, vecinos, amigos, seres vivos y otros seres. Los seres humanos y no humanos estaríamos relacionados por descender de una misma progenitora, la Tierra. Por ello se amplía el concepto de comunidad, este abarca no solo a los humanos, sino a los demás seres (árboles, nubes, ríos, piedras, animales, plantas, etc.). Las personas que desean estar vinculadas de manera armónica con la Tierra son entendidas como una sola comunidad. Es decir, las diferentes ecoaldeas o proyectos sustentables o de transición —hasta personas nómadas— son reconocidos como un componente necesario y valorado para lograr el proyecto común. También cabe resaltar que el sentimiento de pertenencia a una raza, tribu o familia es algo reiterativo en el pensamiento ecoaldeano. Esto crea una identidad mayor.

En su pensamiento, los ecoaldeanos presentan una conciencia colectiva más valorada que una individual. Ellos son quienes conforman a la comunidad y, a la vez, sus subjetividades son constituidas por ella. La individualidad y la colectividad se van cocreando. Todos son interdependientes, partes interrelacionadas e integradas a una totalidad. Por ello se comprende el deber de compartir todo lo que se tiene con las demás personas y seres.

En las entrevistas a los integrantes de la ecoaldeas, estos indican que Anthakarana es familia, no solo consanguínea, sino aquella encontrada en el territorio, en las personas, en los llamados de la montaña, en la red nacional de ecoaldeas. Existe un sentimiento de tribu, identidad, similitud, a través de un reconocimiento de que son personas quienes atraviesan un proceso semejante y de aprendizajes colectivos. Son individuos que se reúnen al encontrarse en un territorio, conviviendo y reconociéndose.

Los núcleos familiares tienen como prioridad el buen vivir. Cada uno tiene sus prácticas espirituales o de crecimiento personal, las cuales les permiten involucrarse mutuamente y pensar y actuar en pro de los demás. La vida en común los lleva a reflexionar sobre cómo servir, es decir, a pensar qué pueden hacer para que todos estén bien; qué pueden hacer para otros y estos qué pueden hacer para ellos. Así, el bienestar común deriva de un bienestar individual y de uno propio.

También expresan que todos los miembros tienen una relación de mucha confianza, entrega, compromiso y transparencia. En la vida comunitaria existen principios cooperativos; por ejemplo, el dinero y los gastos son compartidos; las huertas tienen tenencia conjunta y, por lo tanto, lo producido también. Todos son responsables de los niños.

Con base en algunas observaciones durante mi estadía, se puede señalar que el sentimiento de comunidad se comparte con cualquiera que llega al territorio. Desde un inicio se establece una relación de familiaridad. Al final, muchos lazos que se forjan en la comunidad perduran a pesar de no vivir juntos.

En la ecoaldeas existen espacios para reafirmar el sentido de comunidad y pertenencia, como las ceremonias, almuerzos, trabajos comunales y celebraciones. Los trabajos son compartidos, al igual que los beneficios que derivan de ellos. La comunidad se preocupa por

el bienestar físico y mental de sus integrantes. La vida en comunidad es planificada y organizada por sus miembros. La división del trabajo es esencial para alivianar cargas individuales. Se observa que la comunidad Anthakarana no está cerrada a ella misma, también participa y coopera con otras de su propia vereda, además de las de la red de ecoaldeas.

La existencia de pocos miembros hace más notable la necesidad misma de comunidad e interacción con otros. Los integrantes hacen esfuerzos para mantener sanas y sólidas las relaciones con los demás. La participación en redes también es esencial para la comunidad. Al mismo tiempo es evidente que el concepto de familia y comunidad abarca más que a personas, también incluyen a los demás seres animados y no animados, materiales o inmateriales.

Las diferentes comunidades (ecoaldeas y proyectos sustentables y de transición) pueden ser conformadas por personas de diversas nacionalidades y culturas. Estas gestionan espacios y plataformas para que pueda expresarse y reconocerse en la diversidad. En ese sentido, los ideales colectivos que unifican a estas comunidades son: cuidado de la Madre Tierra, sustentabilidad, permacultura, buen vivir, consumo responsable, resiliencia, proposición y acción en lugar de crítica.

## **5.5. RESIGNIFICACIONES EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO**

A partir del análisis del discurso se indica cómo los ecoaldeanos entienden el desarrollo. En primer lugar, este se asocia con un proceso interno y emotivo, el cual está ligado a un reconocimiento esencial de la vida y la espiritualidad. En segundo lugar, el desarrollo más que una categoría teórica o plan a futuro, se le concibe como un proceso cotidiano —camino, misión y cambio—. Es un proceso en el presente el que conduce sus ideales de desarrollo; es decir, sus acciones cotidianas y sostenidas tienen mayor valor que el objetivo de desarrollo en sí mismo.

Para los ecoaldeanos el ideal de desarrollo tiene estrecha relación con la sostenibilidad medioambiental. Está basado en la capacidad de *ser* y no de *tener*, como lo plantearía el desarrollo hegemónico. Tampoco reside en la capacidad de acumular o consumir, sino más bien en la facultad de regenerar —cuidar, cosechar, cultivar, amar—.



Los estados meta del desarrollo serían: paz, armonía y alegría, lo que circunscribe la felicidad —como finalidad del desarrollo— a acciones concretas de trabajo comprometido sobre el territorio.

El camino al desarrollo que pretenden los ecoaldeanos está ligado a un decrecimiento o retorno a un estado previo de relación armónica con la vida y la Tierra. Por ello, se tiene interés en revalorizar las prácticas y conocimientos indígenas o ancestrales. Una manera de hacerlo es adoptando los paradigmas del buen vivir y la ley de origen. Algo similar a lo que plantea Hernández Umaña (2017).

En sus cantos se evidencia que los ecoaldeanos son conscientes de los efectos negativos que ha provocado el desarrollo hegemónico y la urgencia de cambiar de trayectoria; una ligada a vivir en armonía con la naturaleza para restaurar el equilibrio con ella. El desarrollo debe girar en torno al amor, el cuidado y el respeto por la vida. El ideal que debe alcanzar la humanidad es aprender a cuidar y cultivar la vida.

Se expresa que el desarrollo anhelado consiste en vivir en una realidad material de forma natural, pero sin olvidar el desarrollo interior o espiritual. El de tipo espiritual tiene como propósito deseado trascender el plano material y unirse con la totalidad o con la profundidad de la existencia. Desarrollar un proceso espiritual implicaría liberar los aspectos negativos de la personalidad y las subjetividades, que permitirían justamente la cocreación y disueño<sup>12</sup> de otra realidad material.

El desarrollo que persiguen los ecoaldeanos se lograría desde las acciones personales, que luego impactarían en las estructuras externas. Este desarrollo personal tendría como fin alcanzar un estado de bienestar, comprendiendo siempre que ese estado se encuentra al *ser/estar* cercano a la naturaleza.

Enmarcado en un pensamiento en espiral<sup>13</sup>, el camino para desarrollarse como ser humano sigue una dirección hacia el interior del propio individuo, no hacia el exterior o la materialidad de la exis-

---

12 Palabras o expresiones alternativas que ofrecen una visión evolucionada y consciente del lenguaje. *Cocreación*: acción y efecto de crear desde la inteligencia colectiva y bajo modos también colectivos e interrelacionados. *Disueño*: acción de diseñar soñando, capacidad de concretar un sueño.

13 Modelo de pensamiento holístico que parte de una comprensión donde cada acontecer está estrechamente relacionado con otros acontecimientos, produciendo nuevas relaciones y eventos en un proceso que siempre compromete al todo, como una espiral.

tencia. Al transformar lo que el individuo siente, percibe o vive en su interior, está en la capacidad de crear mejores condiciones de una realidad externa.

Bajo una comprensión cíclica o en espiral, el tiempo lineal se deconstruye y también la temporalidad se comprende como un proceso cíclico que conduciría nuevamente a atravesar los mismos estadios en circunstancias distintas. En ese entendido, es interesante pensar que el “desarrollo” no sería un estado de culminación, ni un estado que se debe encontrar en el *futuro*, como lo ha planteado la ontología moderna y occidental. En su lugar, el “desarrollo” se podría encontrar en el *pasado*. Retornando al inicio es como se debe avanzar.

Se observa la integralidad de la comprensión de desarrollo. Desde esa perspectiva, se opta por no separar lo tangible de lo intangible de la existencia, y, por tanto, se busca complementar, a través de unos modos de vida coherentes, sus pensamientos, palabras y acciones.

A partir de la observación participante, los ecoaldeanos señalan la existencia de las necesidades materiales; en ese sentido, para ellos el dinero es un medio para satisfacerlas y no un fin. Por ello establecen microemprendimientos<sup>14</sup> los cuales pueden adaptar a sus posturas ético-políticas, además de obtener dinero de/con su territorio<sup>15</sup>. En cuanto al consumo, intentan hacer un uso consciente ambiental y energéticamente; es decir, que el producto adquirido sea sustentable en ambos sentidos. La necesidad y la funcionalidad priman como parámetros de consumo sobre el deseo y la estética. Se evita consumir más de lo necesario, se prefiere reparar, reutilizar o reciclar.

El desarrollo ecoaldeano se ve plasmado en su cotidianidad; por ejemplo, la labor física y constante sobre el territorio, ya sea con sembradíos o con animales. Para su aprovechamiento se implementan cultivos orgánicos, bioconstrucción y principios permaculturales. Producen alimentos para autoconsumo y en mínima cantidad para la venta. En ese sentido, velar por la sanidad de sus alimentos es más importante que cualquier superávit por ventas. Por otra parte, los ecoaldeanos también aprecian más su tranquilidad y otros sentimientos sobre sus

---

14 Toallas higiénicas femeninas de tela, cerveza artesanal, productos agroecológicos, entre otros.

15 Estadías, ceremonias y eventos pagados, entre otros.

pertenencias materiales. El tiempo libre es más valorado que la generación de capital, y el territorio y el agua son más apreciados que el dinero. Los ecoaldeanos se consideran responsables de su propio desarrollo. Para ellos este debe ser integral, es decir la unión entre aspectos individuales, comunitarios, ambientales y territoriales. También se observa que las ceremonias espirituales son hitos importantes en el desarrollo personal.

Los lineamientos del desarrollo ecoaldeano planteados en el Llamado de la Montaña 2020 señalan a manera de ejemplo el buen vivir, la ley de origen, la soberanía, la sustentabilidad y la autonomía territorial y administrativa, la solidaridad y la sociocracia como forma de gobierno y toma de decisiones. Estos se constituyen como ideales en el desarrollo, que unen las diferentes comunidades (ecoaldeas).

En las entrevistas a los integrantes de la ecoaldeas, estos indican que su desarrollo consiste en tener lo que necesitan en la medida justa. Es decir, el justo medio entre lo que alguien quiere como persona y lo que es mejor para la comunidad; un equilibrio entre las necesidades de la comunidad y del territorio. También expresan que la meta del desarrollo es ser un buen ser humano. Los indicadores para ello son tener un territorio para cuidar, un techo, compañía, ser querido por otros, tener salud, alimento sano y tranquilidad.

El desarrollo también es comprendido como las manifestaciones personales del buen vivir: necesitar poco para vivir mejor, cuidar de la biodiversidad y generar procesos de aprovechamiento coherentes. Por ello, la sustentabilidad y regeneratividad se consideran pilares de su desarrollo.

Para los ecoaldeanos, el desarrollo parte de pensar en el bienestar de todos; no se podría hablar de desarrollo si no se habla de un colectivo. Se debe comprender el bienestar humano no solamente como individuo, sino como grupo, por lo cual se debe volver la mirada a lo igualitario, a lo común, para volver a ser unidad. Por otra parte, el desarrollo es comprendido como vivir en la no violencia, tener una economía que permita vivir dignamente y gozar de un equilibrio entre lo que se quiere, se necesita y se puede.

Para profundizar en dos aspectos que se reiteran en las entrevistas —buen vivir y ser buen ser humano— se realizó un grupo focal mediante el cual se pudo entender el buen vivir como: coexistir con un bienestar que no afecte el de las demás personas ni de la Tierra;

construir un bienestar personal con un bienestar de la naturaleza; vivir conectado, en paz y armonía, con la naturaleza, el agua y la Tierra; tener un equilibrio entre lo que se consume, lo que produce y lo que se devuelve a la Tierra; respetar el territorio; y usar los recursos estrictamente necesarios sin aprovecharse de ellos.

El buen vivir también se traduce en tener un espacio para cultivar, comer y vivir sanamente; tener buenas prácticas para el disfrute de la vida en conciencia y acción constante; tener buena comunicación entre el mundo externo e interno; tener economía y tiempo para una calidad de vida; tener techo, territorio, alimentos, aire, agua, tiempo libre y estar rodeado de personas buenas; y mantener un balance entre las normas económicas y las prácticas espirituales y ecológicas.

En cuanto las prácticas que los ecoaldeanos implementan para un buen vivir están: sembrar orgánicamente, realizar prácticas ecológicas, cuidar el medioambiente, construir viviendas con materiales biodegradables, ecológicos o reutilizados, compartir vehículos, tener buena alimentación, realizar prácticas espirituales, disfrutar el tiempo libre, tener una comunicación no violenta, agradecer por todas las relaciones —humanas, minerales, vegetales, animales, con toda la vida— y estar en paz con ellas.

En cuanto a ser buenos seres humanos, las comprensiones son las siguientes: no hacer daño a los demás, cuidar sus relaciones, estar al servicio de los demás en grado máximo y tener la condición de dar y buscar el amor. Da sin esperar, teniendo amor propio y para los demás. Un buen ser humano también se hace responsable de las propias acciones y emociones, y asume las consecuencias emocionales, mentales y físicas de sus decisiones. Además, es coherente con lo que se piensa, hace y dice. Un buen ser humano es capaz de hablar, vivir y actuar en coherencia espiritual, sentimental y con sus necesidades. También es quien tiene ecuanimidad frente a lo que quiere y puede.

Por otra parte, un buen ser humano es responsable, respetuoso de la vida, de sus acciones y del medio ambiente. Asimismo, es consciente de que hace parte de un todo y que sus relaciones son horizontales e interdependientes. Para los ecoaldeanos, las cualidades de un buen ser humano son: ser transparente, confiable, respetuoso, justo, bondadoso, servicial, honesto, saber comunicarse y ser consciente del accionar, pensar y sentir.

## 6. ANÁLISIS TRANSVERSAL

Los ecoaldeanos, a través de la implementación sus prácticas comunicativas particulares agencian el proceso performativo del lenguaje. Es decir, la representación, sobrerrepresentación y desrepresentación de los referentes mediante los que se direccionan a los sujetos para reproducir patrones simbólicos determinados (Butler, 2014). Tal agenciamiento tiene el poder de introducir distintas acepciones que modifican el significado de los conceptos que deseen. En este caso particular se exponen las interpretaciones alternas sobre territorio, comunidad y desarrollo presentes en la Ecoaldea Anthakarana, complementadas por el Llamado de la Montaña 2020. Con ello, se observa que las ecoaldeas rompen la interpretación hegemónica de estas categorías y además logran, en cierta medida, descomponer las acciones y justificaciones que devienen de las antiguas significaciones, superando así la simple crítica discursiva y experimentando vivencialmente estas resignificaciones.

Se puede señalar que los *resignificados* (territorio, comunidad, desarrollo) adquiridos socialmente (en común-unidad) en contextos particulares (a través de prácticas comunicativas) y en marcos simbólicos diferenciales (ontología relacional) definen de manera singular la subjetividad y la identidad colectiva expresada en acciones. Algunas de estas acciones son considerables, como dejar de vivir en la ciudad, dejar de trabajar asalariadamente, renunciar a una formación académica; y otras son cotidianas, como usar sanitarios secos, cultivar con abonos ecológicos, colocar biofiltros para las aguas, construir con materiales biodegradables, disminuir el consumo de productos industrializados, evitar consumir plásticos de un solo uso, compostar, reciclar, reparar, compartir, cocinar y almorzar en comunidad, *laborar*, compartir medicinas, entre otras.

A través de la inmersión en el territorio y compartir su modo de vida por varios meses, evidenció que sí existe una resignificación, en tanto la relación entre discurso y acción es coherente. En la Ecoaldea Anthakarana, las personas, sus acciones y sus versiones del mundo se han transformado de manera sincrónica con las resignificaciones en torno a las categorías de territorio, comunidad y desarrollo. También pude expandir superficialmente el análisis hacia otro territorio —Proyecto Gaia— y con muchos miembros de diversas ecoaldeas —Llamado de la montaña 2020—. Con base en ello, se puede señalar

que las ecoaldeas, como un fenómeno alternativo de ser/hacer/pensar, permiten la inclusión de enunciados disyuntivos que son consecuencia de su interacción cotidiana y sus prácticas comunicativas. De igual modo, se perciben deliberadamente como procesos de alterización del mundo único en reafirmación de un mundo otro.

Al respecto, entre las principales resignificaciones de la categoría territorio se expone que, para los ecoaldeanos, esta no solo se refiere a la Tierra, sino que está asociada también al agua y al aire. De esta manera se reconoce no solo el espacio, sino los otros elementos, que permiten la subsistencia, como inherentes al mismo. De igual modo se reconoce el territorio como el ente que genera y soporta la vida, y se le considera sagrado. Así mismo, es sagrado por ser la extensión del propio cuerpo individual, un espacio donde el ser, el pensar y el sentir tienen la base para desarrollarse.

Por otro lado, se concibe una relación afectiva con el territorio —como madre de la vida— con la cual se puede entablar una relación dialógica comunicativa a través de prácticas para su aprovechamiento consciente y respetuoso, y prácticas de agradecimiento para restablecer el equilibrio con ella. Es a partir de esta relación que se obtienen los sustentos materiales y espirituales. Así también se reconoce al territorio como un ser vivo, sintiente y sujeto de derecho que debe ser liberado de la explotación humana para asegurar su capacidad de dar vida en sus distintas manifestaciones. En síntesis, comprenden un “territorio sujeto vivo”.

La principal resignificación de la categoría comunidad que se formula desde la ecoaldeas, es que esta se amplía no solo a grupos humanos, sino a toda la diversidad de los componentes de la vida, desde los seres biofísicos y elementos, hasta otros que no pueden ser encasillados en la materialidad pero que, aun así, interaccionan con ella. Los ecoaldeanos logran esta ampliación al comprender las interrelaciones codependientes individuales por/con toda la vida que genera una común-unidad. Con ello también deciden que sus relaciones se basan en un sentimiento afectivo de familiaridad y cuidado; al ser todos hijos de la Tierra y la vida, todo es familia. Dicho de otra forma, comprenden una “común-unidad de la vida”.

Al contrario del ideal de desarrollo representado por el aprovechamiento ilimitado de recursos, en un continuo círculo de producción y consumo insostenible (Bautista, 2017), el modelo de desarrollo ecoal-

deano se caracteriza por aprovechar estrictamente lo necesario de los recursos. En consecuencia, la naturaleza no es forzada a satisfacer la hiperproducción, sino que es respetada en sus ciclos regenerativos para asegurar su sustentabilidad. Esto se encuentra en coherencia con la comprensión de que un deber humano es asegurar el equilibrio para la continuidad de la vida.

También es notable que el ideal de desarrollo se asemeja al decrecimiento (Latouche, 2009), ya que es un proyecto local (ecoaldeas como proyecto colectivo basado en el territorio), que piensa globalmente (cambio climático, crisis civilizatoria) y actúa localmente (experimentar un proyecto de vida que sirva de ejemplo para los demás). De igual modo, considera relevante el autogobierno y la autosuficiencia alimentaria y financiera (aunque no logren cumplirlos). Al mismo tiempo, se asemeja a la propuesta de Hernández Umaña (2017), quien trata de suscitar acciones locales para lograr efectos globales. Para ello, expone que el ser humano debe llevar a cabo procesos de autoconocimiento y autoobservación, manteniendo relaciones basadas en el amor consigo mismo, con los demás seres humanos y la comunidad de la vida, comprendiendo las acciones de la mente —pensamientos, sentimientos y acciones— para que conduzcan a un pensar bien.

Una de las principales resignificaciones de la categoría desarrollo que se formulan desde la ecoaldeas, consiste en abolir la concepción de crecimiento económico con la que se asocia. A su vez, desvía la idea antropocéntrica e individualista de esta categoría y en su lugar presenta características de un “desarrollo biocéntrico, comunal e interno”.

“Desarrollo biocéntrico”, ya que los ecoaldeanos tienen una conciencia<sup>16</sup> de que su existencia no está separada de la naturaleza y son codependientes de las relaciones que tienen con todo el sistema biofísico de la Tierra y sus seres. Por ello su desarrollo está ligado a la sustentabilidad en primera instancia y a la regeneratividad como

---

<sup>16</sup> Morin, citado por Hernández Umaña (2017), señala que la toma de conciencia ecológica de nuestra condición terrena, que comprende nuestra relación vital con la biosfera, conduce a abandonar el sueño del dominio de la naturaleza por la aspiración a la convivencialidad en la Tierra. Esta última no sería la adición de un planeta físico, de una biosfera y de una humanidad; sino que sería una totalidad compleja física-biológica-antropológica, en la que la vida es una emergencia de la historia de la Tierra; el humano, una emergencia de la historia de la vida. Por lo tanto, la humanidad se constituye como una entidad planetaria y biosférica.

nivel ideal. Para alcanzar el desarrollo biocéntrico se postula un decrecimiento o retorno a un estado previo de relación armónica con la vida y la Tierra. Es así como los paradigmas del buen vivir y la ley de origen son adoptados como guías principales.

El desarrollo ecoaldeano integra los sistemas de vida orgánicos y reconoce la interconexión e interdependencia de sus relaciones. Esto limita su explotación y violencia, generando en su lugar reconocimiento, agradecimiento y devolución de los componentes que permiten perpetuar los sistemas de vida orgánicos. Lo anterior se traduce en vivir en armonía con la Tierra y la vida.

“Desarrollo comunal”, ya que parte de pensar en el bienestar del colectivo en su conjunto. Desde una conciencia colectiva y cooperativa, las necesidades se cubren en primera instancia en conjunto y con ello se aseguran, en gran parte, las necesidades individuales. Además, el desarrollo ecoaldeano busca ser un equilibrio entre las necesidades individuales y comunitarias, al mismo tiempo de serlo con las necesidades ambientales y territoriales, ya que, como se mencionó, la comunidad abarca estos otros aspectos.

El desarrollo comunal refuerza los lazos familiares y comunitarios, y también provee mayor tiempo libre, lo que permite utilizar la energía conservada en espacios participativos, recreativos, colaborativos y de organización comunal. Con menor tiempo invertido en suplir las necesidades en conjunto, los ecoaldeanos están en la capacidad de dedicarse a satisfacer su “desarrollo interno”, que está enmarcado en un pensamiento en espiral. El camino para desarrollarse como ser humano sigue una dirección hacia el interior del propio individuo. La importancia de las prácticas espirituales o de crecimiento personal que conducen a ser consciente que como individuo se hace parte de una totalidad y que por lo tanto se debe cuidar de todas las relaciones, estar al servicio de lo demás y tener la condición del dar y buscar amor, es esencial para resignificar tanto la categoría de desarrollo, como también la de comunidad y territorio, manteniendo en su interior la comprensión de que se vive para sí y para el/lo otro.

Como se analizó, la dependencia de los significados en su representación y reiteración dentro de los discursos, que a su vez se enmarca dentro de prácticas comunicativas concretas, hace que la Ecoaldeia Anthakarana, al agenciarse de prácticas comunicativas y discursos



propios, pueda alterar los significados de territorio, comunidad y desarrollo. En este caso, las resignificaciones de las tres categorías están interrelacionadas. Es a partir del nuevo significado de la común-unidad de la vida y del territorio sujeto vivo que se moldea la categoría de desarrollo biocéntrico, comunitario e interno. También queda evidencia que este cambio de comprensiones se fundamenta en una ontología relacional. De otra manera no se podrían concebir las relaciones que subyacen de estos modos de ser, pensar y hacer.

## **7. CONCLUSIONES**

Este trabajo de investigación analizó la manera en que las prácticas comunicativas de los miembros de la Ecoaldeia Anthakarana se basan en una ontología relacional y la reproducen, ya sea con discursos o actos. En ambos casos, se evidencia la existencia de una resignificación de las nociones de desarrollo, territorio y comunidad, las cuales no están alineadas con las lógicas de la modernidad occidental y el capitalismo global. El impacto de las prácticas comunicativas, desarrolladas desde otras epistemes y ontologías, confronta la hegemonía de la modernidad occidental, y a su vez un antropocentrismo depredador y causante del desequilibrio ambiental. Las resignificaciones que surgen de dichas prácticas construyen un marco interpretativo que reconfigura unas acciones, deberes y responsabilidades con la Tierra, la vida y todos los seres, entendidos como parte de la misma totalidad.

En ese sentido, las prácticas comunicativas descritas demuestran que los ecoaldeanos poseen un marco referencial distinto al de la ontología dual o moderna. Siendo este una de las principales causas y sustentos para transformar sus comprensiones acerca de las categorías analizadas. Esto debido a que su ontología relacional establece unas lógicas distintas para entender el mundo y actuar en correspondencia. La relacionalidad que plantean supone una nueva forma de entender nuestra relación como seres humanos —desde el campo físico y moral— con el resto de seres vivos. De igual modo, se concibe el planeta como un organismo basado en relaciones corresponsales que permiten la continuidad de la vida. Aquí no cabe la consagración egoísta de ningún ser en particular, pues la existencia de todos depende del mantenimiento sano de las relaciones planteadas.

El trabajo de investigación señala que los miembros de la Ecoaldeas Anthakarana comprenden nuevas formas del desarrollo, desde una postura de desarrollo biocéntrico, comunitario e interno. Tal postura se encuentra estrechamente interrelacionada con las comprensiones de común-unidad de la vida y del territorio sujeto vivo. Estos conceptos constituyen planteamientos alternativos a las nociones tradicionales de comunidad y territorio. Estos planteamientos se esbozan para que puedan seguir siendo construidos con base en nuevas investigaciones afines, ya que las contribuciones del fenómeno ecoaldeano son una interesante alternativa al desarrollo, la sociedad y territorialidad hegemónicas. Al integrar discursos y prácticas que permean varios aspectos de la vida humana, los referentes están en constante búsqueda de corregirse y reinventarse con la propia experiencia colectiva. Otros estudios sobre las comprensiones serán enriquecedores para cocrear categorías que se ajusten apropiadamente al fenómeno emergente.

Si bien el fenómeno de las ecoaldeas nace como comunidades intencionadas con un compromiso ecológico, también propugnan —aunque no estén plenamente conscientes de ello— modelos de posdesarrollo, decolonialidades del poder y el saber, epistemologías del sur, heterotopías y otras propuestas antisistémicas posibles y actuales. En consecuencia, en el ámbito rural surgen nuevos escenarios relacionales poco conocidos, donde los procesos comunicacionales constituyen estrategias de cambio social, los cuales pueden estar articulados con nuevos procesos investigativos y nutrirse mutuamente. Por lo tanto, será importante continuar visibilizando sus aportes, ya sea en la academia o en el público en general, para que surjan más y mejores experiencias que busquen subsanar las problemáticas de la actual crisis civilizatoria y ambiental. Así mismo, sería interesante indagar en otros aspectos de la comunicación —mediática, virtual, educativa, política, etc.— que estén relacionados con el cambio social que procuran. Los nuevos abordajes pueden considerar la investigación como una forma de intervención en la sociedad, a partir de la consolidación y devolución de conocimientos que posibiliten transformaciones concretas.

Por otra parte, esta exploración puede brindar muestras que sirvan para generar procesos comunicativos-participativos, que, desde la autonomía local, contribuyan a la formación de nuevas identidades que incidan en la esfera pública. Ello al visibilizar y analizar

distintas narrativas y discursos como escenarios de significación y enunciación del individuo y la colectividad. También se podría profundizar en las contribuciones de las prácticas comunicativas, narrativas y discursos ecoaldeanos que afianzan el tejido social para reconstruir la vida en comunidad y la convivencia, incluso la consolidación de la paz. A su vez, es posible analizar las tensiones entre el poder global derivado del capitalismo y desarrollismo, y los procesos de resistencia local gestados por comunidades y distintos actores sociales, que luchan por el reconocimiento de otros saberes y formas alternativas de desarrollo sustentadas en la común-uni3n de la vida. As3 mismo, continuar estudiando la relacionalidad y el biocentrismo como nociones eco, 3tico, pol3ticas emergentes y primordiales para transformar identidades, ideales, pautas y comportamientos sociales que produzcan nuevamente un equilibrio en donde se asegure la continuidad colaborativa de todas las formas de vida.

Ñaurenda, Bolivia. 2021

## REFERENCIAS

- Aleman, Q. M. (2017). Las representaciones sociales del Buen Vivir en las ecoaldeas: el caso de Aldeafeliz, San Francisco, Cundinamarca [tesis de maestr3a, Universidad Distrital Francisco Jos3 de Caldas]. Repositorio institucional Universidad Distrital Francisco Jos3 de Caldas. <https://bit.ly/3eF5yxe>
- Bautista, R. (2017). *Del mito del desarrollo al horizonte del "vivir bien": 3por qu3 fracasa el socialismo en el largo siglo XX? Yo soy si T3 eres* Ediciones.
- Buil, M. (2007). *Sostenibilidad en peque3as comunidades rurales: an3lisis de los valores y comportamientos de las relaciones intrapersonales, interpersonales y con el medio, y elaboraci3n de propuestas de mejora para el avance hacia la sostenibilidad* [tesis de doctorado, Universidad Aut3noma de Barcelona]. Repositorio institucional Universidad Aut3noma de Barcelona. <https://bit.ly/3eEgpY4>
- Butler, J. (2002). Discutir con lo real. En *Cuerpos que importan: sobre los l3mites materiales y discursivos del "sexo"* (pp. 228–270). Paid3s.
- Blaser, M. y De La Cadena, M. (2009). Introducci3n. *Red de Antropolog3as del Mundo - World Anthropologies Network*, (4), 3-9. <https://bit.ly/3eEvVmD>
- Consejo regional ind3gena del Huila (CRIHU). (2013, 18 de julio). *La Ley Origen de los pueblos ind3genas*. <https://bit.ly/3eIcycs>
- De la Morena, G. V. (2017). *Sembrando el Esp3ritu de Gaia: pr3cticas de comunicaci3n para una transici3n ecosocial hacia la sustentabilidad* [tesis de maestr3a Corporaci3n Universitaria Minuto de Dios]. Repositorio institucional Uniminuto.

- Escobar, A. (2005). *Mas allá del Tercer Mundo. Globalización y Diferencia*. Instituto Colombiano de Antropología e Historia.
- Escobar, A. (2012). Cultura y diferencia: la ontología política del campo de cultura y desarrollo. *Wale'keru, Revista de Investigación en Cultura y Desarrollo*, 7-16. <https://bit.ly/3zlxApd>
- Escobar, A. (2014). *Sentipensar con la tierra: nuevas lecturas sobre desarrollo, territorio y diferencia*. Ediciones Unaula.
- Guevara, L. J. (2014) Causas que motivan la conformación de comunidades alternativas como crítica a la sociedad occidental moderna. Caso kunagua, Sylvania, Colombia [tesis de grado, Universidad del Rosario]. Repositorio institucional EdocUR. <https://bit.ly/2VYPgbM>
- Gudynas, E. (2017). Posdesarrollo como herramienta para el análisis crítico del desarrollo. *Estudios Críticos sobre el Desarrollo*, 7, 193-210. <https://doi.org/10.35533/ecd.0712.eg>
- Hernández Umaña, B. A. (2017). *Desarrollo y derecho al desarrollo: Desde el biocentrismo y el pensamiento complejo*. Ediciones USTA. <https://doi.org/10.15332/lib.2017.00001>
- Herrera, E. R. y Vega, J. H. (2014). Prácticas Comunicativas de participación cultural y memoria biocultural. En A. Cadavid Bringe y A. Gumucio Dagron (eds.), *Pensar desde la experiencia: Comunicación participativa en el cambio social* (pp. 287-302). Uniminuto.
- Latouche, S. (2009). *La apuesta por el decrecimiento: ¿cómo salir del imaginario dominante?* Icaria Editorial.
- Manchego, M. (2020). Resignificaciones en torno al Desarrollo, Comunidad y Territorio fundamentadas en Prácticas Comunicativas que afirman una ontología relacional. Caso Ecoaldea Anthakarana [tesis de maestría, Universidad Santo Tomás]. Repositorio institucional Universidad Santo Tomás. <https://bit.ly/3wWYcLB>
- Muñoz Villarreal, E. M. (2017). *Ecoaldeas, tejiendo transiciones hacia el buen vivir. Un estudio de casos en las ecoaldeas Anthakarana y Aldefeliz en Colombia*. Universidad de Caldas.
- Martínez Carazo, P. C. (2006). El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica. *Pensamiento & Gestión*, (20), 165-193.
- Pinzón, C. M. (2014). *Transformación de la Estructura Agroecológica Principal en comunidades intencionales rurales (Ecoaldeas)* [tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia]. Repositorio institucional UNAL. <https://bit.ly/3BuEwIK>
- Red Casa Latina. (2019). *Qué es sociocracia*. <https://bit.ly/3BvR8sP>
- Redtail Freesoul, J. (1986). *Breath of the Invisible: The Way of the Pipe*. Theosophical Pub House.
- Rodríguez, A. (s. f.). *Filosofía del Buen Vivir*. <https://filosofiadelbuenvivir.com/buen-vivir-2/definiciones/>
- Ruz Buenfil, A. (2006). Las comunidades de intención. En L. Valdés Kuri y A. Ricalde de Jager (compiladores), *Ecohábitat, experiencias rumbo a la sustentabilidad* (pp 26-29). Instituto Nacional de Ecología.

- Ruiz y Del Cairo, C. (2016). Los debates del giro ontológico en torno al naturalismo moderno. *Revista Estudios Sociales*, (55), 193-204. doi:<http://dx.doi.org/10.7440/res55.2016.13>
- Solórzano Duran, N. S. (2017). *Consideraciones sobre la incidencia de la Ecoaldea Aldeafeliz en la producción de alternativas al neoliberalismo en la población de San Francisco, Cundinamarca* [tesis de grado, Pontificia Universidad Javeriana]. Repositorio institucional Pontificia Universidad Javeriana. <https://bit.ly/3zlx4Yj>
- Valdes, L. y Ricalde, A. (compiladores). (2006). *Ecohábitat, experiencias rumbo a la sustentabilidad*. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. <https://bit.ly/3kMJWmf>
- Valencia, C. V. y Magallanes, C. (2015). Prácticas comunicativas, creatividad y nuevos desafíos. *Universitas Humanística*, 81(81). <https://doi.org/10.11144/Javeriana.uh81.pccs>

# Socialización de la Agenda 2030: la recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos al Gobierno de Tlaquepaque, México

Socialization of 2030 agenda: suggestions by Human Rights State Commission to the Government of Tlaquepaque (Mexico)

**Carlos Cerda Dueñas\***

Artículo de investigación

**Fecha de recepción:** 31 de mayo de 2021

**Fecha de aceptación:** 21 de julio de 2021

---

#### Para citar este artículo:

Cerda Dueñas, C. (2021). Socialización de la Agenda 2030: la recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos al Gobierno de Tlaquepaque, México. *Revista Análisis Jurídico-Político*, 3(6), 205-227. <https://doi.org/10.22490/26655489.4776>

## RESUMEN

Este artículo se circunscribe a casos y ejemplos de prácticas vinculadas a la Agenda 2030. En particular busca dar respuesta a la pregunta: ¿se podría considerar que la agenda se ha socializado de tal manera que traspasa el ámbito de los actores estatales nacionales? Para ello se analizaron los esfuerzos previos de Naciones Unidas, como lo fueron los decenios para el desarrollo y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Se concluyó que, si bien los ODM lograron posicionar el tema del desarrollo en la agenda global, no permearon adecuadamente en otros actores que no fueran los estatales nacionales y los organismos internacionales involucrados. En esta cuestión, la Agenda 2030 ha hecho, indudablemente, un mejor papel.

---

\* Doctor en Derecho por la Universidad de Buenos Aires y profesor en Tecnológico de Monterrey, México. Correo electrónico: carlos.cerda@tec.mx; ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6860-1943>

En este sentido, se examina el caso específico de la Recomendación 26/2019 —emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco (CEDHJ) el 10 de septiembre de 2019— relativa al tema del ambiente sano de los habitantes del municipio de San Pedro Tlaquepaque. De esta recomendación se destaca que, además de fundamentar gran parte de su contenido en la Agenda 2030 y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) específicos, se instruye al Gobierno municipal para que capacite a todo el personal del ayuntamiento en materia de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible; ambas cuestiones coadyuvantes en la referida socialización.

**Palabras clave:** capacitación, derechos humanos, desarrollo sostenible, Gobierno municipal, ombudsman, socialización.

## **ABSTRACT**

The proposal in this article is to review cases and examples of practices linked to 2030 Agenda; specifically, it aims to answer the question of whether it could be considered that 2030 Agenda has been socialized in such a way beyond national state actors. To this end, the previous efforts of the United Nations will be analyzed, the four Decades for Development and Millennium Development Goals to conclude that while the latter succeeded in positioning the issue of development on the global agenda, they did not adequately permeated in actors other than the state actors and international organizations involved and, in this case, undoubtedly, 2030 Agenda has played a better role. In this regard, the article analyses the specific case of Recommendation 26/2019 issued by the State Commission on Human Rights of the State of Jalisco (Mexico), in September of 2019, on the issue of the healthy environment of the inhabitants of the municipality of San Pedro Tlaquepaque. This recommendation stands out due to consider much of its content in the 2030 Agenda and applicable Sustainable Development Goals and for mandating to the municipal government to train all city council staff on the 2030 Agenda for Sustainable Development, both issues, coadjutant in the referred socialization

**Keywords:** human rights; municipal government; ombudsman; socialization; sustainable development; training.

## 1. INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

Tras cuatro discretos y casi desapercibidos decenios de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la organización cambió la estrategia en el año 2000 y adoptó los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), los cuales —entre otras cosas— lograron posicionar el tema del desarrollo en la agenda global. Con todo, el tópico no pasó del nivel gubernamental del orden nacional, en gran parte porque tuvo su origen en un documento elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) con poca o nula participación de otros actores. En cambio, el diseño de lo que se conoce ahora como la Agenda 2030 contó, desde su origen, con una amplia participación de todas las entidades de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales, expertos en la materia, organizaciones no gubernamentales, grupos de interés e, incluso, el público en general a través de la encuesta global *Mi Mundo*.

En este sentido, este artículo pretende mostrar cómo ha permeado la Agenda 2030 a través del caso específico de la Recomendación 26/2019 sobre el asunto denominado “Violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, al desarrollo y a un medio ambiente sano de los habitantes del municipio de San Pedro Tlaquepaque<sup>2</sup>”, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco (CEDHJ) el 10 de septiembre de 2019. Lo destacable de esta recomendación es que, además de fundamentar gran parte de su contenido en la Agenda 2030 y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) específicos aplicables en este caso, se formula una recomendación particular al Gobierno municipal de Tlaquepaque para que:

[...] haga lo necesario para que todo el personal del ayuntamiento reciba capacitación en materia de la Agenda 2030 para el Desarrollo

---

1 El autor agradece las entrevistas que, para tratar tópicos relacionados con este artículo, concedieron la doctora Katia Marisol Rico Espinoza, visitadora adjunta “A” y jefa especializada “C” de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco, y Pablo López Villegas, director de planeación y programación de la Dirección General de Políticas Públicas del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

2 En 1917, el gobernador de Jalisco decretó que el municipio se llamara solamente “Tlaquepaque”. Sin embargo, por tradición, se le siguió llamando “San Pedro Tlaquepaque”. El Congreso del Estado, mediante el decreto 23598/LIX/11 del 27 de septiembre de 2011, reformó la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y le restituyó el nombre de San Pedro Tlaquepaque. En este artículo se emplea de manera indistinta.



llo Sostenible. Lo anterior, en aras de aportar una planeación de políticas públicas con enfoque en resultados y planteamientos de indicadores que atiendan ODS. (CEDHJ, 2019)

De esta manera se corroboran las pretensiones de la Agenda 2030 para hacer realidad los derechos humanos (Asamblea General, 2015, preámbulo) e involucrar a otros actores en su implementación, como los son los gobiernos locales (Asamblea General, 2015, párrafo 45).

Este artículo se ocupa de prácticas vinculadas a la Agenda 2030 y se analizan los aspectos aplicables a través del hecho generador —que es la recomendación del ombudsman local y sus motivaciones— para darle un espacio a la agenda. De igual manera, se examina su recepción y eventual cumplimiento por parte de la autoridad municipal, para concluir con la premisa que se enuncia en el título del artículo. Como punto de partida, se examinan los cuatro decenios de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Luego, se considera el cambio de estrategia a través de la adopción de los ODM y la vigente Agenda 2030, que se estableció a la expiración de aquellos objetivos. Enseguida se expone la cuestión de la recomendación señalada como parte de la socialización de la agenda. Finalmente, se considera la visión que sostuvieron la CEDHJ y el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque al respecto, para concluir que este tipo de acciones constituyen un ejemplo de la socialización que ha tenido la citada Agenda 2030.

## **2. DECENIOS PARA EL DESARROLLO, ODM Y AGENDA 2030**

Si bien las Naciones Unidas fueron concebidas inicialmente para preservar la paz y la seguridad internacional, con el devenir del tiempo se le han encargado numerosos temas —ya presentes o supervinientes— como la promoción y defensa de los derechos humanos, la codificación del derecho internacional, algunas cuestiones ambientales, la prevención contra la droga y el delito, entre otros. El tema del desarrollo quedó inserto en la carta, pero no se le consideró prioritario durante algún tiempo. “En 1960, el desarrollo pasó a ocupar un lugar destacado en las actividades de las Naciones Unidas [...] En aquel momento, la preocupación más acuciante en

materia de desarrollo era luchar contra el hambre en el mundo” (Jackson, s. f.).

También, fue determinante la intervención del entonces presidente de Estados Unidos, John F. Kennedy, durante el debate general de la Asamblea General, en septiembre de 1961. En su discurso señaló:

La soberanía política no es más que una burla sin los medios para hacer frente a la pobreza, la alfabetización y las enfermedades. La autodeterminación no es más que un eslogan si el futuro no tiene esperanza. Es por eso que mi Nación, que ha compartido libremente su capital y su tecnología para ayudar a otros a ayudarse a sí mismos, propone ahora designar oficialmente esta década de los años 60 como el Decenio del Desarrollo de las Naciones Unidas. En el marco de esa Resolución, los esfuerzos existentes de las Naciones Unidas en la promoción del crecimiento económico pueden ampliarse y coordinarse. Las encuestas regionales y los institutos de formación ahora pueden reunir el talento de muchos. Nuevas investigaciones, asistencia técnica y proyectos piloto pueden desbloquear la riqueza de tierras menos desarrolladas y aguas sin explotar. Y el desarrollo puede convertirse en una empresa cooperativa y no competitiva, para permitir que todas las naciones, por diversas que sean en sus sistemas y creencias, se conviertan de hecho, así en naciones libres e iguales. (U. S. Department of State, 1961)

Fue así como la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó, el 19 de diciembre de 1961, en el marco del XVI periodo de sesiones, una resolución —la 1710— denominada “Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo”. Su adopción se justificaba, entre otras cosas, porque tomaba en cuenta el compromiso contenido en la carta de las Naciones Unidas de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de libertad, y emplear las instituciones internacionales para fomentar el progreso económico y social de todos los pueblos. Además, se argumentaba por el hecho de que, a pesar de los esfuerzos efectuados en los últimos años, las diferencias entre los ingresos per cápita de los países económicamente desarrollados y los de los menos desarrollados habían aumentado, y el ritmo del progreso económico y social de los países en desarrollo distaba todavía de ser satisfactorio.

El decenio se establecía como una acción concertada necesaria —este enunciado es clave para entender los esfuerzos patrocinados por

las Naciones Unidas en pro del desarrollo desde este primer medio hasta la vigente Agenda 2030— con el objetivo principal de que los Estados miembros y sus pueblos intensificaran sus esfuerzos para lograr un aumento en el ritmo de su crecimiento económico.

Para finales de esa década de los años sesenta, se reconoció que el lanzamiento del primer decenio constituyó un importante esfuerzo para dar sustancia concreta a la promesa contenida en la carta de crear condiciones de estabilidad y bienestar, así como garantizar un nivel de vida compatible con la dignidad humana, mediante el progreso y el desarrollo económico y social. La resolución relativa se adoptó, a pesar del contexto de la guerra fría, gracias a la presión de los países recién independizados. La idea de introducir un marco global se ha descrito como “adelantada a su tiempo” (Koehler, 2015).

Se evidenció que, aunque se habían adoptado medidas concretas como la concepción y el empleo de nuevas instituciones de cooperación internacional, era indiscutible que el nivel de vida de millones de personas en países en desarrollo seguía siendo lastimosamente bajo. Acentuaba que, mientras que una parte del mundo vivía con gran comodidad e incluso con abundancia, la gran mayoría seguía en pobreza abyecta. De hecho, la disparidad continuaba aumentando, por lo que esta lamentable situación estaba contribuyendo a agravar la tirantez mundial. En este contexto, se proclamó la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de Naciones Unidas para el Desarrollo, que comenzaría el 1.º de enero de 1971. Se señaló expresamente que el objetivo último del desarrollo debía ser la consecución de mejoras constantes de bienestar individual y la aportación de ventajas para todos.

El documento respectivo establecía diversos compromisos puntuales —que podrían considerarse antecedentes de los ODM y los ODS— que incorporaban los enfoques de los países menos adelantados y los de aquellos que carecen de litoral. Es importante recalcar que emergió el tema de la socialización al abrirse un apartado sobre la movilización de la opinión pública, en el cual se señala textualmente:

Una parte esencial de la labor del Decenio consistirá en movilizar a la opinión pública, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados, en favor de los objetivos y políticas del Decenio. Los Gobiernos de los países más avanzados proseguirán e intensifica-

rán sus esfuerzos para hacer que el público en general entienda mejor la naturaleza de los esfuerzos en pro del desarrollo durante el Decenio, en particular los beneficios que les aporta la cooperación internacional para el desarrollo y la necesidad de ayudar a los países en desarrollo a acelerar su progreso económico y social. Los esfuerzos que los propios países en desarrollo están haciendo para satisfacer las necesidades de su propio progreso económico y social deben hacerse conocer en forma más clara y general en los países desarrollados. Análogamente, los Gobiernos de los países en desarrollo continuarán haciendo que en todos los niveles la gente se percate más de las promesas y de los sacrificios que entraña el logro de los objetivos del Decenio y procurando conseguir su plena participación para alcanzarlos. (Asamblea General, 1970)

El segundo decenio obtuvo avances, pero no óptimos resultados. Se afirmó literalmente que “las metas y objetivos han quedado en gran medida sin cumplir” (Asamblea General, 1980); en 1980 se proclamó el tercer decenio, con su respectiva estrategia. Para las Naciones Unidas era necesario un tercer decenio, toda vez que “pronto se hicieron obvias las limitaciones de una estrategia concebida dentro del marco de un sistema existente de relaciones económicas internacionales aunado a la injusticia y el desequilibrio de esas relaciones acentuaron la disparidad entre países desarrollados y en desarrollo” (Asamblea General, 1980).

La estrategia del tercer decenio formaba parte integral de los esfuerzos permanentes de la comunidad internacional por acelerar el progreso de los países en vías de desarrollo y establecer un nuevo orden económico internacional<sup>3</sup>, y se hallaba dirigida al logro de los objetivos de este. Era esencial movilizar la opinión pública en

---

<sup>3</sup> En mayo de 1974, la Asamblea General aprobó la resolución 3201(S-VI) que contenía la Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional (NOEI) y la 3202 (S-VI) que aprobaba el respectivo programa de acción. Ambos documentos emanados de un periodo extraordinario convocado “para estudiar por vez primera los problemas de las materias primas y desarrollo y considerar las cuestiones económicas más importantes con que se enfrenta la comunidad internacional”. El propósito era reparar las injusticias existentes y hacer posible la supresión de la brecha, cada vez más grande, entre los países desarrollados y en vías de desarrollo. El NOEI se estructura sobre el principio de la reivindicación de los recursos naturales, la justicia y la equidad. “En términos económicos esto significa una distribución más justa, la cual debe realizarse a través de la acción de los mecanismos de precios y remuneraciones, del acceso a los mercados, del cambio de las estructuras económicas por medio de múltiples instrumentos, incluyendo la transferencia directa de los medios materiales, financieros y económicos” (Doderó, 1979, p. 1215).

todos los países, particularmente en los desarrollados, con el fin de obtener su plena adhesión a las metas y objetivos de la estrategia y a su cumplimiento. También se enlistaba una serie de objetivos que incorporaban, en esta ocasión, el enfoque de los países insulares en desarrollo. Nuevamente se dedicó un apartado para el seguimiento y evaluación de los objetivos. La visión del momento pasaba por señalar que el problema del desarrollo exigía una nueva era de cooperación internacional para el desarrollo que fuera eficaz y significativa, y que correspondiera a las necesidades y problemas de los países en vías de desarrollo.

Ante el agravamiento de las condiciones de desarrollo, se decidió adoptar un cuarto decenio, ya que en la mayoría de los casos no se alcanzaron las metas y objetivos de la estrategia internacional para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo: “[...] acontecimientos adversos e imprevistos en la economía mundial destruyeron las premisas sobre las cuales se esperaban que se basara el crecimiento” (Asamblea General, 1990). El inicio de década, además, estuvo marcado por una recesión mundial en los países desarrollados y por la crisis de la deuda externa que afectó de manera significativa a los países en desarrollo. Esta nueva estrategia se estableció con la meta principal de lograr un desarrollo acelerado en los países en vías de desarrollo y el fortalecimiento de la cooperación internacional. Sin embargo, se señaló que era necesario modificar la instrumentación ante un rendimiento definitivamente desalentador.

Evidentemente, cuatro decenios consecutivos eran un indicador de que la tarea quedaba inacabada y los resultados no habían sido satisfactorios. No es fracaso, el tema del desarrollo es muy complejo y de difícil consecución, pero sí se manifestaba que la estrategia no estaba operando en su diseño y ejecución, por lo que se reclamaba un ineludible e inaplazable cambio de enfoque. En resumen, “las cuatro décadas de desarrollo eran en gran medida idénticas entre sí con respecto a su teoría económica subyacente, pero la pobreza y el medio ambiente disfrutaban un incremento en su atención” (Koehler, 2015, p. 739).

En este contexto, en diciembre de 1998, la Asamblea General decidió convocar la denominada Cumbre del Milenio para septiembre de 2000, en la que se adoptaría la Declaración del Milenio. En este documento se asumen una serie de compromisos que, en la *Guía*

*General para la aplicación de la Declaración del Milenio*, se van a traducir en ocho compromisos concretos con sus respectivas tareas, que se habrían de conocer como los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* (ODM), a cumplimentarse en el periodo 2001-2015. Al respecto, Jackson señala:

No obstante, los Objetivos de Desarrollo del Milenio no eran parte de un nuevo programa, sino un intento por cambiar la orientación de años de debate, esfuerzos y lucha para promover el desarrollo económico y social de las naciones más pobres del mundo. (Jackson, s. f.)

La movilización mundial tras los ODM se considera el movimiento contra la pobreza más exitoso de la historia. El secretario general de las Naciones Unidas, al terminar el periodo de vigencia de los ODM, afirmó que estos generaron nuevas e innovadoras colaboraciones que impulsaron la opinión pública y mostraron el inmenso valor de establecer objetivos ambiciosos. De igual modo demostraron que, al ubicar a las personas y sus necesidades inmediatas en un primer plano, se reconfiguró la toma de decisiones tanto en países desarrollados como en países en desarrollo. También se afirmó que “representaban un intento más concentrado de que todas esas actividades, compromisos e iniciativas recabasen un interés común, subrayando su interrelación y la necesidad de avanzar en todos para lograr cualquiera de ellos” (Jackson, s. f.).

Para el economista Jeffrey Sachs (2012), actualmente director mundial de la Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (SDSN, por sus siglas en inglés), los ODM ayudaron a promover la conciencia mundial, la rendición de cuentas política, la mejora de las métricas, la retroalimentación social y las presiones públicas. Sin embargo, los ODM tuvieron su origen en un documento que el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) adoptó, en 1996, bajo el título *Shaping the 21st Century: The Contribution of Development Co-operation*. Este contiene un grupo de objetivos internacionales de desarrollo formulados a partir de lo negociado y adoptado en las reuniones temáticas organizadas por las Naciones Unidas en los años previos; es decir, fueron producto de la participación de pocos actores. Evidentemente, los ODM sí

permearon en el ámbito gubernamental y social en relación con los cuatro decenios que les antecedieron. En un panorama muy optimista se señaló:

[...] los ODM han seguido siendo un foco de debates sobre políticas mundiales y planificación de políticas nacionales. Se han incorporado a la labor de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil en general, y se enseñan a los estudiantes de todos los niveles de educación. (Sachs, 2012, p. 2206)

Un ejemplo de que sí tuvieron un mayor eco con respecto a los decenios se puede apreciar en el Estado mexicano de Chiapas, donde, el 23 de julio de 2009, el Congreso del Estado aprobó la declaratoria para dar rango constitucional a los ODM y se reformaron los artículos 30, 42 y 62 de la Constitución del Estado. Por ejemplo, en la fracción VII del artículo 42, relativo a las facultades del gobernador, se estableció que “para mejorar e incrementar el índice de desarrollo humano en la Entidad, deberá alinear las políticas públicas en materia de desarrollo social del Estado a los Objetivos de Desarrollo del Milenio del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo” (Secretaría de Relaciones Exteriores [SRE], 2015).

En la conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (celebrada en Río de Janeiro en junio de 2012) se tomó la decisión de formular los (ODS en reemplazo de los ODM (en el documento conocido como *El futuro que queremos*). Para su diseño y adopción se desplegaron grandes esfuerzos, implicando a diversos actores y diferentes métodos para apropiarse los ODS en la comunidad internacional. Por ejemplo, se pueden citar: las iniciativas del secretario general, incluidos el panel de personas eminentes que convocó diversas consultas; *Mi Mundo*, la encuesta global para captar la opinión, las prioridades y los puntos de vista de la ciudadanía; y el establecimiento del grupo de trabajo abierto que se encargaría de redactar los ODS, concebido para treinta países, pero en el que al final participaron setenta, pues se compartieron los espacios, dado el alto interés propiciado y la pretensión de participar en su negociación y adopción.

Después de varias rondas de negociación entre expertos, en el periodo de enero a julio de 2015 se celebraron las negociaciones intergubernamentales, en las cuales se contó con la participación de los

llamados “major groups”<sup>4</sup>. El 25 de septiembre de 2015, los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas adoptaron por unanimidad el documento *Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, que contiene 17 ODS y 169 metas y medios de implementación<sup>5</sup>.

La transición de los ODM a un marco universal de desarrollo sostenible requería actualizar los enfoques con base en las lecciones aprendidas del pasado, y asegurar que los mecanismos institucionales apoyarían la implementación de los ODS (Verma et ál, 2019). Años antes de que comenzara el debate post-2015, también se destacó que la sostenibilidad requería el liderazgo y la responsabilidad del sector privado junto con el sector público y la sociedad civil (Sachs, 2012); es decir, había plena conciencia de la existencia de cuestiones perfectibles y una pasaba por involucrar a nuevos actores.

Esto puede explicar que el documento de la Agenda 2030 (Res. 70/1) establezca varias medidas para lograr su socialización y, con ello, la participación de diversos actores. En el párrafo 45 se establece que: “Reconocemos asimismo que los parlamentos nacionales desempeñarán un papel fundamental en el cumplimiento efectivo de nuestros compromisos”. Se señala que los Gobiernos y las instituciones públicas también colaborarán estrechamente en la implementación con las autoridades regionales y locales, las instituciones subregionales, las instituciones internacionales, la comunidad académica, las organizaciones filantrópicas, los grupos de voluntarios y otras instancias. En otro párrafo (55) se indica que cada Gobierno decidirá también la manera de incorporar esas aspiraciones y metas mundiales en los procesos de planificación, las políticas y las estrategias nacionales (Asamblea General, 2015).

Con fundamento en lo anterior, en el caso de México, el 26 de abril de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto

---

4 Intervinieron “major groups” de negocios e industria; niñez y juventud; agricultores; pueblos indígenas; autoridades locales; organizaciones no gubernamentales; ciencia y tecnología; mujeres; y trabajadores y sindicatos. Además, se contó con la participación de otros grupos interesados como entidades educativas y académicas; personas con discapacidad; grupos voluntarios; personas mayores; y redes globales.

5 A manera de ejemplo, se puede señalar que el ODS 11, ciudades y comunidad sostenibles, fue cabildeado por el “major group” de autoridades locales; o el ODS 16, paz, justicia e instituciones sólidas, fue introducido por el panel de personas eminentes.



por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, quedando instalado ese mismo día. Además, con el impulso de la Conferencia Nacional de Gobernadores (Conago) se instalaron consejos en casi la totalidad de las entidades federadas —una más eficaces sobre otras, que solo se instalaron para que el gobernador en turno se tomara la fotografía—. También se dispusieron algunos consejos municipales. En lo que al legislativo se refiere, el Senado instaló, en septiembre de 2016, un grupo de trabajo para el seguimiento legislativo de los ODS, que, en julio de 2020, se convirtió en comisión especial. Por su parte, la Cámara de Diputados estableció un grupo de trabajo que se instaló en marzo de 2020.

Por otra parte, en el ámbito legislativo, en febrero de 2018, se publicaron reformas y adiciones a la Ley de Planeación, que contiene un quinto artículo transitorio que establece que: “Las Administraciones Públicas Federales correspondientes a los períodos 2018-2024 y 2024-2030 podrán considerar en su contenido las estrategias para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (Diario Oficial de la Federación [DOF], 2018). Se señala también que, para efectos de lo anterior, en los procesos de elaboración de los proyectos de dichos planes se considerarán las propuestas que, en su caso, elabore el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus municipios (octubre de 2018) señala que la integración del Plan Estatal de Desarrollo se dé en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los ODS de la ONU (artículo 26). También establece que el gobernador del Estado conducirá la planeación estatal, con la participación coordinada, concertada y democrática de los poderes legislativo y judicial, de los órganos constitucionales autónomos y de los municipios, así como de los sectores social y privado, de conformidad y en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los ODS de la ONU (artículo 6). Lo mismo dispone para los ayuntamientos en relación con la planeación municipal (artículo 7). Estos son algunos ejemplos de cómo ha venido interviniendo la Agenda 2030 en México.

### 3. LA RECOMENDACIÓN 26/2019 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE JALISCO

El mismo objetivo, exponer y examinar ejemplos de la socialización que ha experimentado la Agenda 2030 en México, nos lleva a tratar una recomendación emitida por la CEDHJ hacia diversas autoridades, una de ellas el Gobierno municipal de Tlaquepaque. En esta se resalta que, además de fundamentar su sustanciación con la agenda y diversos ODS, es necesario capacitar al personal de la corporación municipal para que conozcan el contenido y alcance de la Agenda 2030.

En relación con los hechos que originaron la recomendación, se debe señalar que la CEDHJ inició una investigación a raíz de unas notas periodísticas que se presentaron sobre los rellenos irregulares que se llevaban a cabo en la presa El Órgano o El Terrón en el municipio de San Pedro Tlaquepaque. Estas notas corresponden a dos trabajos de la periodista Fernanda Carapia, publicados en la versión impresa del diario Mural de Guadalajara, los días 10 y 11 de septiembre de 2017.

La primera de las notas se titula “Invaden presa y nadie la defiende”. En ella se da cuenta de que la presa El Órgano, en Tlaquepaque, dejó de ser un vaso regulador, para convertirse en una zona de relleno, sin la intervención de las autoridades municipales, estatales y federales. Allí se cita una declaración de la diputada local Lourdes Martínez Pizano, quien señala que las 16 hectáreas del embalse no son propiedad ejidal, pero tampoco pertenecen al municipio o al Estado; y que esta indefinición ha provocado la invasión de la presa y su uso como relleno. Se agrega que, desde agosto de 2000, el Ayuntamiento de Tlaquepaque había aprobado declararla área natural protegida y que en los planes parciales de 2004 las 16 hectáreas de la presa aparecen como no urbanizables, pero que la autoridad municipal no cumplió los lineamientos de protección. Asimismo, refiere que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) abrió un expediente para dar seguimiento a una queja que, sobre este particular, interpusieron los vecinos de la colonia La Duraznera. Finalmente, relata que la Fiscalía General del Estado ya aseguró cinco hectáreas de la presa, y que el Ayuntamiento de Tlaquepaque trabaja para detener la urbanización del vaso.

En el artículo periodístico publicado al día siguiente bajo el título “Muestra descontrol relleno de El Órgano”, Carapia (2017b) entrevista a Arturo Gleason, especialista en temas de agua, quien señala que el relleno de la presa El Órgano es ejemplo de la urbanización sin control que hay en la ciudad, el cual incrementa el riesgo de inundaciones y desequilibrios ecológicos. El experto considera como un descuido quitar la protección a esta zona, ya que en los planes parciales de 2014 la autoridad de Tlaquepaque cambió el uso de suelo para convertir un área de conservación de cauces en una reserva urbana de alta densidad que, además de provocar inundaciones, atenta contra la salud de las personas que viven en los alrededores.

El 12 de septiembre de 2017, la CEDHJ inició el acta de investigación 39/2017/II, derivada de las ya mencionadas notas periodísticas publicadas en el diario Mural. Además, en diciembre de 2017, un grupo de vecinos de las colonias La Duraznera, Las Liebres, El Órgano y Solidaridad presentaron la queja ante la CEDHJ en contra de la autoridad municipal de Tlaquepaque, quien resultara responsable por las acciones u omisiones que permitían a particulares rellenar los dos polígonos que comprende la presa El Órgano y el vaso regulador Solidaridad (ambos de utilidad pública), con la presunta finalidad de llevar a cabo acciones urbanísticas en la zona. Se detalla que las labores de relleno originaron que los cauces naturales de los escurrimientos pluviales ocasionaran inundaciones a los barrios mencionados.

Con base en la investigación, la CEDHJ formuló la recomendación 26/2019 del 10 de septiembre de 2019 sobre el asunto de la violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, al desarrollo y a un medio ambiente sano de los habitantes del municipio de San Pedro Tlaquepaque. No es el caso profundizar en el tema de la recomendación, ni hacer un análisis exhaustivo de esta —que comprende 410 fojas—, pero sí cabe destacar que en el capítulo de Fundamentación y motivación existe un apartado expreso sobre el desarrollo sostenible, en el cual se establece, entre otras cosas, que “para esta defensoría del pueblo es fundamental promover la urgente necesidad de que las autoridades garanticen el desarrollo con sostenibilidad” (CEDHJ, 2019, p. 321). Se anota que, el 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la que

se propusieron 17 objetivos por parte del grupo de trabajo abierto de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

La recomendación enlista los ODS que, en su criterio, resultan aplicables a la recomendación, a saber:

- Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas y todos en todas las edades.
- Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
- Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
- Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
- Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- Objetivo 15. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

Considerando la integridad de la Agenda 2030, se destaca que en 2016 se llevó a cabo *Hábitat III*, en donde se emitió la Nueva Agenda Urbana. Esta representa el ideal común para lograr un futuro mejor y más sostenible, y cita que la primera meta de la Agenda 2030 en materia urbana implica que la comunidad internacional reconozca el papel fundamental de las ciudades en el desarrollo sostenible. Existe un subapartado sobre el derecho al desarrollo, extenso, con referencias a múltiples instrumentos internacionales, un tanto nebuloso, pero con la concluyente conceptualización de que este derecho se encuentra íntimamente relacionado con la eliminación de la pobreza, el mejoramiento social y los niveles de desarrollo humano cuantificables (CEDHJ, 2019, p. 384).

La recomendación está dirigida a diversos funcionarios tanto del orden federal, estatal y municipal. Así, se instruye al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, al titular de la Dirección General de Asuntos Agrarios de la Secretaría General de Gobierno, a la Comisión Estatal del Agua, a la presidenta municipal

del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque y al director del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado. De igual modo y aclarando que, aunque no son autoridades involucradas como responsables en la recomendación, tienen atribuciones y competencia en los presentes hechos, se le plantean una serie de peticiones al titular del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de la Comisión Nacional del Agua, al Congreso del Estado de Jalisco, al titular de la Secretaría de Gestión Integral del Agua, al titular de la Procuraduría de Protección al Ambiente, al fiscal especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco, al titular de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, al titular de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, al titular del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco y al presidente municipal de Tonalá.

Se formularon 33 recomendaciones expresas —muchas de las cuales tienen diversas instrucciones específicas—, pero sobre el tema central de este artículo se hace referencia a la última de las ocho dirigidas a la presidenta municipal de Tlaquepaque, la cual establece textualmente:

Octava. Haga lo necesario para que todo el personal del ayuntamiento reciba capacitación en materia de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Lo anterior, en aras de aportar una planeación de políticas públicas con enfoque en resultados y planteamientos de indicadores que atiendan los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). (CEDHJ, 2019, p. 410)

Las autoridades a las que se dirige la recomendación fueron informadas por esta misma, y contarían con un lapso de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación, para informar a la CEDHJ si era aceptada o no. En caso afirmativo, la comisión quedaba únicamente en espera de las constancias para acreditar su cumplimiento, las cuales deberían ser presentadas dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de aceptación. De no ser aceptada o cumplida, las autoridades o servidores públicos deben fundar, motivar y hacer pública su negativa; y la CEDHJ está facultada para solicitar al Congreso del Estado que comparezcan ante dicho órgano legislativo para explicar el motivo de su negativa.

## 4. LA RECOMENDACIÓN Y LA SOCIALIZACIÓN DE LA AGENDA 2030 EN JALISCO

Esta recomendación se originó en el Estado de Jalisco, una entidad mexicana de claroscuros en el tema de la Agenda 2030: el último en instalar su comisión —a pesar de que el decreto respectivo se emitió el 8 de mayo de 2018—, pero que no ha sesionado desde su establecimiento virtual en 2020. Jalisco es un Estado que sí cuenta con un plan estatal de desarrollo alineado a la Agenda 2030<sup>6</sup> y donde se han originado iniciativas como la Boleta transversal<sup>7</sup>.

### 4.1. ALINEACIÓN DEL OMBUDSMAN JALISCIENSE CON LA AGENDA 2030

Si bien la recomendación está firmada por el presidente de la CEDHJ, Alfonso Hernández Barrón, fue integrada y redactada por Katya Marisol Rico Espinoza, quien en ese momento se desempeñaba con el nombramiento de visitadora segunda adjunta “A”, jefa de asuntos ambientales. Ella es quien señala haber atendido la preocupación del presidente de la comisión para que el tema de los ODS fuera tratado de manera transversal, insistiendo que debe atenderse en todas las recomendaciones en que aplique —no solo en las relativas a temas ambientales—. El presidente de la CEDHJ declaró que esta institución se ha esforzado para que los organismos públicos de derechos

---

6 Textualmente se establece: “Este Plan refleja entonces la manera como el Estado de Jalisco enfrenta el reto de los ODS con objetivos específicos para el desarrollo que movilizan recursos y esfuerzos técnicos importantes hacia esos fines” (Gobierno de Jalisco, 2019, p. 30).

7 Boleta Transversal, de acuerdo con su sitio web, es un proyecto que consiste en el desarrollo de un portal digital que integra información relevante y sustantiva sobre las candidaturas a las presidencias municipales de los cinco municipios más poblados de Jalisco (Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco, Tlaquepaque y Tonalá) para la elección de junio de 2021. El portal fue seleccionado para recibir financiamiento del Fondo para la Observación electoral con fondos nacionales e internacionales) e incluye diversos apartados que permiten al elector conocer a todos los aspirantes a presidente municipal, síndico y regidores. En el primer apartado se presenta la información general de los candidatos; en el segundo, se analizan las propuestas a partir de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas; en el tercer apartado se analizarán propuestas sobre la igualdad de género y la respuesta a la crisis por la pandemia, entre otros temas (Gómez-Álvarez, 2021). Sobre la Agenda 2030 se establece fortalecer el debate público a partir de análisis de las propuestas de las candidaturas a partir de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo cual efectúan a partir de las propuestas de los candidatos y su vinculación con algún ODS en particular.

humanos tengan un papel más definido en la consecución de la agenda (Páez, 2021), en consonancia con la Declaración de Mérida<sup>8</sup> y que al interior de la CEDHJ:

[...] observamos el importante papel que los organismos públicos de derechos humanos (OPDH) podemos tener ante el cumplimiento de la Agenda 2030. Está por demás decir que dentro de la CEDHJ construimos diferentes informes especiales sobre el tema, uno de ellos sobre experiencias exitosas de otros Organismos de Seguimiento e Implementación. (Páez, 2021, p. 26)

Lo anterior con el propósito de argumentar la necesaria participación de los organismos de derechos humanos en el monitoreo y observación en la Agenda 2030.

Esta fue la primera recomendación que se fundamentó en la Agenda 2030 y también es pionera en instruir la capacitación a funcionarios y empleados en la materia. Esto último en virtud de que consideran que, siendo la Agenda 2030 un compromiso internacional consentido y adoptado por México, es deber de todas las instancias gubernamentales conocerla y aplicarla. Además, consideran haber detectado carencias en cuanto al conocimiento de la agenda, no solo en el nivel municipal, sino también en el estatal.

La CEDHJ también elaboró un diagnóstico para conocer el alcance de la implementación de la agenda en los municipios. Este se realizó a partir de una encuesta en línea que se remitió a las autoridades municipales. Se obtuvo respuesta de 21 alcaldías; de estas, 10 mencionaron conocer la Agenda 2030, es decir el 47.6 %. Con respecto a la primera pregunta, se observó que el 43 % de los ayuntamientos dice conocer la agenda, pero el 38 % dijo que en menor medida. En una segunda lectura podríamos suponer que 50 % de los ayuntamientos desconocen los 17 ODS. Cuando se les pregun-

---

<sup>8</sup> La Declaración Mérida fue adoptada el 12 de octubre de 2015, en el marco de la 12.ª Conferencia Internacional del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos. El nombre completo del documento es *Declaración Mérida “Los Objetivos de Desarrollo Sostenible: ¿Qué papel tienen las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos?”* y fue suscrita por los Ombudsmen de los 53 países participantes con el objetivo de que la Agenda 2030 —sancionada un par de semanas antes— se cumpla con perspectiva de derechos humanos. Las instituciones de derechos humanos se comprometieron a involucrarse de diversas maneras para coadyuvar en la consecución de la Agenda 2030.

tó: ¿conoces el término de desarrollo sostenible?, 76.2 % respondió que sí, en mayor medida; mientras que 23.8 % dijo que sí, en menor medida. Llama la atención que todas las personas que participaron en la encuesta aseguran conocer el concepto mínimo. La encuesta también abordó el tema de los planes de desarrollo y su alineación con la Agenda 2030. El 61.9 % dijo que sí; sin embargo, la CEDHJ realizó una revisión exhaustiva de los planes, y observando que, en realidad, el número no alcanzaba ni el 40 % (Páez, 2021, pp. 27-28)<sup>9</sup>.

La CEDHJ concluyó, sin duda, el desconocimiento de la Agenda 2030 en los 125 municipios de Jalisco, por lo que se requería una intensa política pública por parte del órgano de seguimiento e implementación en el Estado —que sería el Consejo Estatal de la Agenda 2030 y que, como ya se anotó, no está operando—. También se dedujo que el esquema de apropiación de la Agenda 2030 en Jalisco, a nivel municipal, es dispar, aun cuando ya tenía tres años al momento en que llegaron las administraciones. No se diseminó la información suficiente a ese nivel de gobierno, debido, en gran parte, a que “las autoridades estatales tampoco le pusieron énfasis a los ODS” (Páez, 2021, p. 31).

## 4.2. PERSPECTIVA DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL

Cuando el Gobierno municipal de Tlaquepaque recibió la recomendación, el punto particular de capacitar a sus funcionarios y empleados en materia de la Agenda 2030 le generó sorpresa y desconcierto a sus autoridades, además de la inquietud sobre su amplitud e implicaciones. Muy en su papel de prestar servicios, tener que enfocarse en una agenda, para ellos desconocida, era algo incierto. Sin embargo, en muchas áreas del Gobierno —más técnicas que políticas, como la de políticas públicas o ambiental— inmediatamente detectaron un área de oportunidad para avanzar en la difusión de los ODS. Tener este mandato abría el espacio inmediato que debía atenderse y una justificación para poner el tema sobre la mesa. Es decir, esta iniciativa *motu proprio* para capacitar a funcionarios y

---

<sup>9</sup> Los resultados de la encuesta se pueden consultar en el Informe Especial Incorporación de la Agenda 2030 en los municipios de Jalisco, disponible en la página electrónica de la CEDHJ.



servidores públicos sobre la Agenda 2030 difícilmente hubiera tenido acogida en la agenda convencional del Gobierno tlaquepaquense.

Por otra parte, y de manera ordinaria para la atención de una recomendación del ombudsman local, el Gobierno municipal se apoya en áreas competentes de conformidad con la temática involucrada. Así, por ejemplo, en alguna recomendación sobre cuestiones de género se recurrió al Instituto de las Mujeres, sobre temática hidráulica acudieron a la Comisión Nacional del Agua, una sobre un incendio forestal les llevó a la Comisión Nacional de Áreas Protegidas, entre otros. La capacitación sobre la Agenda 2030 generaba la interrogante de a quién acudir, toda vez que la CEDHJ no ofrecía alternativa alguna. Incluso, se llegó a pensar en acudir a la Misión de las Naciones Unidas en México para explorar la posibilidad de apoyo en la capacitación.

Al final se solicitó y obtuvo apoyo de una universidad privada, que ofreció la capacitación en dos sesiones (marzo de 2020): una a la que acudieron funcionarios y otra a la que asistió personal operativo (en conjunto, más de trescientas personas). Al finalizar la intervención de los docentes capacitadores, los asistentes realizaron un ejercicio que consistió en la identificación de los ODS que estaban vinculados de manera directa a los proyectos de la competencia de su área. La narrativa de la capacitación y la documentación generada en el citado ejercicio se presentaron como evidencia del cumplimiento del punto particular de la recomendación.

En junio de 2020, la CEDHJ envió una comunicación al Gobierno municipal de Tlaquepaque en la que indicaba que esta capacitación debía de ser permanente. Sin embargo, la contingencia sanitaria generada por la pandemia de la COVID-19 complicó la posibilidad de ofrecer la capacitación de manera presencial. Por ello, se buscaron alternativas en línea, cuestión que puede ser complicada, ya que, la mayoría de las veces, estos cursos tienen un costo. Además, en la dinámica gubernamental esto se debe presupuestar con antelación y requiere cumplir ciertas condiciones regulatorias. No obstante, funcionarios y servidores públicos tomaron la capacitación virtual, y algunos llegaron a obtener el diploma respectivo.

A pesar del requerimiento de la capacitación continua y permanente —no especificada en la recomendación original— el Gobierno de Tlaquepaque considera cumplimentada la parte que corresponde a la capacitación en materia de la Agenda 2030. Evidentemente, a

partir de la Recomendación 26/2019, una gran parte del personal que presta sus servicios en este Gobierno hoy tiene conocimiento de lo que es la agenda, una cuestión no vista en los anteriores esfuerzos que las Naciones Unidas emprendieron en materia de desarrollo.

## 5. CONCLUSIONES

La socialización de los programas globales adoptados en el seno de las Naciones Unidas no es una labor fácil, aun cuando sean favorecedores para la base social. Ciertamente, los decenios, e incluso los ODM, tenían un enfoque de carácter gubernamental y esto explica su baja socialización. Los ODM cumplieron la función de colocar el tema del desarrollo en la agenda global, y la Agenda 2030 ha podido mantenerlo aun con mayor visibilidad y compromiso de los actores estatales.

La Agenda 2030, en casi un tercio de vigencia exhibe resultados positivos en este sentido. No se trata especialmente de que sea del conocimiento de los beneficiarios últimos, lo cual también sería muy positivo, pero lo es más cuando, aparte de los actores estatales de carácter nacional y los organismos internacionales, se involucran otros. Así fue concebida la Agenda 2030 en su negociación y hay muchos ejemplos de que así se está implementando.

Este artículo examinó un caso práctico que da cuenta de la socialización de la Agenda 2030: una recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco (México). Este valida el pleno conocimiento del plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Además, denota un compromiso en su consecución dentro de su papel de defensor de derechos humanos. Más allá de fundamentar su eje de acción con los ODS en particular —que ya en sí es una contribución para destacar—, instruye a una de las autoridades involucradas, en este caso, el Gobierno municipal de San Pedro Tlaquepaque para que capacite a sus funcionarios y empleados en el reconocimiento de la Agenda 2030, se sensibilicen sobre su contenido y, sobre todo, para que sus acciones e intervenciones respondan a este compromiso global asumido por México, en el cual también están llamados a ser actores.

Como bien se señaló en la Asamblea General, en 1970 (Resolución 2626), los esfuerzos parciales, esporádicos e indiferentes no bastarán, por muy bien intencionados que sean, y el progreso económico y social es responsabilidad común y compartida de toda la comunidad internacional. Hoy eso se puede apreciar con mayor impulso y la Agenda 2030 ha contribuido de manera contundente, pero, indudablemente, es una tarea inacabada y pletórica en desafíos.

## REFERENCIAS

- Asamblea General. (1961, 19 de diciembre). *Resolución 1710 (XVI) Decenio de Naciones Unidas para el Desarrollo. Programa de cooperación económica internacional*. <https://bit.ly/3xRBkPa>
- Asamblea General. (1970, 24 de octubre). *Resolución 2626 (XXV) Estrategia Internacional de Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo*. <https://bit.ly/3hM61iM>
- Asamblea General. (1974, 1 de mayo). *Resolución 3201 (S-VI) Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional*. <https://bit.ly/3z5ThJY>
- Asamblea General. (1980, 5 de diciembre). *Resolución 35/56 Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo*.
- Asamblea General. (1990, 21 de diciembre). *Resolución 45/199 Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo*.
- Asamblea General. (2000, 13 de septiembre). *Resolución 55/2 Declaración del Milenio*. <https://bit.ly/3z5Ksj7>
- Asamblea General. (2001, 6 de septiembre). *Resolución 56/326 Guía general para la aplicación de la Declaración del Milenio*. <https://bit.ly/3etdd1j>
- Asamblea General. (2015, 21 de octubre). *Resolución 70/1 Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. <https://bit.ly/36FfRg2>
- Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco (CEDHJ). (2004). *Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos*. <https://bit.ly/2UiyX9o>
- Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco (CEDHJ). (2019, 10 de septiembre). *Recomendación 26/2019. Asunto: violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, al desarrollo y a un medio ambiente sano de los habitantes del municipio de San Pedro Tlaquepaque*. <https://bit.ly/3rdAObs>
- Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (2011, 6 de abril). *Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo*. <https://bit.ly/2URUnKm>
- Presidencia de la República de los Estados Unidos Mexicanos. (2017, 26 de abril). *Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. <https://bit.ly/3kpwm8j>
- Presidencia de la República de los Estados Unidos Mexicanos. (2018, 16 de febrero). *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación*. <https://bit.ly/2UPYBIU>

- Carapia, F. (2017a, 10 de septiembre). Invaden presa y nadie la defiende. *Mural*. <https://bit.ly/3xKNnxx>
- Carapia, F. (2017b, 11 de septiembre). Muestra descontrol relleno de El Órgano. *Mural*. <https://bit.ly/3iilo1B>
- Dodero, C. (1979). El nuevo orden económico internacional: la promesa y la realidad. *Comercio Exterior*, 29(11), 1212- 1220. <https://bit.ly/36ltPhw>
- Gobierno del Estado de Jalisco. (2019). *Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024. Visión 2030*. <https://bit.ly/3ksLPoa>
- Gómez-Álvarez, D. (2021, mayo 19). Boleta Transversal. *Mural*.
- Jackson, P., (s. f.). Antecedentes de los objetivos de desarrollo del Milenio: Cuatro decenios de lucha en pro del desarrollo en las Naciones Unidas. *Naciones Unidas. Crónica ONU*. <https://bit.ly/3yXu58m>
- Koehler, G. (2015). Seven Decades of 'Development', and Now What?. *Journal of International Development*, 27, 733-751. <https://doi.org/10.1002/jid.3108>
- Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos* (2021 [1997]). Disponible en: <https://bit.ly/3l6a2Rz>
- Naciones Unidas. (2015). *Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe de 2015*. <https://bit.ly/2Uix0ty>
- Páez Vieyra, J. C. y Leyva Ortiz, F. J. (coordinadores). (2021). *Colección de Estudios en Derechos Humanos. Tomo VIII. Agenda 2030 y el Consenso de Montevideo*. Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, Instituto de Derechos Humanos Francisco Tenamactli. CEDHJ.
- Poder Legislativo del Estado de Campeche. (2018). *Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios*. <https://bit.ly/3rAadFV>
- Sachs, J. D. (2012). From Millennium Development Goals to Sustainable Development Goals. *Lancet*, 379(9832), 2206-2211. [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(12\)60685-0](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(12)60685-0)
- Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). (2009, 15 de octubre). *Derechos Humanos: Agenda Internacional de México. Boletín Informativo*. <https://bit.ly/2VRCKej>
- U. S. Department of State. (1961, 25 de septiembre). *Address by President John F. Kennedy to the UN General Assembly*. <https://bit.ly/3kF0Cwb>
- Verma, S., Petersen, A. C. y Lansford, J. E. (2019). Working Toward Sustainable Development for All. *Zeitschrift für Psychologie*, 227(2), 91-94. <https://doi.org/10.1027/2151-2604/a000359>



## Sección ordinaria





# Tipos de obsolescencia y formas de combatirla desde el derecho privado\*

Types of obsolescence and ways of combating it  
in private law

**Mónica García Goldar\*\***

Artículo de investigación

**Fecha de recepción:** 21 de mayo de 2021

**Fecha de aceptación:** 21 de julio de 2021

---

## Para citar este artículo:

García Goldar, M. (2021). Tipos de obsolescencia y formas de combatirla desde el derecho privado. *Revista Análisis Jurídico-Político*, 3(6), 231-252. <https://doi.org/10.22490/26655489.4743>

## RESUMEN

En este trabajo analizaremos las cinco formas de obsolescencia —programada, funcional, psicológica, informática e indirecta— como causas detonantes de la “sociedad de consumo” en que nos hallamos inmersos. También se relacionarán algunas propuestas que pueden tomarse desde el derecho privado y que, a nuestro parecer, contribuirían a luchar contra la obsolescencia y a lograr

---

\* Este artículo de investigación se basó parcialmente en un trabajo previo galardonado con el II Premio Universidad Loyola a la Investigación en Desarrollo (2021), se enmarca en la ejecución del proyecto “Nuevos desafíos del derecho de consumo en la era digital”, financiado por el programa de ayudas a la etapa postdoctoral de la Xunta de Galicia (Consellería de Educación, Universidade e Formación Profesional).

\*\* Doctora en Derecho por la Universidad de Santiago de Compostela (España). Sus intereses investigativos se han centrado en el derecho de familia, derecho de sucesiones y derecho de consumo. Correo electrónico: [monica.garcia@usc.es](mailto:monica.garcia@usc.es); ORCID: 0000-0002-3235-292X



modalidades de consumo y producción más sostenibles. Entre esas medidas se incluye la mejora de los deberes de información precontractual, la extensión de los plazos de garantía, el reconocimiento del derecho a la reparación (“right to repair”, al que a menudo se alude en inglés como “R2R”), así como la obligación impuesta a comerciantes de actualizar los contenidos o servicios digitales.

**Palabras clave:** actualizaciones, garantías, información, obsolescencia, reparación.

## ABSTRACT

In this paper we will analyse the five forms of obsolescence —programmed, functional, psychological, technological and indirect— as probable causes of the “consumer society” in which we are immersed. We will also propose some measures that can be taken from private law and which, in our opinion, would contribute to fight against obsolescence and to achieving more sustainable consumption and production methods. These measures include the improvement of pre-contractual information duties, the extension of guarantee periods, the recognition of the right to repair (R2R), as well as the obligation imposed on traders to update digital content or services.

**Keywords:** guarantees; information; obsolescence; repair; updates.

## 1. INTRODUCCIÓN

Entre los 17 objetivos propuestos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se encuentra el de garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles (ODS 12). Tal propósito no solo es indispensable, sino también urgente, en vista de la contundencia con que algunas instituciones vienen alertando del ritmo acelerado de consumo, de la cultura del descarte y de la alteración del medio ambiente (Martínez y Porcelli, 2016, p. 349). El papa Francisco, en su encíclica *Laudato si* (2015), afirma que es imposible “[...] sostener el actual nivel de consumo de los países más desarrollados”. Y la Unión Europea, en su último Plan de Acción para la Economía Circular (2020), denuncia que “[...] solo tenemos una Tierra, pero en 2050 el consumo mundial será el equivalente al de tres planetas”.

Es difícil determinar el momento exacto en que surge esta “sociedad de consumo”, proceso que Bauman (2006) describe como el paso de la sociedad de productores a la sociedad de consumidores. Además, esta transformación no se redujo únicamente a la mayor cantidad de productos o servicios consumidos, sino también a la peor calidad de lo que consumimos: hasta principios del siglo XX, los fabricantes solían producir objetos que la gente necesitaba y cuya cualidad inherente era la durabilidad (consumo); muy al contrario, hoy se producen necesidades que solo se satisfacen con algunos productos mucho menos duraderos (consumismo).

Esta nueva jerarquía de valores deprecia la durabilidad y exalta la fugacidad, la rapidez, el exceso y el desperdicio. Si ello solo tuviese repercusiones positivas en el crecimiento económico, no habría razones para alarmarse. El problema es que el consumismo exacerbado degrada el medio ambiente de —al menos— dos formas distintas: la primera, a través de la extracción masiva de ciertos recursos naturales, como pueden ser, en el caso de la industria tecnológica, los metales e incluso algunos elementos tóxicos (Van Acker, 2019, p. 21); la segunda, porque se multiplican exponencialmente los residuos. Dice Bauman que uno

[...] de los atributos necesarios del objeto de consumo es una especie de codicilo añadido a su certificado de nacimiento en el que se puede leer (en letra pequeña, pero clara y tranquilizadamente legible): destino final: cubo de la basura. Los desperdicios son los productos finales de toda acción del consumidor. La actual percepción del orden de las cosas es justamente la inversa de la que se tenía en la ya pasada sociedad de productores. Entonces era lo útil —extraído de la materia prima adecuadamente reprocessada— lo que se suponía que tenía que ser sólido y duradero, mientras que los residuos y los desechos sobrantes estaban destinados a la eliminación inmediata y al olvido. Hoy, le ha llegado el turno a lo útil de ser fugaz, volátil y efímero (de dejar despejado el terreno para la siguiente generación de productos útiles). Solo los residuos tienden (por desgracia) a ser sólidos y perdurables. Solidez es hoy sinónimo de desperdicio. (2006, p. 120)

En vista de la gravedad que reviste la situación, cabría preguntarse cuáles son las causas detonantes de esta transformación que nos ha

arrastrado a una sociedad hiperconsumista. En nuestra opinión, no cabe duda de que parte del cambio se debe a la introducción deliberada de ciertas prácticas comerciales deshonestas, como la obsolescencia de los productos, y que nos incitan a acudir al mercado con cada vez mayor frecuencia. A esta y a los diferentes tipos de obsolescencia que existen dedicaremos este estudio, proponiendo soluciones que, a nuestro entender, podrían corregir esta tendencia al sobreconsumo.

La metodología empleada en este trabajo es la propia de la rama de las ciencias jurídicas, basada en el análisis de los textos legales y de la doctrina especializada en la materia. En cuanto a la estructura, el trabajo se desarrolla en tres partes: la primera se dedica a detallar los diferentes tipos de obsolescencia; la segunda, a relacionar algunas propuestas que cabría tomar desde el derecho privado; y la tercera, a formular algunas valoraciones finales.

## **2. LOS DIFERENTES TIPOS DE OBSOLESCENCIA**

El término “obsolescencia” comúnmente suele asociarse con el conocido fenómeno de la “obsolescencia programada”, que es un término bastante autodescriptivo: se trata de la pérdida de funcionalidad de un producto (obsolescencia) que se introduce en el diseño de manera intencional (programada), para que la vida útil se reduzca considerablemente; se trata, pues, de una caducidad deliberada. El momento de su aparición se remonta a comienzos del siglo XX, cuando un agente inmobiliario propuso su introducción para terminar con la crisis de la Gran Depresión, y en 1954 alcanzó su mayor popularidad cuando Brooks Stevens dio una conferencia sobre la nueva producción en masa (Martínez y Porcelli, 2016, p. 342). Su finalidad es eminentemente económica, pues consiste en

[...] asegurar que los consumidores acudan al mercado una y otra vez a adquirir productos semejantes más actuales y renovados que presten la misma funcionalidad –o una similar–, al observar que aquellos que ya poseen han devenido obsoletos. Las empresas logran así, mediante este estímulo singular, incrementar la tasa de reposición de los bienes que producen y aumentar los beneficios de todas las industrias. (Soto Pineda, 2015, p. 3)

Este tipo de obsolescencia tan ampliamente extendida debería preocuparnos profundamente, ya no solo porque constituye un riesgo para el medio ambiente, sino también un aminoramiento de los derechos de los consumidores; resulta loable, por ello, que en Francia se haya tipificado como delito (Santamaría Arinas, 2019, p. 3).

Pero si bien esta forma de obsolescencia es la más manifiesta para la sociedad en general, desde luego no es la única; existen otras formas, algunas mucho menos conocidas, pero igual de perniciosas. En *The Waste makers* (1960, David MackKay Publishers), el sociólogo Vance Packard distinguió, además de la referida obsolescencia de calidad o planificada, la funcional y la de deseabilidad.

La “obsolescencia técnica o funcional” es la que se da cuando un producto queda desfasado porque se introduce otro en el mercado que funciona mejor. Aunque sí es cierto que también contribuye a generar residuos, no parece que sea esta la forma de obsolescencia que más deba preocupar. Según Vidalenc y Meunier (2014, pp. 14-17), cabría distinguir dos tipos de productos: en primer lugar, los que generan un 80 % del impacto ambiental en la etapa de su fabricación —como pueden ser los ordenadores, los *smartphones* o la vestimenta— y, en segundo lugar, los que generan un 80 % del impacto ambiental en la etapa de su utilización —por ejemplo, los electrodomésticos—. En opinión de los autores referidos, si una nueva tecnología permite economizar el gasto energético anual, sería interesante acelerar el recambio y no alargar la vida de ese producto; es decir, que para este último tipo de productos —electrodomésticos—, la obsolescencia funcional no debe ser valorada necesariamente como un fenómeno negativo.

De otra parte, la “obsolescencia estética, psicológica o de deseabilidad”, que se produce en nuestras mentes cuando, a pesar de que el producto sigue funcionando correctamente, pasamos a considerarlo anticuado. Constituye uno de los tipos de obsolescencia más complicados por cuanto es más difícil —por no decir imposible— de sancionar. De hecho, existen estudios que demuestran la importancia de la obsolescencia psicológica y de la cultura social de usar y tirar como barrera a la reparación (Richter y Dalhammar, 2019, p. 5).

Parece que Packard supo ver que tal vez era esta forma de obsolescencia la que más debía preocupar, pues a ella le dedicó un capítulo entero de su obra. Para este autor no cabe duda de que la sensación

de desapego que se genera en algunos consumidores proviene de los propios comerciantes, que a menudo incorporan pequeños cambios de estilo para que aquellos sientan la necesidad de tener la más reciente versión. La obsolescencia psicológica se interrelaciona de manera acusada con el fenómeno social de las modas: en la moda, como en la modernidad, lo nuevo es preferido a lo viejo.

Una de las funciones de la moda es precisamente atribuir a los objetos un valor simbólico que, adecuado a las referencias culturales de la sociedad, permite al consumidor la afirmación de su personalidad (Mesacasa et ál., 2010, pp. 2-4). Por ello la obsolescencia psicológica es común en la industria de la moda, pero las principales empresas de tecnología, imitando a aquella, llevan años produciendo modelos nuevos con algún añadido que aparentemente los hace más novedosos (Martínez y Porcelli, 2016, p. 347; Soto Pineda, 2015, p. 3). ¿Y quién decide cuál es la moda en uno u otro momento? Pues principalmente los comerciantes y sus campañas de marketing, dirigidas a crear en el consumidor un imperioso deseo por productos que aparejan la misma funcionalidad en un “envoltorio más novedoso” (Soto Pineda, 2015, p. 3).

Lo cierto es que las estrategias de marketing han ido evolucionando con el propio devenir de los años y cada vez se vuelven más y más sofisticadas. Tómese de ejemplo la publicidad a través de las redes sociales y los denominados “influencers”, que sirven de escaparate para llegar a un público (*target*) mucho más específico. Algo similar afirma Nascimento Pereira (2017, p. 213), al considerar que en la actualidad también se venden estilos de vida. Y qué decir de las *cookies* y de la propaganda que aparece en nuestros dispositivos electrónicos según nuestros historiales de búsquedas en la red. En esta tesitura, los consumidores no deben ser vistos como agentes responsables, sino como colectivo social que debe ser tutelado por el ordenamiento jurídico. Como dicen Pantzar y Suljada (2020, p. 13), es difícil hacer responsables a los consumidores del cambio transformacional mientras las palancas del mercado y de la sociedad sigan incentivándoles a incrementar sus niveles de consumo.

Además de estas tres formas de obsolescencia —programada, psicológica y funcional— de las que hablaba Packard, actualmente se han distinguido dos nuevos tipos más: la obsolescencia informática y la obsolescencia indirecta (Comité Económico y Social Europeo, 2013).

La “obsolescencia por incompatibilidad o informática” es la que se produce cuando, por ejemplo, un programa informático deja de funcionar al actualizarse el sistema operativo. Por su parte, la “obsolescencia indirecta” es la que deriva de la imposibilidad de reparar un producto por falta de piezas de recambio adecuadas o por resultar imposible la reparación. No cabe duda de que este último tipo de obsolescencia también repercute negativamente en el sobreconsumismo. Un claro ejemplo lo encontramos en la multinacional Apple, cuya política empresarial se ha visto cuestionada desde 2001 por ser contraria a la protección de consumidores, la defensa de la competencia y la protección medioambiental. Soto Pineda (2015, p. 4) trae a colación algunas de sus conductas más problemáticas, como las modificaciones que la multinacional hizo de los tornillos de algunos de sus productos o los adaptadores de corriente, que son modificados de forma reiterada; también menciona el asunto *Westley vs. Apple Computer Inc.* (año 2003), relativo a la duración limitada de las baterías de litio de los iPod de las dos primeras generaciones y la imposibilidad de refacción de estos.

Estas son, a nuestro entender, las cinco formas de obsolescencia que los legisladores de los países más desarrollados deben tener en cuenta a la hora de emprender reformas de calado en materia de sostenibilidad. Según Cooper (2004, p. 442), cabría distinguir también lo que él denomina la “obsolescencia económica”, que es la que tiene lugar cuando los propietarios atribuyen poco o ningún valor a un aparato existente y creen que ya no vale la pena mantenerlo en uso, influenciados por el coste de un nuevo modelo de sustitución —por ser más eficiente energéticamente o más económico de mantener— o por el coste de las reparaciones. No obstante, en nuestra opinión, esta obsolescencia económica no es sino una combinación entre la obsolescencia funcional —existe un aparato en el mercado que funciona mejor— y la indirecta —es imposible o excesivamente oneroso reparar el aparato—.

### 3. SOLUCIONES DESDE EL DERECHO PRIVADO

Una vez referidas las formas de obsolescencia, pasamos a analizar algunas medidas que cabría adoptar y que podrían ser, en algunos casos, versátiles, por cuanto podrían contribuir a reparar los

perjuicios que se derivan a veces no solo de un tipo, sino de varios tipos de obsolescencia. Dichas propuestas se enumeran siguiendo un criterio temporal: en primer lugar, la puesta del producto a la venta —importancia de la información precontractual—; en segundo lugar, las “deseables” obligaciones posventa —durabilidad para productos físicos; actualizaciones para contenidos o servicios digitales—.

### **3.1. DEBERES DE INFORMACIÓN SOBRE DURABILIDAD/REPARABILIDAD**

A escala europea, son dos las directivas que se pueden resaltar porque establecen ciertos deberes de información: de una parte, la Directiva 2005/29/CE prohíbe las omisiones engañosas de información sustancial (artículo 7); de otra parte, la Directiva 2011/83/UE establece ciertos deberes de información precontractual en sus artículos 5 y 6. Pero en ninguno de los dos instrumentos legales se establece la obligación del vendedor de informar acerca de la durabilidad/reparabilidad de los productos, ni siquiera tras la reciente modificación llevada a cabo por la Directiva 2019/2161 (Mak y Terry, 2020, p. 239). Esta ausencia de reforma es especialmente criticable si se tiene en cuenta que la armonización, en algunos casos —como ocurre con los deberes de información precontractual en los contratos a distancia o los celebrados fuera de establecimiento— es total y no permite que los Estados miembros adopten o mantengan requisitos adicionales de información contractual.

Por fortuna, no todos los deberes de información precontractual se han armonizado totalmente —como ocurre en los casos de venta presencial—, lo que ha permitido que en Francia se apruebe la “Loi n° 2020-105 relative à la lutte contre le gaspillage et à l'économie circulaire”. Uno de los cuatro grandes pilares sobre los que gira esta ley de 130 artículos es, precisamente, la mejora de la información facilitada *ex lege* a los consumidores; información que irá resultando exigible en diferentes tiempos. Así, por ejemplo, desde el 1 de enero de 2021, los vendedores de equipos eléctricos y electrónicos deberán mostrar un índice de reparabilidad sobre sus productos, por lo que el consumidor será capaz de saber si el producto es reparable o no.

A partir del 1 de enero de 2022, también se impondrá la puesta a disposición del público de información relativa a los productos que

contienen perturbadores endocrinos; los operadores de internet y telefonía deberán informar a los clientes sobre el coste de carbono de su consumo digital; y también se informará al consumidor de la garantía legal de conformidad. Dicha información deberá ser mencionada en la factura del producto o el *ticket* de caja. A partir del 1 de enero de 2024, algunos productos eléctricos o electrónicos —que serán determinados por decreto— deberán mostrar un índice de durabilidad. Resulta claro, en nuestra opinión, que el legislador francés ha asumido con esta ley una indudable posición de liderazgo en esta materia.

Volviendo al nivel comunitario, cabría tener en cuenta que el acceso a cierto tipo de información constituye una demanda real. Como indica Mazeika (2019, p. 12), los resultados preliminares de un estudio realizado por la Unión Europea muestran el deseo de los consumidores por recibir mejor información sobre la durabilidad / reparabilidad de los productos, al ser este uno de los factores más decisivos —junto con el precio y la calidad— a la hora de comprar (Consumer Market Study to support the Fitness Check of EU Consumer and marketing law, 2017, pp. 50-51). La importancia de este factor deriva del hecho de que la durabilidad de un producto les podría hacer ahorrar dinero a largo plazo; es decir, para los consumidores no se trata de una cuestión de economía circular, sino de economía doméstica. Además, y como señalan Terryn y Van Gool (2020, pp. 4-5), si bien es posible que la obligación de información precontractual podría no afectar más que a una minoría de consumidores comprometidos con el medio ambiente, sí que podría contribuir a concienciar a los consumidores, poco a poco, sobre el impacto medioambiental de sus decisiones.

En nuestra opinión, la imposición de deberes claros de información sobre la durabilidad y la reparabilidad de los productos resultaría muy útil en la lucha contra varios tipos de obsolescencia, principalmente la psicológica. Una vez que dicha información sobre durabilidad / reparabilidad resulte disponible a todos los consumidores, serán estos quienes elijan comprar uno u otro producto. No habiendo gran diferencia en el precio, es posible predecir una mayor tendencia a la compra de productos duraderos, pues, al fin y al cabo, y como dijimos, se trata de una cuestión de economía doméstica. Además, un deber de información sobre la durabilidad y la reparabilidad también podría tener un efecto indirecto en los comerciantes que, previendo la competencia



con otros y la posible preferencia de los consumidores por productos rentables, terminen mejorando la calidad de sus productos.

Por ello, resulta esperanzador que en el nuevo Plan de Acción para la Economía Circular de 2020 se prevea una próxima revisión de la legislación de protección de los consumidores que garantice que estos reciban “[...] información fiable y pertinente sobre los productos que incluya datos sobre su vida útil y sobre la disponibilidad de servicios de reparación, piezas de recambio y manuales de reparación”. Además, la Resolución del Parlamento Europeo, “Hacia un mercado único más sostenible para las empresas y los consumidores (2020)”, en una sección titulada “Lucha contra la obsolescencia programada y derechos del consumidor”, pide a la comisión que elabore una estrategia amplia para, entre otras cuestiones, adoptar estas dos medidas: 1) especificar la información precontractual que debe facilitarse, de manera clara y comprensible, sobre la vida útil estimada y la reparabilidad de un producto —información que deberá incluirse como una de las características principales de un producto en el sentido de las Directivas 2005/29/CE y 2011/83/UE—; y 2) desarrollar e introducir un etiquetado obligatorio donde se informe al consumidor sobre la vida útil estimada y la reparabilidad de un producto. Tal vez se deba precisamente a esta resolución que el Ministerio de Consumo de España haya anunciado, con ocasión del Día del Consumidor del presente año —15 de marzo de 2021—, que se está trabajando en un índice de reparabilidad para productos eléctricos y electrónicos.

### **3.2. DEBERES PARA PRODUCTOS FÍSICOS (I): LA DURABILIDAD**

Para luchar eficazmente contra la obsolescencia de los productos se debe partir de un término clave, el de durabilidad. Este concepto debe estar al frente de todas las propuestas legislativas venideras y que no solo se circunscriban al derecho privado, sino a todas las ramas jurídicas, incluidas, cómo no, las relativas al *ecodesign* de los productos. Es decir, los productos ya deben diseñarse y fabricarse con unos criterios de calidad que los hagan mucho más duraderos. Pero además de esas normas que afecten la producción y el diseño, también son importantes las normas que impongan esa producción sostenible de una manera indirecta, a través de las garantías legales.

A escala europea, las garantías legales se regulan en la reciente Directiva 2019/771, relativa a determinados aspectos de los contratos de compraventa de bienes, y que ha introducido la durabilidad como un nuevo criterio objetivo de conformidad. No obstante, la definición que se hace de ese concepto como “capacidad de los bienes de mantener sus funciones y rendimiento requeridos en condiciones normales de utilización” no resulta del todo satisfactoria, por cuanto no se hace mención al paso del tiempo, como cabría esperar en atención al *Behavioural Study on consumers’ Engagement in the Circular Economy* (Comisión Europea, 2018, pp. 110-114): los consumidores asocian mayoritariamente la durabilidad con los productos que duran y se pueden usar en perfectas condiciones durante bastante tiempo.

Cabría tener en cuenta, además, las importantes observaciones expuestas por Sánchez García (2017) respecto de la interrelación entre la obsolescencia programada y los criterios objetivos de conformidad. Tal interrelación se basa en la exigencia por parte de la normativa europea de que los bienes de consumo presenten la calidad y la durabilidad 1) que presentan normalmente bienes del mismo tipo y 2) que el consumidor pueda razonablemente esperar

[...] dada la naturaleza de los bienes y teniendo en cuenta cualquier declaración pública realizada por el vendedor, o en su nombre, por otras personas en fases previas de la cadena de transacciones, incluido el productor, especialmente en la publicidad o el etiquetado. (pp. 173-193).

Pues bien, el “principio de calidad media” que se deriva de la exigencia de que los bienes posean las cualidades y otras características “que presenten bienes del mismo tipo” podría estar determinado por el tiempo medio de obsolescencia programada con el que fue diseñado. Sánchez García (2017) lo explica así:

Imaginemos, por ejemplo, una reclamación o demanda en torno a la poca vida útil de una pila o una bombilla. Es claro que en estos casos los productos deberán funcionar el tiempo medio que generalmente esté programado para su obsolescencia, no pudiendo tomar como referencia una bombilla con una duración mucho más larga

o excesivamente corta. [...] Es decir, que conceptos como vida útil media o la naturaleza del producto, como determinantes de la responsabilidad por parte del vendedor en cuanto a la obsolescencia, estarían relacionados y directamente ligados al conocimiento general y usual de la obsolescencia específica del mismo. (pp. 173-174)

En páginas posteriores, el autor vuelve a incidir en este asunto al afirmar:

[...] es paradójico cómo este principio [de conformidad objetiva] no se amolda al fenómeno de la obsolescencia. En efecto, si la calidad del producto se determinara por las cualidades de otros productos similares o iguales en el mercado, y que como dijimos es un fenómeno generalizado que se manifiesta en todos los productos de la misma especie —todos los iPod tenían problemas de las baterías de litio—, se llegaría a la conclusión de que el bien con problemas de obsolescencia estaría conforme al contrato celebrado [...]. (Sánchez García, 2017, p. 188)

Además, y respecto de que los bienes deban presentar las cualidades y características “[...] teniendo en cuenta cualquier declaración pública realizada por el vendedor, o en su nombre, por otras personas en fases previas de la cadena de transacciones, incluido el productor, especialmente en la publicidad o el etiquetado”, Sánchez García (2017, pp. 189-193) considera que el vendedor —productor o proveedor— no está obligado, por lo menos de manera específica, a manifestar la obsolescencia y mucho menos a que las empresas presenten en su publicidad los defectos que se puedan generar por ella, por lo que cabría pensar “[...] que querer un bien sin obsolescencia es un requerimiento o uso especial del mismo. Es decir, un uso al que ordinariamente no se destinan los bienes de la clase adquirida por los consumidores”. De ello se deriva que la falta de conformidad no desempeñaría ningún papel esencial en dos casos: “[...] por un lado, cuando al momento de celebración del contrato el comprador tenga conocimiento de la obsolescencia; y, por el otro, cuando no pueda de manera fundada ignorarla teniendo en cuenta otros productos similares o información previa”.

Por lo tanto, el concepto de conformidad objetiva no representa, en su configuración actual, un mecanismo realmente eficaz, ya que

“hace conformes” todos los productos con obsolescencia programada, debido a lo extendida que está esta práctica —el consumidor actual intuye que los productos caducarán prematuramente—. Además, la introducción del nuevo criterio de durabilidad no altera en modo alguno los plazos de garantía, por lo que tampoco ha de considerarse que suponga ningún avance en la materia (García Goldar, 2021, pp. 99-100).

Más importante parece el tema de los plazos de garantía legal. En este sentido, cabe lamentar que la Unión Europea haya mantenido un enfoque conservador en la reciente Directiva 2019/771 al no ampliar los plazos, que siguen siendo de dos años (artículo 10). Aunque, por fortuna, la versión final de la directiva sí permite que los Estados miembros amplíen los plazos —al contrario de lo establecido en la propuesta inicial de 2015; cuestión que fue muy criticada por la doctrina, al considerar que se trataba de una disposición poco coherente con los objetivos de sostenibilidad y que no incentivaba a los productores a producir bienes que durasen más de dos años— (Loos, 2017, p. 21).

Sería aconsejable, entonces, que los legisladores nacionales decidiesen hacer uso de esta opción para extender los plazos de garantía: cuantos más Estados miembros así lo establezcan, más incentivos tendrán los productores para producir bienes que efectivamente sean más duraderos. Pero dicha extensión se puede hacer de muchas formas, como por ejemplo: ampliar los plazos de forma general; ampliar los plazos en función de los bienes; establecer nuevos períodos de garantía tras la reparación o la sustitución; ampliar el plazo solo respecto de la reparación; o, incluso, establecer una presunción *iuris tantum* de que si el producto deja de funcionar tras la expiración del plazo de garantía, es porque se ha diseñado con obsolescencia programada (García Goldar, 2021, pp. 104-109).

Las dos primeras propuestas referidas se analizan en el estudio elaborado en nombre del Consumer Policy Evaluation Consortium, titulado *Study on the costs and benefits of extending certain rights under the Consumer Sales and Guarantees Directive 1999/94/EC* (Comisión Europea, Dirección General de Justicia y Consumidores, 2017, pp. 61-62). En cuanto a la primera, se dice que un plazo de garantía de tres o de cinco años sería más beneficioso para los consumidores y con él se abordaría el problema de la obsolescencia programada,

aunque una medida de ese calibre supondría costes más elevados para las empresas. Sobre esto último, Pazos (2020, p. 214) afirma que, cuánto más duradero sea un bien y más caro sea el precio que deba pagarse, menos incentivos parece que tendrán los consumidores para elegir los bienes sostenibles. Sin embargo, un informe del Eurobarómetro sobre *Attitudes of Europeans towards building the single market for green products* (Comisión Europea, 2012, p. 108) revela que el 66 % de los consumidores europeos estarían dispuestos a pagar más si la garantía de un producto se extendiese hasta los cinco años, y según el *Consumer Market Study to support the Fitness Check of EU Consumer and marketing law* (2017, pp. 50-51), los consumidores estarían dispuestos a pagar más por productos con una mayor durabilidad.

En cuanto a la segunda propuesta, relativa a establecer a nivel europeo un período de garantía vinculado a la vida útil promedio de los bienes —la solución preferible en opinión de cierta doctrina— (Keirsbilck et ál., 2020, p. 20), cabe tener en cuenta que según el citado *Study on the costs and benefits of extending certain rights under the Consumer Sales and Guarantees Directive 1999/44/EC* (Comisión Europea, Dirección General de Justicia y Consumidores, 2017, pp. 61-62), el sistema de los Países Bajos se considera opaco, complejo y una carga en términos de quejas y remedios. En Finlandia, sin embargo, la opinión parece ser menos negativa, tal vez porque es un sistema que está en vigor desde 1978 y al que todas las partes implicadas parecen estar acostumbradas. A pesar de la posible judicialización a la que podría llevar esta medida —al menos en el momento actual, en el que no existen estándares uniformados sobre la vida útil de los productos—, el Parlamento Europeo pide en su mencionada resolución “Hacia un mercado único más sostenible para las empresas y los consumidores” (2020) que, cuando se prepare la revisión de la Directiva 2019/771, se evalúe la forma de ajustar más la duración de las garantías jurídicas a la vida útil estimada de una categoría de productos. No obstante, cabría traer a colación las observaciones antes referidas de Sánchez García (2017), y que podrían resultar igualmente aplicables en el sentido de que una ampliación de los plazos que tenga en cuenta la vida útil de los productos debe hacerse con mucha cautela, fijando unos plazos de vida útil “deseables” y “posibles”, y no permitiendo que la vida útil la determinen los comerciantes a través de la obsolescencia programada de los productos.

No cabe duda de que la extensión de los plazos —se haga de forma general o individualizada según el bien— podría contribuir a una mayor durabilidad de los productos y, consecuentemente, a erradicar la obsolescencia programada. Soto Pineda (2015) lo explica así:

[...] la relación entre la obsolescencia programada y la garantía —fuente de un régimen común adherido a la protección del consumidor—, se fundamenta, principalmente, en el protagonismo que las empresas que ponen en práctica la obsolescencia le dan al periodo de garantía (sea cual sea su determinación en un emplazamiento particular), erigiéndolo como uno de los elementos fundamentales que permiten planificar el tiempo y las circunstancias en las cuales los productos que fabrican devendrán obsoletos. (p. 8)<sup>1</sup>

Resulta interesante, en este punto, la propuesta del autor francés Fabre-Magnan (2017, pp. 384-385), al considerar que la ley debería centrarse más en la calidad de los bienes y servicios ofertados, y que los bienes con obsolescencia programada, o con componentes que no pueden ser reemplazados, podrían no ser puestos en circulación al imponer ciertas normas. Su propuesta no se circunscribiría al derecho de consumo, sino al derecho general de contratos, que podría garantizar un derecho a un producto duradero (“right to a durable product”), a través del sistema de garantías legales y no simplemente contractuales; y de un derecho a un contrato sostenible (“contrat durable”), cuyo objeto y modalidad de cumplimiento permitiría la armonización de sus aspectos económicos, sociales y medioambientales.

### 3.3. DEBERES PARA PRODUCTOS FÍSICOS (II): LA REPARABILIDAD

Otro concepto igualmente importante en materia de sostenibilidad es el de “reparabilidad”, sobre todo en relación con la obsolescencia indirecta —imposibilidad de reparación—. Cuando un producto deviene defectuoso y la garantía legal ha terminado, el consumidor

---

<sup>1</sup> Véase también Vanina Bianchi, 2018, pp. 299-301.

aún tiene la posibilidad de reparar el bien por sí mismo o mandarlo a reparar; sin embargo, en la práctica es habitual que aparezcan numerosos obstáculos, como la falta de disponibilidad de piezas de repuesto o el precio desproporcionado de estas (Terry, 2019, p. 139). En efecto, se ha puesto de manifiesto que:

[...] todos los aparatos modernos, productos de la Smart-industria, resultan extremadamente difíciles de reparar. Este problema técnico, transformado en cuestión social, está dando pie a que se hable de un nuevo derecho, el derecho a la reparación. En Estados Unidos este derecho a la reparación ya se ha colado en la agenda legislativa de algunos Estados [...] El abuso de los fabricantes es creciente: no solo quieren que los clientes tengan que pasar por los intermediarios de reparación autorizados por ellos, sino que además quieren que los productos que ellos venden formen parte de una cadena que genere ventas adicionales. [...] para defender sus tesis anti-reparación los fabricantes afirman que restringiendo la capacidad de reparación no solo se salvaguardan sus derechos de propiedad intelectual, sino que además se protege a los compradores. [...] Pero esto tiene desventajas: los reparadores autorizados son más caros y a veces tampoco saben resolver el problema. (Tráfico y seguridad vial, 2017)

No solo preocupa este abuso por parte de determinadas compañías, sino también ciertas prácticas de información engañosa, por las que se hace creer que se perderá la garantía legal si se lleva a cabo una reparación no autorizada o uno intenta desmontar un dispositivo por sí mismo (Svensson et ál., 2018).

Para promover la durabilidad de los productos, es necesaria una nueva cultura en Europa sobre reparación. Por ello resulta ciertamente reconfortante que el nuevo Plan de Acción para la Economía Circular de 2020 prevea que se trabajará para establecer un nuevo “derecho a la reparación” y que se estudiarán “[...] nuevos derechos sustantivos de carácter horizontal para los consumidores, como la disponibilidad de piezas de recambio, el acceso a servicios de reparación y, en el caso de las TIC y la electrónica, los servicios de actualización”. Tal compromiso parece surgir de los reclamos contenidos en la resolución del Parlamento Europeo: “Una vida útil más larga para los productos: ventajas para los consumidores y las empresas” (2017), y que se reitera en la posterior resolución “Hacia un mercado único más sostenible para las empresas y los consumidores (2020)”, al afir-

mar que “El consumo sostenible va de la mano de una producción sostenible”, por lo que “[...] debe animarse a los agentes económicos a que consideren la durabilidad de los productos y servicios desde la fase de diseño”. Además, en un apartado del mismo documento titulado “Estrategia de reparación”, se pide que cierta información relativa a la reparación esté disponible de manera clara y fácilmente comprensible en el momento de la compra, incluyendo un resumen de los fallos más frecuentes y de cómo repararlos.

En definitiva, se urge a la Comisión para que establezca un “derecho de reparación” de los consumidores, con el fin de que las reparaciones sean sistemáticas, rentables y atractivas, llevando a cabo las siguientes medidas: 1) proporcionar a los agentes del sector de la reparación, incluidos los talleres de reparación independientes, y a los consumidores acceso gratuito a la información necesaria sobre la reparación y el mantenimiento; 2) fomentar un proceso de estandarización de las piezas de recambio que favorezca la interoperabilidad y la innovación; 3) establecer un período mínimo obligatorio para el suministro de piezas de recambio que refleje la vida útil estimada del producto; 4) velar por que el precio de una pieza de recambio sea razonable; 5) alentar la reparación en vez de la sustitución, mediante la extensión de las garantías o la reinicialización de los períodos de garantía para los consumidores que se decanten por esta opción; 6) evaluar cómo podrían facilitarse las reparaciones, a través del establecimiento, a escala de la Unión, de una garantía legal para las piezas sustituidas en un taller de reparación profesional; y 7) animar a los Estados miembros a que creen incentivos, como la “bonificación del artesano” que promueven las reparaciones, en particular después del vencimiento de la garantía legal.

Si de verdad se pretende una transición hacia la sostenibilidad y la economía circular, es imprescindible luchar contra la obsolescencia indirecta a través del reconocimiento de un efectivo derecho a la reparación, entendido como el derecho del consumidor a elegir quién, qué, dónde, porqué, cuándo, cómo y por cuánto su producto va a ser reparado (The Repair Association, 2018<sup>2</sup>).

---

2 Apartado “How does this impact consumer choice?” de la sección FAQ (*Frequently Asked Questions*). Disponible en: [www.repair.org/stand-up](http://www.repair.org/stand-up) (consultado el 10 de diciembre de 2020).



### **3.4. DEBERES PARA CONTENIDOS O SERVICIOS DIGITALES: LAS ACTUALIZACIONES Y LA ADAPTABILIDAD**

La imposición del deber de actualizar los contenidos o servicios digitales se constituye como un remedio frente a la obsolescencia informática. En este sentido cabe señalar que el Parlamento Europeo ya pedía en su Resolución de 4 de julio de 2017, titulada “Una vida útil más larga para los productos: ventajas para los consumidores y las empresas”, que se protegiese a los consumidores frente a la obsolescencia de los programas informáticos a través de actualizaciones obligatorias. Esta cuestión ya ha sido abordada en las recientes Directivas 2019/770, relativa a determinados aspectos de los contratos de suministro de contenidos y servicios digitales, y 2019/771, relativa a determinados aspectos de los contratos de compraventa de bienes —en lo que se refiere, en este último caso, a bienes con elementos digitales—. No obstante, el Parlamento Europeo ha vuelto a incidir en esta cuestión en su posterior Resolución de 25 de noviembre de 2020, titulada “Hacia un mercado único más sostenible para las empresas y los consumidores, al afirmar”:

[...] la duración de vida útil de los programas informáticos es crucial para la de los aparatos electrónicos; [y] que, toda vez que los programas informáticos quedan obsoletos cada vez con mayor rapidez, es necesario que los aparatos electrónicos sean adaptables para que sigan siendo competitivos.

En nuestra opinión, no debe desestimarse la importancia de la obsolescencia informática, máxime en el momento que atravesamos, y que se caracteriza por una evidente digitalización. Es necesario, pues, que sí se reconozca ese “derecho a productos electrónicos adaptables” para evitar que dichos productos queden rápidamente desfasados e inservibles, en atención a la rapidez con la que evoluciona el sector tecnológico.

## **4. VALORACIONES FINALES**

Existen muchas formas de obsolescencia, aunque la más conocida es la programada, sobre todo desde que se comenzó a visibilizar a través de distintas iniciativas —por ejemplo, el documental

“Comprar, tirar, comprar”, del año 2011—; sin embargo, y aunque la percepción sobre ella es manifiesta y genera rechazo, lo cierto es que crea en los consumidores cierto nivel de vacilación y resignación, pues interpretan que es una realidad empresarial indubitada —e incluso hasta necesaria en términos económicos— ante la cual son pocas las acciones que se pueden ejercer (Soto Pineda, 2015, p. 2; Sánchez García, 2017, p. 183-184). Esto, por fortuna, no es cierto. Existe una alternativa posible: la producción y el consumo sostenibles, contruidos alrededor de una nueva figura de consumidor responsable y de un sistema de producción circular, en clara contraposición a la economía lineal: extraer, producir, usar y tirar (Kryla-Cudna, 2020, p. 1208).

La construcción de ese modelo de economía sostenible necesita medidas en un amplio abanico de sectores. El problema más acuciante en el momento presente es la inercia; por ello, es necesario repensar la economía, replantearse la sociedad en la que queremos vivir y abrir un debate teórico sobre cuál debe ser el rol que asume el derecho (Micklitz, 2019, p. 345). Derecho que, como ciencia social comportamental que es, puede contribuir a las transformaciones deseadas (Ribeiro Freyesleben y Maas Dos Anjos, 2018, p. 826). Resulta obvio, entonces, que, para alentar la transición hacia una economía circular, los gobiernos necesitan crear las condiciones que estimulen y aceleren las decisiones en este sentido (De Boeck, 2019, pp. 186-187); medidas que se han de tomar en un amplio abanico de sectores (Keirsbilck y Rousseau, 2019, p. 94), incluido, por supuesto, el derecho privado, que debe desempeñar un papel esencial en la transformación.

Para luchar contra la obsolescencia en todas sus formas —programada, funcional, psicológica, informática o indirecta— es necesario proporcionar una mejor información a los consumidores, sobre todo en lo relativo a la durabilidad/reparabilidad de los productos. Ya en el año 2012, y con motivo del Día Mundial de los Derechos del Consumidor —que cada año se celebra el 15 de marzo y que se había dedicado, en aquella ocasión, al consumo sostenible—, el presidente del Comité Económico y Social Europeo afirmaba en su discurso de apertura que el consumo sostenible requiere que los consumidores desempeñen un papel activo y esencial, y que por ese motivo, el trabajo de los Estados miembros es ayudarles: *“Let us give them tools to make smart choices, to be better informed and to make well-reasoned decisions! Let us make sustainable products a real choice for consumers”* (Hobson, 2013, pp. 1085-1086).

Además de informar mejor a los consumidores, los legisladores también deben fomentar la durabilidad/reparabilidad de los productos extendiendo los plazos de garantía y tomando medidas efectivas para garantizar el derecho a la reparación de los productos o la obligación de que los comerciantes actualicen los bienes con elementos digitales o los contenidos y servicios digitales. Estas propuestas no son en absoluto excesivas, sino acuciantes; recordemos que, según el último Plan de la Unión Europea para la Economía Circular de 2020, en 2050 el consumo mundial será el equivalente al de tres planetas, pero “solo tenemos una Tierra”. Conservémosla.

## REFERENCIAS

- Bauman, Z. (2006). *Vida líquida*. Paidós.
- Comisión Europea. (2012). *Attitudes of Europeans towards building the single market for green products*. Oficina de publicaciones
- Comisión Europea. (2018). *Behavioural Study on consumers' Engagement in the Circular Economy*, Reporte final
- Comisión Europea, Dirección General de Justicia y Consumidores. (2017). *Study on the costs and benefits of extending certain rights under the Consumer Sales and Guarantees Directive 1999/94/EC*. Oficina de publicaciones. <https://data.europa.eu/doi/10.2838/590766>
- Comité Económico y Social Europeo. (2013, 14 de febrero). Dictamen 2014/C 67/05 (Thierry Libaert, P. y Jean-Pierre Haber, C. P.). *Por un consumo más sostenible: la duración de la vida de los productos industriales y la información al consumidor para recuperar la confianza: la duración de la vida de los productos industriales y la información al consumidor para recuperar la confianza*. Diario Oficial de la Unión Europea. <https://bit.ly/2Tk5oDX>
- Cooper, T. (2004). Inadequate life? Evidence of consumer attitudes to product obsolescence. *Journal of Consumer Policy*, 27(4), 421-449. <https://doi.org/10.1007/s10603-004-2284-6>
- De Boeck, A. (2019). The ‘Circular Economy’ – National Legal Initiatives and Challenges Concerning Movables – Belgium. *En Consumer Protection in a Circular Economy*. Cambridge. pp. 185-199.
- Fabre-Magnan, M. (2017). What is a Modern Law of Contracts? Elements for a New Manifesto for Social Justice in European Contract Law. *European Review of Contract Law*, 13(4), 376-388. <https://doi.org/10.1515/ercl-2017-0020>
- García Goldar, M. (2021). Propuestas para garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles (ODS 12). *Revista de Fomento Social*, 299, 91-114.
- Hobson, K. (2013). Weak or strong sustainable consumption? Efficiency, degrowth, and the 10 Year Framework of Programmes. *Environment and Planning C: Government and Policy*, 31(6), 1082-1098. <https://doi.org/10.1068/c12279>

- Keirsbilck, B. y Rousseau, S. (2019). The Marketing Stage: Fostering Sustainable Consumption Choices in a “Circular” and “Functional” Economy. En *Consumer Protection in a Circular Economy*. Intersentia. pp. 93-126.
- Keirsbilck, B., Terryn, E., Michel, A. y Alogna, I. (2020). *Sustainable Consumption and Consumer Protection Legislation: How can sustainable consumption and longer lifetime of products be promoted through consumer protection legislation?* Directorate-General for Internal Policies.
- Kryla-Cudna, K. (2020). Sales Contracts and the Circular Economy. *European Review of Private Law*, 28(6), 1207-1230.
- Loos, M. B. M. (2017). Not good but certainly content: The proposals for European Harmonisation of Online and Distance Selling of Goods and the Supply of Digital Content. En *Digital content & distance sales: new developments at EU level*. Intersentia. pp. 3-53.
- Mak, V. y Terryn, E. (2020). Circular Economy and Consumer Protection: The Consumer as a Citizen and the Limits of Empowerment Through Consumer Law. *Journal of Consumer Policy*, 43, 227-248. <https://doi.org/10.1007/s10603-019-09435-y>
- Mazeika, R. (2019). Consumer Protection in the Circular Economy in Europe – Legal Initiatives and Challenges – The Commission’s View. En *Consumer Protection in a Circular Economy*. Intersentia. pp. 11-18.
- Mesacasa, A., Corona, H. M. P. y Mello, N. A. (2010). Ecodesign: um novo paradigma moderno inscrito entre moda e consumo? *Design & Tecnologia*, 1(2), 1-7. <https://doi.org/10.23972/det2010iss02pp1-7>
- Micklitz, H-W. (2019). Squaring the Circle? Reconciling Consumer Law and the Circular Economy. En *Consumer Protection in a Circular Economy*. Intersentia. pp. 323-345.
- Nascimento Pereira, M. (2017). Consumo sustentável: a problemática da obsolescência programada e o descarte de produtos. *Revista Eletrônica Direito e Sociedade*, 5(2), 209-220.
- Martínez, A. y Porcelli, A. (2016). Un difícil camino en pos del consumo sustentable: el dilema entre la obsolescencia programada, la tecnología y el ambiente. *Lex: Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas*, 14(18), 333-378.
- Pantzar, M. y Suljada, T. (2020). *Delivering a circular economy within the planet’s boundaries: An analysis of the new EU Circular Economy Action Plan*. Institute for European Environmental Policy (IEEP); Stockholm Environment Institute (SEI). <https://bit.ly/2URNMQ8>
- Pazos, R. (2020). Sustainability, the Circular Economy and Consumer Law in Spain. *Journal of European Consumer and Market Law*, 9(5), 212-215.
- Ribeiro Freyesleben, L. E. y Maas dos Anjos, R. (2018). Circularidad en tiempos obsoletos. En *Congreso Nacional del Agua Orihuela: Innovación y Sostenibilidad*. Universitat d’Alacant. pp. 819-830.
- Richter, J. L. y Dalhammar, C. (2019). Stakeholders, drivers and barriers for local electronics repair: a case study of southern Sweden. En *Product Lifetimes and the Environment 2019 Conference Proceedings*.

- Sánchez García, M. (2017). La obsolescencia programada en las prácticas comerciales y su relación con el régimen de vicios ocultos y garantías de consumo. En *Aproximaciones jurídicas a la obsolescencia programada*. Universidad Externado de Colombia. pp. 169-198.
- Santamaría Arinas, R. J. (2019). Economía circular: líneas maestras de un concepto jurídico en construcción. *Revista Catalana de Dret Ambiental*, 10(1), 1-37. <https://doi.org/10.17345/rcda2567>
- Schally, H. M. (2019). The Circular Economy Action Plan: An Agenda for Change. En *Consumer Protection in a Circular Economy*. Intersentia. pp. 3-9.
- Soto Pineda, J. A. (2015). Reflexiones acerca de las posibles incompatibilidades de la obsolescencia programada con el sistema de defensa de los consumidores. *Actualidad Civil*, 6, pp. 40-55.
- Svensson, S., Richter, J. L., Maitre-Ekern, E., Pihlajarinne, T., Maigret, A. y Dalhammar, C. (2018). *The Emerging "Right to Repair" legislation in the EU and the U.S.* Ponencia presentada en Going Green CARE INNOVATION 2018, Vienna, Austria.
- Terryn, E. y Van Gool, E. (2020, 18 de noviembre). The role of European consumer regulation in shaping the environmental impact of e-commerce (working paper). *Journal of European Consumer and Market Law*. <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3732911>
- Terryn, E. (2019). A Right to Repair? Towards Sustainable Remedies in Consumer Law. En *Consumer Protection in a Circular Economy*. Intersentia. pp. 127-147.
- Van Acker, K. (2019). Technology for Circular Economy. A New Paradigm for the Way We Use Resources. Wn *Consumer Protection in a Circular Economy*. Intersentia. pp. 21-32.
- Vanina Bianchi, L. (2018). La influencia del principio del consumo sustentable en el combate de la obsolescencia programada, la garantía de los productos durables y el derecho a la información de los consumidores en Argentina. *Revista de Derecho Privado*, 34(enero-junio), 277-310. <https://doi.org/10.18601/01234366.n34.09>
- Vidalenc, E. y Meunier, L. (2014). Obsolescence des produits: l'impact écologique. *Revue Futuribles*, 402, 5-21.

# Guía para autores

La Revista Análisis Jurídico-Político es una publicación científica periódica semestral de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia. Busca difundir, visibilizar y transferir resultados de procesos de investigación desarrollados por profesionales y miembros de diversas instituciones de educación superior y centros de investigación, nacionales e internacionales.

## 1. PREPARACIÓN DE LOS MANUSCRITOS

Las normas de recepción y aceptación de originales han sido elaboradas a partir de los criterios de calidad publicados por sistemas de indexación y resumen. Los artículos deben ser publicados en la plataforma OJS, que se encuentra alojada en la hemeroteca e la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) en el siguiente enlace: <http://hemeroteca.unad.edu.co/index.php/analisis/about/index>. Junto con el artículo, cada uno de los autores debe registrarse en la plataforma y publicar allí su hoja de vida y anexas debidamente diligenciado el formato de declaración de originalidad.

Como parte del proceso de envío y ubicación del original en la plataforma, los autores(as) deben comprobar que este cumpla todos los elementos que se enumeran. Aquellos que no guarden las directrices serán devueltos a los autores(as) a.

Las presentes indicaciones complementan —no sustituyen— las que se encuentran en el micrositio web de la revista, que enumera las instrucciones para el envío de artículos.

## 2. TIPOS DE COLABORACIÓN

La Revista Análisis Jurídico-Político de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas publicará los siguientes tipos de colaboraciones:

1. *Artículos de investigación científica y tecnológica*: documentos que presentan de manera detallada resultados originales de proyectos de investigación científica o desarrollo tecnológico. Los procesos de los que se derivan están explícitamente señalados en el documento publicado. La estructura expositiva suele precisar las preguntas de investigación, la pauta de análisis y metodología, así como los resultados o hallazgos y unas conclusiones.
2. *Artículos de reflexión*: documentos que corresponden a resultados de estudios o análisis reflexivos realizados por los autores sobre un problema disciplinar, asunto teórico o cuestión aplicada, o práctica de las áreas de conocimiento tratadas en la revista. Sobre este, con requisitos análogos de originalidad y calidad, presentan de forma argumentada consideraciones, opiniones, propuestas o reflexiones. Por consiguiente, puede usar resultados de investigación y transferencia de fuentes secundarias.
3. *Artículos de revisión o reseñas*: textos orientados a ofrecer un estado del arte de un aspecto, área o subárea, problema concreto o un número significativo de publicaciones sobre una temática, para exponer la situación o estado de este, los elementos de debate y las perspectivas de su desarrollo y de evolución futura. Por lo tanto, exigen miradas de conjunto y amplias revisiones bibliográficas.
4. *Jurisprudencia/análisis práctico*: corresponde a documentos que buscan contribuir a las reflexiones sobre sentencias de las altas cortes/tribunales de justicia que constituyan un aporte para la construcción y presentación de líneas jurisprudenciales en Colombia y en el derecho comparado. Dentro de este tipo de colaboraciones también se encuentra la presentación de estudios e informes que derivan en el análisis de políticas públicas, tanto en el ámbito nacional como internacional.

### 3. FORMATO GENERAL

La extensión de los artículos debe oscilar entre 5000 y 9000 palabras. Los textos originales se escribirán en tamaño de página carta, por una sola cara y en fuente Times New Román, con tamaño de letra 12 cpi y espaciado interlineal de 1,5. Las notas al pie de página se incluirán con letra Times New Román tamaño 10 cpi con espaciado interlineal sencillo. Cada sección del artículo, incluyendo la introducción y las conclusiones, deben tener la numeración correspondiente.

#### 3.1. TÍTULO

El título debe tener un máximo de quince palabras y una nota al pie en que se especifique si el artículo es producto de una investigación, tesis de grado, ensayo, reseña crítica, semillero de investigación, etc. En caso de ser un producto de investigación, deberá señalarse el título del proyecto, la entidad financiadora y la fecha de realización.

#### 3.2. AUTORES

En el cuerpo del texto se presentan los nombres y apellidos del autor o autores. Cada uno debe tener una nota al pie que incluya el grado académico más alto alcanzado, la filiación institucional actual, la ciudad y el país, un correo electrónico institucional y el código ORCID (<https://orcid.org/>). Se debe hacer un recuento sucinto de su trayectoria académica e intereses investigativos.

#### 3.3. RESUMEN

Debe tener máximo 250 palabras y exponer de manera sucinta el objeto o finalidad del texto, la pregunta de investigación, la pauta de análisis, la metodología o procedimientos utilizados, así como los resultados (cualitativos o cuantitativos), los puntos de discusión y las conclusiones. Se debe evitar el uso de abreviaturas y no debe tener citas.



### **3.4. ABSTRACT**

De acuerdo con el idioma original del documento, corresponde al resumen del artículo en lengua inglesa, o en español si el texto se envía en inglés. Se recomienda evitar el uso de traductores automáticos, debe elaborarse de forma directa.

### **3.5. PALABRAS CLAVE**

Se sugiere emplear una lista de cuatro a siete palabras, las cuales deben presentarse en orden alfabético. Se debe evitar el uso de palabras en plural y frases. No se aconseja repetir palabras que ya hayan sido usadas en el título. Se recomienda usar palabras normalizadas o descriptores de tesoro de las disciplinas vinculadas a la revista o procedentes de bases de datos internacionales.

Dependiendo del idioma original del documento, se deben incluir palabras clave en segundo idioma (inglés, español).

### **3.6. INTRODUCCIÓN**

La introducción debe explicar la temática abordada, según el tipo de artículo, la pregunta de investigación o generadora de la estructura del texto, la pauta o marco de análisis usado y la estructura narrativa y expositiva. En suma, se orienta a explicar lo que se pretende mostrar, a justificar el planteamiento del problema y los objetivos buscados y, de ser preciso, los antecedentes y *a priori* que den contexto al trabajo.

### **3.7. METODOLOGÍA O PAUTA DE ANÁLISIS**

Esta sección debe expresar el marco teórico, pauta de análisis o metodología elegida o construida para abordar la temática del artículo y responder a la pregunta de investigación, así como a la posterior etapa de análisis y explicación.

### **3.8. DESARROLLO O NÚCLEO PRINCIPAL Y RESULTADOS**

La parte sustantiva del trabajo debe desarrollarse en un máximo de cuatro niveles o jerarquía de subsecciones. Es imposible, dada

la variedad de temas y los tipos de artículos, dar indicaciones para todos los casos. No obstante, señalaremos algunos aspectos imprescindibles.

La presentación o planteamiento del tema debe ser clara, concreta y suficientemente detallada. Deben indicarse las referencias teóricas, paradigmáticas o la pauta de análisis que se usó en la indagación. En cuanto a la argumentación y desarrollo de la tesis, se sugiere, en la medida de lo posible, seguir una secuencia lógica y ordenada, que evite las ondulaciones expositivas. Es importante destacar que los argumentos deben estar respaldados con las citas correspondientes.

Para el uso de números, se sugiere que del uno al nueve se escriban en letras y las mayores en números. También se debe evitar, en la medida de lo posible, el empleo de nomenclaturas y símbolos, a excepción de aquéllos de uso internacional y los normalizados en cada disciplina.

### 3.8.1. FIGURAS Y TABLAS

Las figuras y tablas se enumerarán de manera consecutiva, incluyéndose aquéllos que aporten información significativa sobre el estudio, investigación o experiencia docente. Las gráficas y tablas se deben enviar en formato editable (las que sean susceptibles de ello) en un archivo adjunto en formato *Power Point*.

Nota: las fotografías, diagramas, ilustraciones, mapas mentales o conceptuales, cartografías, etc. se denominarán *figuras*. Además, tanto las figuras como las tablas deberán contar con el correspondiente llamado (mención) en el cuerpo del texto. Se pondrá el título o etiqueta en la parte superior y como pie de figura o tabla deberá ir la nota descriptiva, si se requiere, y la fuente —así sea de elaboración propia—, como se muestra en el siguiente ejemplo:

Las tablas deben construirse sin líneas ni columnas, solo con una línea que divida los ejes; es decir, sin divisiones verticales ni divisiones internas. Deben tener espacio interlineado sencillo. Se deben utilizar unidades del Sistema Internacional (SI). Las abreviaturas y acrónimos deben ser explicados como notas al pie en cada tabla. En ningún caso se admitirán tablas en formato apaisado.

Figura 1. El *Big Bang* de los datos



Nota:

Fuente: Autor (año)

En cuanto a las ilustraciones, fotografías, mapas o planos deben tener una resolución de 300 ppp (puntos por pulgada) y deben ser enviados en archivos originales, como un documento de texto en Word separado.

### 3.9. CONCLUSIONES O RECOMENDACIONES

Es importante que se recojan los objetivos o preguntas de investigación, así como el desarrollo argumental y se infieran de todo ello los resultados obtenidos. Según el tipo de artículo y de resultados, vale la pena señalar las contribuciones significativas de su estudio, las limitaciones, ventajas y posibles aplicaciones o desarrollos subsiguientes. En el caso de ser un trabajo orientado a formular políticas o actuaciones, las recomendaciones tienen su espacio y sentido.

### **3.10. REFERENCIAS**

En este apartado se deben relacionar únicamente las fuentes citadas en el cuerpo del texto, para cuyos efectos se debe seguir la séptima edición del sistema de citación de la American Psychological Association (APA). Por consiguiente, el uso de notas al pie deberá circunscribirse a notas aclaratorias, explicativas u de otra índole, pero nunca para referenciar textos.

## **4. REQUISITOS PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS**

Cada artículo que quiera ponerse en consideración de la revista debe atender los aspectos que se indican a continuación.

### **4.1. PRESENTACIÓN DE ORIGINALES**

Para ser aceptado en la revista, los originales que se envíen deberán cumplir el requisito de originalidad, entendiéndose por tal que el artículo no haya sido publicado previamente en otras revistas.

### **4.2. AVISO DE DERECHOS DE AUTOR**

Los autores aceptan que la publicación de sus trabajos se hace a título gratuito y que, por lo tanto, se excluye cualquier posibilidad de retribución económica, en especie o de cualquier índole, por la publicación, distribución o cualquier otro uso que se haga de ellos. Todo el contenido de esta revista, a excepción de donde está identificado, está bajo una Licencia Creative Commons.

### **4.3. RESPONSABILIDAD**

La revista no se hará responsable de las ideas y opiniones expresadas en los trabajos publicados. La responsabilidad plena será de los autores de estos.

#### **4.4. DECLARACIÓN DE PRIVACIDAD**

Según la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012), los nombres y direcciones de correo incluidos en esta revista se usarán exclusivamente para los fines declarados y no estarán disponibles para ningún otro propósito o persona.

#### **4.5. POLÍTICAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (*OPEN ACCES JOURNAL*)**

Esta es una revista de acceso abierto, todo el contenido es de libre acceso y sin costo para el usuario o institución. Los usuarios pueden leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o enlazar los textos completos de los artículos en esta revista sin pedir permiso previo del editor o el autor.

#### **4.6. DECLARACIÓN ÉTICA Y DE BUENAS PRÁCTICAS EDITORIALES PARA LAS REVISTAS EDITADAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)**

La UNAD promueve la edición de revistas digitales en acceso abierto y vela por la transmisión del conocimiento científico de calidad y riguroso. Asimismo, se compromete a garantizar la ética de los artículos que publica y toma como referencia el *Código de conducta y buenas prácticas para editores de revistas científicas*, que define el Comité de Ética de Publicaciones (COPE, por sus siglas en inglés: *Committee on Publication Ethics*).

En este sentido, el equipo editorial:

- Se responsabiliza por la decisión de publicar o no en la revista los artículos recibidos, los cuales se examinan sin tener en cuenta la raza, el sexo, la orientación sexual, la religión, el origen étnico, el país de origen, la ciudadanía o la orientación política de los autores.
- Publica directrices actualizadas sobre las responsabilidades de los autores y las características de los trabajos enviados a la revista, así como del sistema de arbitraje utilizado para seleccionar los artículos y los criterios de evaluación que los evaluadores externos deben aplicar.

- Se compromete a publicar las correcciones, aclaraciones y disculpas necesarias en el caso de que lo considere conveniente, y a no utilizar los artículos recibidos para los trabajos de investigación propios sin el consentimiento de sus autores.
- Garantiza la confidencialidad del proceso de evaluación, la cual engloba el anonimato de los evaluadores y de los autores, el contenido que se evalúa, el informe emitido por los evaluadores y cualquier otra comunicación que hagan el comité editorial. Igualmente, mantendrá la confidencialidad ante posibles aclaraciones, reclamaciones o quejas que un autor desee enviar al comité editorial o a los evaluadores del artículo.
- Declara su compromiso por el respeto y la integridad de los trabajos que ya se han publicado.
- Es especialmente estricto respecto del plagio: los textos que se identifiquen como plagios se eliminarán de la revista o no se llegarán a publicar. La revista actuará, en estos casos, con tanta rapidez como le sea posible.

Por su parte, los autores:

- Se hacen responsables del contenido de su envío.
- Se comprometen a informar al editor de la revista en caso de que detecten un error relevante en uno de sus artículos publicados, para que se introduzcan las correcciones oportunas.
- Garantizan que el artículo y los materiales asociados son originales y que no infringen los derechos de autor de terceros. En caso de coautoría, deben justificar que existe el consentimiento de todos los autores afectados para que la versión final del artículo se publique en la Revista Análisis Jurídico-Político, de la UNAD.

Finalmente, los evaluadores o revisores:

- Se comprometen a hacer una revisión objetiva, informada, crítica, constructiva e imparcial del artículo. La aceptación o el rechazo se basa únicamente en la relevancia del trabajo, su originalidad, el interés y el cumplimiento de las normas de estilo y de contenido indicadas en los criterios editoriales.
- Respetan los plazos establecidos (si esto no fuera posible, deben comunicarlo con suficiente antelación).

- No comparten, difunden ni utilizan la información de los artículos sometidos a revisión sin el permiso correspondiente del director o de los autores.

## **5. PATROCINADORES DE LA REVISTA**

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), a través del Sistema de Gestión de la Investigación (Sigi), promueve el desarrollo y avance institucional de la ciencia, la tecnología y la innovación, mediante la investigación para el desarrollo de la sociedad colombiana. Esto ha generado la necesidad de impulsar una industria editorial científica en el seno de la academia. Lo anterior con el propósito de destacar los valores y la dedicación del talento científico e investigativo de la institución y, así mismo, su correlación con otros escenarios, que permitan acuñar esfuerzos con otras instituciones, investigadores y científicos que amplíen la perspectiva global del conocimiento y promover el acceso a este.

# Convocatoria de artículos para el Volumen 4, Número 7 de la *Revista Análisis Jurídico-Político, 2022*

**Convocatoria temática:** *derechos colectivos y derechos humanos emergentes ante la crisis socioambiental. Doctrina y jurisprudencia.*

**Editores:** Rafael Grasa Hernández, Universidad Autónoma de Barcelona/Universidad Nacional Abierta y a Distancia, rafael.grasa@uab.cat; y Bernardo Alfredo Hernández-Umaña, bernardo.hernandez@unad.edu.co; revista.analisisjuridico@unad.edu.co

La *Revista Análisis Jurídico-Político*, publicación científica de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNAD, entra en su cuarto año. Cada número tiene una *sección temática, monográfica y sujeta a llamada para contribuciones y una ordinaria* (artículos enviados directamente a la revista a través de la plataforma OJS (véase web)). **Acepta artículos de investigación, reflexión y revisión/reseña bibliográfica y análisis de casos prácticos de entre 5000 y 9000 palabras.** Números anteriores en: <https://hemeroteca.unad.edu.co/index.php/analisis/index>

\*\*\*\*\*

## CONVOCATORIA TEMÁTICA PARA EL NÚMERO 7

Este número, con un enfoque predominantemente jurídico, busca abrir la discusión académica —desde el análisis doctrinal y jurisprudencial— acerca de los derechos colectivos y los derechos humanos emergentes, en un momento en que la humanidad en su conjunto y las generaciones futuras se enfrentan a una importante crisis socioambiental. Incluso se ha acuñado un nombre cada vez más usado para nuestra era, el Antropoceno.

En ese contexto, ante los retos mencionados y las transformaciones en el mundo jurídico y político, parece apropiado reflexionar sobre cambios en el reconocimiento de derechos colectivos y los derechos



humanos emergentes, así como sus garantías y mecanismos de protección nacionales e internacionales.

Por ende, con el objetivo de dar cabida a propuestas y apuestas que se ocupen de dichos temas desde un enfoque interdisciplinar, analítico y con énfasis crítico lanzamos esta propuesta de convocatoria temática. En concreto, llamamos al envío de propuestas de artículos y, de ser aceptados posteriormente, textos acabados, que deberán girar en torno a los siguientes temas y problemas, en particular con enfoque politológico, de relaciones internacionales o socio-jurídico.

Para dudas, consulte a [revista.analisisjuridico@unad.edu.co](mailto:revista.analisisjuridico@unad.edu.co)

## **TEMAS QUE INCLUYE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria temática llama a **reflexionar y analizar desde el ámbito nacional e internacional sobre:**

### **DOCTRINA Y DESARROLLO NORMATIVO COMPARADO**

1. ¿Qué y cuáles son los derechos colectivos y los derechos humanos emergentes presentes en el marco del derecho internacional de los derechos humanos?
2. ¿Cómo se están concretando los derechos colectivos y derechos humanos emergentes, en función de temáticas o de otras especificidades?
3. ¿Qué relación tienen dichos derechos colectivos y los derechos humanos emergentes con los diagnósticos y propuestas para enfrentar la crisis socioambiental en este período llamado Antropoceno?
4. Reconocimiento de derechos colectivos y derechos humanos emergentes en el derecho internacional, en el sistema de Naciones Unidas y en los sistemas regionales (particularmente, el latinoamericano y el europeo).
5. Derechos colectivos y derechos humanos emergentes en Colombia: desarrollo doctrinal y normativo.
6. Mecanismos de protección de los derechos colectivos y derechos humanos emergentes en Colombia y en perspectiva comparada.

*En todos los casos, los artículos se pueden abordar desde una perspectiva general o desde enfoques regionales, locales o en perspectiva comparada.*

## **ANÁLISIS Y LÍNEAS JURISPRUDENCIALES**

7. Línea jurisprudencial en torno a los derechos colectivos o de solidaridad en Colombia.
8. Desarrollo jurisprudencial por tribunales internacionales acerca de los derechos colectivos o de solidaridad.
9. Análisis jurisprudencial en torno a los avances y desafíos del reconocimiento de nuevos derechos en relación con la crisis socioambiental.
10. Estudios jurisprudenciales que han estudiado la eficiencia y eficacia de los mecanismos de protección de derechos colectivos o de solidaridad en perspectiva nacional y/o internacional.

*En todos los casos, se primarán los textos con base en casos latinoamericanos, por tanto, también colombianos, o en perspectivas comparadas.*

11. Otros temas conexos, bien de naturaleza teórica o práctica/jurisprudencia, que se justifiquen al enviar la propuesta.

## **PROCEDIMIENTO, INSTRUCCIONES Y CALENDARIO**

La llamada para textos de la sección temática exige el envío de breves resúmenes de entre 20 y 40 líneas, que expongan el tipo de artículo (investigación, reflexión, reseña bibliográfica/estado de la cuestión/análisis jurisprudencial), el título orientativo (podrá cambiarse), la(s) pregunta(s) de investigación o generadoras de la reflexión, el objetivo buscado, una estructura indicativa (apartados y/o subapartados) y el mensaje o idea central que se pretende argumentar. También puede añadirse información sobre el enfoque o método que se usará. En los artículos de reseña bibliográfica, o estado de la cuestión, indicar las referencias de los libros, artículos, documentos, que se analizarán y reseñarán. Debe figurar también en la propuesta el nombre y filiación académica del autor, su máximo nivel de formación alcanzado, su correo electrónico y número

de contacto celular. El asunto del correo electrónico debe ser: "Propuesta de artículo para la convocatoria temática del número 7 de *Análisis Jurídico-Político*. **Deberán enviarse a la dirección de correo electrónico de la revista:** revista.analisisjuridico@unad.edu.co. **Posteriormente, la recepción y aprobación de artículos se hará a través del aplicativo *Open Journal System (OJS)*.**

Las propuestas recibidas pasarán un primer filtro por parte de editores y/o comité editorial. Aquellas aprobadas dispondrán de tiempo para enviar el texto final que, como siempre, será sometido a doble evaluación ciega por pares externos, en todos los casos. Los pares podrán aprobar los artículos, sugerir algunos cambios (menores o de mayor entidad) o rechazarlos.

## CALENDARIO

1. Recepción de resúmenes propuestos: hasta el **20 de septiembre de 2021**
2. Análisis de las propuestas y comunicación de aceptación y/o rechazo: hasta el **25 de septiembre de 2021** (para facilitar la redacción, se analizará y decidirá a medida que se reciban).
3. Envío de artículos originales: hasta el **25 de octubre de 2021**
4. Evaluación por pares y eventuales cambios en originales: hasta el **14 de diciembre de 2021** (entrega de originales corregidos)
5. Publicación del número: **cuarta semana de enero de 2022**

\*\*\*\*\*

*En lo relativo a los artículos para la sección ordinaria del número 7 (es decir, fuera de la convocatoria temática, pero vinculados a la naturaleza de la revista), al ser textos que no exigen envío de propuesta previa para su aceptación, podrán "subirse" en la plataforma OJS, para iniciar el proceso de revisión interna y de pares externos mediante evaluación doble ciega, hasta el **25 de octubre de 2021**.*

\*\*\*\*\*

**Agenda 2030** Migración-desarrollo **Desarrollo sostenible** Reparación  
**Sostenibilidad** Ontología relacional **Enfoque territorial**  
Derechos Humanos **Capacitación** Latinoamérica **Gobierno municipal**  
Migración Sostenibilidad social **PDET** Migración-desarrollo Territorio



**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y  
A DISTANCIA (UNAD)**

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23  
PBX: 344 37 00 - 344 41 20  
Bogotá, D.C., Colombia

revista.analisisjuridico@unad.edu.co  
www.unad.edu.co

**UNAD**  
Universidad Nacional  
Abierta y a Distancia